



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y HABITAT
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16

OBRA:

“REGENERACION URBANA ENTORNO TALLERES FERROVIARIOS DE REMEDIOS DE ESCALADA Y LA CARBONILLA”

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$1.424.567.827,67.-

(Pesos mil cuatrocientos veinticuatro millones quinientos sesenta y siete mil ochocientos veintisiete Con 67/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Ajuste Alzado

VALOR DEL PLIEGO:

\$1.000.000.-
(Pesos Un Millón).

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LICITACIONES PÚBLICAS DE OBRA PÚBLICA DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL PLIEGO:

El objeto del presente Pliego es establecer las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren, el Municipio de Lanús por una parte y quien presenta una propuesta, por la otra, en las Licitaciones Públicas de Obra Pública del Municipio, y para el caso de que resulte adjudicatario de las obras licitadas, regulando las condiciones de la contratación.

1.2.- TERMINOLOGÍA:

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

"Adjudicatario": el oferente al que se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de la obra en su favor, hasta la firma del CONTRATO.

"Comisión Técnica Evaluadora": Grupo de profesionales y técnicos designados oportunamente por el Departamento Ejecutivo para la evaluación y selección de las ofertas presentadas en el acto licitatorio. Emitirán un informe en el que fundamenten técnica y económicamente el orden de conveniencia de las OFERTAS presentadas

"Comitente": La Municipalidad de Lanús

"D.E.:" Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lanús

"Contratista": el ADJUDICATARIO, una vez firmado el CONTRATO.

"Contrato": el instrumento legal escrito que, firmado por el Intendente de la Municipalidad de Lanús y por el ADJUDICATARIO donde se estipulan los derechos y obligaciones y que rigen las relaciones entre el COMITENTE y la CONTRATISTA, cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran la licitación

"Días corridos": todos los días del mes.

"Días hábiles": los días en que funcionan las oficinas de la Administración Pública Municipal.

"Días laborables": todos los días excepto los domingos y medio día del sábado y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables. "Documentación contractual": todos los elementos del CONTRATO

"Documentos anexos": Toda la documentación que amplía y, completa el presente Pliego, integrándose como documentación y que será firmada por las partes al instrumentarse el CONTRATO de Obra Pública.

"Firma o empresa": Persona física o jurídica habilitada para presentarse en calidad de proponente.

"Inspección" o "Inspector": Servicio técnico encargado de la fiscalización, control y vigilancia de la calidad de los materiales y avance de los trabajos a ejecutar por parte del COMITENTE.

"Mes": período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.

"Oferente" o "Proponente": la persona física o jurídica que presenta una PROPUESTA u OFERTA en una licitación.

"Oferta o Propuesta": Es la presentación constituida por el presente Pliego, y los demás pliegos de acuerdo al tipo de obra que se trate, documentación gráfica y demás antecedentes técnicos y legales exigidos en los mismos y la propuesta económica. Todo lo aquí mencionado deberá presentarse debidamente rubricada por el Responsable de la FIRMA O EMPRESA y su REPRESENTANTE TÉCNICO, como condición, para la aceptación de la PROPUESTA por



parte de la Municipalidad. "Pliego licitatorio": Todos los pliegos de la licitación, todos los planos y circulares emanadas de la Secretaría con y sin consulta.

"Registro de Contrataciones y Licitadores": Registro de Contrataciones y Licitadores de la Municipalidad de Lanús

"Representante Técnico": Profesional habilitado, matriculado en el colegio profesional correspondiente y con las incumbencias acorde a las obras de que se trata la Licitación, que respalde profesionalmente la propuesta del PROPONENTE. Será responsable de la correcta interpretación técnica de la Documentación Contractual y las prestaciones requeridas para la ejecución de la obra. En caso de resultar el proponente ADJUDICATARIO de la misma, suscripto el Contrato, será responsable de la ejecución de la obra..., por parte, y de la CONTRATISTA, conjuntamente con ésta. "Semana": período de siete días corridos.

"Subcontratista": la persona física o jurídica a quién la CONTRATISTA encargue o encomiende la ejecución de una parte de los trabajos y/o prestaciones a su cargo. "U.T.": Es la Unión Transitoria constituida con arreglo a lo dispuesto al código Civil y comercial

Todo otro término empleado en la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

1.3.- CÓMPUTO DE PLAZOS:

Los plazos se contarán:

En días hábiles municipales, con excepción de aquellos casos en los que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indique lo contrario.

Cuando se fijen en semanas, por períodos de siete (7) días corridos.

Cuando se fijen en meses o en años, conforme a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

1.4.- COMUNICACIONES:

Las comunicaciones que se realicen entre la Municipalidad y los interesados, oferentes y adjudicatarios, se llevarán a cabo por medios de comunicación fehacientes tanto electrónicos como tradicionales. Ningún mecanismo utilizado deberá poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.

1.5.- GARANTÍAS:

Son las obligaciones accesorias que, para asegurar el cumplimiento de diversas obligaciones principales, se establecen en artículos subsiguientes. Las mismas deberán afianzarse de acuerdo a lo prescripto por el Decreto Provincial N° 2980/2000. Se garantizará la misma de las siguientes formas:

A- En efectivo, mediante depósito en la Tesorería Municipal; se adjuntará a la documentación el ORIGINAL de la boleta respectiva.

B- Mediante la presentación de Fianza Bancaria, adjuntando el original de la documentación.

C- Mediante Póliza de Seguro de Caución, ORIGINAL.

Si se constituyera la Garantía mediante Fianza Bancaria o Póliza de Seguro, el fiador o asegurador, se deberá constituir en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia del beneficio de excusión y de división de acuerdo a los términos del Código Civil y Comercial, por todo el término de vigencia de la obligación principal y por la totalidad del monto sin restricciones ni salvedades, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios con competencia contencioso administrativa del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús o aquellos que en un futuro los reemplace, para cualquier controversia que pudiese suscitarse. Dicha fórmula deberá inscribirse en el instrumento en forma literal.



Asimismo deberá constituir domicilio Especial dentro del Partido de Lanús. Queda sin valor alguna toda otra disposición que se oponga a la presente.

Las firmas de quienes suscriban la Póliza o Fianza deberán ser certificadas por Escribano Público y de corresponder a otra Jurisdicción, legalizada por el Colegio de Escribanos. En caso de Fianza, dicho Escribano deberá certificar que los firmantes tienen facultades para obligar a la Institución Bancaria en la medida expresada en el documento de que se trate.

En caso que la Póliza presentada cuente con código QR que permita su validación online, no será necesaria la certificación mencionada en el párrafo anterior.

Asimismo la emisión del Aval Bancario o de la Póliza y su vigencia no podrá ser posterior a la fecha y hora de apertura de la licitación.

Las fianzas del contrato prestadas por cualquiera de los medios establecidos en la Ley, serán aceptadas por sus valores escritos.

Cuando los Oferentes pretendan garantizar su Oferta mediante Póliza de Seguro, ésta podrá ser presentada con anticipación para su visado previo. Dicha presentación podrá efectuarse desde el momento de puesta a disposición de los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de las Propuestas. La visación sólo se realizará cuando en la Póliza se cumplimenten los requisitos exigidos en la Documentación de la Licitación, y en caso contrario será rechazada y no habilitará su presentación como Garantía de Propuesta. El visado o rechazo se efectuará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de presentada.

El trámite previsto es optativo, pudiendo los Oferentes efectuar la presentación de sus Propuestas sin el visado previo, pero en el caso que la Póliza de Seguro no se ajuste a lo exigido en los Pliegos de Bases y Condiciones, la propuesta será rechazada sin analizar, y devuelta en el acto al interesado sin que le asista derecho reclamo a alguno.

1.6.- CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

Los Pliegos podrán consultarse y/o adquirirse según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los pliegos en todos los casos tendrán un valor de venta que será establecido en el pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Es condición excluyente para participar de la licitación la adquisición del Pliego.

Las solicitudes de aclaraciones y/u observaciones al proyecto o a la documentación se deberán realizar por escrito hasta el tercer día hábil anterior inclusive, al día fijado para la Apertura de las propuestas. Las contestaciones y/o aclaraciones que el Municipio juzgare conveniente realizar serán puestas en conocimiento en forma fehaciente de todos los que hubieran adquirido el Pliego y hasta el día hábil anterior inclusive a la fecha de apertura. Dichas aclaraciones serán incorporadas al Pliego como parte integrante del mismo.

Todos los adquirentes de Pliegos que no recibieren las aclaraciones no tendrán derecho a reclamo alguno debiendo inexcusablemente concurrir al Municipio a retirar un ejemplar de las mismas, si las hubiere, hasta las catorce (14:00 hs.) horas del primer día hábil anterior a la fecha de apertura de las ofertas.

1.7.- DOMICILIO

En el momento de adquirir el Pliego, el interesado deberá constituir domicilio legal dentro del Municipio de Lanús, además deberá declarar un Correo Electrónico el cual será considerado valido para las notificaciones que fueran necesarias efectuar por la Administración. La Municipalidad notificará a las EMPRESAS indistintamente al domicilio legal o correo electrónico, no aceptándose reclamos al respecto por el incumplimiento de lo aquí establecido. Si modificara



el domicilio legal, deberá hacerlo dentro de los límites de la misma ciudad. Antes de vencido el plazo de validez de su OFERTA, deberá comunicar este cambio en forma inmediata y fehaciente a la Dirección General de Compras. El cambio de domicilio surtirá efecto a partir de recibida la notificación por parte de la Municipalidad.

1.8.- NORMAS SUPLETORIAS

Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases será resuelto de acuerdo con las disposiciones de:

- La Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
- La Ley Orgánica de las Municipalidades.
- Reglamento de contabilidad y disposiciones de administración para las municipalidades de la provincia de Buenos Aires.
- Decreto Provincial 2980/00 (RAFAM)
- Supletoriamente -Ley 6021, Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, y sus modificatorias.
- Ordenanza General 165 de la Provincia de Buenos Aires, cuando corresponda.
- Leyes y normas vigentes en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires que resulten aplicables en razón de la materia.
- Los principios generales del Derecho Administrativo.
- Los principios generales del Derecho.

1.9.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la PROPUESTA u OFERTA en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del CONTRATO dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o CONTRATO hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés de un INTERESADO, OFERENTE, ADJUDICATARIO O la CONTRATISTA, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

Sin perjuicio de las acciones penales que pudieran corresponder, la persona física o jurídica que tuviera un accionar como el señalado, quedará excluido del Registro de Licitadores de la Municipalidad de Lanús.

2.- DE LOS PROPONENTES

2.1. PROPONENTES

Serán admitidas como PROPONENTES las personas físicas o jurídicas que acrediten estar habilitados para la construcción de obras públicas salvo que el Pliego de Condiciones particulares disponga lo contrario en virtud del tipo y magnitud de las tareas a realizar.



REGISTRO DE LICITADORES O PROVEEDORES: Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro de Licitadores o Proveedores de este Municipio de Lanús, o tener iniciado el trámite de inscripción.

Cuando se requiera Capacidad Técnica Financiera en el Pliego de Condiciones Legales Particulares, los Oferentes deberán también estar inscriptos en el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y/o Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Igualmente deben contar con todas las inscripciones y/o habilitaciones requeridas en el ordenamiento laboral, en el sistema de seguridad social, por las normas impositivas, nacionales, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

2.2.1. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Los oferentes deberán cumplimentar las exigencias previstas por la Ley N° 13.074 y el Decreto N° 340/04, en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente. (Anexo I)

2.2. REPRESENTANTE TÉCNICO

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares disponga lo contrario por la característica de la obra, será condición la intervención de un Representante Técnico responsable, que respalde profesionalmente la propuesta del PROPONENTE y la ejecución de la obra, en caso de resultar éste ADJUDICATARIO de la misma. El REPRESENTANTE TÉCNICO deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o en

Construcciones o Maestro Mayor de Obras o bien con la especialidad que especifique el Pliego de Condiciones Particulares, debiendo estar inscripto en el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Buenos Aires, a la fecha de la firma de la PROPUESTA.

2.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Las licitaciones, las ejecuciones de obras y las adquisiciones se harán por los siguientes sistemas:

- a) Por precios unitarios.
- b) Por ajuste alzado.
- c) A costo y costas. Este sistema sólo se podrá aplicar en caso de conveniencia justificada a juicio Poder Ejecutivo Municipal.

Las diversas modalidades de los sistemas enunciados en a), b) y c), se determinarán en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, los que además deberán especificar el procedimiento a seguir para la fiscalización y verificación de las liquidaciones correspondientes a las obras que se ejecuten por el sistema de costos y costas.

En este último caso, las contrataciones que deberá efectuar la firma adjudicataria para cumplimentar la realización de las mismas, se regularán por el régimen establecido por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y su reglamentación.

2.4. PROPUESTAS

Las PROPUESTAS se presentarán indefectiblemente en castellano, mecanografiadas o impresas y foliadas correlativamente. La presentación se deberá efectuar en dos (2) sobres cerrados y lacrados. El único texto que obrará en el exterior de los paquetes será el previsto en

la carátula de la licitación, donde conste licitación a que responde, Presupuesto Oficial, fecha y hora y lugar de la apertura.

Las cotizaciones serán formuladas en pesos.

A su vez, se deberá poner a disposición de la Administración el soporte digital de la documentación antes mencionada.

2.5. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE MAS DE UNA EMPRESA

1. Las U.T. interesadas en formular Oferta, deberán:

Satisfacer, en lo pertinente, los requisitos establecidos en los Artículos 377 y siguientes de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

2. Suscribir compromiso expreso:

2. a. De responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas consorciadas durante el proceso de licitación, en orden al cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales emergentes.

2. b. De no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad frente del Comitente, sin la previa notificación fehaciente a éste y aceptación de su parte.

2. c. Que en caso de quiebra de cualquiera de los participantes o incapacidad o muerte de los empresarios individuales, no se producirá la extinción del contrato de unión transitoria, el que continuará con los restantes.

3. Si al momento de la apertura no se encontraren constituidas:

3. a. Al menos por parte de uno de los integrantes haber cumplido las exigencias establecidas en el Punto oferentes - Condiciones Requeridas, de las Condiciones Particulares.

3. b. Presentar un Compromiso de Constitución de U.T.E., el que deberá contemplar las exigencias señaladas en las Condiciones Generales, según corresponda.

3. c. Inscribirse registralmente en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas o Inspección General de Justicia, según corresponda, y en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, dentro de los quince (15) días corridos de haber quedado firme la pre adjudicación y en forma previa a la adjudicación, bajo pena de tener por desistida la Oferta, con pérdida de la garantía.

3. d. La U.T./Consortio deberá tener en el estatuto una duración superior al tiempo que demande la obra, incluyendo el plazo de garantía, y también consignará que los trabajos a realizar se encuentran comprendidos dentro del objeto social de cada una de las EMPRESAS integrantes, independientemente de su parte proporcional de participación.

Las PROPUESTAS deberán acompañarse, con copia auténtica del instrumento que acredite su constitución, en legal forma, y de los documentos que habiliten a sus representantes para contratar en su nombre y obligarla.

Los contratos sociales, estatutos o documentos constitutivos deberán tener plazo de vencimiento que supere el doble, por lo menos del estipulado para la entrega de la obra Los PROPONENTES no serán admitidos en los siguientes casos:

- a) Los quebrados o concursados, mientras no hayan sido rehabilitados.
- b) Los inhabilitados por condena judicial.
- c) Las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la Municipalidad de Lanús o con la Provincia de Buenos Aires.
- d) Los que sufran inhibición general de bienes.

- e) Los deudores morosos de la Municipalidad, salvo que regularicen su situación con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de los sobres.
- f) Los que tengan pedido de concurso de acreedores o de quiebra en trámite.
- g) Los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal.
- h) Tampoco los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina. Si la existencia de las mencionadas causales de inhabilitación se comprobare con posterioridad a la apertura de sobres, la Municipalidad podrá declarar la inhabilitación del oferente para presentarse en futuras licitaciones en el término que considere de acuerdo a la causal y hasta diez años.

Además de ello, según la oportunidad en que se detecte el incumplimiento, procederá a rechazar la propuesta de oficio o a declarar la nulidad de la adjudicación o del contrato, con pérdida del depósito de garantía de la oferta o de contrato, según el caso, y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.

Será de aplicación todo lo expuesto para el caso en que el oferente integre una UTE.

2.5.1. CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA:

La Municipalidad determinará en los Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la capacidad técnica, financiera específica mínima requerida según el caso, para la calidad de los trabajos a realizar.

2.6.1 HABILITACIÓN DE OFERENTES

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y PREVISIONALES:

Conforme a lo determinado en el Decreto 561/2000 de este Municipio, o el que en el futuro lo reemplace, no se adjudicarán Licitaciones Públicas o Privadas, Concursos de Precios o Compras Directas a todo Oferente que no acredite fehacientemente, mediante comprobantes originales o fotocopias debidamente autenticadas agregadas en sus legajos de inscripción, hallarse inscripto en sus obligaciones tributarias y previsionales de orden Nacional, Provincial y/o Municipal. La exigencia precipitada involucraría:

- IMPUESTO A LAS GANANCIAS MÍNIMA PRESUNTA
- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- MONOTRIBUTO.
- IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
- OBLIGACIONES PREVISIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, sean estos como trabajadores autónomos o con personal bajo relación de dependencia.-
- TASA MUNICIPAL POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE, MOTORES, PUBLICIDAD, PESAS Y MEDIDAS Y OTROS, CON COBRO A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO E INDUSTRIA.-
- TASA MUNICIPAL DE SERVICIOS GENERALES del inmueble donde desarrolla su actividad.-
- La enunciación que antecede resulta de carácter enunciativo y no taxativo, pudiéndose solicitar la acreditación de inscripción y pago de otras obligaciones, en caso de corresponder.

Aquellos Proveedores y/o Contratistas que tengan su domicilio comercial radicado en el Partido de Lanús, previo a efectivizarse el pago de su Orden de Compra, la Dirección de Tesorería General constatará que se encuentre al día con los tributos municipales de este Partido. De no estarlo se procederá a la correspondiente compensación, de conformidad con la redacción del Art. 130 bis Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Texto según Ley 11.838 y sus modificatorias).



La Subsecretaría de Ingresos Públicos centralizará los requerimientos que efectúa la Dirección de Tesorería General, al efecto del estado de cuentas y de consolidaciones de deuda, que hubiere sido informado a dicha Dependencia, remitiéndose a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica para el caso de deuda “judicializada”. En los casos de deudas atrasadas, se considerará que se está al día con el pago de anticipo y/o las cuotas vencidas a la fecha de control, ello en el caso de planes de pago autorizadas por los organismos de recaudación.-

3.- OFERTAS

3.1. CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN:

Para el cálculo de su cotización los oferentes deberán tener en cuenta:

Los valores de los materiales, mano de obra y demás elementos integrantes de las obras, calculados con los precios vigentes al último día del mes en que se formula la oferta.

Las propuestas responderán a los trabajos totalmente terminados, conforme a lo establecido en la DOCUMENTACIÓN de licitación.

La sola presentación de la oferta, lleva implícita la declaración expresa de que el PROPONENTE, se ha comprometido de toda la DOCUMENTACIÓN de la licitación, así como de las características especiales de la misma; no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.

Se considera que cada PROPONENTE, al formular la PROPUESTA, lo ha hecho con perfecto conocimiento del cometido y que se ha trasladado a la zona donde se proyecta efectuar los trabajos de la licitación, a fin de informarse debidamente, tal lo consignado con anterioridad, es decir de las condiciones del terreno, de medianeras y linderos. (cuando corresponda), de los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución de las obras, de las condiciones de provisión de agua, energía eléctrica, obras sanitarias, disponibilidad de materiales y mano de obra, y de todo cuanto pueda influir en el justiprecio que haga de la obra. El PROPONENTE que resulte ADJUDICATARIO, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia o imprevisibilidad, en lo referente a las condiciones de la realización de los trabajos, y será único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido su oferta.

3.2. DEPOSITO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El Oferente deberá depositar el uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta según el Artículo 1.5 del presente Pliego.

3.3. CIRCULARES Y ACLARACIONES

La Dirección General de Compras o la Secretaría de competencia en la presente contratación podrán efectuar de oficio o a pedido de parte, aclaraciones o correcciones a las disposiciones de los Pliegos, mediante la emisión de Circulares, las que integrarán el presente Pliego.

Si el PROPONENTE tuviera alguna duda o dificultad en la interpretación de los pliegos o advirtiera algún error u omisión de la documentación técnica durante la preparación de la propuesta, deberá solicitar por escrito su aclaración a dicha Dirección General hasta tres días anteriores a la fecha de apertura o el plazo que establezca en Pliego de bases y condiciones particulares.

Si el PROPONENTE no formulara pedido de aclaración alguna en el término antedicho, se considera que conoce y acepta, todos y cada uno de los elementos integrantes de la DOCUMENTACIÓN del llamado a licitación y de las aclaraciones que se hubieren producido.

Es obligación del interesado Constatar la emisión de circulares, por ello no podrá alegar el desconocimiento de las circulares emitidas.

3.4. APERTURAS DE LAS OFERTAS:

Los sobres de la Documentación y Propuesta técnica como de la Oferta económica serán abiertos en una única instancia, el día y hora indicada en el Decreto de Llamado, caso contrario el procedimiento será determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En el acto de apertura se labrará un acta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 del Decreto 2980/2000. La misma será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y por los proponentes o sus representantes que hubieras solicitado la inclusión de observaciones admitidas y por todos los interesados que deseen hacerlo.

Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto administrativo o por razones de fuerza mayor, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

3.5. CONFECCIÓN, CONTENIDOS y FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Las propuestas que efectúen los concurrentes a la Licitación se presentaran en el lugar designado en el Decreto de Llamado a la Licitación y hasta la fecha y hora indicadas para el Acto de Apertura del sobre N°1. Las Propuestas que se presentaren con anterioridad al día de la Apertura, se harán en la Dirección General de Compras dentro del horario administrativo. No se admitirán Propuestas enviadas por correo y de las que se presenten en la forma indicada precedentemente, se entregara y presentara con el recibo.

La presentación se deberá efectuar en **dos (2) sobres cerrados** de la siguiente forma: **Sobre N°1:** Identificando el procedimiento por el cual se oferta conjuntamente con la fecha y hora de apertura, contendrá:

- A- Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo expresado en acápite especial a sus efectos redactado. **(Excluyente)**
- B- El Pliego completo, firmado en todas sus hojas, anverso y reverso, por el Oferente y su Representante técnico y la constancia de adquisición del mismo.
- C- La Declaración Jurada que acepta la Jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, y ello para cualquier controversia que pudiese suscitarse. Asimismo deberá constituir domicilio legal dentro del Municipio de Lanús.
- D- La constancia de inscripción o haber iniciado el trámite en el Registro de Licitadores- Proveedores de Obras Publicas de este Municipio de Lanús, el cual deberá estar terminado antes de la Adjudicación.
- E- Declaración que el Oferente ha recogido en el lugar de los trabajos toda la información que pueda obtenerse por las observaciones del terreno y sus adyacencias y también por referencia de terceros sobre el aprovisionamiento de materiales, personal, agua y energía, situación de instalaciones, calles de acceso y respecto a cualquier otro antecedente, que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, su dificultad y su costo.
- F- VISITA A OBRA, Solo en los casos en los que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares establezca la visita, deberá presentarse la constancia de asistencia a la misma firmada por el Representante del Municipio y el Representante de la Empresa oferente.
- G- Plan de trabajos y Curva de Inversiones (DIAGRAMA DE BARRAS – GANNTY CURVAS DE INVERSION)
- H- Tratándose de Sociedades deberán acompañar los instrumentos constitutivos debidamente inscriptos y aquellos de los que surja la personería de quienes suscriban la documentación que las representan, en copia certificada por Escribano Público. Si se trata de Sociedades Anónimas deberán adjuntar copia del Acta de Directorio por la

cual autoriza la presentación. Cuando un tercero representa a una persona de existencia visible, deberá acompañar copia del poder. Se aceptaran fotocopias de las certificaciones únicamente si el original es expuesto frente al funcionario actuante en el acto de apertura.

I- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá exigir la presentación de otra documentación que se considere necesaria.

Sobre N°2: Identificando el procedimiento por el cual se oferta conjuntamente con la fecha y hora de apertura, contendrá:

- A- El presupuesto detallado de la Oferta completo y debidamente firmado en todas sus hojas por el Oferente y su Representante Técnico en original, conteniendo exclusivamente todos los ítem que integran la planilla del Presupuesto Oficial, al efecto de facilitar el estudio y comparación de las Propuestas.
El Oferente formulara su propuesta en números y letras.
- B- La planilla de propuesta que integra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- C- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá exigir la presentación de otra documentación que se considere necesaria.

No se consideraran las que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras y/o agregados entre líneas, que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de ellos por el firmante de la oferta ni tampoco las que no cotizaren la totalidad de los trabajos o ítems. Cuando difieran las cantidades consignadas en letras y las establecidas en números, valdrá el monto total expresado en letras.

Son causales de desestimación de las ofertas presentadas, en el acto de apertura dispuesto en el decreto de Licitación, los siguientes incumplimientos: a) La no presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas; y b) La presentación de la planilla de cotización, con tachaduras y/o enmiendas, estando estas sin salvar correctamente por el ofertante.

La precedente enumeración de causales de desestimación de ofertas en el acto de apertura es taxativa, sin perjuicio del análisis que se efectivice de cada una de las ofertas que se presenten.

La omisión de parte de los requisitos establecidos en los incisos C), D), E), F), H) e I) podrá ameritar, a juicio exclusivo de la Comisión de Pre adjudicación, el completamiento documental. Ambos sobres tendrán la identificación y señalada.

Los cómputos y presupuestos confeccionados por el Oferente llevaran firma y sello del Oferente juntamente con la del Representante Técnico, habilitado y matriculado en el colegio de Ingenieros y/o Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, o aquel que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cada hoja anverso y reverso, no aceptándose las que presenten raspaduras y/o enmiendas que no hayan sido debidamente salvadas al pie.

3.6. VISTA DE LAS OFERTAS / IMPUGNACIONES

Durante los dos (2) días posteriores a la apertura, dentro del horario administrativo municipal, se podrán efectuar impugnaciones al acto y/o contenido de las propuestas, debiéndose adjuntar tantas copias del escrito de impugnación como oferentes haya, las cuales serán resueltas por LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS.

Cumplido el plazo establecido no se aceptaran más impugnaciones o reclamos. Se establece como presupuesto formal para admisibilidad de la presentación de cualquier tipo de



impugnaciones – tengan estas la forma de recurso, reclamo, observación o cualquier otro modo de petición -, la constitución de un depósito en caución del 0,1% al 3% del Monto del presupuesto. El mismo será determinado en el pliego de Bases y Condiciones legales Particulares y realizado en efectivo en la Tesorería Municipal y el comprobante adjuntado a la impugnación o mediante póliza de caución a favor de la Municipalidad la cual, en original y certificada por escribano, deberá también acompañar a la impugnación y, en su caso, reintegrado al impugnante si la impugnación prosperara total o parcialmente. En caso contrario, el depósito quedara perdido para el proponente a favor de la Municipalidad.

Vencido el plazo para las impugnaciones, los oferentes podrán concurrir a la Dirección general de Compras, a efectos de revisar los legajos y las impugnaciones efectuadas, durante los dos días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para realizar impugnaciones, al solo efecto de que tomen conocimiento de las mismas, retiren copias de los escritos y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente.

Queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad ninguna documentación que haya debido ser presentada en el sobre correspondiente.

Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere, quedara concluido el periodo de vistas e impugnaciones. Las actuaciones quedaran reservadas para su evaluación a la Comisión respectiva.

Se deja expresa constancia que la interposición de impugnaciones no producirá la suspensión de la continuación del procedimiento.

3.7. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

El Oferente quedara obligado a mantener su Propuesta durante sesenta (60) días corridos contados a partir del día del Acto de la Apertura. Una vez vencido dicho termino, el plazo quedara automáticamente prorrogado hasta el momento de la Adjudicación, salvo que el Oferente retire su Oferta, comunicado la decisión por medio fehaciente y con diez (10) días de antelación.

3.8. ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS – INFORME DE PRE ADJUDICACION:

La DOCUMENTACION contenida en las OFERTAS será analizada por una COMISION EVALUADORA DE OFERTAS.

Podrá ser suplida por el dictamen de TECNICO, con la Intervención de las autoridades competentes de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Anexo I del Decreto Provincial 2980/2000.

4.- PRE ADJUDICACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN PRE ADJUDICACIÓN:

4.1 La pre adjudicación recaerá sobre la propuesta que sea más conveniente a los intereses Municipales, entre aquellas que se ajusten en un todo a las Bases y Condiciones establecidas para la Licitación, partiendo de un informe de pre adjudicación, y para la resolución se tendrá en cuenta: a) Cumplimiento de la DOCUMENTACIÓN de licitación.

b) Precio cotizado.

c) Capacidad técnica, económica y financiera.

d) Evaluación económico financiera de la EMPRESA.

e) Evaluación económica financiera de la oferta.

f) Informe de pre adjudicación

g) Evaluación del desempeño de la firma en anteriores contratos que hubiere con la Municipalidad.



La COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS o la Dependencia competente en el proceso, emitirá el informe de pre adjudicación y podrá, para cumplimentarlo, requerir a los OFERENTES, a las reparticiones Técnicas intervinientes y a los Registros de Licitadores, los informes que estime convenientes. Se deja expresamente aclarado que cualquier falseamiento que se detecte en la información suministrada, en la documentación provista por los OFERENTES será considerada causal de exclusión.

4.2. ADJUDICACIÓN

El Ejecutivo Municipal resolverá la adjudicación. Asimismo la notificará por medio fehaciente, a todos los oferentes que hayan participado de la apertura del sobre N° 2. Si a juicio del Ejecutivo Municipal, dos o más OFERTAS estuvieran en igualdad de condiciones, se podrá invitar a presentar una mejora de los precios, con recaudos análogos a los de la licitación y si la misma situación se mantuviera, la adjudicación se resolverá teniendo en cuenta la propuesta más ventajosa y conveniente atendiendo La capacidad técnico financiera disponible de los PROPONENTES.

El Municipio conservará HASTA ESTE MOMENTO la facultad de rechazar todas las Propuestas sin que la presentación de las mismas de derecho al Oferente a formular reclamo alguno.-

El Adjudicatario deberá tener concluida la tramitación concerniente a su inscripción en el Registro de Licitadores de este Municipio de Lanús, al momento de dictarse el Decreto de Adjudicación respectivo. En caso contrario perderá el derecho a ser Adjudicatario, pudiendo el Municipio desechar la Oferta.

4.3. DEPOSITO DE GARANTÍA DE CONTRATO - PLAZO:

El Adjudicatario para firmar el Contrato, afianzará el mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la Orden de Compra. Este depósito será del Cinco por ciento del monto del contrato (5 %) y se podrá integrar por algunas de las formas previstas.

Su monto permanecerá inalterado hasta la Recepción Definitiva de la Obra, sin perjuicio de las posibilidades de actualización del mismo que se establecen en el presente.

4.3.1. INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO:

Una vez notificado el Adjudicatario la aceptación de la Propuesta, éste deberá, dentro de los cinco (5) días corridos desde el siguiente de la notificación, constituir el depósito de garantía.

Si el Oferente constituyera la Garantía en alguna de las formas previstas en los incisos b) o c) del Art. 1.5 de este Pliego de Condiciones Generales y las mismas fueran observadas por no cumplimentarlas correctamente, quedará obligado a reemplazarla en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas por otra que cumpla adecuadamente los requisitos, o a constituir la en efectivo, mediante depósito en la Tesorería Municipal. Vencido dicho plazo, el Municipio podrá declarar anulada la Adjudicación sin perjuicio de las instancias judiciales que pudieran corresponder lo antedicho se hace extensivo a las garantías por trabajos adicionales.

4.4 ORDEN DE COMPRA:

Una vez emitido el Decreto de Adjudicación la Dirección General de Compras emitirá la Orden de Compra.

5.- CONTRATO

5.1. CONTRATACIÓN y PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA



El ADJUDICATARIO, deberá concurrir al domicilio de la Municipalidad de Lanús, sito en Hipólito Yrigoyen 3863 Lanús Oeste, a firmar el CONTRATO respectivo.

El incumplimiento de dicha obligación habilitará al Departamento Ejecutivo Municipal, a dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida del depósito de GARANTIA, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobada, pudiendo el D.E. adoptar, a su solo juicio, algunas de las soluciones siguientes:

- a) Adjudicar la obra al PROPONENTE que sigue en orden de conveniencia y en caso de renuncia o defección del ADJUDICATARIO disponer la adjudicación, descendiendo en la escala, hasta el punto que a su solo juicio resulte conveniente.
- b) Declarar fracasada la Licitación devolviendo el depósito de GARANTIA a los PROPONENTES.

Si el CONTRATO no se firmara por decisión del Ejecutivo Municipal, el ADJUDICATARIO solo tendrá derecho a reclamar la devolución de las GARANTIAS constituidas, no teniendo en ningún caso derecho a indemnización alguna ni por ningún concepto.

PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA:

Las Garantías de Oferta serán devueltas, a pedido, a los que no resulten Adjudicatarios dentro del plazo de treinta (30) días de producida la Adjudicación.

5.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS:

Las Obras que se licitan, contratan y ejecutan, quedan sometidas a la documentación que a continuación se indican:

- Memoria descriptiva.
- Pliego de Bases y Condiciones • Propuesta
- Contrato suscripto entre las partes. • Orden de Compra
- Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
- Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Bs. As.
- La Ley de Obras Públicas N° 6021 y su Decreto Reglamentario N° 5488 y sus modificatorias, en forma supletoria y en cuanto sea de aplicación.
- El Decreto Provincial N° 2980/00.
- Las Ordenanzas Generales vigentes en la Municipalidad de Lanús así como las normas reglamentarias de las mismas.

OTROS DOCUMENTOS INCORPORADOS:

Se consideran incorporados al Contrato y harán fe en caso de discrepancia entre partes, los planos complementarios y de detalle que, durante la ejecución de la Obra, se entreguen al Contratista y los que, confeccionados por éste, fueran aprobados por el Municipio, las Ordenes de Servicio dadas por escrito por la Inspección y el Acta de Inicio. Todos estos documentos se extenderán y firmarán en triplicado entregándose uno de ellos para ser agregado a la documentación contractual a mantener en obra.

5.3. MODIFICACIONES O ALTERACIONES

El COMITENTE podrá mandar a ejecutar modificaciones o alteraciones de las obras contratadas mediante órdenes que transmitirá la INSPECCIÓN de obra al CONTRATISTA, cuando se encomienden modificaciones o alteraciones que impliquen aumento del monto del CONTRATO, el CONTRATISTA dentro de los diez (10) días de notificación, de la alteración o modificación, deberá ampliar el monto de la GARANTÍA del CONTRATO.



5.4. TRABAJOS AJENOS AL CONTRATO

El COMITENTE se reserva el derecho a intervenir por sí o por terceros en la obra, con la contratación de trabajos ajenos al CONTRATO, sin que por ello el CONTRATISTA tenga el derecho a reclamación alguna.

AMPLIACIONES DE OBRAS POR EL COMITENTE

Si por cualquier causa el COMITENTE juzgara necesario ampliar parte de las obras contratadas siempre que no excedan en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto total del CONTRATO, serán obligatorias para el CONTRATISTA, no teniendo derecho a reclamar indemnización alguna.

REDUCCIONES DE OBRAS POR EL COMITENTE

Si por cualquier causa el COMITENTE juzgara necesario reducir parte de las obras contratadas siempre que no excedan en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto total del CONTRATO, serán obligatorias para el CONTRATISTA, no teniendo derecho a reclamar indemnización alguna.

5.6. DISCREPANCIA ENTRE LAS DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO

En caso de aparecer discrepancia o contradicciones entre los diferentes documentos que integran el CONTRATO, se procederá de la siguiente manera:

- 1) Si es evidente el error material será corregido por el COMITENTE, quien lo hará de Oficio o a pedido del CONTRATISTA.
- 2) Si son por deficiencias en el proyecto, el CONTRATISTA lo comunicará al COMITENTE y este se deberá expedir dentro de los quince (15) días.
- 3) Los documentos privarán en el siguiente orden:
 - a) Pliego de Condiciones y Especificaciones particulares.
 - b) Memoria descriptiva.
 - c) Planos de detalle.
 - d) Planos de conjunto.
 - e) Pliegos Generales de Condiciones y Especificaciones.
 - f) Contrato.
 - g) Propuesta aceptada y Resolución de adjudicación.
 - h) Notas aclaratorias si las hubiere
 - i) Leyes Nacionales y/o Provinciales que rigen en la materia en forma complementaria o suplementaria.
- 4) Si la aplicación de las normas precedentes no permitieran resolver la cuestión, el Departamento Ejecutivo Municipal resolverá la interpretación que corresponda, acudiendo de ser necesario, a los principios generales del derecho administrativo y a los principios generales del derecho, en ese orden.
- 5) Si hubiera discrepancia en un mismo plano, entre la medida en escala y la acotada,
- 6) Si existiera discrepancia entre números y letras, prevalecerá el valor expresado en letras.
- 7) Por el sistema de ajuste alzado, si la suma de los parciales no coincidiera con el monto total expuesto en el formulario de cotización, prevalecerá este último y se prorrateará la diferencia entre todos los rubros.

- 8) Igual criterio se seguirá si existieran diferencias entre el valor de la oferta económica y el monto total expuesto en el formulario de cotización, prevaleciendo el valor indicado en la oferta económica.

5.7. CAMBIO DE DOMICILIO DEL CONTRATISTA:

Todas las notificaciones serán dispuestas en los domicilios denunciados y constituidos según los pliegos de bases y condiciones y el correspondiente contrato, donde serán eficaces la totalidad de las notificaciones que se efectúen.

En caso de modificarse el domicilio especial del CONTRATISTA durante la vigencia del CONTRATO y hasta la recepción definitiva de la Obra, aquel queda obligado a comunicar, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, en forma fehaciente al Departamento Ejecutivo Municipal su nuevo domicilio, el que deberá estar siempre en la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires.

5.8. CESIÓN DEL CONTRATO:

El CONTRATO no podrá ser transferido ni cedido, total o parcialmente, salvo previa conformidad debidamente formalizada por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue ningún tipo de derecho a la CONTRATISTA.

En el caso de acordarse la transferencia o cesión, ésta deberá contener el cumplimiento de los extremos requeridos por la Ley N° 6021 y concordante de su Decreto Reglamentario.

5.9. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

En los casos en los que corresponda aplicar las redeterminaciones, el procedimiento se fijará en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

5.10. REVOCACIÓN DEL CONTRATO:

El Municipio para revocar los contratos cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubiesen posibilitado la obtención de ventajas por parte de la contratante; y/o la existencia de vicios conocidos por el contratante particular que afectaran originariamente al contrato, susceptible de acarrear su nulidad; y/o que el contrato fue celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal”.

6.- ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

6.1. ACTA DE INICIACIÓN DE LA OBRA:

Dentro de los cinco (5) días corridos de aprobado el Plan de Trabajos, se labrará el Acta de Iniciación de obra. En los casos que así se requiera en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares, deberá estar presente el Representante Técnico del Contratista en dicho acto. La incomparencia de éste en el Acto será penada con la multa prevista en el pliego de bases y condiciones particulares.

6.2. PERMANENCIA DE DOCUMENTOS:

Teniendo el contratista la obligación de ajustarse en un todo a los documentos del contrato, LA INSPECCIÓN le entregará oportunamente una copia legalizada de la documentación del Contrato, la que permanecerá en el lugar de la obra y estará a disposición de la inspección.

6.3.- ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO:



Simultáneamente con la firma del Acta de Iniciación de la Obra, el Inspector y el Representante Técnico de la CONTRATISTA abrirán los libros de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido, a través de los cuales se cursarán las comunicaciones entre las partes referidas al desarrollo de los trabajos.

Las Órdenes de Servicio que la Inspección Técnica imparta durante la ejecución de los trabajos, serán cronológicamente consignadas en el libro por triplicado a proveer por el Contratista, foliado, sellado y rubricado por la Inspección Técnica que ésta guardará en su oficina.

Se considera que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encargo de trabajos adicionales, salvo el caso que de ella se hiciere manifestación explícita de lo contrario. Las comunicaciones que requiera el CONTRATISTA para observar, solicitar, aclarar o definir detalles de Ejecución y demás actos o situaciones para la marcha normal de los trabajos y que por su índole deban quedar consignadas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro foliado por triplicado destinado a ese solo efecto y se procederá de acuerdo a lo indicado.

Cuando el Contratista considere que en una orden se exceden los términos del Contrato, deberá notificar de ello, sin perjuicio de presentar a la Inspección Técnica en el término de diez (10) días corridos, un reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que lo asisten para observar la orden recibida. Estas comunicaciones deberá cursarlas por Nota de Pedido.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

Si el Contratista no diera cumplimiento a una Orden de Servicio dentro del plazo fijado en la misma, será penado con la multa que establece el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Cuando la demora en el cumplimiento de la Orden de Servicio exceda el plazo de diez (10) días corridos, el Municipio podrá rescindir el Contrato por culpa del Contratista. La Secretaría interviniente, previo informe del Inspector de Obra, considerará las solicitudes de ampliación de plazo contractual, con la mecánica de procedimiento que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

7.- DESARROLLO DE LA OBRA

7.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y MORA:

Las Obras se ejecutarán en los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Existirá mora automática cuando a la expiración del plazo y prórrogas acordadas, la Obra no estuviera completamente terminada. Cuando en el Pliego de Condiciones Particulares se establezcan plazos parciales para determinados trabajos, si ellos no estuvieran terminados en el plazo fijado se entrará en mora automáticamente.

7.2. CALIDAD DE EQUIPO:

El Contratista usará equipo y maquinaria de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar y el Municipio podrá exigir cambio o refuerzo de equipo y maquinaria cuando el previsto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo establecido.

7.3. GASTOS DE TRANSPORTE

Se considera que el CONTRATISTA ha previsto e incluido en su PROPUESTA los gastos inherentes al transporte, alojamiento, viáticos, comida, estadías, etc. de su personal, además del flete, carga, descarga, etc., de materiales, partes componentes, útiles, maquinarias,

herramientas y enseres, que se requieran para realizar los trabajos objeto de la licitación adjudicada.

8. EJECUCIÓN DE LA OBRA. MATERIALES Y TRABAJOS

8.1. EJECUCIÓN DE LA OBRA

Las ejecuciones de las obras deberán ajustarse estrictamente a lo estipulado en el presente Pliego y demás DOCUMENTOS ANEXOS. El CONTRATISTA no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al CONTRATO.

8.2. MATERIALES

Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayos y prueba de todos los materiales, se regirá por lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas que componen el Pliego y Documentación Anexa. El CONTRATISTA está obligado a emplear en la obra los materiales especificados en los documentos integrantes del CONTRATO y se le podrá requerir muestras de su procedencia, pruebas y ensayos a su exclusivo cargo.

8.3. CALIDAD DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS:

Todos los materiales, artefactos y accesorios serán de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase y los trabajos ejecutados con ellos, ajustados a las mejores reglas del arte. El Contratista deberá presentar muestras de los elementos por adquirir y requerir la previa aprobación del Municipio. Para los elementos que requieran elaboración previa en taller, el Municipio podrá inspeccionarlos en los talleres donde se ejecuten, para lo cual el Contratista deberá cubrir los gastos de traslado y estadía del personal de inspección si la distancia así lo requiere.

8.4. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON SU FIN

El CONTRATISTA está obligado a ejecutar las obras contratadas de tal manera que, a juicio del COMITENTE, sus diversos rubros resulten completos y adecuados a los fines de la obra, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del CONTRATO y de acuerdo en todos los casos a las exigencias de los Organismos especializados.

Queda convenido que, siendo las exigencias establecidas por los Organismos especializados las mínimas que deben reunir las obras, el CONTRATISTA se ha obligado a ejecutar dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aun cuando los planos y especificaciones del CONTRATO carecieran de detalles sobre las mismas, o cuando con- signándose estas, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentado. Para el caso de que las exigencias o detalles, contenidos en las especificaciones y planos, superaran las mínimas reglamentarias de los Organismos especializados, el CONTRATISTA deberá inexorablemente respetar y ejecutar lo establecido en la DOCUMENTACIÓN que integra el CONTRATO, quedando expresamente aclarado que no está autorizado a reducirlas o modificar el proyecto por propia decisión hasta el límite de la reglamentación vigente aun cuando contare con la aprobación del ente respectivo. Si lo hiciera queda obligado a demoler y reconstruir los trabajos a su costa y cargo, conforme a lo contratado y a simple requerimiento por Orden de Servicio. En el caso que el CONTRATISTA solicite y obtenga de la COMITENTE aprobación a una modificación de este carácter, queda obligado a reconocer la economía resultante de emplear la variante reglamentaria. Esta modificación la propondrá anticipadamente a la ejecución del trabajo.



8.5. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE TRABAJOS Y MATERIALES

El hecho que la INSPECCIÓN dejara de observar o rechazar materiales, y trabajos de calidad inferior, o mal ejecutados, no implicará aceptación de los mismos resultando de aplicación lo establecido en el artículo anterior.

8.6. ENSAYOS

El COMITENTE podrá exigir todos los ensayos convenientes para comprobar si los materiales y partes componentes de toda clase coinciden con los establecidos por los Pliegos y Reglamentos pertinentes.

El personal y los elementos necesarios para este objeto, serán facilitados y costeados por el CONTRATISTA. Este además pagará cualquier ensayo que deba encomendarse a laboratorios que el COMITENTE determine.

8.7 VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS-IMPACTO AMBIENTAL

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la INSPECCIÓN podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias, para cerciorarse del fundamento de sus sospechas, y en el supuesto que los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del CONTRATISTA, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderles. En caso contrario, las abonará el COMITENTE. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía el CONTRATISTA deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se fije en la orden de servicio, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo dichos trabajos podrán ser ejecutados por el COMITENTE o por Terceros, deduciéndose su importe de los créditos a liquidar a favor del CONTRATISTA o, en su caso, del fondo de reparo o de la garantía de contrato.

La Recepción Final de los trabajos no trará el derecho del COMITENTE de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de las obras en las cuales se descubriera ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al CONTRATISTA de las responsabilidades que determine el Código Civil y Comercial.

8.7. TRABAJOS NO AJUSTADOS AL CONTRATO

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor calidad y/o de mayor valor que lo estipulado ya sea por naturaleza o procedencia, no darán derecho al CONTRATISTA a reclamación alguna por mejoras de precio. Los trabajos que no estuviesen conformes con las Ordenes de Servicios comunicados al CONTRATISTA o que no respondiesen a las Especificaciones Técnicas contractuales, podrán ser rechazadas, aunque fuesen de mayor valor que los indicados y en este caso el CONTRATISTA demolerá y reconstruirá los trabajos de referencia, de acuerdo a lo indicado en la documentación contractual, dentro del plazo que se fije, estando a su cargo los gastos y responsabilidades generados por esta causa.

El CONTRATISTA retirará a su exclusiva costa y dentro del plazo que la respectiva orden lo señale, los materiales y elementos de toda clase que el COMITENTE rechazare. Si no lo hiciere, podrán ser demolido o retirados los materiales y elementos referidos por el COMITENTE, sin necesidad de interpelación alguna, a costa del CONTRATISTA.

8.8. RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS

El CONTRATISTA deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos ejecutados por él y de los que el COMITENTE, responsable de la coordinación de los mismos, decida realizar directamente o por intermedio de otros CONTRATISTAS, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la INSPECCIÓN de obra, respecto al orden y coordinación de ejecución de los trabajos.

Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás CONTRATISTAS o a la que realice directamente el COMITENTE ajustándose a las indicaciones que se les impartieran y a los Planos y Especificaciones. Cuando el CONTRATISTA sufriera demoras o fuera entorpecido en sus trabajos por hechos, faltas, negligencias, o retrasos de otros CONTRATISTAS, deberá dar cuenta del hecho a la INSPECCIÓN, en el término de 48 horas.

8.9. LIMPIEZA DE OBRA:

El Contratista deberá entregar la Obra, libre de escombros y materiales, excedentes de la construcción y perfectamente limpia con la correspondiente aprobación de la Inspección. Será penada con la multa prevista en el Pliego respectivo el que no cumpliere.

8.10. CERCOS VALLAS Y DEFENSAS DE PROTECCIÓN:

El CONTRATISTA instalará a su costo y cargo, ya que se entienden incluidos en el precio cotizado, los elementos de protección que impidan que terceros accedan a las obras en forma inadvertida, o elementos de ésta afecten a terceros, a propiedades linderas o espacios públicos ajenos a la obra. A tal fin dispondrá la colocación de cercos, vallas, pantallas de protección de conformidad con las normas municipales y/o de acuerdo a la necesidad de la obra de que se trata.

9.- RESPONSABILIDADES

9.1. ACTOS DE INDISCIPLINA

Las faltas de respeto a los INSPECTORES o al personal del COMITENTE, o cualquier otro acto de indisciplina por parte del personal del CONTRATISTA, obligará a este a retirar de la obra a quien o quienes lo cometieran, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas si correspondieran.

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y SU REPRESENTANTE TÉCNICO:

El Contratista y su Representante Técnico son responsables de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la Obra.

El Representante Técnico del Contratista firmará solo o con aquél, todas las presentaciones de carácter técnico ante el Municipio y concurrirá a éste o a la Obra cuando así se lo solicite.

La negativa a notificarse de cualquier orden motivará la aplicación de multas.

En cada orden se consignará el término dentro del cual debe cumplirse la misma. El incumplimiento de las Órdenes de Servicio le hará pasible al Contratista de la multa establecida.

El Contratista bajo ningún concepto aceptará órdenes verbales.

La marcha de los trabajos prevista en el Plan de Trabajos aprobado por el Municipio no podrá ser alterado salvo en caso en que se produzcan modificaciones en la Obra. La Inspección verificará el fiel cumplimiento del Plan de Trabajos, aprobado por el Municipio.-

Cuando la Inspección compruebe el no cumplimiento del Plan de Trabajos, intimará su cumplimiento mediante la correspondiente orden de servicio. El Contratista en este caso estará obligado a presentar nuevo monto probable de certificación mensual y acumulada, en el término

que fije la Orden de Servicio, so pena de la paralización de los trabajos, interrupción del plazo contractual y aplicando a su vez la multa establecida en el presente pliego.

9.3. RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS:

El Contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras, debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos.

Existencia de materiales antes del acto licitatorio: Cuando el Contratista no formulara ninguna observación por escrito antes de las 72 horas del Acto Licitatorio, respecto a la imposibilidad de obtener materiales exigidos por la documentación, ya sea por la no existencia o fabricación de los mismos, en plaza, no tendrá derecho a que, en la ejecución de la obra, alegue dicha circunstancia para provocar el cambio de materiales. Falta de materiales durante la ejecución: En las circunstancias que durante la ejecución de la Obra se comprobare la no existencia o fabricación en plaza del o los materiales exigidos por la documentación, la Inspección determinará el material que reemplazará al previsto, el que nunca será de inferior calidad y que no dará por este motivo derecho a reajuste alguno o modificación del plazo contractual.

Precaria entrega: En los casos de materiales de precaria entrega en plaza, el Contratista deberá prever dicha circunstancia, para que cuando llegue el momento de su empleo, no dé lugar la misma a un entorpecimiento de la marcha de los trabajos. Esta falta de previsión por parte del Contratista dará lugar a que se aplique una multa igual a la prevista por día de retardo en la terminación del ítem, cuya duración esta prevista en el Plan de Trabajo aprobado.

Conservación: El Contratista efectuará todos los arreglos por desperfectos que pueden producirse durante la ejecución de la Obra y será responsable de su conservación hasta la Recepción Definitiva de la misma.

Arreglos: La Inspección pondrá en conocimiento del Contratista los defectos o deterioros producidos en la Obra y éste procederá a su reparación o arreglo en el plazo de diez (10) días. Vencido este plazo, la Inspección encargará los trabajos a otras personas por cuenta del Contratista, descontando el importe de los mismos del fondo de garantía.

9.4. VIGILANCIA:

El Contratista dentro de la suma total fijada en el Contrato, está obligado preservar la guarda de la Obra. A tal fin y hasta la recepción provisional de la misma deberá contar con el personal necesario, para su cuidado de día y de noche.

9.5- APORTES Y CONTRIBUCIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:

El Contratista presentará mensualmente a la Inspección los comprobantes que certifiquen el haber dado cumplimiento en forma regular a los aportes y contribuciones exigidos por las leyes respectivas y/o con relación a la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) para todo el personal ocupado en obra, como así también el cumplimiento de toda la normativa vigente relacionada en materia de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. De comprobarse el no cumplimiento de lo establecido precedentemente, el Municipio procederá a paralizar las liquidaciones correspondientes.

9.6 JORNALES MÍNIMOS Y PAGO DEL PERSONAL OCUPADO EN LA OBRA:

El Contratista deberá pagar puntualmente al personal empleado en la obra de acuerdo con los jornales establecidos por los convenios debidamente homologados y actualizados, en el caso de que éstos sufrieren modificaciones.

El Contratista se hace cargo de todas las cuestiones laborales que se suscitaren con motivo de la Obra, respondiendo en forma exclusiva ante cualquier reclamo de sus dependientes en lo que hace a las contingencias previstas en las leyes laborales y de seguridad social, eximiendo expresamente en ese asunto de toda responsabilidad al Municipio de Lanús.

9.7- PERSONAL OBRERO:

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en las leyes y convenios laborales en vigencia. Empleará el número necesario y suficiente de empleados idóneos a juicio de la Inspección, de acuerdo con el Plan de Trabajos.

Asimismo deberá proveer a todo su personal de los elementos de seguridad que se requieran de acuerdo a la actividad que cada uno realiza en la obra y exigirá su uso. El incumplimiento de esta obligación será causal de sanciones.

Altas y bajas: El CONTRATISTA se encuentra obligado a comunicar al COMITENTE las altas y bajas que se produzcan en el personal afectado a la obra en forma inmediata dejando establecido que en el caso de altas deberá acreditar el correspondiente cumplimiento de la normativa aplicable..

9.8. CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES

Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses si cometiere cualquier infracción a las disposiciones legales y/o previsionales en vigencia de cualquier jurisdicción, sea esta, nacional, provincial o municipal.

9.9. CONTROL DE OBRA Y RESPONSABILIDAD

El control de la obra por parte del COMITENTE, no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del CONTRATISTA que deberá controlar el proyecto y los cálculos antes de la construcción y ejecutarla, haciéndose responsable por toda omisión, accidentes, daños y contratiempos, siniestros, utilización de materiales y enseres, marcas, nombres, etc. así como la variación de los planos y especificaciones de los trabajos.

9.10. RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS

El CONTRATISTA es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudieran iniciarse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra o sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos utilizados en las obras o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y/o de sus empleados y/u obreros afectados a la ejecución de las obras a su cargo.

9.11. CONTRATACIÓN DE SEGUROS:

Previo a la iniciación de los trabajos previstos en la Obra, el Contratista deberá acreditar la contratación de Seguros por Accidente de Trabajo, Vida Obligatorio, Responsabilidad Civil, Contra Terceros y todos los que requiera la legislación vigente, en compañías reconocidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, según corresponda, por sumas suficientes para cubrir tanto al personal de la Obra como a terceros y sus bienes, durante toda la ejecución de los trabajos. Será obligación del Contratista informar altas/ bajas y/o cualquier modificación a las nóminas presentadas al inicio de los trabajos en el día de ocurrencia del cambio.

Asimismo, el Contratista deberá declarar indemne al Municipio de Lanús con respecto a cualquier contingencia que pudiera suceder.

Cada integrante de la Supervisión de la Obra (Representante Técnico y/o Representante de Obra designado) deberá ser asegurado en póliza individual intransferible.

Deberán cubrirse los eventuales siniestros ocurridos tanto en Obra como en “in itinere”, no debiendo limitarse este concepto exclusivamente al trayecto entre el domicilio personal del asegurado y la Obra. Los seguros contratados no deberán contener limitaciones, excepciones o condiciones que, en atención a las características de la Obra, su localización y los trabajos a ejecutar, desvirtúen o hagan ilusoria la cobertura comprometida (como ejemplo incluyendo pero no limitándose a la exclusión de siniestros en zonas inundables y la limitación de edad). El plazo de cobertura deberá corresponderse con el plazo de Obra hasta la Recepción Definitiva de la misma. La póliza original respectiva deberá ser entregada a la Supervisión, previa verificación de su adecuación a los antedichos términos, por parte del Municipio de Lanús. La Póliza de Seguro deberá contener una cláusula especial en la que se indique que no podrá ser anulada ni modificada, sin previo consentimiento del Municipio.-

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, se suspenderá la ejecución de la Obra, sin interrupción del plazo contractual y serán de aplicación las sanciones legales que correspondan, sin perjuicio de las acciones que amerite el incumplimiento.

El Contratista se compromete a adecuar su conducta a toda normativa laboral vigente, incluyendo pero no limitándose a la de Seguridad e Higiene que resulte de aplicación. Su inobservancia será causa de rescisión del Contrato.-

La Dirección de Obra se reserva el derecho de solicitar la documentación probatoria, en cualquier momento del desarrollo de los trabajos sin previo aviso.

9.12. DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

El CONTRATISTA tomará a su debido tiempo las precauciones necesarias para evitar daños a partir de las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las que dependan del COMITENTE e INSPECCIÓN destacadas en la obra, a terceros y a las propiedades o cosas de terceros, que se pudieran originar por cualquier causa. El resarcimiento de los perjuicios que se produjeran, correrá por cuenta exclusiva de la CONTRATISTA. Esta responsabilidad subsistirá hasta la Recepción Definitiva de la obra.

El COMITENTE podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al CONTRATISTA, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltas y hayan satisfecho las indemnizaciones a que hubieren dado lugar en derecho.

10.- CONTRALOR DE OBRA

10.1. SUPERVISIÓN GENERAL

Las tareas de supervisión general de las obras estarán a cargo del personal profesional del COMITENTE, a cuyo efecto entregará una nómina del personal autorizado al CONTRATISTA. El CONTRATISTA, por su parte, deberá facilitar ampliamente el cometido de las mismas.

10.2 INSPECCIONES DE LA OBRA

La Inspección de Obra estará a cargo de los funcionarios que designe el Municipio quien comunicará por nota al Contratista cuales son las personas autorizadas para visitar la Obra en cualquier momento sin previo aviso y cuales están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección.



10.3 REPRESENTANTE TECNICO

El CONTRATISTA contará hasta la recepción definitiva de la obra, con un Representante Técnico, aceptado por el COMITENTE, que será tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y las responsabilidades técnicas consiguientes de acuerdo con la naturaleza e importancia de los mismos.

10.4 PERSONAL DE CONTROL TÉCNICO DEL CONTRATISTA

A los efectos de establecer un mejor contralor de las obras, de acuerdo con la naturaleza e importancia de las mismas, el CONTRATISTA deberá disponer de un número adecuado, a juicio del COMITENTE, de profesionales y/o técnicos designados al efecto.

10.5 CONTROL DE LOS TRABAJOS QUE DEBAN QUEDAR OCULTOS

El CONTRATISTA se abstendrá de amurar, rellenar y/o tapar los trabajos antes de que estos hayan sido revisados por la INSPECCION y avisará con 48 horas de anticipación de su ejecución, para que el control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdidas de materiales.

En caso de no hacerlo, la INSPECCION hará demoler, descubrir o destapar lo que fuere necesario, para inspeccionar o medir debidamente los trabajos y los gastos que esto origine, serán por cuenta del CONTRATISTA exclusivamente.

10.6 ERRORES Y OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA; OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Si el Contratista creyere advertir errores en la documentación técnica tiene la obligación de señalarlas a la Inspección para que sean corregidos, si corresponde. Si el Contratista no lo señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar, para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

Análogamente, cuando el Contratista tenga algo que observar o una aclaración que pedir, deberá hacerlo en el libro Notas de Pedido.

11.- NORMAS Y FORMAS DE MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS 11.1 NORMAS DE MEDICIÓN

La medición se hará por porcentaje de obra ejecutado, de acuerdo a los rubros, y se obtendrá por medio de una planilla de medición.

11.2 FORMA DE MEDICION DE LOS TRABAJOS, EXTENSION DE LOS CERTIFICADOS

Los trabajos efectuados de acuerdo al CONTRATO serán medidos o estimados en su avance, cada mes con asistencia y firma del CONTRATISTA o de su REPRESENTANTE TÉCNICO, y la INSPECCIÓN se consignarán de inmediato sus resultados dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al de ejecución, a los fines de la correspondiente certificación.

Las formalidades y detalles del instrumento en que conste el resultado del estado de las obras se ajustarán a lo establecido a continuación:

- Dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de certificación, se practicará la medición y se extenderá la planilla de medición de obras.
- Con ella el COMITENTE preparará el Certificado y le entregará al CONTRATISTA una copia simple.
- En caso de disconformidad de parte del CONTRATISTA, se extenderá de todas maneras la planilla de Medición con los resultados obtenidos por la INSPECCIÓN, difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo.

- Los Certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final.

11.3. PAGOS DE CERTIFICADOS-ANTICIPOS FINANCIEROS

La Certificación y toda forma de pago se regirán por lo que establezca, para tal fin, el Pliego de Condiciones Particulares.

Podrán preverse anticipos financieros, como un porcentaje sobre el monto contractual, lo que, en su caso, será establecido en los pliegos de condiciones particulares. La devolución del mismo, se efectuará descontando de cada certificado de obra el porcentaje de anticipo, hasta completar el 100% de la certificación. Dentro de los quince (15) días siguientes a la firma de contrato, se emitirá un Certificado de Anticipo, cuyo importe será equivalente al porcentaje de anticipo acordado, que deberá ser garantizado en su totalidad mediante las GARANTIAS previstas del presente Pliego. En caso de que por cualquier causa el COMITENTE hubiera extendido Certificados por importes superiores a los que realmente correspondían, tendrá derecho a exigir del CONTRATISTA, además de la restitución de los importes pagados de más, los intereses correspondientes a la suma abonada en exceso, desde la fecha del o los pagos indebidamente efectuados hasta el de su efectiva restitución. Los intereses se liquidarán a la tasa fijada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para los descuentos sobre Certificados y deducirán conjuntamente con el capital de los primeros créditos que deba percibir el CONTRATISTA. Cuando la Certificación que reste de la obra no permita detraer las sumas liquidadas en exceso por capital e intereses, el COMITENTE intimará al CONTRATISTA para que proceda a su cancelación dentro de los diez (10) días de notificado. Transcurrido dicho plazo y no cancelado, se afectarán las GARANTIAS.

FORMA DE PAGO: La forma de pago, percepción de costo de la obra y el régimen bajo el cual se licita la misma, se determina en las Especificaciones Legales Particulares.

11.4. FONDO DE REPARO

En cada Certificado de obra se deducirá el 5% en concepto de FONDO DE REPARO por la ejecución en tiempo y forma de los trabajos.

Dicho importe podrá ser sustituido por una GARANTIA constituida en cualquiera de las formas establecidas en este pliego o bien podrá ser conformada por fianza o aval bancario o por valores equivalentes en títulos provinciales o nacionales. Conf. Art.126 DEC. 2980/2000.

Las sumas deducidas en concepto de FONDO DE REPARO o la GARANTIA con que se lo sustituya quedará en poder del COMITENTE hasta la Recepción definitiva de la obra, con la finalidad de constituirse en garantía de la correcta y oportuna ejecución de los trabajos, y para hacer frente a las reparaciones que fueran necesarias y que el CONTRATISTA no ejecutare cuando le fueren ordenadas, como así también para afrontar el pago de las multas que se hubieren impuesto en el presente pliego y que no hubiere satisfecho luego de la fehaciente intimación, u otros cargos que correspondan de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego o en el de Condiciones Particulares.

11.5. ADICIONALES, ECONOMIAS y DEMASIAS

- a) El precio de los adicionales y economías que se originen en alteraciones o modificaciones de proyecto será establecido de acuerdo al análisis de precios a la fecha de la licitación que practique el COMITENTE, basándose en las planillas presentadas por el CONTRATISTA y de común acuerdo entre las partes. De no llegarse a un acuerdo sobre los precios, los trabajos deberán ser ejecutados obligatoriamente por el

CONTRATISTA, a quien se le reconocerá el costo real de los mismos, más los porcentajes de los gastos

Generales y beneficios que correspondan.

- b) El CONTRATISTA no podrá reclamar excedente de pago por trabajos adicionales ejecutados sin previa autorización escrita, impartida por el COMITENTE.
- c) Conjuntamente con el estudio de cada modificación de obra deberán establecerse las variaciones respectivas del Plan de Trabajo que fueran necesarias y eventualmente del plazo de ejecución contractual, todo lo cual una vez aprobado, quedará incorporado automáticamente al CONTRATO original, rigiendo las restantes estipulaciones establecidas, inclusive las variaciones de costos.
- d) El CONTRATISTA no podrá reclamar adicionales por utilizar materiales o procedimientos no previstos en la documentación contractual, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

12.- RECEPCION

12.1. RECEPCIÓN PROVISORIA:

El Contratista solicitará por escrito la Recepción Provisoria de la Obra. Hecha la medición final de la misma se procederá a recibirla provisionalmente, labrándose un acta en presencia de los técnicos que designe el Municipio, del Contratista y del Representante Técnico del mismo.

12.2. PLAZO DE GARANTÍA

Durante el plazo de GARANTÍA DEL FONDO DE REPARO que se establecerá en el pliego de Condiciones Particulares, contado a partir de la fecha que consigne el Acta de Recepción Provisoria, el CONTRATISTA será responsable de la conservación, guarda y vigilancia de la obra y de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales o ejecución deficiente de los trabajos. La responsabilidad del CONTRATISTA, incluye la conservación y guarda, hasta la recepción definitiva de la obra, de aquellas partes para la que se hayan efectuado, en su caso, recepciones parciales provisionales. Se exceptúan de la presente obligación los defectos resultantes del uso indebido de las construcciones.

12.3- RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Transcurrido el período de Garantía la Contratista solicitará por escrito la Recepción Definitiva. A tal efecto se labrará el Acta respectiva por los técnicos que designe el Municipio y en presencia del Contratista y su Representante Técnico.

12.4. RECEPCIONES PARCIALES

La Recepción Provisoria, será una sola, a la terminación total de los trabajos, aun cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares prevea recepciones parciales o que el COMITENTE las autorice cuando lo considere conveniente.

En caso de Recepciones Parciales provisionales, cumplido el plazo de garantía se practicarán, también fraccionadamente, las recepciones parciales definitivas.

12.5. DEVOLUCIÓN del FONDO DE REPARO

El importe del fondo de reparo o los saldos que hubiere de estos importes, le será devuelto al CONTRATISTA a la firma de la recepción definitiva de las obras por el COMITENTE y una vez

satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

12.6. RESPONSABILIDAD POSTERIOR A LA RECEPCION

Queda expresamente establecido, que la Recepción Provisional o Definitiva de las obras no exime al CONTRATISTA del pago de multas que pudieran corresponder, por incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos, ni del resarcimiento de los daños y perjuicios que le sean imputables. Con posterioridad a la recepción definitiva, el CONTRATISTA se responsabiliza de las obras de acuerdo a las prescripciones del Código Civil y comercial y demás leyes vigentes.-

13. RESCISION DE CONTRATO

13.1 RESCISION.

En caso de muerte del CONTRATISTA, el CONTRATO quedará rescindido, a menos que los herederos ofrezcan llevar a cabo las obras bajo las condiciones estipuladas en aquel.

El COMITENTE, fijará los plazos de presentación del ofrecimiento y podrá admitirlo o desecharlo sin que, en este caso, tengan dichos sucesores derecho a indemnización alguna.

En caso de aceptación se exigirá a los sucesores que unifiquen su personería ante el COMITENTE.

En caso de quiebra, liquidación sin quiebra o concurso civil de acreedores del CONTRATISTA, se producirá de pleno derecho la rescisión del CONTRATO.

En el último supuesto, quedará supeditada la decisión de continuar o no a lo que decida el COMITENTE

El Municipio tendrá derecho a resolver el Contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el Contratista sea culpable de fraude o grave peligro o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en la contratación.
- b) Cuando el Contratista se exceda sin causa justificada del plazo fijado en los Pliegos, para la Iniciación de las Obras.
- c) Cuando el Contratista no llegare a justificar las demoras en la ejecución de la obra en caso de que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajos y a juicio de la repartición no puedan terminarse en los plazos estipulados.
- d) Cuando el Contratista infrinja las leyes del trabajo.
- e) Por deficiencias reiteradas en el normal desarrollo de los trabajos, debiendo haber sido comprobadas fehacientemente
- f) De haber transferido o cedido el contrato en forma total o parcial.
- g) Por falencia, concurso u otra causa que determine incapacidad del Contratista a decisión del COMITENTE.
- h) Cuando el monto de las penalidades aplicadas en un mes calendario, exceda el quince por ciento (15%) del total facturado en ese período, todo ello sin perjuicio de la aplicación de las multas en que hubiere incurrido el adjudicatario.
- i) Cuando la suma de la totalidad de las penalidades aplicadas supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato.
- j) Por disolución o liquidación de la Empresa Contratista.
- k) Por falta de cumplimiento reiteradamente a Ordenes de Servicio.



13.2 CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN POR EL COMITENTE

Dispuesta la rescisión del CONTRATO por el COMITENTE, ella tendrá las consecuencias a continuación señaladas:

El CONTRATISTA responderá por los perjuicios que sufra el COMITENTE a causa del nuevo CONTRATO que se celebre para la continuación de las obras o por la ejecución directa de las mismas, con los siguientes alcances:

1°) En los supuestos QUE EL CONTRATISTA SEA CULPABLE DE FRAUDE, GRAVE NEGLIGENCIA O CONTRAVENCION A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES o que SE EXCEDA DEL PLAZO PARA EL INICIO DE LA OBRA independientemente del pago de los daños y perjuicios pertinentes, perderá el fondo de GARANTIA. 2°) En los demás casos de rescisión por culpa del CONTRATISTA, éste perderá el fondo de GARANTIA y responderá por los daños y perjuicios que excedieran del monto de dicho fondo.

El COMITENTE tendrá derecho al uso, si así lo estima conveniente, de la o las patentes que pudieran amparar a materiales, elementos o sistemas constructivos que hubiera usado o previsto usar el CONTRATISTA para la obra rescindida.

El COMITENTE tomará, si lo cree conveniente, los equipos y materiales para la continuación de la obra.

Los créditos que resulten por los materiales que el COMITENTE reciba, en el caso del inciso anterior, por la liquidación de partes de obras terminadas y obras inconclusas quedarán retenidas, a la resulta de la liquidación final de los trabajos.

En ningún caso el CONTRATISTA tendrá derecho al beneficio que se obtuviese en la continuación de las obras con respecto a los precios del CONTRATO rescindido.

13.3. RESOLUCIÓN POR EL CONTRATISTA

El CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la resolución del CONTRATO, en los siguientes casos:

- a) Cuando el COMITENTE suspenda por más de tres (3) meses la ejecución de las obras, salvo razones de fuerza mayor, por hechos imprevistos o que previstos no pudieran evitarse.
- b) En caso fortuito o de fuerza mayor, que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del CONTRATO.
- c) Cuando el CONTRATISTA se vea obligado por causas imputables al COMITENTE a suspender las obras por más de tres (3) meses o a reducir el ritmo previsto en más de un 50 % durante cuatro (4) meses, como consecuencia de la falta de cumplimiento en término por parte del COMITENTE de la entrega de los elementos o materiales que se hubiere comprometido

13.4. CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN POR EL CONTRATISTA

Producida la resolución del CONTRATO, en virtud de las causales previstas en el artículo anterior, ella tendrá las siguientes consecuencias:

- a) Liquidación a favor del CONTRATISTA, previa valuación practicada de común acuerdo con él, sobre la base de los precios, costos y valores de plaza de los importes de los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás enseres necesarios para las obras, que el COMITENTE adquiera y el CONTRATISTA no desee retener.
- b) Liquidación a favor del CONTRATISTA, del importe de los materiales y partes componentes acopiadas y las contratadas, en elaboración o en stock que sean recibidos y necesarios para la ejecución de la obra, a los precios de contrato.



- c) Transferencia al COMITENTE, sin pérdida para el CONTRATISTA, de los contratos celebrados por él, para la ejecución de las obras.
- d) Si hubiere trabajos ejecutados, el CONTRATISTA deberá requerir de inmediato la Recepción Provisional de los mismos, debiendo realizarse su Recepción Definitiva una vez vencido el plazo de GARANTIA.
- e) Liquidación a favor del CONTRATISTA de los Gastos Generales comprobados.
- f) No se liquidará a favor del CONTRATISTA suma alguna por otros conceptos que los enumerados en este artículo.

13.5 INVENTARIO

Hecha la comunicación de rescisión o resolución del contrato, el COMITENTE tomará posesión de las obras en el estado en que se encuentren y levantará un inventario de las obras ejecutadas y de los materiales, herramientas, equipos y cualquier otro elemento que se encuentre en la obra, a cuyo fin citará en forma fehaciente al CONTRATISTA con antelación de tres (3) días hábiles para que concurra.. Si el CONTRATISTA no concurriera a la citación, que se le efectuare, se le tendrá por aceptante del inventario que el COMITENTE practicara, sin derecho a reclamación alguna, labrándose el acta ante Escribano público.

13.6. RENUNCIA AL DERECHO DE RETENCION

El CONTRATISTA renuncia al ejercicio del derecho de retención, tanto como sobre los materiales y construcciones.

13.7. LIQUIDACION DE LOS TRABAJOS

El COMITENTE practicará asimismo la liquidación de los trabajos ejecutados y terminados por el CONTRATISTA con arreglo al CONTRATO y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales, partes componentes o implementos inventariados e indispensables para la obra. Los materiales, enseres, partes componentes o implementados no aceptados por el COMITENTE, serán retirados de la obra por el CONTRATISTA a su costa, dentro del término de diez (10) días a contar desde la notificación fehaciente que reciba del COMITENTE. Los trabajos no aceptados serán demolidos por el CONTRATISTA, también dentro de los diez (10) días de notificados en forma fehaciente. Si vencido el término el CONTRATISTA no retirara aquellos materiales, enseres, partes componentes o implementos, o no demoliera los trabajos aludidos, el COMITENTE, podrá proceder, sin necesidad de interpelación alguna, al retiro o demolición, imputándose los gastos que ello demande al CONTRATISTA.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueran aceptados tanto los terminados como los inconclusos, partes componentes, materiales y enseres aceptados a precios de avalúo, constituirá un crédito a favor del CONTRATISTA, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

Este crédito cuando la Rescisión hubiere sido causada por el CONTRATISTA, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por excedente de costo de estos, y de los perjuicios que se originen por las rescisiones del CONTRATO o la mala ejecución de los trabajos hechos por el CONTRATISTA y las penalidades que pudieran estar impagas. Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la Rescisión afecte al COMITENTE, el CONTRATISTA deberá abonar el saldo que por este concepto resulte. En ningún caso,



incluyendo la rescisión fundada en razones de mérito, oportunidad y/o conveniencia, se reconocerá suma alguna en concepto de lucro cesante.

13.8. AVALUO

El avalúo requerido se realizará por medio de peritos nombrados uno por cada parte. El perito propuesto por el COMITENTE pertenecerá al plantel del personal de la Municipalidad salvo que el COMITENTE decida dada la especialidad designar otro perito a esos efectos, y deberá poseer incumbencia profesional en la materia. En el caso de disconformidad entre ellos, tendrá validez el avalúo efectuado por el perito propuesto por el COMITENTE.

13.9. RESCISION POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Será asimismo causal de rescisión el caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento del contrato. En este caso se pagará al contratista la obra que hubiera ejecutado conforme a las estipulaciones del contrato y los materiales acopiados que fueran de recibo, a los precios de contrato.

14.- DISPOSICIONES VARIAS

14.1. EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES

Si para llevar a cabo la obra contratada, fuera necesario efectuar extracciones o, demoliciones, según lo indiquen los planos y documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos, estarán a cargo del CONTRATISTA.

Este deberá dar al material proveniente de las demoliciones el destino que se determine en el Pliego de Condiciones Particulares.

14.2 UNION DE LAS OBRAS EXISTENTES

Cuando las obras a efectuar por licitación, ampliación o modificación, debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estarán a cargo del CONTRATISTA y se considerarán comprendidas sin excepción en la propuesta que se acepta, la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas, modificadas y/o ampliadas.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de este artículo, serán de la calidad, tipo y demás requisitos equivalentes y análogos a los existentes según corresponda, a juicio del COMITENTE.

14.3- PAGO DE DERECHOS Y TRÁMITES:

El Contratista deberá realizar todos los trámites, como así también correrá por su cuenta el pago de derechos y toda otra obligación necesaria para permisos, inspecciones, aprobaciones, que sea ineludible realizar ante entidades Oficiales Provinciales, Nacionales, Municipales, Empresas proveedoras de energía eléctrica, gas, teléfonos y toda otra que corresponda

No se le reconocerá al CONTRATISTA ampliación de plazos por atrasos en la obtención de los permisos de inspección, aprobaciones y/o cualquier otra circunstancia que pudiera argumentar.

14.4. SISTEMAS PATENTADOS

Los derechos para el empleo en las obras de artículos o dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios del CONTRATO. El CONTRATISTA, será único responsable por los reclamos que provengan por el uso indebido de patentes. En caso de reclamaciones o demandas por este concepto que prosperen, el CONTRATISTA se obliga a restituir al COMITENTE todo importe al que haya sido condenado y efectivamente pagado, como asimismo, todos los gastos y costos que de ello resulte, sin perjuicio de iniciar las acciones



legales correspondientes por los perjuicios sufridos. En caso de Rescisión del CONTRATO, el COMITENTE tendrá derecho a continuar los trabajos utilizando las mismas patentes que hubiese previsto utilizar el CONTRATISTA. Por lo tanto el CONTRATISTA deberá previamente a la utilización en la obra de materiales o métodos protegidos por patentes, hacer conocer al COMITENTE las condiciones en que ha sido convenido su uso, y presentar la conformidad escrita de sus titulares para acordar las mismas condiciones de utilización al COMITENTE, en caso de rescisión de CONTRATO.

14.5. PLAZOS

El cómputo de todos los plazos consignados en el presente Pliego de Condiciones Generales, será en días hábiles a excepción de las disposiciones que en forma expresa señalen que se trata de días corridos entre ellos los inhábiles.

14.6 RECLAMOS

Los reclamos del CONTRATISTA, para cuya presentación no se establezcan plazos en otras partes de este Pliego de Condiciones Particulares, deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días hábiles de producido el hecho que las motive, quedando obligado a fundarlos debidamente, con determinación de valores, especies, etc., en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del vencimiento del primer término. Si no lo hiciere perderá su derecho.

14.7. SOLUCIONES DE DIVERGENCIAS

Si de la interpretación del CONTRATO bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas por el COMITENTE, cuyas decisiones serán definitivas respecto de la calidad de los materiales y partes componentes, la solidez y correcta ejecución de las estructuras y de la interpretación de las normas de mensura.

Cuando las divergencias sean de interpretación legal, el CONTRATISTA deberá plantearlas previamente por escrito ante el COMITENTE. El mismo no podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente, con el pretexto de que existan divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de las multas fijadas, y sin que dicha sanción interrumpa el plazo de terminación de las obras.

14.8. DERECHOS DE PRESENTACION

La presentación de la PROPUESTA, no crea derecho alguno a favor del PROPONENTE para su aceptación por parte de la Municipalidad, la cual se reserva además el derecho de requerir a los PROPONENTES y ADJUDICATARIOS, los análisis de precios, de ítems e información que considere conveniente.

14.9. COMPETENCIA JUDICIAL

Para todas aquellas cuestiones judiciales, las partes se someten, con renuncia expresa de cualquier otro fuero, a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús o los que en el futuro los reemplacen, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción distinta que por cualquier causa pudiera corresponderle, constituyendo domicilios especiales en los indicados ut-supra y/o en el que indiquen en el CONTRATO en caso de suscribirse y en los que serán válidas todas las notificaciones fehacientes que se cursen entre ellas sean las mismas judiciales o extrajudiciales, salvo las notificaciones judiciales que se realicen a la Municipalidad de Lanús, las cuales deberán ser efectuadas en Hipólito Yrigoyen 3863 de la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires.



14.10 VERIFICACIONES CONTABLES

El COMITENTE dispondrá y el CONTRATISTA aceptará la compulsión de libros, verificaciones contables, etc., con relación a las obras contratadas, debiendo el CONTRATISTA facilitar las tareas, poniendo a disposición del COMITENTE en cualquier momento los elementos que éste estime necesarios.

15. SANCIONES Y MULTAS

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados, y todo incumplimiento contractual, dará lugar a la aplicación de las sanciones que más abajo se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el CONTRATISTA advertencias o comunicaciones del COMITENTE, acerca de la lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos. El CONTRATISTA quedará constituido en mora por el solo vencimiento de plazos, de acuerdo a lo establecido por el Código Civil y Comercial y por ese solo hecho, se devengarán automáticamente las multas, que quedarán obligados a pagar, sin necesidad de interpelación previa alguna.

Una vez puesto en obra el equipo mínimo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones y aprobado por la inspección, éste no podrá ser retirado sin autorización de la misma, so pena de las multas que por pliego de bases y condiciones particulares se fijen. En caso de retiro del equipo sin autorización debida, la Dirección aplicará multas cuyos montos variarán entre 0,1 y 1 por mil del importe total de la obra, según la importancia de la infracción.

Los pliegos establecerán las multas en porcentajes del monto de contrato. Dicho monto será actualizado a la fecha en que se produzca el hecho punible.

La actualización se calculará aplicando al monto del contrato, el resultado de dividir la suma de todos los certificados de variaciones de precios y de obra emitidos hasta la fecha del hecho punible, por el monto de estos últimos.

Las multas aplicables serán actualizadas mensualmente y en la forma determinada por este apartado, con los sucesivos certificados de obra y mayores costos que se vayan emitiendo. Cuando el total de las multas aplicadas alcance al quince por ciento (15%) del monto del contrato, la Administración Pública podrá rescindirlo por culpa del contratista. Asimismo, se podrán determinar multas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

15.1 HECHOS QUE PUEDEN ORIGINAR SANCIONES:

Puede dar lugar a sanciones todo incumplimiento de cláusulas contractuales, de Órdenes de Servicio o de ambas.

SANCIONES DISCIPLINARIAS: El Contratista y el Profesional responsable, según la gravedad de la falta, serán pasibles de las siguientes sanciones:

a) Llamado de atención; b) apercibimiento; c) suspensión del Registro de Licitadores de uno (1) a cinco (5) años.

La suspensión no impide la continuación de la Obra contratada pero no permite al Contratista ni al Profesional responsable, intervenir en nuevas dilaciones de la Municipalidad durante la suspensión, ni iniciar trámites por cuestiones ajenas a la obra en ejecución. Si una sanción disciplinaria grave hubiera sido motivada directamente por el Profesional responsable, al Municipio podrá requerir su sustitución.



APLICACIÓN DE LAS SANCIONES: Las llamadas de atención, podrán ser aplicadas directamente por la Inspección de la Obra; los apercibimientos por Resolución de la Repartición, la que dará cuenta al Registro de Licitadores.

15.2. MULTAS

Si el Contratista se excede en los plazos fijados para el cumplimiento de las distintas etapas de la tramitación y ejecución de la obra, será pasible de las sanciones y penalidades que a continuación se detallan.

Mora en la formalización del contrato: Por cada día de mora, en la formalización del Contrato (Art. 4.3.) será pasible de una multa del uno por mil (1 0/00) del monto del contrato por cada día de demora, hasta el quinto (5°) día corrido.

Vencido dicho plazo, la Municipalidad podrá declarar anulada la Adjudicación sin perjuicio de las instancias judiciales que pudieran corresponder Mora en el cumplimiento por no presentar el Plan de Trabajo y/o no concurrir a la firma del Acta de Iniciación en los plazos estipulados en Especificaciones Legales Particulares será pasible de una multa del uno por mil (1 0/00) del monto del Contrato por cada día corrido de demora, sin perjuicio de poder, la Municipalidad, rescindir el Contrato por causa imputable al Contratista.

Suspensión de los trabajos: Si el Contratista, durante la ejecución de los trabajos, suspende los mismos sin causa que lo justifique, será penado con una multa del cinco por mil (5 0/00) del monto del Contrato, por cada día corrido de detención. Si transcurridos treinta (30) días corridos, no fueran reiniciados los trabajos, la Municipalidad podrá rescindir el Contrato sin más trámite y la empresa Adjudicataria no tendrá derecho a reclamo alguno.

Incumplimiento de Ordenes de Servicio: El incumplimiento de las Ordenes de Servicio dentro del plazo fijado para ello hará pasible al Contratista de una multa del uno por mil (1 0/00) del monto de Contrato por cada allá de demora en su cumplimiento, sin perjuicio de otras sanciones que pudiera corresponder en razón de ella.

Terminación de los trabajos: Si el contratista no entregase la Obra totalmente terminado en el plazo Indicado, se hará pasible de una multa por día de demora en hacerlo, por aplicación de la siguiente formula:

$$1,25 \ 0/00 * (a-b) * c$$

- a) Monto de certificación de obra.
- b) Monto de variaciones de precios certificados.
- c) Monto de contrato

Además el incumplimiento del plazo establecido, por causas atribuibles al Contratista congelará las variaciones de precios que le correspondieren al momento que finalice el plazo contractual o, en su caso, el plazo de última prórroga acordada,

El monto de las multas establecidas será deducido del depósito de garantía de contrato y de los certificados pendientes de pago; el Contratista deberá integrar la diferencia que resultó de esa deducción, dentro del plazo de quince (15) días corridos Se entiende como monto total del Contrato, el monto original con más los mayores costos producidos a la fecha de aplicación y del monto de trabajos adicionales ya aprobados. En todos los casos en que se establezcan penalidades por incumplimiento, excluidas las correspondientes a los artículos precedentes, el valor de la multa por día de atraso se establece en el uno por mil (1 0/00) del monto del Contrato actualizado a la fecha de su aplicación.

(Anexo I)

**DECLARACION JURADA
CERTIFICADO DE NO REGISTRO DE DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO**

Derivado de la búsqueda realizada en el Registro de deudores Alimentarios Morosos, declaro/amos bajo juramento, que a esta fecha, no/nos encontramos como Deudor/es Alimentario/s Moroso/s

STAMILLA
Fernando
Gabriel

Firmado digitalmente
por STAMILLA
Fernando Gabriel
Fecha: 2024.07.26
12:17:15 -03'00'

Obra:

“Regeneración urbana entorno talleres ferroviarios de Remedios de Escalada”

Memoria descriptiva

La presente obra tiene como objetivo la ejecución de una senda aeróbica de más de 5.000 metros lineales acompañada de nuevos espacios públicos. Dicha senda se unifica a las realizadas como Etapa 1 y 2, obteniendo un recorrido total de más de 10.000 metros.

Esta obra comprende la etapa 3, recorriendo la Avenida 29 de Septiembre, siguiendo por Pje Bidegain, Pablo Nogues, cruza hacia la Estación R. de Escalada, paseo La Carbonilla, Av. H. Yrigoyen, puente carretero y barrio Las Colonias. Dicha senda se materializará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, teniendo en cuenta las existencias en el área de intervención, por lo que constructivamente tendrá diversas características y superficies.

Además, el objetivo del proyecto apunta a poner en valor el espacio público con nuevo equipamiento saludable, deportivo y de recreación, así como también la incorporación y mejora de los límites y accesos al parque y su vegetación para fortalecer tanto la infraestructura como la belleza del paisaje urbano.

La intervención en el espacio público contará con:

- Nuevos tramos de senda aeróbica
- Nuevos cruces peatonales seguros
- Provisión y colocación de equipamiento saludable y recreativo
- Colocación de arbustos y árboles
- Embellecimiento de cercos y límites existentes
- Incorporación de nuevas luminarias led

El Plazo previsto para la obra es de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS**.

Plazo de Garantía: **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS** corridos desde la Recepción Provisoria.

Presupuesto Oficial: Pesos mil cuatrocientos veinticuatro millones quinientos sesenta y siete mil ochocientos veintisiete con 67/100 **(\$1.424.567.827,67)**.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

SP 501-38

ARTICULO 1: OBJETO

El presente procedimiento de contratación contempla la Obra Regeneración urbana entorno talleres ferroviarios de Remedios de Escalada y la Carbonilla, mediante la incorporación de equipamiento deportivo, saludable y recreativo, nuevas luminarias y mobiliario urbano, orientados a lograr una renovación integral del sector y la inclusión de nuevos espacios residuales al espacio público del municipio.

ARTICULO 2: UBICACIÓN

La obra se ejecutará en Av. 29 de septiembre y General Ferré.

ARTICULO 3: TAREAS SOLICITADAS

Se acompaña como ANEXO 1: especificaciones técnicas y ANEXO 2 la planilla de cotización.

ARTICULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL

La Obra según Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Mil Cuatrocientos Veinticuatro Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Veintisiete con Sesenta y Siete Centavos 67/100 (\$1.424.567.827,67).

El monto incluye el valor del Impuesto al Valor Agregado y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables conforme a la normativa vigente.

ARTICULO 5: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Deberá tenerse en consideración lo previsto en el punto 1.6 del PBCG

Casilla para consultas: compras@lanus.gob.ar

Plazo para realizar consultas: hasta TRES (3) días previos al acto de apertura.

Plazo para dar respuesta: hasta UN (1) día previo al acto de apertura.

ARTÍCULO 6: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El oferente deberá constituir domicilio legal dentro del Partido de Lanús.

Asimismo, deberá declarar un correo electrónico el cual será considerado válido para las notificaciones que fueran necesarias realizar en el presente procedimiento de contratación, así como las notificaciones que sean emitidas a través del portal web de proveedores del Municipio de Lanús. (<http://proveedores.lanus.gob.ar/Proveedores/>).

Se acompaña como anexo la DDJJ sobre constitución de domicilio.

ARTICULO 7: ADQUISICION DEL PLIEGO

El valor para la adquisición del Pliego se fija en la Suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00).

El pliego deberá ser adquirido solicitando el mismo a compras@lanus.gob.ar, acompañando DDJJ – constitución de domicilio y comprobante de pago.

Los pliegos podrán ser adquiridos hasta DOS (2) días hábiles a la fecha de apertura.

El Pliego deberá ser adquirido a nombre del oferente y el mismo no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún título.

Solo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por los oferentes que previamente hayan adquirido el Pliego correspondiente. La adquisición de los mismos es requisito indispensable para formular propuesta y efectuar consultas a los Pliegos.

El importe recibido por la Municipalidad no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejará sin efecto el procedimiento o se rechazaran todas las ofertas.

ARTICULO 8: REGISTRO DE PROVEEDORES

Los oferentes deberán estar inscriptos en el registro de proveedores, o presentar constancia de inscripción en trámite junto con la oferta.

Asimismo, deberán estar inscriptos en el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y/o Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

ARTICULO 9: CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán concurrir como oferentes al presente llamado, personas físicas, y personas jurídicas regularmente constituidas mediante alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la legislación vigente, que acrediten estar habilitados para la construcción de obras públicas.

ARTICULO 10: MODALIDAD

El presente llamado se realizará por el sistema “ajuste alzado”.

Las obras por el sistema de ajuste alzado, son aquellas en las cuales se determina y fija un monto global e invariable para la obra en su totalidad.

ARTICULO 11: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación se deberá efectuar en dos (2) sobres cerrados de la siguiente forma: Sobre N° 1 y Sobre N° 2, identificando el procedimiento por el cual se oferta conjuntamente con la fecha y hora de apertura.

Los Oferentes deberán elevar sus propuestas en la Planilla que al efecto se agrega en el Pliego. Los precios ofertados se entienden en todos los casos como precio final, incluyendo la alícuota del IVA y cualquier otro gravamen que, como consecuencia de la presente provisión, el Oferente se viese obligado a tributar.

Los oferentes deberán considerar el conjunto de los ítems indicados en la planilla de cotización como representativos de la totalidad de los trabajos objeto del Contrato, por lo que al estudiar sus precios deberán incluir en los mismos no sólo la incidencia directa de los gastos que representen la ejecución del ítem, sino también la incidencia de los costos de aquellos trabajos y servicios exigidos en la documentación y que no estén específicamente detallados como ítem en las planillas de cotización.

Los Oferentes deberán presentar el análisis de precios de los ítems que integran la planilla de cotización, los mismos deberán encontrarse desagregados, incluyendo cargas sociales y tributarias, presentando además las Planillas que se agregan. El Comitente podrá requerir análisis de precios adicionales si así lo juzgase necesario.

La contratación comprende la provisión de materiales, mano de obra, equipamiento, herramientas, estructuras auxiliares y las tramitaciones que corresponda efectuar ante los organismos gubernamentales o del sector privado necesarios para la ejecución de la obra.

Las Obras deberán ejecutarse conforme a lo previsto en las especificaciones técnicas, siendo a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de cualquier trabajo y/o elemento que, aunque no esté indicado específicamente, resulte indispensable para que la obra cumpla su fin previsto.

Ello significa que el Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de Obra, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones del proyecto que surjan por parte del Comitente.

ARTICULO 12: CONTENIDO DE LAS OFERTAS – SOBRE 1

El Sobre N°1 deberá contener la documentación exigida en el punto 3.5 del PBCG, a saber:

- El Pliego completo, debidamente firmado por el oferente y su Representante técnico en todas sus hojas.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Constancia de adquisición del pliego.
- Declaración Jurada que acepta la Jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús.
- Declaración Jurada de Constitución domicilio.
- La constancia de inscripción o haber iniciado el trámite en el Registro de Licitadores- Proveedores del Municipio de Lanús, el cual deberá estar terminado antes de la Adjudicación. **(COMPLETAR ANEXO 4: CONSTANCIA REGISTRO DE PROVEEDORES).**
- Declaración Jurada de No desconocimiento del lugar.
- Constancia de asistencia a la VISITA, firmada por el Representante del Municipio y el Representante de la Empresa oferente o Declaración Jurada de NO realización de visita de obra firmada por el Representante de la Empresa oferente. **(COMPLETAR ANEXO 7: DECLARACIÓN JURADA DE NO REALIZACIÓN DE VISITA DE OBRA).**
- Plan de trabajos.
- Tratándose de Sociedades deberán acompañar los instrumentos constitutivos debidamente inscriptos y aquellos de los que surja la personería de quienes suscriban la documentación que las representan, en copia certificada por Escribano Público. Cuando un tercero representa

a una persona de existencia visible, deberá acompañar copia del poder. Se aceptarán fotocopias de las certificaciones únicamente si el original es expuesto frente al funcionario actuante en el acto de apertura.

Asimismo, deberá acompañar:

- Toda documentación técnica exigida en el presente Pliego que aporte información para el mejor estudio de la propuesta.
- Declaración jurada -Certificado de libre deuda alimentaria
- Declaración Jurada de juicios pendientes con la Administración Pública.
- Copia de los (2) últimos Balances legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, pudiendo la administración solicitar documentación adicional en caso de considerarlo necesario.
- Certificado de capacidad Técnico / Financiera, expedido por el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y/o Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
- El oferente deberá acreditar antecedentes técnicos según pliego de especificaciones técnicas.
- El oferente deberá acreditar, al momento de la apertura de ofertas, haber ejecutado dos obras de similar envergadura en entes municipales, provinciales y/o nacionales.
- Organización funcional de la Empresa y Antecedentes del Representante Técnico que deberá estar matriculado en el Colegio de Ingenieros y/o Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires.
- Listado de Equipos detallando pormenorizadamente características principales, modelo, estado, etc.
- Procedimiento, Métodos y Medios.
- Normas de Seguridad, (Referidas específicamente a este tipo de Obra y avaladas por un profesional en Seguridad e Higiene)

- DDJJ, de juicios pendientes con la Administración Pública, la inclusión de datos falsos será causal de inhabilitación de la oferta.

ARTICULO 13: CONTENIDO DE LAS OFERTAS – SOBRE 2

El Sobre N°2 deberá contener la documentación exigida en el punto 3.5 del PBCG, a saber:

- El presupuesto detallado de la Oferta completo y debidamente firmado en todas sus hojas por el Oferente y su Representante Técnico en original, conteniendo exclusivamente todos los ítems que integran la planilla del Presupuesto Oficial, al efecto de facilitar el estudio y comparación de las propuestas. El Oferente formulará su propuesta en números y letras.
- La planilla de propuesta que integra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Conjuntamente con dicha documentación, deberá acompañar:

- Análisis de Precios de cada Ítem que integra la planilla de cotización, donde se detallen todos los elementos a utilizar, planilla de materiales, mano de obra y equipo. Asimismo, deberán proveer las planillas en formato digital en pendrive o en las 24 horas posteriores a la hora del acto de apertura a las casillas compras@lanus.gob.ar y planificacionyobra@lanus.gob.ar.
- Plan de Trabajo y Curva de Inversión (valorizada)

ARTICULO 14: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta implica, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante desconocimiento.

ARTICULO 15: TIPO DE COTIZACION

Por cantidad de renglón: TOTAL (el oferente debe ofertar la totalidad de las cantidades solicitadas en el Pliego).

Por renglones: TOTAL (es obligatorio ofertar la totalidad de los renglones).

ARTICULO 16: VISITA

La visita será opcional y quien no la haga, no podrá alegar desconocimiento, firmando el anexo de NO visita de obra.

Los oferentes, con el objeto de poder realizar una correcta evaluación de los trabajos y la cotización de los mismos, podrán inspeccionar las características y estado de los predios, edificios y/o instalaciones detalladas en las Especificaciones Técnicas del presente pliego, así como la magnitud de las tareas e instalaciones a refaccionar.

Por su parte, durante la visita deberá evaluarse peligros y riesgos durante la prestación del contrato, con el objetivo de adoptar los controles, barreras o protecciones que mitiguen o neutralicen riesgos o contingencias que pudieran recaer sobre su personal, la comunidad o los empleados del Municipio. Para realizar dicha visita, será necesario coordinar día y horario con Vanina López, Directora General de Espacio Público, mail: dg.espaciopublico@lanus.gob.ar.

La ubicación de la visita es en Av. 29 de Septiembre y General Ferré.

En caso de que dicho día fuese declarado feriado o asueto administrativo, la visita se efectuará el día hábil inmediato siguiente, en el mismo lugar y hora.

Cabe destacar, que ante la NO realización de la visita respectiva, el oferente no podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas, la magnitud o cualquier tipo de información relativa a la correspondiente contratación, debiendo suscribir la Declaración Jurada anexa al presente.

ARTICULO 17: GARANTIAS

Garantía de mantenimiento de oferta:

Será equivalente al 1% del valor del presupuesto oficial.

Garantía de cumplimiento de contrato:

Será equivalente al 5% del valor total de la adjudicación.

Garantía de Fondo de Reparación:

Será equivalente al 5% de cada certificado.

Garantía de anticipo financiero:

Será equivalente al 100% del monto a anticipar.

Formas de constitución de las garantías:

Las formas de constitución de las garantías, deberán cumplir los requisitos establecidos en el punto 1.5 del PBCG.

En caso de afianzar con un Seguro de Caución, la Póliza podrá emitirse en formato digital quedando eximido de la Certificación por Escribano público.

ARTICULO 18: APERTURA

La apertura de las ofertas presentadas se realizará en la Dirección Gral. De Compras y Contrataciones, Sita en la Avda. Hipólito Irigoyen 3863, el día y hora límite establecido en la caratula del presente pliego y/o Circulares de modificación de fecha que seemitiesen.

Las propuestas serán abiertas y leídas en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Lanús en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran.

De todo lo actuado se labrará un acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura y el importe de las mismas.

ARTICULO 19: VISTA DE LAS OFERTAS - IMPUGNACIONES

Se establece el 3% del Monto de la oferta del Presentante, como porcentaje del depósito de caución para efectuar impugnaciones a las ofertas, conforme lo establecido en el punto 3.6 del PBCG.

ARTICULO 20: CRITERIOS DE ADJUDICACION

Se adjudicará la oferta más conveniente a los intereses municipales y que cumplan con las condiciones establecidas para el presente llamado. A igual calidad, se preferirá la de menor valor.

Para una mejor evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes, información complementaria que estime necesaria para un mejor análisis y evaluación de las propuestas, sin romper el principio de igualdad de las ofertas presentadas.

Las condiciones de adjudicación serán:

1. Las ofertas, para considerarse admisibles, se sujetarán a los siguientes requisitos excluyentes:
 - a. Dar cumplimiento a los requerimientos técnicos de los pliegos de la presente licitación,
 - b. Dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley Provincial de Obra Pública N° 6.021 y a las cuestiones que surjan del Decreto N° 5.488/1959.
 - c. Que el oferente esté inscripto en el Registro Permanente de Licitadores y/o Proveedores de la Municipalidad de Lanús o estuviesen gestionando su Inscripción, la que deberá estar resuelta antes de la Adjudicación.

- d. Haber realizado satisfactoriamente, dos obras de similar envergadura en entes municipales, provinciales y/o nacionales.
- e. Contar con Certificado de Capacidad Técnica Financiera, expedido por el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y/o Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas deberá acreditar el siguiente monto:
 - i. CAPACIDAD TÉCNICA: Igual o superior al presupuesto oficial de la obra (PO).
 - ii. CAPACIDAD FINANCIERA ANUAL (CFA): igual o superior al presupuesto oficial de la obra (PO) más el presupuesto oficial de la obra sobre trescientos sesenta multiplicado por el resultado de trescientos sesenta menos el plazo en días de la ejecución (PE), lo que se puede expresar de esta forma:

$$CFA = PO + (PO/360) * (360-PE)$$

Para cotizar, la CFA debe ser igual o superior a \$ 2.255.565.727,14

El certificado emitido por el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires deberá referir a la Especialidad: "Arquitectura - Ingeniería".

2. La autoridad administrativa, a los fines de evaluar a los oferentes, podrá utilizar información de otros Registros de Contratistas, Licitadores o cualquiera sea su denominación, de ámbitos nacional, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 21: TIPO DE ADJUDICACION

Por cantidad de renglón: TOTAL (la totalidad del renglón se adjudica a un solo proveedor).

Por renglones: TOTAL (la totalidad de los renglones se adjudican a un solo proveedor).

ARTICULO 22: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

A los efectos del presente llamado, se considerará "contrato" al conjunto integrado por los pliegos y toda otra documentación que forme parte del presente llamado.

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato quedará perfeccionado con la notificación de la Orden de Compra al adjudicatario y en su caso, con la rúbrica del instrumento contractual que pudiera corresponder, de acuerdo con las características de la contratación.

ARTICULO 23: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Notificada la Orden de Compra, el adjudicatario deberá presentar en forma inmediata la garantía de cumplimiento de contrato, conforme a lo establecido en el presente Pliego, siendo el período máximo para dicha presentación de 5 (cinco) días hábiles.

ARTICULO 24: ORDEN DE PRELACION DE LOS DOCUMENTOS

Todos los documentos que integran el contrato se consideran recíprocamente explicativos, pero en caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) La Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
- b) El Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Bs. As.
- c) La Ley de Obras Públicas Nº 6021 y su Decreto Reglamentario Nº 5488 y sus modificatorias, en forma supletoria y en cuanto sea de aplicación.
- d) El Decreto Provincial Nº 2980/00.
- e) Las Ordenanzas Generales vigentes en la Municipalidad de Lanús, así como las normas reglamentarias de las mismas.
- f) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- g) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y circulares dictadas de oficio o como respuesta a consultas.
- h) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La Orden de Compra y/o Contratos suscripto.

ARTÍCULO 25: DEVOLUCIÓN GARANTÍAS

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será devuelta conforme lo establecido en el punto 5.1 del PBCG.

La Garantía de cumplimiento de Contrato será devuelta con posterioridad a la emisión del Decreto convalidatorio del Acta de Recepción Provisoria.

La Garantía de Sustitución Fondo de Reparación será devuelta con posterioridad a la emisión del Decreto convalidatorio del Acta de Recepción Definitiva de la obra.

ARTICULO 26: PLAZOS

Se establecen los siguientes:

1. Proyecto ejecutivo, Plan de trabajos y Seguros: Deberá presentarse dentro de los cinco (5) días corridos de perfeccionado el Contrato el Plan de Trabajo definitivo, el proyecto ejecutivo Seguro de Responsabilidad Civil, Seguro de Accidente de Trabajo para el Representante Técnico, Nómina con el personal a afectarse a Obra con el Certificado de Cobertura de los mismos en la ART y SVO. El Municipio dispondrá de dos (2) días para aprobar el Plan de Trabajos, el Proyecto Ejecutivo y los Seguros. En caso de rechazo, el Contratista deberá presentar las correcciones a las 24 horas subsiguientes de la notificación. El plan de trabajo establecido busca consolidar las áreas de trabajo por etapas a fin de mantener el orden dentro del espacio público mismo objetivo tiene el proyecto ejecutivo.
2. Plazo de ejecución: Los trabajos serán ejecutados en un plazo de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, contados a partir de la firma del ACTA DE INICIO.
3. Acta de Inicio: La misma será firmada una vez aprobada la documentación requerida en el inciso 1. Firmada el Acta el Contratista deberá colocar dentro de los cinco (5) días subsiguientes el obrador, cartel y cerco de obra si correspondiere.
4. El plazo de conservación: El plazo de conservación de la obra será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días contados a partir de la fecha de la Recepción Provisoria total de la obra. Durante ese lapso la Contratista estará obligada a efectuar repasos y/o reparaciones si se comprobaran deficiencias en el comportamiento de las obras. El costo de esos trabajos será afrontado exclusivamente por el Contratista. Si ésta no los realizara, previa intimación y vencido el plazo otorgado para su ejecución, el Municipio podrá efectuarlos por cuenta de aquella. El importe resultante será descontado de cualquier suma que tenga al cobro La Contratista o, en su defecto, el Municipio podrá hacer uso de la Garantía de Fondo de Reparación.

ARTÍCULO 27: MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN

Los certificados de avance de obra serán confeccionados por la Contratista y presentados mensualmente a la Secretaría de Planificación Territorial y Obra Pública, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, sobre la base de la medición conjunta de la Inspección y la Empresa de los trabajos ejecutados el mes anterior.

El certificado de obras incluirá las tareas ejecutadas desde la confección del último certificado

próximo pasado hasta el día previo a la confección del correspondiente certificado del mes en curso. De existir observaciones que obligaran a modificaciones formales, o documentación que faltare adjuntar, el plazo de cobro empezará a correr cuando el certificado esté completo y aprobado.

Se entiende por obra ejecutada aquellas cuyos elementos se hallan colocados en la misma, en el lugar y en la forma que ocuparán definitivamente de acuerdo con la Documentación Legal y Técnica del Contrato. Cada Certificado deberá estar acompañado por los croquis de los lugares intervenidos y una muestra fotográfica del avance de obra.

Con cada certificado el Contratista deberá presentar:

Cumplimiento de las normas de A.R.C.A., presentando Formulario 931 del período de ejecución de las tareas o el período inmediato anterior (según la fecha de vencimiento que le corresponda) con su correspondiente constancia de pago. Se debe adjuntar a su vez la nómina de empleados declarados en dicho organismo, registro de altas y bajas. En caso de encontrarse en una moratoria, presentar documentación que lo avale junto con comprobantes de cumplimiento.

Certificado de Cobertura con nómina del Seguro de Vida Obligatorio y A.R.T. correspondiente al período certificado.

ARTICULO 28: FACTURACION Y PAGO

La ejecución de los trabajos se pagará por Certificados de Obra mensuales, debidamente confeccionados por el Contratista y aprobados por la Inspección de Obra. El pago de los certificados se hará dentro de los SESENTA (60) días corridos a partir de la emisión de los mismos, de acuerdo a la disponibilidad de los fondos municipales y/o de los fondos financiados por Organismos Nacionales, Provinciales o cuyo origen financie la obra.

De cada certificado, la Municipalidad deducirá un 5% (cinco por ciento) del importe de los mismos. Estas deducciones se retendrán hasta la fecha de la Recepción Definitiva de la Obra, y constituirán el “Fondo de Reparación”, como garantía de la correcta ejecución de los trabajos.

Dichas deducciones en garantía podrán ser sustituidas por su equivalente a opción del adjudicatario mediante una fianza bancaria, o póliza de seguro de caución.

ARTICULO 29: ANTICIPO FINANCIERO

Se otorgará un anticipo financiero del VEINTE POR CIENTO (20%), con destino exclusivo a acopio de materiales, el que será deducido de cada certificado en forma proporcional al mismo. Sin perjuicio de la Garantía establecida para la suscripción del Contrato, el Contratista deberá constituir una

Garantía por el total de dicho monto de las formas previstas en el presente llamado.

ARTICULO 30: CLAUSULA SOBRE APORTES A LA CAJA PROFESIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 26, inciso i, de la Ley N.º 12.490 y sus modificatorias (Ley N.º 13.753), será de cumplimiento obligatorio el aporte del diez por ciento (10 %) de los honorarios profesionales resultantes a la Caja correspondiente. Dicho aporte estará a exclusivo cargo del contratista, que contrate con el Municipio la ejecución de la presente Obra.

ARTICULO 31: FORMA DE PRESENTACION DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán expedirse a nombre de la Municipalidad de Lanús, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 3863 – Lanús Oeste – Provincia de Buenos Aires CUIT N° 30- 99900100-5 y confeccionarse conforme los requisitos establecidos por la ARCA.

Dichas facturas deberán ingresarse por el proveedor mediante el portal web de proveedores del Municipio de Lanús. (<http://proveedores.lanus.gov.ar/Proveedores/>).

A tales efectos se informa que la Municipalidad de Lanús se encuentra exenta del pago de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cuyo motivo dicho impuesto deberá ser incluido en el valor total a facturar sin ser previamente discriminado. Lo indicado precedentemente no implica que el proveedor deberá cumplir con las normas de facturación vigentes en relación a la Ley N° 27.743 de Transparencia Fiscal.

ARTÍCULO 32 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

En concordancia con lo establecido por el Decreto Provincial N° 290/2021 sobre el régimen de redeterminación de precios de contratos de obra pública y la Resolución N° 943/2021 de la autoridad de aplicación del mencionado régimen, la presente contratación contará con un esquema de redeterminación de precios a los fines de mantener la ecuación económica financiera en la ejecución de la obra, en base a las pautas establecidas en el presente artículo, y de forma supletoria, la normativa provincial señalada, o la norma que en el futuro la complemente, modifique o reemplace.

Los precios de la obra serán redeterminados a solicitud de la contratista mediante la aplicación de la expresión matemática definida a continuación, que estará compuesta por los rubros más representativos de la obra.

Para obtener la variación de precios, cada uno de los rubros que conforman la ecuación polinómica estará integrada por un coeficiente de ponderación (α), que reflejará la incidencia del costo del componente en el costo total de la obra; y un factor de variación de precios, conformado por el cociente entre los índices del mes de análisis y el mes base, definido en la estructura de ponderación.

Expresión matemática del factor de redeterminación:

Dónde:

Fri = factor de redeterminación del período en análisis, con i=1 a m (siendo m el último certificado de la obra)
 α = ponderadores asignados a cada rubro, de acuerdo a estructura de ponderación estandarizada

$$\alpha_{R1} + \alpha_{R2} + \alpha_{R3} + \dots + \alpha_{Rn} = 1$$

$$\frac{R1i}{R10} ; \frac{R2i}{R20} ; \frac{R3i}{R30} ; \dots ; \frac{Rni}{Rn0} = \text{Variación de precios evidenciada por los índices del mes en análisis y mes base, para cada uno de los } n \text{ rubros que componen la estructura de ponderación}$$

Los rubros que componen la expresión matemática y los ponderadores asignados a cada rubro para la presente obra estarán definidos por la estructura de ponderación estandarizada de las “Obras de Espacios Públicos”, establecidas en el Anexo V y la fuentes de información de los índices correspondientes por el Anexo VI, de la Resolución 943/2021 del Ministerio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Obras de Espacios Públicos	Fuente	Intervención Urbana
Insumo		Ponderación
Mano de Obra	50%(VR178)+25%(VR179)+25%(VR180)	11,00%
Amortización de equipo	VR85bis	4,00%
Suelos	VR71	10,00%
Transporte	VR82	12,00%
Combustible y lubricantes	VR89bis	4,00%
Caños de H° A°	VR22	5,00%
Iluminación	VR47	6,00%
Piso y revestimiento	VR32	0,00%
Hormigón elaborado	VR31ter	25,00%
Acero	VR2	10,00%
Caños PVC	VR103	0,00%
Gastos Generales	VR91	10,00%
Costo Financiero	TNA (día 15 o hábil posterior)	3,00%
		100%

Los índices de precios a utilizar serán los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) u otros índices pertinentes elaborados por organismos competentes, conforme a las características de la obra. Para la variación del costo financiero se utilizará la tasa de interés nominal activa anual publicada por el Banco de la Nación Argentina al día 15 de cada mes calendario o en su defecto el día hábil inmediato posterior.

Los índices de precios base se corresponderán con el mes de apertura de ofertas y el factor de redeterminación (FR) se aplicará con cuatro decimales con redondeo simétrico.

El porcentaje de anticipo financiero, otorgado de acuerdo a las previsiones del Artículo 28 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se mantendrá fijo e inamovible. El mismo se deducirá en cada Certificado de Obra a emitir.

El monto abonado por el concepto de anticipo financiero podrá ser redeterminado por única vez a solicitud de la contratista, al momento de la emisión del Certificado de Anticipo Financiero, utilizando el Factor de Redeterminación resultante al mes de dicha emisión.

El municipio redeterminará el monto de cada certificado conforme a la certificación por avance de obra. Para ello, se deberá tramitar un certificado básico, al que luego se le aplicará la metodología establecida, obteniendo un certificado el que arrojará el monto resultante a pagar en concepto de ajuste de precios.

A los fines de la solicitud de redeterminación de precios, la contratista deberá elevar nota de solicitud detallando el certificado base, el período, además de acompañar la planilla con los cálculos para obtener el factor de redeterminación y la documentación de respaldo de los índices definidos en la estructura de ponderación estándar.

Cumplido el requisito de solicitud por parte de la contratista, el municipio confeccionará para cada certificado básico, un certificado redeterminado que se obtendrá de aplicar el noventa y cinco por ciento (95%) de la variación porcentual resultante del Factor de Redeterminación obtenido para el período en análisis $(1 + (Fri - 1) * 0,95)$. El mismo tendrá carácter de provisorio y se utilizarán para su cálculo los índices vigentes al último día hábil del mes a certificar.

Las tramitaciones de la redeterminaciones de precios provisorias estarán sujetas a las siguientes condiciones:

- a) Que el contrato se encuentre suscrito
- b) Que se haya iniciado la obra y se encuentre en curso de ejecución
- c) Que no existan atrasos imputables a la contratista

Será requisito para el pago de cada certificado redeterminado:

- a. La presentación por parte de la contratista de una garantía de contrato, a satisfacción del comitente, de similar calidad que la original aprobada, por el monto del ajuste efectuado, respetando el porcentaje estipulado en el contrato para dicha garantía o una ampliación de la garantía oportunamente presentada.
- b. La renuncia expresa de la contratista a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

Finalizada la obra y cuando se disponga de los índices definitivos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), el Municipio confeccionará los cálculos finales definitivos, consignando las diferencias que en más o en menos correspondan, para establecer el resultado final de la variación por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, elaborar el proyecto de acta acuerdo de redeterminación de precios y la consiguiente emisión del certificado de redeterminación de precios definitivo.

En el marco de la tramitación de la redeterminación de precios definitiva, la municipalidad y la contratista suscribirán un acta de redeterminación de precios donde constará la conformidad de las partes sobre el precio final del contrato redeterminado, el monto ya abonado y el resultado que en más o menos corresponda, garantía de cumplimiento de contrato por el nuevo monto redeterminado, y la renuncia expresa de la contratista a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

Cumplido lo establecido se dictará el acto administrativo que convalide el procedimiento de redeterminación de precios, dando por finalizado el proceso.

ARTICULO 33: FACULTADES DEL MUNICIPIO

Se establecen las siguientes facultades adicionales a las previstas en el PBCG:

- a) Disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, los que serán obligatorios para el contratista.
- b) Disponer, previo acuerdo entre las partes, trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el cincuenta (50) por ciento del monto total contratado.

- c) Dejar sin efecto el presente procedimiento, antes del perfeccionamiento del contrato, sin que la adjudicataria tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios alguna.

ARTICULO 34: INSPECCION DE OBRA

La inspección, podrá exigir al contratista la ejecución de los trabajos fuera de los días y horarios laborables (es decir en días feriados, no laborables u horarios nocturnos) y fuera de los límites de la zona siempre que a su criterio sea necesaria su intervención en otra zona, aplicándose en todos los casos la documentación que rige para su zona.

La Contratista deberá llevar a cabo todas las reparaciones que indique la inspección.

ARTÍCULO 35: REPRESENTANTE DE LA CONTRATISTA – REPRESENTANTE TECNICO

La Contratista deberá tener en obra, en forma permanente, un profesional autorizado y aceptado por la Dirección de Obra, matriculado en el Colegio de Ingenieros y/o Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, que lo represente cuando deba ausentarse y con quien la Inspección pueda entenderse de inmediato con respecto a los trabajos que se realizan. El Representante tendrá las debidas facultades para notificarse de las Órdenes de Servicio, darles cumplimiento o formular las observaciones y pedidos que las mismas dieran lugar. En este sentido queda establecido desde ya que, La Contratista acepta la responsabilidad derivada de los actos y decisiones que tome su representante en la obra, sin limitación alguna.

ARTÍCULO 36: REPRESENTANTE DE HIGIENE Y SEGURIDAD

El Contratista deberá contar con Representante en Seguridad e Higiene matriculado en el colegio correspondiente quien deberá estar presente en la obra.

ARTÍCULO 37: CARTELES DE OBRA

El Contratista deberá emplazar en el lugar que la Inspección de Obra determine EL CARTEL DE OBRA, cuyo diseño se comunicará según los patrones que establezca el Municipio. El cartel deberá ser provisto e instalado por la adjudicataria.

En caso que fuera robado o se deteriorase con anterioridad a la finalización de la obra deberá ser reparado, reemplazado y/o instalado mediante el mismo procedimiento y en idénticas condiciones y en forma inmediata.

El Contratista asume toda responsabilidad civil derivado de la existencia y colocación del cartel.

Deberá garantizar que no represente peligro ni perjuicio para comunidad, asumiendo y cumpliendo todas las normativas de seguridad que protegen al transeúnte y tránsito de accidentes o cualquier otro tipo de inconvenientes, y contratando los seguros existentes para tal efecto. En el supuesto caso de que se registraran inconvenientes con los mencionados, la adjudicataria asumirá los costos económicos y responsabilidad judicial que derivan del hecho.

ARTÍCULO 38: IMPREVISTOS

Todos los trabajos que no estando indicados en los documentos contractuales, fueran no obstante indispensables para que las obras respondan a su fin no serán considerados imprevistos, debiendo el contratista efectuarlos sin cargo alguno para el Municipio.

ARTÍCULO 39: COMPENSACIONES

Cuando se debieran realizar trabajos contemplados en la Planilla de Cotización en cantidades que superen a la obrante en dicha planilla, se podrán compensar con los remanentes de otros ítems cotizados.

ARTÍCULO 40: AMPLIACIONES DE PLAZO

Las ampliaciones de Plazo deberán ser solicitadas por la Contratista por Nota acompañada de la documentación que avale la solicitud.

El Departamento Ejecutivo, podrá ampliar el plazo de ejecución de la obra, siempre que, a su criterio, medie justa causa.

ARTÍCULO 41: CONTRATACIÓN DE SEGUROS

Según el punto 9.11 del PBCG para Licitaciones Públicas de Obra Pública, los mismos deberán alcanzar el plazo de cobertura hasta la Recepción Provisoria.

ARTÍCULO 42: REMOCIÓN DE INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS

La remoción, recolección y toda otra tarea que esté referida a las instalaciones de servicios públicos (agua, luz, cloacas, gas, teléfono u otros) cuando no sean objeto mismo del trabajo licitado, deberá ser autorizada por la Municipalidad, debiendo realizarse por cuenta y cargo de la Contratista. Se admitirá la ampliación de los plazos de ejecución, por la causa precedente en los siguientes casos:

1. Cuando el plazo que demanda la remoción no se haya contemplado para la fijación del plazo

de ejecución de la Obra.

2. Cuando la autorización del Organismo titular de la prestación del Servicio a que pertenece la instalación, demore o interrumpa el Plan de Trabajos.

ARTÍCULO 43: MATERIALES DE DEMOLICIÓN Y DESMONTE

El lugar de descarga de suelos de excavación y excedentes de obra quedará a cargo de la Contratista la cual dispondrá de ellos salvo expresa disposición en contra impartida por la Inspección actuante y/o por indicación de la Secretaría de Planificación Territorial y Obra Pública.

ARTÍCULO 44: TRANSPORTE DE MATERIALES

Se considera que el Contratista, al efectuar su oferta ha tenido en cuenta las condiciones existentes para disponer de medios de transporte, por ello, no se admitirá reclamo alguno por modificaciones de precios con motivo del cambio de medios de transporte.

ARTÍCULO 45: MATERIALES A UTILIZAR: SU APROBACIÓN O RECHAZO

El Contratista presentará, con la anticipación que se le fije, las muestras de los materiales que utilizará en la obra, que le sean exigidas por la Dirección, las que serán aprobadas o rechazadas dentro de un plazo máximo de diez (10) días. La demora en la ejecución de la obra producida por el Contratista por no haber dado cumplimiento al requerimiento de la Dirección de obra o haber sido rechazados los materiales, no se deducirá del plazo contractual, salvo en caso de fuerza mayor debidamente comprobada.

ARTICULO 46: PENALIDADES

Serán las establecidas en el punto 15.2 del PBCG.

Asimismo, se incorporan las siguientes penalidades:

En caso que el CONTRATISTA no cumpla con alguna de las consideraciones y requerimientos de esta Especificación, será advertido la primera vez por la INSPECCIÓN, la que dará un plazo para su concreción. Si el CONTRATISTA no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la Notificación de la INSPECCIÓN, se le aplicará una multa equivalente al 2% de la Certificación mensual correspondiente al mes de incumplimiento, siendo esta multa facturada de acuerdo a lo especificado en las Condiciones Generales de Contrato.

No se realizará la recepción provisional de la obra hasta tanto no se haya dado cumplimiento a los

Aspectos Ambientales citados en esta Especificación y a todos los requerimientos de las Autoridades Competentes.

ARTÍCULO 47: EFECTOS DE LAS PENALIDADES

Las penalidades aplicadas al Contratista por el incumplimiento de las Bases Generales y Particulares establecidas en el Pliego, no suspenden, interrumpen ni amplían el plazo contractual establecido para la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 48: NUEVOS PRECIOS UNITARIOS

Cuando sea necesario establecer precios por aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos, se ajustarán a lo determinado por el Art. 146 de la Ley Orgánica Municipal y, de ser necesario, supletoriamente a lo establecido por los Arts. 33 y 34 de la Ley de Obras Públicas N° 6.21 y su Reglamentación por el Decreto N° 5.488/59.

ARTÍCULO 49: PLANOS CONFORME A OBRA

El Contratista deberá presentar planos conforme a obra y material fotográfico en aéreo y terrestre respectivo del estado de la Obra antes de realizarla y después de la ejecución de los Trabajos.

No se otorgará ninguna Recepción Provisoria, Parcial o Total, sin el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 50: CONSERVACIÓN DE LA OBRA

Una vez recibida la obra en forma provisoria, total o parcialmente, se procederá a inspeccionar periódicamente la misma, a fin de constatar si la Empresa cumple con la conservación permanente. Las Inspecciones se realizarán cada TRES (3) meses, extendiéndose los respectivos certificados de conservación hasta la recepción definitiva. Si al realizar la Inspección trimestral se constatará que la Empresa no cumple con la conservación permanente de la obra, se intimará por DIEZ (10) días para que la ejecute, de no realizarla se incrementará el plazo de conservación total en TRES (3) meses, correspondientes al período de conservación no realizado. En caso de incumplimiento se realizarán los trabajos con cargo al Contratista.

ARTÍCULO 51: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE CONSERVACIÓN

Si durante el plazo de conservación de la obra se hubiera requerido reconstrucciones o reparaciones de alguna importancia y que, a juicio del Municipio, hicieran aconsejable la ampliación del plazo de conservación, ya sea para una parte o el total de la obra, se le comunicará al Contratista, con la indicación de la parte afectada y el tiempo de ampliación. Las partes reconstruidas se considerarán como obra nueva y para ella, el plazo de conservación será equivalente al plazo de conservación fijado en el Pliego.

En estos casos, cuando la afectación fuera parcial, el Contratista al vencimiento del plazo de conservación original, podrá pedir la devolución de la Garantía de Contrato contra depósito de una nueva Garantía que, cubra la parte de obra afectada por la ampliación del plazo de conservación.

Se reconocerán prórrogas en el plazo de ejecución de la obra por aquellas causas que, a criterio de la Inspección, sean justificadas. Dichas causas podrán ser:

1. Factores climáticos excepcionales.
2. Casos fortuitos o de fuerza mayor.

Los hechos que se invoquen como causales de eventuales prórrogas, deberán ser comunicados a la secretaría, dentro de los TRES (3) días siguientes.

Las prórrogas deberán ser solicitadas por la contratista mediante Nota de Pedido. En caso de resultar aceptable la justificación invocada, se prorrogará el plazo de ejecución de la obra en la cantidad de días que corresponda.

ARTÍCULO 52: GASTOS ADMINISTRATIVOS

Los oferentes deberán tener en cuenta al formular la propuesta, que se les retendrá el 1% (uno por ciento) del valor del Presupuesto Oficial en el primer pago en concepto de Gastos Administrativos, incluido el anticipo financiero (en caso que este último corresponda), de acuerdo a lo establecido en el Art. 102 - Ordenanza General N° 165/73. Además, este monto no será reembolsable ni podrá ser reemplazable por seguro de caución ni fianza bancaria.

ARTÍCULO 53: RECEPCIÓN PROVISORIA

Cuando la naturaleza de la obra lo posibilite, se podrá realizar la Recepción Provisoria Parcial, por unidades que integran la obra, siempre que en todos los casos, se encuentren terminados. Las Recepciones Provisorias Parciales se harán en oportunidades de labrarse el acta de medición. La

Recepción Provisoria por el total de las obras está a cargo del Municipio por intermedio de las oficinas correspondientes.

La obra será recibida provisoriamente por la inspección "Ad Referéndum" de la autoridad competente, cuando se encuentre terminada con arreglo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas. Será efectuada a solicitud de la Empresa o Entidad ejecutante; debiendo expedir la Dirección un informe circunstanciado sobre los trabajos realizados y su ajuste al Pliego de Bases y Condiciones. Se labrará un acta en presencia del Contratista o de su representante debidamente autorizado, a menos que aquel declare por escrito que renuncia a tal derecho y que se conformará de antemano con el resultado de la operación.

En dicha acta se consignará:

1. La fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.
2. Su ajuste a las estipulaciones del contrato. Las modificaciones o deficiencias que se notaren.
3. En caso de que el Contratista se negare a presenciar o de que no contestara a la invitación, la cual deberá hacerse por Orden de Servicio u otra forma fehaciente de notificación, la Municipalidad podrá efectuar por sí la diligencia dejando constancia de la citación al Contratista y la no comparecencia del mismo.

ARTÍCULO 54: RECEPCIÓN DEFINITIVA

El último día hábil dispuesto como vencimiento del contrato, con más la ampliación que en cada caso se hubiere dispuesto, o en su caso, al vencimiento del plazo de garantía, la Municipalidad conjuntamente con el Contratista labrarán un Acta de Recepción Definitiva; caso contrario, se determinarán los trabajos de reparación y mantenimiento integral que faltaren ejecutar hasta esa fecha, estableciéndose un plazo determinado para terminar los mismos, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al Contratista, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego. Vencido ese plazo se volverán a inspeccionar las instalaciones observadas para verificar la correcta ejecución de los trabajos requeridos. De resultar satisfactorios se labrará el Acta de Recepción Definitiva, que será Ad Referéndum del Intendente Municipal, en la que se dejará constancia:

1. El grado de calidad de las obras e instalaciones realizadas por el Contratista.
2. Del cumplimiento de los trabajos que debió realizar después de las Recepción Provisoria.
3. Del ajuste de las obras a las estipulaciones contractuales.

ARTÍCULO 55: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato podrá ser rescindido sin perjuicio de las causales enunciadas en los artículos anteriores, en los siguientes casos:

1. Por común acuerdo de las Partes, cuando por caso fortuito o fuerza mayor no pudiera cumplirse con el mismo. En este caso el Municipio abonará exclusivamente la factura por los días efectivamente cumplidos, sin que puedan reclamar ninguna de las partes otra indemnización o compensación al respecto;
2. Por decisión del Municipio en los siguientes casos:
 - a. Fraude o negligencia en perjuicio del Municipio;
 - b. Cuando no se cumpliera con los servicios durante TRES (3) días seguidos en un mes calendario, o durante diez (10) días alternados en un período de dos (2) meses, a contar del primer incumplimiento;
 - c. Reticencia o incumplimiento grave reiterado de las obligaciones contractuales y/o de las instrucciones impartidas por el Municipio.
3. En el caso de que sucedan acontecimientos externos a las partes que impliquen la interrupción del financiamiento de la obra. En el presente caso el adjudicatario tendrá exclusivamente derecho a reclamar por el avance de obra efectivamente ejecutado, renunciando a cualquier otro reclamo que considere o que pudiera corresponder.

ARTICULO 56: JURISDICCION APLICABLE

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitarse en virtud del presente llamado y el correspondiente Contrato que, una vez adjudicado, tuviera lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Avellaneda – Lanús con competencia en Lanús o los que en un futuro lo reemplacen con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

STAMILLA
Fernando
Gabriel

Firmado digitalmente
por STAMILLA
Fernando Gabriel
Fecha: 2026.05.12
12:36:35 -03'00'

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ANEXO 2: PLANILLA DE COTIZACION Y PROPUESTA.

ANEXO 3: CONSTANCIA ADQUISICION DEL PLIEGO.

ANEXO 4: CONSTANCIA REGISTRO DE PROVEEDORES.

ANEXO 5: DDJJ - CONSTITUCION DE DOMICILIO.

ANEXO 6: DDJJ - JURISDICCION APLICABLE.

ANEXO 7: DDJJ - NO REALIZACION DE VISITA DE OBRA

ANEXO 8: DECLARACIÓN JURADA DE NO DESCONOCIMIENTO DEL LUGAR.

ANEXO 9: DDJJ - CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA

ANEXO 10: DDJJ - IMPEDIMENTOS DE LOS PROPONENTES.

ANEXO 11: DDJJ - JUICIOS PENDIENTES CON LA ADMINISTRACION PUBLICA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

“Regeneración urbana entorno talleres ferroviarios de Remedios de Escalada”

MUNICIPIO DE LANÚS

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y HÁBITAT
DIRECCION GENERAL DE ESPACIO PÚBLICO

OBRA: “Regeneración urbana entorno talleres ferroviarios de Remedios de Escalada”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES Y OBRAS PRELIMINARES

1 - ALCANCE DEL PRESENTE DOCUMENTO:

Las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares tienen como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones referentes a las cualidades que deberán reunir los materiales y elementos a aplicar en las obras que se contraten.

En él se estipulan también las condiciones y relación en que debe desenvolverse el Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir la Inspección para su correcta ejecución.

Esta enunciación se entenderá como no excluyente de los trabajos que el Contratista deba realizar para completar las obras de acuerdo a su fin. El Contratista solicitará con la debida antelación instrucciones de la Inspección, sin constituir obras adicionales.

2 - NORMAS Y REGLAMENTOS:

Complementando lo indicado en este documento y mientras no se opongan a lo que en él se expresa, serán de aplicación las normas y reglamentos que por razones de jurisdicción correspondan, tanto municipales como de entes oficiales y/o privados. En caso de existir divergencias entre este documento y dichas Normas y Reglamentos es obligación del Contratista poner en conocimiento de la Inspección esta situación, previo a la realización de los trabajos a fin de que ésta determine la actitud a seguir.

El Contratista cotizará las obras contratadas completando las Planillas de Cotización adjuntas. En el caso de que los oferentes, durante el período de análisis de la documentación detectaran algún rubro o tarea faltante, deberán comunicarlo de inmediato al Comitente quien, a los efectos de salvaguardar la igualdad de los oferentes dará por Circular las instrucciones de cómo proceder. De no actuar del modo señalado se considerará que no los hay y que han sido incluidos en la cotización, prorrateados en los precios de los rubros establecidos en dicha planilla, entendiéndose la oferta como completa y cubriendo todos los trabajos necesarios.

3 - MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS:

El Contratista deberá proveer todo el personal necesario para la correcta ejecución de las obras, ya sea propio o de subcontratista. Dicho personal deberá ser suficientemente capacitado y dirigido en todos los casos por capataces idóneos.

Con igual criterio empleará todas las herramientas, implementos y equipos que el sistema constructivo adoptado requiera en cada rubro, durante todo el proceso de ejecución.

4 - MATERIALES Y ELEMENTOS, MARCAS Y ENVASES:

Los materiales o elementos que se detallan en estas Especificaciones Técnicas Particulares reúnen las cualidades y características que los locales habilitados al uso requieren, entendiéndose por cualidades aspectos como: calidad, comportamiento, resistencia, durabilidad, fácil higiene y mantenimiento, etc. y por características: formato, dimensiones, textura, color, forma de colocación, etc.

Dichas especificaciones serán las que compondrán la oferta básica de cotización obligatoria, lo que posibilitará que todos los oferentes coticen lo mismo y a su vez sean evaluadas las ofertas en pie de igualdad.

En todos los casos se deberán efectuar las inspecciones y aprobaciones normales, a fin de evitar la incorporación a la obra de elementos con fallas o características defectuosas. Los materiales en general serán de los mejores en su clase respondiendo en cualidades y características a las especificaciones contenidas en las normas IRAM. Todos los materiales envasados lo serán en envases originales, perfectamente cerrados, con cierre de fábrica.

Los materiales y elementos defectuosos o rechazados que llegasen a colocarse en la obra, del mismo modo que los de buena calidad colocados en desacuerdo con las reglas del arte, serán reemplazados por el Contratista, estando a su cargo los gastos de toda suerte a que los trabajos de sustitución diere lugar.

5 - CERCO DE OBRA, PROTECCIONES, OBRADOR Y EQUIPAMIENTO:

El Contratista tendrá la obligación de mantener cerrado el recinto de la obra de acuerdo a las exigencias de la Inspección de Obra como medida de seguridad para proteger al público general y a las personas que continuarán desempeñando sus tareas en el ámbito municipal y las demás zonas del espacio público no afectadas por la intervención.

Cuando el límite a cercar y proteger coincida con un cerco definitivo proyectado, el Contratista podrá optar por construir un cerco provisorio o el definitivo, en este último caso deberá mantenerlo en perfectas condiciones, reparando o reemplazando sus partes dañadas hasta la Recepción Provisoria

El recinto de las obras deberá tener, convenientemente ubicados, accesos y puertas de entrada propios suficientemente robustos como para garantizar la seguridad del cerramiento. A través de ellos ingresarán personal y materiales a la obra.

Con la debida antelación el Contratista presentará a la Inspección un plano de la disposición del obrador de herramientas y depósito de materiales que deberán estar confinados al sector a intervenir, con todas sus instalaciones para la aprobación.

Dentro de las construcciones provisionales el Contratista conjuntamente con las directivas de la Inspección de Obra preverá la ubicación del vestuario y baños para el personal y todo otro local e instalación requeridos por la Ley Nacional de Seguridad e Higiene y sus Decretos Reglamentarios.

Además del equipamiento, el Contratista dispondrá las comodidades necesarias para los depósitos a utilizar por los distintos gremios y un recinto con botiquín para primeros auxilios. El Contratista tendrá a su cargo el mantenimiento e higiene y el perfecto estado de conservación de todas las instalaciones, mobiliarios y construcciones asignadas al uso de la Inspección. Deberá asimismo adoptar todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgo o peligro. La construcción especificada una vez terminada la obra y recibida ésta definitivamente, deberá ser retirada por el Contratista juntamente con todas las demás construcciones o instalaciones provisionales ejecutadas por el mismo, o existentes, procediendo asimismo a realizar todo el trabajo necesario para eliminar las mencionadas construcciones provisionales.

6 - REPLANTEO Y RELEVAMIENTO:

El Contratista realizará la verificación de medidas y ángulos del sitio, poniendo en conocimiento de la Inspección cualquier diferencia, si la hubiere.

El replanteo será ejecutado por el Contratista y verificado por la Inspección, previo a dar comienzo a los trabajos.

Los ejes principales de replanteo y los referentes de nivelación serán materializados convenientemente protegidos y señalizados en forma clara y tomando todos los recaudos necesarios para conseguir su permanencia durante el transcurso de la obra.

El trazado de las obras se ajustará estrictamente a las indicaciones que impartiera la Inspección. Cualquier trabajo extraordinario, o aún demoliciones, que fuere menester efectuar con motivo de errores habidos en el replanteo, será por cuenta y cargo del Contratista, aún cuando la Inspección se hallare presente al momento de ejecutar los trabajos observados.

7 - MATERIALES DE REPOSICIÓN:

El Contratista deberá prever en su cotización la provisión de materiales de reposición para el caso de eventuales reparaciones que se pudieran ejecutar en el tiempo, luego de terminadas las obras.

La cantidad a proveer mínima será equivalente al 1 % (uno por ciento) de lo colocado en la obra, en ningún caso menos de 5 unidades métricas o según corresponda de cada tipo.

8 - ILUMINACIÓN Y FUERZA MOTRIZ:

Toda iluminación necesaria, como así también nocturna estará a cargo del Contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la obra y a las indicaciones de la Inspección.

Si se realizaran trabajos en horas nocturnas o en zonas de la obra sin iluminación natural, el Contratista proveerá la iluminación que posibilite a su personal o al de los gremios el desarrollo de los trabajos.

En todos los casos el Contratista deberá someter a aprobación de la Inspección las especificaciones, esquemas, etc. de las instalaciones eléctricas provisorias que se propone ejecutar.

La obtención y el consumo de la energía para la ejecución de la obra, como así también para la iluminación, serán costeados por el Contratista, a cuyo cargo estará el tendido de las líneas provisorias, con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentarias para dichas instalaciones.

9 - LIMPIEZA DE LA OBRA

Se establece que al iniciar los trabajos el Contratista deberá efectuar la limpieza y preparación del sitio o de las áreas existentes a remodelar.

Durante la ejecución de los trabajos y diariamente el Contratista deberá mantener limpio y libre de residuos el recinto de la obra, estando obligado además a efectuar limpiezas periódicas en todos los sectores comprendidos dentro de las zonas cercadas de la obra.

Al finalizar los trabajos el Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitivo incluso el repaso de todo elemento o estructura que haya quedado sucio y requiera lavado como vidrios, revestimientos, escaleras y solados, artefactos eléctricos y sanitarios, equipos en general y cualquier otra instalación.

La Inspección está facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

Los residuos producto de los trabajos de limpiezas, serán retirados del recinto de la obra, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista debiendo incluir este retiro y transporte en su propuesta.

10 - MUESTRAS:

Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la obra, para su aprobación por el organismo a cargo de la Inspección de Obra.

Se establece en este artículo que las muestras deberán presentarse como máximo a los siete (7) días hábiles a contar de la fecha en que la Inspección de Obra las solicite. El incumplimiento de esta prescripción hará pasible al Contratista de una multa automática de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Particulares. El organismo a cargo de la Inspección de Obra indique, podrá empero justificar especialmente a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la presentación de las muestras.

Si el Contratista necesita ofrecer un material a las especificaciones de este documento, deberá expresarlo con claridad a la Inspección de Obra, con la debida antelación, para su consideración. Si esta aclaración no fuese solicitada, en tiempo y forma, la Inspección de Obra podrá elegir la marca o tipo que desee sin incurrir en un cambio de precio.

La selección final de los materiales, especialmente los que no tengan indicación de marcas, quedará a opción de la Inspección de Obra. Cualquier decisión que la Inspección de Obra pueda tomar, en cualquier momento, con respecto a cuestiones concernientes a calidad y uso adecuado de materiales, equipo o mano de obra, serán obligatorias para el Contratista.

Los derechos para el empleo en la obra de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en los precios de la oferta. El Contratista será el único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes.

NOTA: Queda expresamente indicado que cualquier cambio del material especificado en planos generales, de detalle y Especificaciones Técnicas Particulares, deberá ser aprobado por la Inspección de Obra dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA.

11 - CONOCIMIENTO DE LA OBRA E INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Se considera que en su visita al lugar de la obra, se ha tomado total conocimiento de la misma y que por lo tanto su oferta incluye todas las reparaciones necesarias de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente contratación, tomando las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de la obra a realizar. Este conocimiento es fundamental, dado que en base a ello deberá ejecutar su presupuesto, aclarando por escrito, tanto las cantidades, como el tipo de trabajo a realizar en cada caso, valiéndose de los elementos (Planos, memorias, etc.) más apropiados a cada efecto.

Para la ejecución del presupuesto se seguirá el listado oficial incorporando al pie de cada rubro los ítems que crea necesarios para realizar las tareas con arreglo a su fin. Los reclamos por vicios ocultos sólo se tendrán en cuenta a través de informes específicos y la Inspección de Obra se expedirá de igual forma, aceptando o no los argumentos que se expongan. El Contratista deberá obtener un certificado que acredite su visita a la obra, el que deberá adjuntarse a la oferta que se presente en su propuesta.

12- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

La totalidad de la documentación anexa debe tomarse como anteproyecto. Los planos definitivos, replanteos, cálculos estructurales y/o de instalaciones finales deberán ser ejecutados en su totalidad por el Contratista.

- a) **Estudio de la Obra:** Deberá estudiar todos los aspectos que influyen en la ejecución de los trabajos, así como también toda la documentación referida a ella, que integra esta contratación. Asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie.

De manera alguna podrá eximirse de su responsabilidad técnica en función de realizar los trabajos de acuerdo a estas especificaciones y/o a la documentación adjunta y/o a las instrucciones que le imparta la Inspección de Obra. Deberá realizar los trabajos de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que resulten completos y adecuados, aunque en los planos y especificaciones no figuren todos los detalles necesarios.

- b) **Interpretación de la Documentación:** El Contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra. Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte del Contratista, no será motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades.

En toda la documentación contractual o complementaria que reciba el Contratista durante el desarrollo de los trabajos, se deja establecido que primarán las acotaciones o las cantidades expresadas en letras, sobre las indicadas en números, y estas sobre las apreciadas en escala.

- c) **Presentación de Documentación:** El Contratista deberá exhibir tantas veces como reclame la Inspección de Obra, la documentación referida a seguros del personal y terceros, como así también los correspondientes a los aportes de las leyes previsionales.
- d) **Gestiones ante Empresas de Servicios:** Deberá gestionar ante cada una de las empresas de servicios (agua - gas - luz - cloacas - cable, etc.), los permisos, documentación pertinente y solicitar las inspecciones de obras, para poder coordinar los trabajos previstos por las mismas y no ocasionar roturas posteriores a la terminación del proyecto. Cada vez que sea necesario el cierre de calles, se deberá pedir con la debida anticipación. Así mismo les deberá informar de: 1) fecha de inicio de los trabajos con 45 días de anticipación, 2) cambios en el proyecto que puedan afectar las instalaciones de las empresas, 3) plano con la delimitación exacta del área de intervención.
- e) **Plan de Trabajos:** El Contratista propondrá un plan de trabajos detallando cada una de las tareas comprendidas en la realización de las obras a desarrollar, en forma cronológica indicando fecha de inicio y fin de cada una de ellas, previendo y contemplando la posibilidad de superposición o no, entre las mismas, ajustado al plazo final indicada en la licitación para su aprobación por la Inspección de Obra. Tendrá en cuenta por ello, el estado de conservación de las partes determinando el orden de las tareas de modo de garantizar la salvaguarda de las partes originales, evitando su alteración o deterioro.

Las tareas se iniciarán una vez que la Inspección de Obra apruebe este Plan de Trabajos con las modificaciones y correcciones que crea oportuno.

- f) **Reuniones de Coordinación:** El Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con participación de su representante técnico, y la eventual de los técnicos responsables de la obra, por las distintas empresas a cargo de subcontratos especializados, a reuniones periódicas promovidas y presididas por la Inspección de Obra a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre las empresas participantes, suministrar aclaraciones de las prescripciones de la documentación licitatoria, evacuar cuestiones de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra, y del normal desarrollo del plan de trabajos. La periodicidad de estas reuniones la establecerá la Inspección de Obra de acuerdo a las necesidades.
- g) **Aprobación de los Trabajos:** Al iniciar cada trabajo el Contratista deberá pedir la presencia de la Inspección de Obra, la que verificará el estado del material, y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. La Inspección de Obra hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósito y/u oficina del Contratista, que estime oportuna, a efecto de tomar conocimiento de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o de la marcha y el estado de los trabajos realizados para si o a través de empresas subcontratadas.

El Contratista se compromete a avisar a la Inspección de Obra antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, para que se efectúe cualquier tipo de inspección general. Asimismo, durante la marcha de los trabajos, el Contratista facilitará el acceso de la Inspección de Obra al área correspondiente tantas veces como le sea requerido por ésta.

Una vez que éstos hayan finalizado, el Contratista deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su aprobación.

- h) **Registro de los Trabajos:** El Contratista llevará a cabo un adecuado registro de la marcha de las obras, el resultado de los trabajos realizados y la información que obtenga como consecuencia de los mismos, el que a día vencido presentará por Nota de Pedido, a la Inspección de Obra, la que verificará su contenido con la realidad conformándose este informe en documento fehaciente. El Contratista se compromete a entregar copia de la documentación correspondiente (notas, croquis, fotografías, etc.) a la Inspección de Obra, al solicitar la aprobación de los trabajos. +
- i) Planos de Obra: El Contratista deberá presentar para aprobación a la Inspección de Obra los planos que se detallan continuación:
 - a) Fundación: Plano de detalle del anclaje y fundaciones de los postes de rejas
 - b) Arquitectura: Planos generales - replanteos, cortes, y planos de detalles.Los planos serán dibujados en las siguientes escalas; de acuerdo a las Normas I.R.A.M.-
 - i) 1: 200 planos generales.-
 - ii) 1: 200 planos de replanteo
 - iii) 1:20, 1:10 - Planos de detalles

Las carátulas se ajustarán al modelo que acompaña la presente documentación.-

El Contratista entregará cuatro juegos de copias heliográficas de cada plano, con una anticipación mínima de 20 días hábiles, en relación a la fecha indicada para la respectiva iniciación de las tareas previstas en el plan de trabajo aprobado por la Inspección de Obra. Para las instalaciones que requieran la intervención de las distintas Reparticiones oficiales, se exigirá su aprobación previa a la iniciación de los trabajos respectivos. Se aclara que el organismo a cargo de la Inspección de Obra que la **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA** indique tomará como máximo para su conocimiento el plazo indicado anteriormente, no computándose en mismo las demoras debidas a las correcciones que se deban efectuar en la documentación proveniente de las observaciones formuladas. Queda expresamente aclarado que el Contratista, no podrá ejecutar trabajo alguno, sin tener los correspondientes planos, cálculos, memorias, etc, con conocimiento del organismo a cargo de la Inspección de Obra que la **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA** indique.

- j) **Planos conforme a obra:** El Contratista deberá confeccionar y entregar al organismo a cargo de la Inspección de Obra que la **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA** indique, a partir de la fecha efectiva de terminación de la obra y previo a la materialización de la Recepción Definitiva, los planos Conforme a Obra y las Reparticiones oficiales intervinientes, con el respectivo certificado final.-
La Empresa deberá presentar un original en tela o el material que cada repartición exija y tres copias heliográficas, los que serán firmados por el Representante Técnico del Contratista, de cada uno de los planos indicados en el punto i).

CAPÍTULO II – HORMIGÓN ARMADO

1- GENERALIDADES. ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO

Objeto:

La presente especificación técnica general de estructuras de hormigón armado, tiene por objeto dar los requerimientos mínimos necesarios para la ejecución de las estructuras de Hormigón Armado

Alcance:

Esta especificación cubre los requerimientos relacionados con la tecnología de los materiales y métodos de ejecución de estructuras de hormigón.

Normas y códigos a aplicarse:

Todas las estructuras de hormigón serán diseñadas y se ejecutarán de acuerdo a las buenas reglas del arte y al conjunto de reglamentos CIRSOC, en sus últimas revisiones, con todos sus Anexos y las normas allí indicadas.

2- DISEÑO

Los materiales a emplearse en la elaboración del hormigón reunirán las condiciones descritas en los siguientes ítems:

- **Calidad de los materiales:**

Se utilizará cemento Portland que cumpla con lo especificado en el CIRSOC 201, cap.6. No se permitirá la mezcla de distintos tipos o marcas de cemento y en cada estructura se usará un único cemento.

- **Agua:**

Cumplirá con lo especificado en el capítulo 6.5 Reglamento CIRSOC 201. La fuente de provisión y el tratamiento del agua para hormigón deberán contar con la aprobación del organismo a cargo de la Inspección de Obra.

- **Agregados Finos:**

a) Arenas Naturales: Serán limpias, desprovistas de arcilla y materias orgánicas o excesos de sales solubles, lo que se comprobará mediante inmersión en agua limpia.

b) Calidades y ensayo: Cumplirán con el reglamento CIRSOC 201, capítulo 6.

c) Granulometría: La composición granulométrica deberá verificar lo establecido en el capítulo 6.3.2 del CIRSOC 201.

- **Agregados Gruesos:**

Deberán cumplir con el capítulo 6.3.1.2 del CIRSOC 201.

- **Aditivos:**

En ciertos casos deberá ser necesario u obligatorio incorporar al hormigón elaborado algún aditivo, que modifique positivamente sus propiedades físicas o químicas. Todo lo relativo a la dosificación y modo de empleo de estos componentes estará sujeto a las recomendaciones del fabricante y a lo establecido en el reglamento CIRSOC 201-82 Capítulo 6.4.

- **Aceros:**

Se utilizará sólo acero tipo ADN 420 sin uso de acuerdo a indicado en CIRSOC 201

- **Carga de Diseño**

Para las cargas gravitatorias de diseño (cargas permanentes y sobrecargas de uso), deberá remitirse al CIRSOC 101. En cualquier caso la sobrecarga de losa s/planta baja no será menor a 500 kg/m².

Para la determinación de cargas de viento se remitirá al CIRSOC 102 considerando rugosidad tipo IV.

- **Características del suelo para fundar:**

Se deberá realizar un estudio de suelos por medio de laboratorio reconocido en plaza para determinar tipo de fundación a adoptar, profundidad de la misma y tensiones admisibles para tales fundaciones. A partir de tal estudio se diseñarán las fundaciones definitivas.

Lo indicado en proyecto (nivel fundación -1.00m y tensión 1.50 kg/cm² para bases y nivel fundación 2.50 m para pilotines) sólo debe considerarse como provisorio a los efectos de la cotización, para colocar a los oferentes en un pie de igualdad.

Diferencias ante la existencia de condiciones de suelo diferentes a las de anteproyecto darán lugar a economías o demasías, por lo que los rubros: excavación, troncos, bases

Deberán cotizarse por unidad de medida, tanto en materiales como en mano de obra.

3- EJECUCIÓN

Encofrados:

Serán de madera, metálicos o de otro material suficientemente rígido para resistir sin hundimiento las cargas que deberán soportar durante el hormigonado y posteriormente, hasta el desencofrado.

Deberán ser estables para dar a la estructura, una vez desencofrada, la forma y dimensiones indicadas en los planos. (Ver CIRSOC 201, cap.12).

Colocación de Armaduras:

Para la colocación de armadura será de aplicación todo lo especificado en el reglamento CIRSOC 201, cap. 13 y 18.

Las armaduras estarán libres de herrumbres, aceite y toda otra sustancia que afecte la buena y total adherencia del hormigón.

Las barras de armadura serán soportadas y/o estribadas de manera que se asegure su correcta posición dentro del hormigón terminado. Los separadores que estén en contacto con los encofrados no podrán ser metálicos ni materiales porosos.

Para la separación libre entre barras, recubrimiento, mínimo anclaje y empalme de las armaduras, será de aplicación lo especificado en el reglamento CIRSOC 201, cap. 18.

Hormigones:

Los materiales de la calidad descrita en la presente especificación, se mezclarán en proporción necesaria para obtener un hormigón de resistencia característica cilíndrica de 170 kg/cm² a compresión a los 28 días como se indica en los documentos del proyecto.

Las verificaciones de resistencias y el control de la calidad del hormigón se llevarán a cabo de acuerdo a lo especificado en el capítulo 7 del reglamento CIRSOC 201.

Hormigonado:

La preparación, transporte, colocación, compactación y curado del hormigón se realizarán de acuerdo a lo especificado en los capítulos 9, 10 y 11 de la reglamento CIRSOC 201.

Como regla general, se deben evitar las interrupciones en el hormigonado salvo en los lugares especialmente previstos (juntas de construcción).

Curado:

El curado del hormigón fresco y endurecido, así como el hormigonado en tiempo frío o caluroso, se hará de acuerdo a las prácticas recomendadas en CIRSOC 201, cap. 10 y 11.

4- HORMIGÓN VISTO

Condiciones Generales:

Además de lo indicado precedentemente, el hormigón visto con que se construirán todos los elementos así especificados, requerirán extremar las precauciones para que los hormigones de la obra no solo satisfagan la condición de adecuada resistencia y durabilidad, sino que también ofrezcan las mejores posibilidades en cuanto a su apariencia. Ver lo especificado en el cap. 12.4 CIRSOC 201.

SUMINISTRO DE HORMIGÓN EN OBRA.

ALCANCE

Los hormigones a usarse en Obra deberán cumplir con esta especificación y lo establecido por el CIRSOC 201 en su última revisión, sus anexos y las normas allí indicadas.

Esta especificación cubre los requisitos mínimos exigidos a los hormigones que se elaborarán para la obra, ya sea en planta in situ como provistos elaborados desde planta externa.

NOTA: Sobre los tipos de hormigón a utilizar en general:

TIPOS

Los hormigones a utilizar serán de los siguientes tipos:

A. Hormigón H-II en contacto con el suelo (bases).

Hormigón H-21.

Tipo de cemento portland de acuerdo al grado de agresión del suelo.

Contenido mínimo de cemento portland 350 kg/m³ de Hormigón.

Relación agua/cemento máxima 0,45

Asentamiento máximo 6 cm.

B. Hormigón simple para contrapisos de relleno.

Hormigón H-8

Tipo de cemento portland de acuerdo al grado de agresión del suelo y normal en otros usos.

C. Hormigón para canaletas bajo rejilla de evacuación - premoldeados (pavimentos).

Hormigón H-30

Cemento Portland tipo de acuerdo al grado de agresión del suelo.

Contenido mínimo de cemento portland 350 kg/m³ de hormigón.

Relación agua/cemento máxima 0,45.

Asentamiento máximo 4 cm para compactación mecánica y 6 cm para compactación manual.

TRANSPORTE

El hormigón elaborado será transportado hasta la obra (CIRSOC 201 9.3.2.) con vehículos de transporte provistos de dispositivos agitadores (CIRSOC 201 9.3.2.3.). Deberá tenerse en cuenta los tiempos de transporte especificados en el CIRSOC 201 art. 9.3.2.3.d.

EXTRACCIÓN DE MUESTRAS

Las muestras deben ser extraídas en el momento y lugar de colocación del hormigón en los encofrados. Deberá tenerse en cuenta lo indicado por el CIRSOC 201, cap. 7.4.

El número de muestras a extraer por tipo de hormigón y por día de trabajo, serán, como mínimo, los que indica el cuadro siguiente.

Se entiende por un pastón de hormigón el descargado en la obra de un mismo vehículo de transporte, si es provisto de planta externa, o cada 4 m³ o fracción, cuando es fabricado en obra por cada equipo mezclador

De cada muestra se moldearán como mínimo tres (3) probetas, dos para ser ensayadas a 28 días y una para ser ensayada a siete días.

Número de pastones Por clase de hormigón y por día de trabajo	Número de muestras	Observaciones
1	2	Ver CIRSOC 201 6.6.3.11.1.3.d Tabla num 12
2 a 3	3	
3 a 6	4	
7 a 10	5	
Por cada 5 pastones adicionales o fracción	1	

CAPÍTULO III – MAMPOSTERÍA

1 - DISPOSICIONES GENERALES:

Todos los materiales a incorporar en las obras de mampostería tales como: cemento, cales, arenas, ladrillos, aditivos, etc., deberán cumplir en un todo de acuerdo a las especificaciones establecidas en las Cláusulas Técnicas Generales y Normas de Construcción del **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en este documento y en las Normas IRAM correspondientes a cada material, referente a dimensiones, calidad, resistencia, etc.

Previo a la ejecución de las obras de mampostería, los ladrillos serán bien mojados, regándolos con mangueras o sumergiéndolos en recipientes adecuados, una hora antes de proceder a su colocación.

Las paredes que deben ser revocadas o rejuntadas se trabajarán con sus juntas degolladas a 15 mm. de profundidad. Los ladrillos, que se colocarán de plano, se asentarán con un enlace nunca menor que la mitad de su tamaño, en todos los sentidos, las hiladas serán perfectamente horizontales.

Queda estrictamente prohibido el empleo de medios ladrillos, salvo los imprescindibles para la trabazón y en absoluto el uso de cascotes.

Los muros se erigirán perfectamente a plomo y sin pandeos. La erección se practicará simultáneamente y al mismo nivel en todas las partes trabadas o destinadas a serlo, para regularizar el asiento y el enlace de la albañilería.

En las paredes no se tolerará resalto o depresión con respecto al plano prescripto para el ras de la albañilería, que sea mayor de 1 cm. cuando el paramento deba revocarse o de 5 mm. si el ladrillo debiera quedar a la vista.

Las uniones de las columnas de hormigón armado con la mampostería y en especial las exteriores se trabarán con hierro para anular la posibilidad de fisuras por el distinto movimiento de ambos materiales. Las juntas de unión entre distintos materiales como carpintería y hormigón, hormigón y albañilería, etc. expuestas a la intemperie serán tratadas con masilla elástica de marca reconocida aprobada previamente por la Inspección, en forma de asegurar una impermeabilización permanente.

Se considerarán incluidos en los precios unitarios de la albañilería, mampostería, etc. la ejecución de nichos, goterones, amure de grapas, colocación de tacos y demás trabajos que, sin estar explícitamente

indicados en los planos sean necesarios para ejecutar los restantes trabajos indicados. En los casos que correspondiese, al levantar la mampostería, se colocarán simultáneamente los marcos de puertas y ventanas debidamente amurados.

2 - DE LADRILLOS CERÁMICOS HUECOS :

Los muros necesarios se ejecutarán en albañilería de ladrillos huecos cerámicos del espesor que corresponda en cada caso. Se tendrán en cuenta las restantes especificaciones hechas para la albañilería de ladrillo común.

CAPÍTULO IV - CAPAS AISLADORAS

1 - DISPOSICIONES GENERALES:

Para la ejecución de estos trabajos se deberán emplear los materiales adecuados y se cuidará que sean llevados a cabo de forma que se obtenga una perfecta continuidad, a los fines de crear barreras eficaces de contención contra los tipos de ataque y perturbaciones que estas membranas deban interceptar. Se realizará con una mezcla de mortero de cemento MC = 1:3.

El hidrófugo a incorporar en la mezcla deberá ser del tipo químico inorgánico, en la cantidad que establezca su fabricante. Dichas mezclas deberán contar con la aprobación de la Inspección antes de ser aplicadas.

CAPÍTULO V - CONTRAPISOS Y CARPETAS

1 - DISPOSICIONES GENERALES:

Los espesores indicados de los contrapisos son nominales, se deberán realizar los mismos con los espesores necesarios para cumplir con los niveles de pisos terminados consignados en los planos y sus pendientes respectivas.

El Contratista deberá repasar previamente a la ejecución de contrapisos, los niveles de terreno, calzada y acera, corrigiendo aquellas que presenten protuberancias o desniveles excesivos a juicio de la Inspección de Obra y exigiéndose especial precisión en los sectores en que deban aplicarse; el Contratista tendrá a su cargo la verificación de niveles definitivos para poder realizar si fuese necesario los aportes de suelo en aquellos sectores donde sea imprescindible, a fin de alcanzar el nivel de piso requerido e indicado en planos. Todos los contrapisos sobre terrenos se ejecutarán encima de los trabajos de sub-base de suelo seleccionado, por lo tanto la ejecución de los contrapisos mantendrá las normas de ejecución indicadas para la totalidad de contrapisos.

2 - TERMINACIONES:

El Contratista deberá tener en cuenta el tipo de piso que se colocará sobre los contrapisos y carpetas a fin de determinar el grado de prolijidad en las terminaciones requeridas.

Los contrapisos o carpetas que reciban solados duros adheridos con morteros deberán presentar una superficie rugosa que permita la adherencia de la mezcla.

Todos los contrapisos, además deberán quedar bien nivelados ya sea con cota constante o con las pendientes adecuadas, según corresponda.

3 - JUNTAS DE DILATACIÓN:

En los contrapisos se deberá prever una junta de dilatación preconformada del tipo Nódulo color negra. La ubicación de las juntas conformará siempre paños no mayores de 12 m² bajo solados, salvo indicación en contrario en los planos. En general se deberá cuidar que la junta de dilatación del contrapiso coincida con las juntas de los solados. El costo de las juntas está incluido en el costo del contrapiso.

4 - LOS DESNIVELES:

Los desniveles estarán incluidos en la cotización de los contrapisos, teniéndose en cuenta que el espesor promedio es el indicado en el presente documento y las planillas de cotización correspondiente.

CAPITULO VI - REVOQUES

1 - DISPOSICIONES GENERALES:

Se picarán todos los revoques existentes que se presenten flojos o quemados por la acción del tiempo, hasta dejar descubierto el ladrillo. Se picarán las juntas hasta 15 mm de profundidad. Luego se abrevará el paramento con agua para la posterior colocación del nuevo revoque.

Todo muro o tabique que no tenga terminación especialmente indicada en planos o planillas de locales o no sea de ladrillo a la vista, será revocado con revoque completo a la cal, terminado al fieltro, ya se trate de paramentos interiores o exteriores.

Todos los paramentos que deban revocarse serán perfectamente planos y preparados según las reglas del arte, degollándose el mortero de las juntas, desprendiendo las partes sueltas y abrevando adecuadamente las superficies. En ningún caso el Contratista procederá a revocar muros y tabiques que no se hayan asentado perfectamente.

Los revoques no presentarán superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebarbas, resaltos u otros defectos cualesquiera. Las aristas entrantes de intersección de paramentos entre sí o de éstos con los cielorrasos serán salvo indicación específica, vivas y rectilíneas.

La arena utilizada en la composición de las mezclas será de la más fina obtenible en el mercado, pudiendo la Inspección exigir su tamizado por parte del Contratista.

Asimismo, los enlucidos no podrán ejecutarse hasta tanto los jaharros hayan fraguado lo suficiente a juicio de la Inspección.

CAPÍTULO VII - SOLADOS

1 - DISPOSICIONES GENERALES:

Los distintos tipos de solados, las medidas, formas y demás características de sus elementos componentes como asimismo los lugares en que deberán ser colocados se encuentran consignados en la Planilla de locales.

El Contratista deberá tener en cuenta que los solados a emplear en obra se ajusten en todos los casos a la mejor calidad obtenible en plaza, debiendo responder a la condición de colocación uniforme, sin partes diferenciadas.

Con tal motivo debe considerarse incluida en los precios contractuales, la incidencia del costo de selección o de cualquier otro concepto, sin lugar a reclamo de adicional alguno en relación con estas exigencias.

Los solados colocados deberán presentar superficies planas y regulares estando dispuestos con las pendientes, alineaciones y niveles que se indiquen en los planos y que complementariamente señale oportunamente la Inspección.

En todos los locales y circulaciones exteriores, veredas, playones etc. en los que haya que colocar las correspondientes tapas de cámaras, en general éstas se construirán ex profeso de tamaño igual a una o varias piezas de las que conforman el solado y se colocarán en forma tal que sea innecesaria la colocación de piezas cortadas.

En los locales sanitarios donde se instalen piletas, bocas de desagüe, etc. con rejillas o tapas que no coincidan con las medidas de las piezas, se las ubicará en coincidencia con dos juntas, cubriendo el espacio restante con piezas cortadas a máquina. No se admitirá el uso de piezas con cortes realizados manualmente.

CAPÍTULO VIII - CARPINTERÍAS METÁLICAS

1 - DISPOSICIONES GENERALES:

El Contratista deberá considerar dentro de este rubro el costo de provisión y colocación de carpinterías hasta completar las obras de acuerdo a su fin, incluidos sus correspondientes herrajes y accesorios, entendiéndose que el costo de todas las partes está comprendido en el precio unitario establecido para cada abertura especificada en este documento.

Asimismo el Oferente deberá incluir en su cotización todas aquellas obras de herrería, tales como barandas, escaleras de gato, tapas metálicas, puertas trampa, rejillas de drenaje, etc. que sean necesarias para completar las obras que se contratan.

El Contratista deberá ejecutar los trabajos verificando la resistencia de elementos estructurales, siendo responsable por el cálculo, diseño y buen comportamiento de los mismos tanto en elementos componentes como en sus accesorios.

2. Perfilería de aluminio

La aleación del aluminio con otros metales en los porcentajes límites se hará de acuerdo a las normas en vigor según proyecto I de la Norma IRAM 681.

CAPÍTULO IX - VIDRIOS

1 - DISPOSICIONES GENERALES:

Todos los vidrios y espejos a proveer, deberán ser entregados y cortados en sus exactas medidas, destacándose muy especialmente y con carácter general, que el Contratista será el único responsable de la exactitud prescripta, debiendo por su cuenta y costo, practicar toda clase de verificación de medidas en obra.

Los vidrios y espejos no deberán presentar manchas, ralladuras, estrías, inclusiones, ni distorsiones que difracten la luz o la imagen.

CAPÍTULO X - PINTURAS

1 - DISPOSICIONES GENERALES:

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las reglas del arte, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies perfectamente, libres de manchas, etc., lijándolas prolijamente y preparándola en forma conveniente, antes de recibir las sucesivas manos de pintura/barniz.

Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie, serán corregidos antes de proceder a pintarlas.

El Contratista notificará a la Inspección de Obra sin excepción alguna, cuando vaya a aplicar cada mano. Como regla general, salvo las excepciones que se determinarán en cada caso y por escrito, sin cuya nota no tendrá valor el trabajo realizado, se dará la última mano después que todos los gremios que entran en la construcción, hayan dado fin a su trabajo.

Las pinturas serán de primera calidad y de marca y tipos que se indiquen en cada caso, no admitiendo sustitutos ni mezclas con barnices de diferentes calidades.

De todas las pinturas, colorantes, barnices, aguarrás, secantes, etc., el Contratista entregará muestras a la Inspección de Obra y al Programa responsable del proyecto de la obra para su elección y aprobación.

Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales cerrados y serán comprobados por la Inspección de Obra, quien podrá requerir del Contratista y a su costo, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales. En todos los casos la preparación deberá respetar las indicaciones del fabricante. Los trabajos serán confiados a obreros expertos y especializados en la preparación de la pintura y su aplicación. El no cumplimiento de lo establecido en el presente documento y en especial en lo que se refiere a notificación a la Inspección de Obra previa aplicación de cada mano de pintado, salida de materiales, prolijidad de los trabajos, será motivo suficiente para su rechazo.

Previo a la aplicación de cada mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies salvando toda irregularidad con masilla o enduídos. El orden de los diferentes trabajos se supeditará a la conveniencia de evitar el deterioro de los trabajos terminados.

No se aplicarán las manos de pintura sobre superficies mojadas o sucias de polvo y grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose, cuando la Inspección de Obra lo estime, al picado y reconstrucción de la superficie observada, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.

Cuando se indique el número de manos a aplicar se entiende que es a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado, a juicio de la Inspección de Obra. El Contratista corregirá los defectos que presenten las superficies o juntas antes de proceder a su pintado. Además, se deberán tomar las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo o lluvia, debiendo al mismo tiempo evitar que se cierren puertas y ventanas antes de que la pintura se haya secado por completo.

Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto sin huellas de pinceladas. La Inspección de Obra podrá exigir al Contratista la ejecución de muestras que a su juicio considere oportuno. Además, si lo juzgara conveniente, en cualquier momento podrá ordenar

la aplicación de las primeras manos de un tono distinto al de la muestra elegida, reservando para las capas de acabado la aplicación del tono adoptado u otro tono.

Nota: Queda expresamente indicado que se considerarán las especificaciones correspondientes al capítulo I de las Especificaciones Técnicas Generales, especialmente ítem 10 "Muestras".

2- MATERIALES:

Los materiales a emplear serán en todos los casos de marca aceptada por la Inspección de Obra y deberán responder a las normas IRAM.

3- CARACTERÍSTICAS DE LAS PINTURAS:

A los efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

- a) Pintabilidad:** Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.
- b) Nivelación:** Las marcas del pincel o rodillo debe desaparecer a poco de aplicadas.
- c) Poder Cubriente:** Para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posible.
- d) Secado:** La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.
- e) Estabilidad:** Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, este deberá ser blando y fácil de disipar.

4- HONGOS:

En caso de la existencia de hongos en las superficies a tratar, éstas se deberán lavar con una solución de lavandina que contendrá aproximadamente ocho (8) gramos de cloruro activo por litro, o una solución de diez (10) por ciento de fosfato trisódico diluido en agua, utilizando un cepillo de cerdas duras. Se deberá dejar dicha solución y luego se enjuagará la superficie con abundante agua limpia, dejando secar la superficie antes de proceder al acabado definitivo.

Asimismo podrán emplearse otros productos de fabricación industrial y que se encuentren en el comercio, debiendo los oferentes indicar expresamente en sus propuestas el tipo, marca y procedencia del mismo, como así también el procedimiento de aplicación para su aprobación por parte de la Inspección de Obra.

5- SOBRE PARAMENTOS EXTERIORES:

Al látex acrílico:

- 1) Limpiar el paramento con cepillo, lija y rasqueteo o arenado.
- 2) Quitar el polvo y aplicar una mano de fijador diluido con aguarrás en la proporción necesaria para que una vez seco, quede mate.
- 3) Aplicar dos o más de pintura de látex para exteriores, dejando secar cuatro horas entre mano y mano.

CAPITULO XI - INSTALACION SANITARIA

DISPOSICIONES GENERALES:

En el presente capítulo se especifican los trabajos de instalación sanitaria que comprenden las obras de provisión e instalación de agua fría, agua caliente, desagües cloacales, con sus artefactos y accesorios.

Los trabajos a ejecutar son los indicados en los planos adjuntos y se ajustarán a lo que señala al respecto la documentación. Se deberá ejecutar las instalaciones en la forma mas correcta, especialmente en uniones, puntos de apoyo y/o sostén de cañerías y la más acabada terminación en revestimientos y aislaciones de cañerías, cuidando en todos los casos el aspecto estético de la instalación.

Teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, la instalación sanitaria constara de: Provisión de agua fría y caliente, cañerías de termofusión tricapa con conexión a la red existente, y desagües cloacales en PVC en 3,2 mm con conexión a red cloacal.

CAPITULO XII - INSTALACION ELECTRICA

1 - DISPOSICIONES GENERALES:

Comprende toda la ejecución de los trabajos, provisión de materiales y mano de obra especializada, y tareas que sin estar específicamente detalladas, sean necesarias para la terminación de las obras de acuerdo a su fin, y en forma tal que permitan librarlas al servicio íntegramente y de inmediato a su recepción provisional. Las modificaciones o adaptaciones que pudieran surgir como necesarias para la correcta ejecución deberán ser ejecutadas según orden de inspección de obra. Todo trabajo (previsto o no en estas especificaciones) que por su índole sea de imprescindible ejecución para el correcto y normal funcionamiento de las instalaciones será llevado a cabo por cuenta del contratista a su cargo.

El adjudicatario de la obra se responsabilizará por el buen funcionamiento de la instalación durante el plazo de garantía, quedando a su cargo todo arreglo o modificación debido a las deficiencias de la instalación.

2 - NORMAS Y REGLAMENTOS:

La instalación se adecuará a la reglamentación para la ejecución de la Asociación Electrotécnica Argentina y deberá cumplimentar la reglamentación 207/98 del Ente de Regulación de Electricidad, para lo cual el Contratista tendrá a su cargo la realización de los planos y cálculos de nivel de iluminación necesarios, los entregará para su aprobación a la Inspección de Obra.

Serán por cuenta del Contratista los trámites y la gestión de los permisos que sean necesarios para la conexión y habilitación de las instalaciones a las redes públicas de provisión del servicio, siendo en consecuencia responsable de las multas y/o atrasos que por incumplimiento y/o error en tales obligaciones sufra la Municipalidad, siendo de su exclusivo cargo los gastos por el pago de todos los derechos, impuestos, etc., ante la Empresa prestataria del servicio.

El Contratista deberá obligatoriamente realizar las pruebas necesarias, las que deberán quedar asentadas en un protocolo. Dichas pruebas deberán contar con la aprobación de la Inspección previo a la ejecución de los trabajos.

CAPITULO XIII - EQUIPAMIENTO

GENERALIDADES

Quedan incluidos en el presente ítem la provisión de la mano de obra, materiales, equipo y maquinaria, dirección técnica, transporte y depósitos eventuales, necesarios para ejecutar los modelos y realizar las instalaciones fijas necesarias que se especifican en la documentación que acompaña al proyecto licitado.

La ejecución se ajustará a lo expresado en los planos generales y de detalles, a estas especificaciones y a las indicaciones que le imparta la Inspección de Obra.

El Contratista deberá verificar las medidas y cantidades en obra y someterla a la aprobación de la Inspección de Obra.

Queda asimismo incluido dentro del precio estipulado para cada estructura, el costo de todas las partes accesorias metálicas complementarias. Estas partes accesorias también se considerarán incluidas dentro del precio de cotizaciones, salvo aclaración en contrario.

La colocación se hará de acuerdo a planos, los que deberán ser verificados por el Contratista antes de la ejecución de estas estructuras.

Responsabilidad técnica del Contratista: El Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten completos y adecuados a su fin, de acuerdo con las reglas del arte, en la forma que se indique en los documentos del contrato, aunque en los planos no figuren, o las especificaciones no mencionen todos los detalles, sin que ello tenga derecho a pago adicional alguno.

El Contratista estará obligado a realizar todas las observaciones o a proponer soluciones constructivas antes de comenzar los trabajos y a obtener la aprobación respectiva por parte de la Inspección de Obra. De manera alguna podrá eximir su responsabilidad técnica en función de construir los trabajos de acuerdo a planos y especificaciones de la Inspección de Obra.

Nota: Queda expresamente indicado que se considerarán las especificaciones correspondientes Capítulo I. "Cláusulas Generales", especialmente ítem 10 "Muestras".

Muestras

Antes de iniciar la fabricación de los distintos elementos, el Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación, muestras de los componentes y/o prototipos que oportunamente determine la Inspección de Obra.

Materiales

Todos los materiales que se utilicen en la elaboración y/o construcción del equipamiento deberán ser de primera calidad, de marcas reconocidas en plaza y responderán a las exigencias de las normas IRAM.

Las secciones de caños, chapas, maderas, hierros, etc., deberán responder al uso y exigencias a que serán sometidas, reservándose la Inspección de Obra el derecho de modificar y/o determinar

oportunamente las medidas, espesores, de todos los materiales intervinientes en la fabricación y construcción del equipamiento.

Para todo lo especificado en este capítulo rigen las especificaciones técnicas de herrería, elementos premoldeados de hormigón y todos aquellos contenidos en las Bases y Condiciones que complementen a los indicados en este capítulo.

Maderas

Se utilizarán maderas perfectamente estacionadas al aire libre, al abrigo del sol y la humedad. No deberán contener sámago, ni albura, grietas, nudos saltadizos, partes afectadas por polillas y taladro, hendiduras longitudinales ni ningún otro defecto. El color y la veta serán uniformes para cada mueble.

La madera utilizada en la fabricación de los bancos, será del tipo viraró.

Se seleccionará evitando la presencia de nudos en piezas estructurales y puntos críticos de rozamiento. No se admitirán nudos sueltos en ningún caso.

Las piezas utilizadas tendrán todas sus caras perfectamente planas y los cantos redondeados con un radio de 25 mm incluso los correspondientes a cortes transversales.

Luego de ser cepillada la madera será fijada hasta lograr una superficie suave al tacto y libre de astillas.

Los agujeros para alojar tornillos serán fresados.

Toda la madera utilizada recibirá un tratamiento preservante consistente en una impregnación por el sistema de vacío/presión en autoclave para protegerla de los organismos destructores de la madera.

El agente conservador utilizado será una solución de cobre, cromo y arsénico, siendo este último elemento pentóxido de arsénico inorgánico.

Terminado el proceso de impregnación se deberá verificar en las piezas que deban estar en contacto con el suelo una retención mínima del preservante de 6,5 kg. por m³ de madera. En las piezas que se utilicen para funciones sin contacto con el suelo esta retención podrá ser de 4 kg por m³ de madera.

El proceso de impregnación deberá ser realizado por una empresa autorizada y que cumpla con las regulaciones establecidas por la Agencia de Protección Ambiental (EPA) de los Estados Unidos de N.A. para proporcionar la máxima seguridad de protección ambiental y en todo de acuerdo con las Normas IRAM N° 9 505 sobre Preservación de las maderas.

Se exigirá una certificación de garantía sobre la calidad del tratamiento de preservación de la madera. Este certificado establecerá el tiempo durante el cual la madera podrá ser utilizada a la intemperie, en contacto con el suelo sin ser atacada por hongos ni insectos. Este tiempo no podrá ser menor de 30 años.

Todas las superficies coloreadas irán terminadas con un acabado satinado de alta protección para maderas, con base acuosa, resistente a los rayos ultravioletas formulado con pigmentos transparentes para no ocultar la veta color a elección. Será aplicado sobre superficie perfectamente limpia

desengrasada y libre de polvo, por medio de soplete en dos manos dejando pasar 8 a 12 horas entre mano y mano y lijado con lija N° 220 en el sentido de la veta luego de la 1° mano.

Herrajes

La colocación de herrajes será ejecutada en forma perfecta y serán sometidos con la debida anticipación a la aprobación de la Inspección de Obra.

Metales

Todos aquellos componentes de metal que intervengan en la fabricación de muebles, tanto fijos como móviles, deberán cumplir estrictamente las especificaciones de tratamiento anticorrosivo y terminación superficial.

En ningún caso las piezas deberán tener rebabas producto del sistema de producción elegido, ni marcas de matriz. Según se especifique, las piezas serán pintadas; este proceso se realizará cumpliendo las especificaciones de dureza y resistencia a la luz que se determinen.

Los perfiles, chapas y tubos responderán a las especificaciones de planos adjuntos.

Protección anticorrosiva: Todas las partes metálicas que no estén fabricadas en acero inoxidable, deberán poseer una protección contra agentes atmosféricos con un tratamiento de antióxido epóxi y terminación en esmalte poliuretánico acrílico.

Bulones

Los bulones serán de acero de 12 mm de diámetro y/o los indicados en planos de detalle.

Tanto los bulones como tuercas y arandelas deberán contar con protección anticorrosiva.

Las tuercas tendrán sistema autobloqueante de nylon con protección en zonas de roscas emergentes.

Tirafondos-Tornillos

Seguirán las indicaciones de planos adjuntos deberán contar con protección anticorrosiva.

El Contratista presentará soluciones tecnológicas alternativas que imposibiliten el retiro de los elementos de sujeción de las piezas a fijar.

Premoldeados

Se considerarán las especificaciones correspondientes del presente documento para la provisión y colocación de elementos premoldeados según planos generales y de detalle; bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

El Contratista deberá preparar los planos de detalle, encuentros, juntas, piezas de anclaje, etc., en escala apropiada, y deberá obtener la aprobación de la Inspección de Obra antes de proceder a su ejecución.

Montaje

El montaje se ejecutará bajo la responsabilidad del Contratista. Será obligación del Contratista verificar conjuntamente con la Inspección de Obra la colocación exacta de las piezas de equipamiento.

CAPÍTULO XIV - SEGURIDAD E HIGIENE

1. OBJETO

Definir los requisitos que, en materia de higiene y seguridad laboral, deberán cumplir las empresas que sean contratadas por el MUNICIPIO DE LANÚS, para realizar trabajos de construcción, limpieza, montaje, reparación, mantenimiento y servicios.

Las empresas Contratistas cumplirán la Legislación Nacional, Provincial y Municipal, referente a higiene y seguridad en el trabajo. Las mismas se describen sintéticamente en el desarrollo de esta norma.

No es objeto de esta norma la definición de ningún otro tipo de requisito legal, comercial o técnico fuera de los de higiene y seguridad.

2. ALCANCE

Se aplicará a todas las empresas Contratistas del Municipio de Lanús en todas sus dependencias dentro del Territorio Argentino.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Contratista: es toda aquella persona o empresa que realice un trabajo o actividad dentro del Municipio y que no pertenece a la nómina de personal del mismo.

Subcontratista: empresa o particular que realiza tareas para un Contratista. Se considera como parte de la Contratista.

Inspector de Obra: persona especializada en la cual el Municipio delega la función de inspeccionar la obra.

4. RESPONSABLES DE LA CONTRATISTA

Jefe de Higiene y Seguridad: Es el profesional matriculado responsable del programa de seguridad de la Obra y de evaluar su cumplimiento, quien cumplirá la Norma vigente.

5. DESARROLLO

5.1. Normativa

Las empresas Contratistas deberán cumplir con la Ley Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo N° 19587 el Decreto Reglamentario N°351/79, el Decreto N° 911 de Seguridad en la Construcción, las Resoluciones de la SRT N° 231/96, 51/97 y 35/98; la Ley Nacional de Riesgos del Trabajo N° 24557 y la legislación complementaria que corresponda a la tarea que realicen. Además, deberán cumplir con la normativa interna del Municipio, en caso correspondiente.

5.2. Presentación de la documentación

Antes de iniciar las tareas, la Contratista deberá presentar los comprobantes de cumplimiento de los requisitos de Higiene y Seguridad en el trabajo, seguros, inscripciones y legislación que se encuentran detallados en el anexo I, independientemente de otros requisitos especificados en la presente licitación. Estos requisitos rigen para todos los representantes de la Contratista.

5.3. Reglas generales a ser observadas por los Contratistas

Como lineamientos generales de la legislación descripta, los Contratistas deberán cumplir con lo siguiente:

- 5.3.0. Evaluación de riesgos: El responsable de la Obra y/o el de Higiene y Seguridad, deberán evaluar los riesgos que se generen en cada etapa de la misma y tomar las medidas de prevención que correspondan para evitar accidentes. Si la magnitud de la obra o servicio lo requieren se deberá realizar un programa de seguridad y asegurar su ejecución práctica.
- 5.3.1. Vestimenta: El personal estará provisto de la ropa adecuada al trabajo que se realice. Si el mismo es en zona fría o a la intemperie se proveerá la ropa de abrigo o impermeable que corresponda.
- 5.3.2. Protección de los pies: Se usará calzado de seguridad que proteja de golpes, aplastamientos, heridas punzantes y cortantes, y que sea antideslizante.
- 5.3.3. Protección de la cabeza: Se usará protección craneana en todos los casos en los que haya riesgos de caídas de elementos de altura, golpes contra objetos fijos o móviles, trabajos a la intemperie o salpicadura de compuestos químicos.
- 5.3.4. Protección de las manos: Se deberán proteger las manos de golpes, heridas, quemaduras y sustancias que ataquen la piel (químicos, u otros). Para ello se usarán guantes adecuados a los riesgos a proteger.
- 5.3.5. Protección de la vista: Se deberán usar anteojos de seguridad en todos los casos en los cuales pueda haber proyecciones de partículas, líquidos, chispas o en los cuales pueda haber emisión intensa de luz o radiación UV. Se usarán antiparras. Para soldar se usarán caretas con la graduación apropiada.
- 5.3.6. Protección Respiratoria: En los trabajos en los cuales se generen polvos, nieblas, humos, gases o vapores, los operadores deberán usar protección respiratoria adecuada al riesgo
- 5.3.7. Riesgo eléctrico: Todos los trabajos de conexionado o maniobra de equipos bajo tensión deberá ser realizado por personal capacitado y habilitado. Deberán conectar sus herramientas eléctricas a tableros eléctricos con interruptores térmico- magnéticos y diferenciales.

- 5.3.8. Trabajos en altura: Cuando se realicen tareas a alturas superiores a los dos metros sobre el nivel del piso deberán cumplir con la Norma de Seguridad específica.
 - 5.3.9. Andamios y escaleras: Si se usan andamios o escaleras éstos deben estar en buenas condiciones y cumplir los requisitos de seguridad de la norma específica.
 - 5.3.10. Señalización: La zona de operación deberá estar convenientemente señalizada y vallada para evitar accidentes, tanto del personal como de personas ajenas al trabajo o transeúntes. Si hubiera zanjas o huecos de cualquier tipo, los mismos serán cubiertos al concluir la jornada laboral.
 - 5.3.11. Trabajos en caliente o que puedan generar chispas: Para realizar las operaciones de amolado, perforación con cortafrío, soldadura u otras con llama abierta o que puedan producir chispas en lugares donde puede haber inflamables o con defectos de ventilación, se deberá solicitar autorización, cumpliendo con los requisitos de la norma de trabajo en caliente.
 - 5.3.12. Sector de trabajo: Realizar sus trabajos en la zona en que se ha asignado y solicitar permiso para efectuar tareas fuera del área autorizada. El personal a de la Contratista permanecerá en la zona asignada y deberá solicitar permiso para que éstos circulen y/o se trasladen a otras zonas del Municipio.
 - 5.3.13. Orden y limpieza: Mantener el área de trabajo limpia, ordenada y libre de obstáculos y desperdicios.
 - 5.3.14. Basura y Escombros: La basura y los escombros se clasificarán por tipos. Se dispondrán únicamente en los lugares definidos y se retirarán periódicamente de acuerdo con lo dispuesto por el responsable de la Obra. Al finalizar la Obra, la Contratista retirará toda la basura y desechos que generó el trabajo y que no hayan sido retirados anteriormente.
 - 5.3.15. Accidentes: Se deberá reportar inmediatamente todo accidente que ocurra durante los trabajos, sea que ocasionen lesiones y/o daños materiales.
 - 5.3.16. Condiciones psicofísicas de los empleados: la Contratista deberá controlar el correcto estado físico y mental de sus empleados. No permitirá el ingreso de personal bajo el efecto de drogas o alcohol.
- 5.4. Sanciones

El no cumplimiento de las Normas de Seguridad, será motivo de sanciones por parte del Municipio de Lanús. Las mismas pueden consistir en suspensión momentánea del trabajo hasta corregir los defectos y en caso de persistir retenciones de pagos hasta efectivizar el cumplimiento solicitado.

6. ANEXOS

6.1. Anexo I: Requisitos administrativos de Higiene y Seguridad para Contratistas Empresas

1. Certificado de Cobertura de la ART, en el cual figure N° de contrato, código de la actividad, nómina del personal asegurado con nombre, apellido y número de documento.
2. Cláusula de no repetición contra el Municipio de Lanús emitida por la Aseguradora (En el anexo II se desarrolla un texto estándar)
3. En caso de ser obras - Programa de Seguridad, Responsable del servicio de Higiene y Seguridad de la empresa.
4. Listado de números de emergencia donde dirigirse en caso de accidentes (ART- Clínica- u otros.).
5. Nombre y apellido de la persona responsable / capataz / encargado o interlocutor válido que se encuentre permanentemente en la obra durante la jornada laboral.

Dueños de empresas y personal independiente

1. Fotocopia del formulario de inscripción en la AFIP – Monotributo
2. Fotocopia de la Póliza de accidentes personales (Monto asegurado actualizado)

Se deberán mantener actualizados los comprobantes de pago de las aseguradoras y los pagos a la AFIP.

6.2. Anexo II: Modelo de compromiso de no repetición de la ART

El mismo debe contener la siguiente cláusula:

A.R.T. S.A., renuncia en forma expresa a iniciar toda acción repetición contra el Municipio de Lanús, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art N° 39, punto 5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma Jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar a abonar al personal dependiente o ex-dependiente de _____(nombre de la Contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidente de trabajo o enfermedad profesional sufridos o contraídos por el hecho, en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio y el lugar de trabajo _

A.R.T. S.A., se obliga a comunicar al Municipio de Lanús en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez (10) días de verificados.

CAPÍTULO XV - CARTELERÍA, SEÑALÉTICA Y DEMARCACIONES VERTICALES

1. CARTEL DE OBRA:



CONSTRUYENDO
La ciudad que nos merecemos

NOMBRE DE OBRA

LUGAR

Licitación XXX N° XX
Plazo de ejecución: XXXX días
Empresa: XXXXX

EJECUTADO CON FONDOS MUNICIPALES

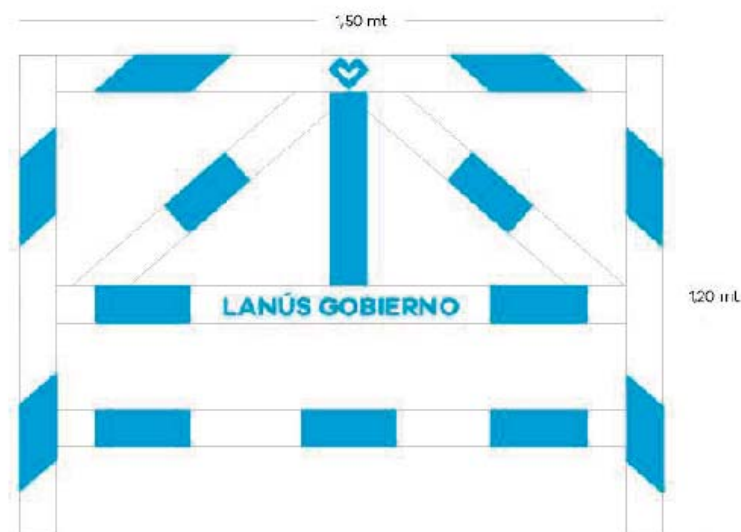
SECRETARIA DE
PLANIFICACION TERRITORIAL
Y OBRA PUBLICA



Medida: 3,00 x 2,00m.
Cantidad: según ETP.

El presente es un modelo de cartel de obra tipo. El diseño final será enviado mediante correo electrónico por parte de la Inspección de Obra.

2. MODELO DE VALLA:



El presente es un modelo de valla de obra tipo. El diseño final será enviado mediante correo electrónico por parte de la Inspección de Obra.

3. **SEPARADOR VIAL:**



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

“Regeneración urbana entorno talleres
ferroviarios de Remedios de Escalada”

MUNICIPIO DE LANÚS
Secretaría de Planificación Territorial y Obra Pública
Subsecretaría de Hábitat
Dirección General de Espacio Público

OBRA: "Regeneración urbana entorno talleres ferroviarios de Remedios de Escalada"

Especificaciones Técnicas Particulares

1. Tareas preliminares

- 1.1. Cartel de obra
- 1.2. Vallado de obra
- 1.3. Obrador

2. Retiros y demoliciones

- 2.1. Retiro de cartel publicitario
- 2.2. Retiro de bolardos
- 2.3. Retiro de bancos existentes
- 2.4. Retiro de cartelería metálica perimetral
- 2.5. Retiro de tocones de árboles
- 2.6. Retiro de maderas colgantes bajo puente
- 2.7. Retiro de pintura vial amarilla
- 2.8. Retiro de tótem existente
- 2.9. Demolición de hormigón
- 2.10. Demolición de lomas de burro
- 2.11. Demolición de muro
- 2.12. Demolición de pavimento existente
- 2.13. Demolición p/ empotrado de luminarias
- 2.14. Perfilado de asfalto existente
- 2.15. Perfilado de bordes del sendero
- 2.16. Retiro de equipamiento urbano

3. Movimiento de suelos

- 3.1. Excavación y nivelación

4. Solados

- 4.1. Senda de Hº sobre terreno natural
- 4.2. Senda sobre calle existente
- 4.3. Solado de Hº peinado
- 4.4. Solado de baldosa granítica
- 4.5. Solado de granza cerámica
- 4.6. Solado tipo garden block
- 4.7. Carpeta asfáltica para paso vehicular
- 4.8. Solado intertrabado
- 4.9. Solado antigolpes

5. Estructuras de hormigón

- 5.1. Cordón sobre calle existente
- 5.2. Cordón de contención
- 5.3. Cordón cuneta
- 5.4. Rampas ejecutadas in situ c/ logo del municipio
- 5.5. Bancos curvos de Hº
- 5.6. Rampa de Hº Aº H30
- 5.7. Gradas de Hº Aº
- 5.8. Recomposición de canalizado de hormigón p/cableado

6. Herrerías

- 6.1. Provisión y colocación de reja y muro inferior. h:3,00m
- 6.2. Provisión y colocación de barandas metálicas
- 6.3. Provisión y colocación de puas ahuyenta palomas
- 6.4. Pérgola metálica 3mx3m

- 6.5. Nuevo pórtico de acceso
- 6.6. Provisión y colocación de reja perimetral h:2m
- 6.7. Provisión y colocación de portón 2 hojas de abrir

7. Instalación eléctrica

- 7.1. Provisión y colocación de luminarias ornamentales
- 7.2. Provisión y colocación de brazo con luminaria led
- 7.3. Provisión y colocación de reflectores
- 7.4. Provisión y colocación de luminaria peatonal
- 7.5. Recambio de cabezales de columna de iluminación peatonal
- 7.6. Provisión y colocación de luminarias lineales LED
- 7.7. Cableado subterráneo
- 7.8. Cableado aéreo con cañería rígida
- 7.9. Artefactos de iluminación exterior embutido: tira LED lineal
- 7.10. Puesta a tierra
- 7.11. Tablero eléctrico para alumbrado público
- 7.12. Provisión y colocación de columna de iluminación doble

8. Desagüe pluvial

- 8.1. Recambio de tapas de inspección por tapas de Hº con marco metálico
- 8.2. Colocación de rejilla pluvial
- 8.3. Provisión y colocación de guardaganado metálico 2x0,20m

9. Equipamiento urbano

- 9.1. Reubicación y puesta en valor de cestos de residuos
- 9.2. Provisión y colocación de cestos de residuos
- 9.3. Provisión y colocación de bancos rectos c/ logo del municipio
- 9.4. Provisión y colocación de conjunto mesa + 4 bancos
- 9.5. Provisión y colocación de bicicleteros

9.6. Puesta en valor de equipamiento urbano

10. Equipamiento deportivo

- 10.1. Provisión y colocación de calistenia
- 10.2. Puesta en valor de equipamiento saludable
- 10.3. Puesta en valor de bancos de hormigón
- 10.4. Provisión y colocación de calistenia grande

11. Parquización

- 11.1. Provisión y colocación de arbustos
- 11.2. Provisión y colocación de árboles
- 11.3. Provisión y colocación de sustrato fértil

12. Vialidad

- 12.1. Provisión y colocación de tachas reductoras de velocidad
- 12.2. Provisión y colocación de delineadores rebatibles
- 12.3. Provisión y colocación de reductor de velocidad lineal

13. Pintura

- 13.1. Pintura para senda aeróbica
- 13.2. Pintura para cordones - color gris
- 13.3. Pintura para cordones - color amarillo
- 13.4. Pintura antipegatina para postes
- 13.5. Demarcación de senda peatonal
- 13.6. Demarcación de senda aeróbica
- 13.7. Pintura para superficies metálicas
- 13.8. Puesta en valor de barandas existentes
- 13.9. Pintura látex para exteriores

14. Señalética

- 14.1. Provisión y colocación de caño para colocación de cartelería

- 14.2. Provisión y colocación de cartel de señalética vial
- 14.3. Provisión y colocación de cartelera informativa sobre recorrido de senda
- 14.4. Provisión y colocación de cartelera informativa - Tipo A
- 14.5. Provisión y colocación de cartelera informativa - Tipo B
- 14.6. Provisión y colocación de cartelera informativa - Tipo C
- 14.7. Provisión y colocación de monolitos con placas

15. Mampostería

- 15.1. Muro perimetral de mampostería h:3,00m
- 15.2. Placas de roca de yeso y perfilería

16. Varias

- 16.1. Hidrolavado de muro de ladrillos

GENERALIDADES.-

- Replanteo de obra

Como requisito previo al inicio de la ejecución de la obra, el Contratista realizará el replanteo total de la obra, conforme a los Planos de Replanteo preparados por él oportunamente y aprobados para construir. El replanteo de las obras requerirá la aprobación por Orden de Servicio, de la Inspección de obra. Esta aprobación no eximirá al Contratista respecto a su responsabilidad exclusiva por el trazado, amojonado, ubicación y verificación de ejes y niveles de referencia, exactitud de ángulos, medidas, etc. Dependiendo de la amplitud de la obra deberá realizarse con instrumentos ópticos y personal especializado y para la nivelación será obligatoria la utilización de herramientas de precisión adecuadas para la topografía. Dicho replanteo de obra será a cargo del Contratista.

- Limpieza inicial; retiros generales. Energía eléctrica. Agua de construcción. Equipos y herramientas. Metodología de trabajo. Planos conforme a obra. Proyecto Ejecutivo.

Limpieza: La Empresa procederá a la limpieza total del terreno antes de iniciar las obras; para ello se retirarán todos los residuos, malezas, etc. Dejándolo en condiciones favorables para la buena marcha de los trabajos. Se incluirá en la oferta el retiro de la totalidad de elementos en desuso ajenos a las necesidades del proyecto, según indicación de la Inspección de Obra, en adelante I.O.

Energía Eléctrica: La energía eléctrica para uso de obra se tomará de la red existente en el lugar, o será provista por la Contratista, en forma alternativa, mediante grupo electrógeno; se colocará un tablero de obra a cargo de la Contratista con las protecciones correspondientes. A la finalización de la obra, los materiales usados serán retirados quedando en propiedad del Contratista.

Agua de construcción: Se utilizará la conexión de agua más próxima al predio. De no existir ninguna cercana la empresa proveerá un tanque cisterna a fin de suministrar la provisión de agua de construcción.

Equipos y Herramientas: La Contratista proveerá todas las herramientas comunes, especiales y de corte mecánico, soldadoras, compresores, equipos y máquinas de todo tipo, y los vehículos de transporte necesarios para la ejecución correcta de las tareas previstas en el contrato.

Metodología del trabajo: La Contratista deberá desarrollar toda la Ingeniería de detalle necesaria para alcanzar un nivel apto para la construcción.

La Contratista realizará en esta etapa el “pedido o solicitud” (luego de aprobadas por parte de I.O.) de los distintos materiales. Será obligación de la Contratista comunicar formalmente a la I.O. el o los proveedores de los materiales que se emplearán en las distintas tareas a ejecutar.

Cabe aclarar, que todas aquellas alteraciones o roturas que se pudieran producir en forma adyacente a los trabajos objeto del presente pliego, de cualquier índole que fueran ejecutados, deberán ser reparadas a exclusivo costo de la Contratista y sin que por ello tenga derecho a pago adicional alguno.

Planos de obra y planos conforme a obra: El Contratista deberá confeccionar los planos de obra y tramitar los permisos correspondientes para realizar los trabajos; al finalizar los trabajos, deberá gestionar y obtener los planos conforme a obra, los mismos deberán ser presentados a la I.O. Estarán a

su cargo todos los gastos que las tareas antes mencionadas generen, entendiendo por gastos los aranceles, derechos, tasas, honorarios profesionales etc.

Proyecto Ejecutivo: Una vez adjudicada la obra, el Contratista efectuará todos los planos ejecutivos necesarios que deberán ser entregados y aprobados por la I.O., incluyendo los cálculos estructurales correspondientes.

- **Uso del espacio público durante la obra**

La Contratista deberá asentar su obrador, baños y acopio de maquinarias y materiales en el sector que la I.O. se lo especifique. Además, la obra deberá ser programada y ejecutada procurando el menor impacto posible sobre la circulación vehicular y peatonal del sector; debiendo avalarse con los organismos de tránsito correspondientes las excepciones que sean necesarias y con aprobación de la I.O.

- **Limpeza periódica y final de obra**

Será obligación del Contratista mantener la limpieza en la obra y en el obrador; no podrá acumular basura sin embolsar y retirarla diariamente. Los materiales sobrantes de las obras deberán retirarse dentro de los dos días de terminarse las mismas. A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra y los espacios antes ocupados, en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipos de su propiedad.

La descarga de material de demolición deberá realizarse por cuenta de la Contratista en el lugar habilitado.

- **Conservación**

La Contratista mientras dure la conservación tendrá a su cargo la reparación en forma total de aquellas zonas que acusen deficiencias constructivas.

- **Calidad de los materiales**

Todos los materiales a proveer y utilizar en las obras serán de primera calidad, sin uso, y serán sometidos a la aprobación de la inspección de la obra antes de su utilización. La Contratista presentará un listado de los materiales a utilizar, debiendo describir indefectiblemente la calidad, tipo, marca, etc. Y toda otra identificación que haga a una mejor evaluación de las ofertas.

- **Materiales rechazados**

Los materiales rechazados serán retirados de la obra por la Contratista dentro del plazo de 7 (siete) días.

Cuando la Contratista no cumpliera esta orden, la Inspección del lugar de depósito podrá retirar los materiales rechazados y serán por cuenta de la Contratista los gastos que se originen. El Comitente no se responsabiliza por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar a la Contratista. A pedido del mismo la Inspección podrá autorizar la corrección del material rechazado, si a su juicio la naturaleza del mismo lo hiciera practicable.

- **Medición de los trabajos**

La Contratista comunicará diariamente los trabajos a ejecutar, en ejecución y los terminados el día anterior. La Inspección de Obra aprobará, observará o rechazará el trabajo ejecutado. Si recibiera observación o rechazo, el Contratista procederá a solucionar las deficiencias, para su aprobación y medición.

- **Trabajos defectuosos**

Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa del material o de la mano de obra, será según lo disponga la Inspección, corregido o demolido y reconstruido por la Contratista a su costa dentro del plazo que se le fije. En caso de que no lo hiciera la Inspección ordenará su realización por cuenta de aquél. Los gastos que esto demande estarán a cargo del Contratista.

- **Omisiones y Otros**

Aunque no se encuentren expresamente indicados en el presente pliego y/o en planos, **se incluyen todos los trabajos que sean necesarios para la correcta ejecución y terminación de la obra.**

La Contratista está obligada a estudiar toda la documentación del proyecto que forma parte del Contrato y no está eximida de tener en cuenta todos los requerimientos que emerjan del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y de las reglas del buen arte para la ejecución de los trabajos solicitados. Será responsable, una vez que haya iniciado la obra de advertir errores u omisiones que puedan existir en la documentación y tendrá la obligación de señalarlos a la Inspección de Obra con la suficiente anticipación para que sean corregidos en la medida que corresponda. Si la Contratista no lo señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuere necesario ejecutar para corregir los trabajos realizados erróneamente. La Empresa no podrá alegar corresponsabilidad con la Inspección de Obra por este concepto.

ÍTEM 1: TAREAS PRELIMINARES

1.1. Cartel de Obra

El ítem comprende la provisión y colocación de 2 (dos) carteles de obra. La Contratista deberá emplazarlo en el lugar que la Inspección de Obra determine o según el plano de tareas preliminares de proyecto, según modelo a determinar.

La medida final del cartel será de 200 cm x 300 cm, o medidas similares de acuerdo a la normativa municipal vigente. Se realizará en lonas vinílicas de 8 onzas o similar, tipos Frontline sobre estructuras de metal o BlockOut o Mesh (microperforada) sobre bastidores de madera o calidad superior. Se realizará la impresión a 4 colores y la terminación laqueada mate o similar que asegure la durabilidad del cartel durante el tiempo que dure la obra permaneciendo a la intemperie.

El diseño y la altura (mínimo 2 metros desde el nivel de terreno a base del cartel) lo definirá la Inspección de Obra. Corre por cuenta del Contratista la producción gráfica y colocación del mismo, así como garantizar su durabilidad y estado durante el tiempo que dure la obra, calculando la resistencia a los efectos del viento.

En caso de que el cartel fuera robado, vandalizado o se deteriore con anterioridad a la finalización de la obra, deberá ser reparado, reemplazado y/o instalado mediante el mismo procedimiento y en idénticas condiciones y en forma inmediata. La Contratista asume toda responsabilidad civil derivada de la existencia y colocación de los carteles. Deberá garantizar que los mismos no representen peligro ni perjuicio para la comunidad, asumiendo y cumpliendo todas las normativas de seguridad y contra accidentes que pudiera generar o cualquier otro tipo de inconvenientes, contratando los seguros existentes para tal efecto. En el supuesto caso de que se registraran inconvenientes con los mencionados, la adjudicataria asumirá los costos económicos y la responsabilidad judicial que derive del hecho.

El diseño del cartel quedará sujeto a lo que estipule la Inspección de Obra.

Medición y forma de pago

El presente sub-ítem se medirá y pagará por unidad (u). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

1.2. Vallado de Obra

El área de obra deberá estar permanentemente cerrada, y en sectores específicos se realizará mediante un vallado de obra, cuya cotización está incluida en el monto de la oferta. Queda estrictamente prohibido colocar publicidad de ningún tipo.

El Contratista deberá efectuar las protecciones y señalizaciones, de acuerdo a las necesidades que resulten del avance de obra; se deberán proveer y colocar las defensas, pasarelas y señalizaciones necesarias para seguridad tanto del personal empleado como de terceras personas.

Se deberá realizar con vallas de madera de 1.20m de alto por 1.50m de largo. Las mismas estarán reforzadas y pintadas con la colorimetría de advertencia o según indique la Inspección de Obra. En sus bases se contempla el peso necesario para evitar su volcamiento frente a fuertes vientos.

Además la intervención deberá estar acompañada de la cantidad de cinta de advertencia necesaria para cada situación de apertura y/o áreas de trabajo en el espacio público.

Quedará a cargo de la Inspección de Obra la evaluación del vallado existente y su posible solicitud de reparación y/o reubicación. La tarea se realizará al comienzo de la obra, anterior a cualquiera de las tareas.

No puede presentarse en el espacio de obra, vallado que se encuentre en malas condiciones ya sea por falta de parantes, bases, pintura o se encuentre astillado, con clavos u otro elemento que pueda lastimar a los peatones.

El vallado de obra deberá reubicarse a medida que se avance con la ejecución de la obra y según ésta lo requiera. Deberá cumplir las reglamentaciones municipales, debiendo tener en cuenta: movimiento peatonal frente a las propiedades, condiciones de circulación con total seguridad aún en horas nocturnas siendo el Ejecutor responsable de iluminar y mantener en perfectas condiciones el paso de peatones en todo el perímetro de este. Dicho cerco deberá estar desde el inicio de las tareas hasta que lo indique la I.O. y deba ser retirado.

Medición y forma de pago

El presente ítem se medirá y pagará por metro lineal (ml). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

1.3. Obrador

La Contratista tendrá obligación de proveer, dentro del monto del contrato, las instalaciones de un obrador, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la Provincia de Buenos Aires y el Decreto N° 911/96 Ley 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo, según se requiera en la obra en cuestión en cuanto a oficinas, depósitos, vestuarios, locales sanitarios, etc., tanto para el personal de la Contratista como para el de la I.O.

La Contratista deberá presentar una propuesta de ubicación de todos los elementos requeridos y obtener la aprobación de la I.O. previa a la ejecución de todas las obras provisionales para obradores, depósitos, vestuarios, oficina para la inspección, etc.

La vigilancia de la obra estará exclusivamente a cargo de la Contratista, siendo su responsabilidad subsanar, reponer o volver a ejecutar elementos y/o tareas en el caso de que sean vandalizados durante el transcurso de la obra.

Medición y forma de pago

El presente sub-ítem se medirá y pagará por unidad global (gl). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

ÍTEM 2: RETIROS Y DEMOLICIONES

2.1. Retiro de cartel publicitario

El presente sub-ítem contempla la provisión de todo el equipamiento, elementos, herramientas, maquinarias y mano de obra necesarios para llevar a cabo el retiro de carteles publicitarios y otras obsolescencias que la Inspección de Obra considere y cuya distribución estimativa se detalle en los planos licitatorios. Los mismos deberán ser cargados, transportados y descargados para su acopio o desechados según corresponda en los sitios que indique la I.O.

El criterio de retiro también será definido en obra por la I.O., teniendo en consideración si el destino de la preexistencia es ser descartada o reutilizada, extremando los cuidados al momento del retiro en este último caso para garantizar la integridad de la pieza y la posibilidad de uso en su nueva ubicación.

Medición y forma de pago

El presente ítem se medirá y pagará como unidad (u), Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos que se produzcan en exceso sobre lo indicado en los planos o no autorizado por la Inspección de Obra, al igual que todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte, carga y descarga de todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

2.2. Retiro de bolardos

Este ítem comprende la tarea de retiro de bolardos de todo tipo de materialidad, incluyendo de hormigón y metálicos, en los sectores que indique la Inspección de Obra, cuya distribución estimativa se detalla en los planos licitatorios. La Contratista deberá contemplar todo tipo de mano de obra, maquinaria, herramientas y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del presente sub-ítem, incluyendo el retiro de todo residuo generado y limpieza de la obra, además de todos aquellos que indique la Inspección de Obra. **Se deberá contemplar la refacción de aquellos solados adyacentes que se hayan dañado producto de la presente tarea.**

Es importante que durante la ejecución de los trabajos se asegure el correcto funcionamiento del cerco o vallado de obra, para resguardar de cualquier riesgo a los peatones, usuarios o transeúntes del sector a intervenir. Previo a la demolición, la Contratista deberá demarcar el sector a intervenir en conjunto con la Inspección de Obra, así como también presentar un croquis de circulaciones y vallados.

La metodología a implementar para la demolición podrá ser manual o mecánica, con previo aviso a la Inspección de Obra. Así como también se deberá dar aviso y solicitar permiso para el horario en el que se desarrollará la tarea.

Los excedentes que no sean utilizados en proyecto o los escombros deberán ser cargados, transportados y descargados en los sitios que indique la I.O. a cargo de la Contratista.

Medición y forma de pago

El presente ítem se medirá y pagará como unidad (u). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos que se produzcan en exceso sobre lo indicado en los planos o no autorizado por la Inspección de Obra, al igual que todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte, carga y descarga de todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

2.3. Retiro de bancos existentes

El presente sub-ítem contempla la provisión de todo el equipamiento, elementos, herramientas, maquinarias y mano de obra necesarios para llevar a cabo el retiro de bancos existentes, así como cualquier otro equipamiento urbano, como ser set de mesa y bancos, dados de hormigón, cestos y cualquier otro objeto que la Inspección de Obra considere y cuya distribución estimativa se detalle en los planos licitatorios. Los mismos deberán ser cargados, transportados y descargados para su acopio o desechados según corresponda en los sitios que indique la I.O.

El criterio de retiro también será definido en obra por la I.O., teniendo en consideración si el destino de la preexistencia es ser descartada o reutilizada, extremando los cuidados al momento del retiro en este último caso para garantizar la integridad de la pieza y la posibilidad de uso en su nueva ubicación.

Se deberá contemplar la refacción de aquellos solados adyacentes que se hayan dañado producto de la presente tarea.

Medición y forma de pago

Este ítem se medirá y pagará por unidad (u) de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas, materiales y transporte necesarios para la correcta ejecución del ítem.

2.4. Retiro de cartelería metálica perimetral

El presente sub-ítem contempla la provisión de todo el equipamiento, elementos, herramientas, maquinarias y mano de obra necesarios para llevar a cabo el retiro de cartelerías metálicas existentes y otras obsolescencias que la Inspección de Obra considere y cuya distribución estimativa se detalle en los planos licitatorios. Los mismos deberán ser cargados, transportados y descargados para su acopio o desechados según corresponda en los sitios que indique la I.O.

El criterio de retiro también será definido en obra por la I.O., teniendo en consideración si el destino de la preexistencia es ser descartada o reutilizada, extremando los cuidados al momento del retiro en este último caso para garantizar la integridad de la pieza y la posibilidad de uso en su nueva ubicación.

Medición y forma de pago

El presente ítem se medirá y pagará por metro lineal (ml). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de

materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

2.5. Retiro de tocones de árboles

El presente sub-ítem comprende el retiro de tocones de árboles presentes en cazoletas y áreas de la obra a ejecutar, el mismo debe realizarse previamente a la ejecución de las tareas de provisión y colocación de nuevos árboles.

Se procederá únicamente a la extracción de aquellos tocones de árboles que se superpongan con el proyecto a ejecutar, no pudiendo cortarse ningún árbol que se halle fuera de la zona indicada. Se incluye el retiro de aquellos tocones que se encuentren en las áreas señaladas en los planos licitatorios, o según indicación de la I.O.

La metodología a implementar para el retiro de los tocones deberá ser manual o mediante maquinaria, con previo aviso a la Inspección de Obra y con plano de seguridad e higiene para las tareas a realizar. Así como también se deberá dar aviso y solicitar permiso para el horario en el que se desarrollará la tarea.

Medición y forma de pago

Este ítem se medirá por unidad (u). El mismo se pagará al precio establecido en el contrato, estando incluidos los materiales, mano de obra y toda aquella tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem.

2.6. Retiro de maderas colgantes bajo puente

El presente sub-ítem contempla la provisión de todo el equipamiento, elementos, herramientas, maquinarias y mano de obra necesarios para llevar a cabo el retiro de maderas colgantes existentes y otras obsolescencias que la Inspección de Obra considere y cuya distribución estimativa se detalle en los planos licitatorios. Los mismos deberán ser cargados, transportados y descargados para su acopio o desechados según corresponda en los sitios que indique la I.O.

El criterio de retiro también será definido en obra por la I.O., teniendo en consideración si el destino de la preexistencia es ser descartada o reutilizada, extremando los cuidados al momento del retiro en este último caso para garantizar la integridad de la pieza y la posibilidad de uso en su nueva ubicación.

Medición y forma de pago

El presente ítem se medirá y pagará por metro lineal (ml). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

2.7. Retiro de pintura vial amarilla

El presente sub-ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para realizar la remoción total de demarcaciones

horizontales existentes de pintura vial amarilla presente en las áreas indicadas en planos y requeridas por la Inspección de Obra.

Se deberá contar con maquinaria especializada, equipamiento y protocolo de seguridad para los transeúntes y trabajadores. La fecha y horario para su realización requerirá una previa coordinación y aprobación por parte de la I.O. Las áreas deberán estar señalizadas y valladas.

Se deberá contemplar la refacción de aquellos solados adyacentes que se hayan dañado producto de la presente tarea.

Medición y forma de pago

El presente ítem se medirá y pagará por metro cuadrado (m²). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

2.8. Retiro de tótem existente

El presente sub-ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para realizar la remoción total de un tótem tipo prisma triangular existente presente en las áreas indicadas en planos y/o requeridas por la Inspección de Obra.

Se deberá contar con maquinaria especializada, equipamiento y protocolo de seguridad para los transeúntes y trabajadores. La fecha y horario para su realización requerirá una previa coordinación y aprobación por parte de la I.O. Las áreas deberán estar señalizadas y valladas.

Se deberá contemplar la refacción de aquellos solados adyacentes que se hayan dañado producto de la presente tarea.

Medición y forma de pago

El presente ítem se medirá y pagará por unidad (u). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

2.9. Demolición de hormigón

El presente sub-ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para llevar a cabo la demolición de solados de hormigón presentes en veredas y rampas existentes según lo indica la documentación gráfica correspondiente, incluyendo el retiro de todo residuo generado y limpieza de la obra, además de todos aquellos que indique la Inspección de Obra.

Los solados existentes se demolerán hasta terreno natural según se indica en planos de licitación adjuntos, sujeto a replanteo y verificación en conjunto con la I.O. Se deberá contemplar la refacción de aquellos solados adyacentes que se hayan dañado producto de la presente tarea.

En los casos en que dichas superficies se configuren como espacios verdes, se deberá recomponer el nivel de terreno con tierra fértil libre de escombros o cualquier otro residuo.

Para los casos en que dichas superficies se configuren como nuevas rampas, se deberá demoler con especial cautela y precisión, de manera que al volcar el hormigón no se produzcan escalonamientos y la transición entre el nivel de calle y el nivel de vereda sea un tramo rampado continuo, para garantizar la accesibilidad.

Medición y forma de pago

El presente ítem se medirá y pagará por metro cuadrado (m²). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

2.10. Demolición de lomas de burro

El presente sub-ítem comprende la demolición parcial de lomas de burro presentes en tramos donde se ejecutará la nueva senda sobre pavimento, indicadas en la documentación gráfica correspondiente. Incluye el retiro de todo residuo generado y limpieza de la obra, además de todos aquellos que indique la Inspección de Obra.

Las lomadas existentes se demolerán hasta nivel de pavimento, en el ancho necesario para la posterior ejecución de la senda, según se indica en planos de licitación adjuntos, sujeto a replanteo y verificación en conjunto con la I.O.

Se deberá contemplar la refacción de aquellos solados adyacentes que se hayan dañado producto de la presente tarea. Así como se deberá ejecutar el encuentro entre la lomada y la nueva senda, de manera que sea prolijo y sin materiales sobrantes ni rotos, ni genere escalonamientos de ningún tipo.

Medición y forma de pago

El presente ítem se medirá y pagará por metro cuadrado (m²). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

2.11. Demolición de muro

Este ítem comprende la tarea de demolición total o parcial de los muros y sus respectivas fundaciones, ubicados según se indica en los planos licitatorios y/o según imparta la Inspección de Obra.

La Contratista deberá contemplar todo tipo de mano de obra, maquinaria, herramientas y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del presente sub-ítem.

Es importante que durante la ejecución de los trabajos se asegure el correcto funcionamiento del cerco o vallado de obra, para resguardar de cualquier riesgo a los peatones, usuarios o transeúntes del sector a intervenir. Previo a la demolición, la Contratista deberá demarcar el sector a intervenir en conjunto con la Inspección de Obra, así como también presentar un croquis de circulaciones y vallados.

La metodología a implementar para la demolición podrá ser manual o mecánica, con previo aviso a la Inspección de Obra. Así como también se deberá dar aviso y solicitar permiso para el horario en el que se desarrollará la tarea. Se deberá contemplar la refacción de aquellos solados adyacentes que se hayan dañado producto de la presente tarea.

Se deberá contemplar la refacción de aquellos solados y muros adyacentes que se hayan dañado producto de la presente tarea.

Los excedentes que no sean utilizados en proyecto o los escombros deberán ser cargados, transportados y descargados en los sitios que indique la I.O. a cargo de la Contratista.

Medición y forma de pago

El presente ítem se medirá y pagará como metro cúbico (m³). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos que se produzcan en exceso sobre lo indicado en los planos o no autorizado por la Inspección de Obra, al igual que todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte, carga y descarga de todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

2.12. Demolición de pavimento existente

Este ítem comprende la tarea de demolición de pavimento existente. Se procederá a la demolición total de pavimento rígido en los sitios que se encuentran especificados en los planos de licitación. Los metros y superficies a demoler quedan sujetos al replanteo, a realizar en conjunto con la I.O.

Consta de áreas a demoler donde posteriormente se ejecutarán rampas para el ingreso vehicular. La demolición comprende la longitud en ancho y largo de la rampa al igual que la profundidad necesaria para la fundación y requerimiento estructural de la misma, resultado de los estudios estructurales realizados por el contratista y acordado con la I.O.

Medición y forma de pago

El presente ítem se medirá y pagará por metro cuadrado (m²). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

2.13. Demolición p/ empotrado de luminarias

Este ítem comprende la tarea de demolición parcial de muros, ubicados según se indica en los planos licitatorios y/o según imparta la Inspección de Obra. El objetivo de dicha tarea es el de albergar la nueva canalización de cableado para el circuito de iluminación según proyecto. Incluye su posterior cierre.

La Contratista deberá contemplar todo tipo de mano de obra, maquinaria, herramientas y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del presente sub-ítem.

Es importante que durante la ejecución de los trabajos se asegure el correcto funcionamiento del cerco o vallado de obra, para resguardar de cualquier riesgo a los peatones, usuarios o transeúntes del sector a intervenir. Previo a la demolición, la Contratista deberá demarcar el sector a intervenir en conjunto con la Inspección de Obra, así como también presentar un croquis de circulaciones y vallados.

La metodología a implementar para la demolición podrá ser manual o mecánica, con previo aviso a la Inspección de Obra. Así como también se deberá dar aviso y solicitar permiso para el horario en el que se desarrollará la tarea. Se deberá contemplar la refacción de aquellos solados adyacentes que se hayan dañado producto de la presente tarea.

Se deberá contemplar la refacción de aquellos solados y muros adyacentes que se hayan dañado producto de la presente tarea.

Los excedentes que no sean utilizados en proyecto o los escombros deberán ser cargados, transportados y descargados en los sitios que indique la I.O. a cargo de la Contratista.

Medición y forma de pago

El presente ítem se medirá y pagará como metro cúbico (m³). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos que se produzcan en exceso sobre lo indicado en los planos o no autorizado por la Inspección de Obra, al igual que todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte, carga y descarga de todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

2.14. Perfilado de asfalto existente

Este ítem comprende la tarea de demolición parcial de asfalto existente. Se procederá a la demolición parcial de pavimento rígido en los sitios que se encuentran especificados en los planos de licitación. Los metros y superficies a demoler quedan sujetos al replanteo, a realizar en conjunto con la I.O.

Consta de franjas de pavimento existente a demoler, con la finalidad de emprolijar sus bordes. Donde posteriormente se ejecutarán espacios verdes, veredas o senderos.

Se demolerá hasta terreno natural según se indica en planos de licitación adjuntos, sujeto a replanteo y verificación en conjunto con la I.O. Se deberá contemplar la refacción de aquellos solados adyacentes que se hayan dañado producto de la presente tarea.

En los casos en que dichas superficies se configuren como espacios verdes, se deberá recomponer el nivel de terreno con tierra fértil libre de escombros o cualquier otro residuo.

Medición y forma de pago

El presente ítem se medirá y pagará por metro cuadrado (m²). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

2.15. Perfilado de bordes del sendero

El presente sub-ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para llevar a cabo el perfilado de bordes verdes adyacentes a solados de hormigón según lo indica la documentación gráfica correspondiente, incluyendo el retiro de todo residuo generado y limpieza de la obra, además de todos aquellos que indique la Inspección de Obra.

La finalidad de la tarea es descubrir los senderos de toda materia orgánica presente, de manera que queden a la vista los filos del mismo, para posteriormente ser intervenidos.

La metodología a implementar para el perfilado podrá ser manual o mecánica, con previo aviso a la Inspección de Obra. Se deberá contemplar la refacción del solado que se haya dañado producto de la presente tarea.

Los excedentes que no sean utilizados en proyecto o los escombros producidos deberán ser cargados, transportados y descargados en los sitios que indique la I.O. a cargo de la Contratista.

Medición y forma de pago

El presente ítem se medirá y pagará por metro lineal (ml). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

2.16. Retiro de equipamiento urbano

El presente sub-ítem contempla la provisión de todo el equipamiento, elementos, herramientas, maquinarias y mano de obra necesarios para llevar a cabo el retiro de equipamiento urbano que comprende set de mesa y bancos, dados de hormigón, cestos y cualquier otro objeto que la Inspección de Obra considere y cuya distribución estimativa se detalle en los planos licitatorios. Los mismos deberán ser cargados, transportados y descargados para su acopio o desechados según corresponda en los sitios que indique la I.O.

El criterio de retiro también será definido en obra por la I.O, teniendo en consideración si el destino de la preexistencia es ser descartada o reutilizada, extremando los cuidados al momento del retiro en este último caso para garantizar la integridad de la pieza y la posibilidad de uso en su nueva ubicación.

De ser necesario, se deberá contemplar el arreglo de los solados adyacentes dañados, producto de la presente tarea.

Medición y forma de pago

Este ítem se medirá y pagará por unidad (u) de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas, materiales y transporte necesarios para la correcta ejecución del ítem.

ÍTEM 3: MOVIMIENTO DE SUELOS

3.1. Excavación y nivelación

La Contratista deberá despejar de cualquier material o escombros y nivelar todas las áreas indicadas en los planos licitatorios y a definir mediante replanteo a realizarse en conjunto con la Inspección de Obra, respetando los niveles finales de proyecto.

La Contratista deberá proveer todo tipo de equipamiento, elementos, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para realizar la excavación y nivelación del terreno.

La empresa Contratista deberá retirar la primera capa de suelo vegetal en donde no podrá volcar ningún tipo de solado continuo.

Se deberá dejar lista una superficie uniforme, que respete los niveles finales a realizar según proyecto ejecutivo a cargo de la Contratista. Se podrá reutilizar la tierra/tosca producto de la excavación siempre y cuando la superficie quede perfectamente compactada.

Medición y forma de pago

El presente sub-ítem se medirá y pagará por metro cúbico (m³). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

ÍTEM 4: SOLADOS

4.1. Senda de Hº sobre terreno natural

El presente sub-ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para realizar la ejecución del solado de hormigón sobre terreno natural de acuerdo al siguiente detalle: contrapiso de 12 cm de hormigón H-21 armado con malla sima y una carpeta cementicia de 3 cm a base de cuarzo con terminación "alisada" mediante helicóptero. El color de terminación será a definir por la Inspección de Obra.

La traza final del sendero estará sujeta a los replanteos en obra a cargo de la Contratista, debiendo ajustar su posición de ser necesario, con la premisa de evitar interferencias con el arbolado existente y respetando los criterios de diseño que se expresan en los planos licitatorios adjuntos. La ejecución de los ítems mencionados quedará sujeta a la presentación de la documentación correspondiente ante la Inspección de Obra y su aprobación.

METODOLOGÍA CONSTRUCTIVA:

- a. En caso de solados nuevos, limpieza, nivelación, provisión del suelo seleccionado de 20 cm de espesor.
- b. Ejecución de solado de hormigón peinado "in situ" de 12 cm de espesor, sobre film de polietileno de 200 micrones. Con paños cuya superficie no excederá de los 9 m² y con una modulación que se determinará en obra. El tipo de hormigón será "H-21" con agregado grueso granítico, las juntas de construcción se ejecutarán de 15 mm de ancho y el tomado se efectuará

con sellador tipo Sikaflex.

- c. En todos los casos y como refuerzo se colocará una malla de acero tipo Sima Q 92 conformada por barras redondas de 4,2 mm de diámetro y 15 cm de separación, electro soldadas de 2,15 m de ancho por 6 m de alto.
- d. Para el moldeado del hormigón se utilizarán reglas metálicas perfectamente rectas, las cuales se nivelarán de acuerdo a las instrucciones de la Inspección de Obra. En los casos que sea necesario por efectos de temperaturas elevadas el Contratista deberá prever la aplicación de una membrana líquida de curado tipo antisol.
- e. El acabado superior de la vereda estará conformado por una una carpeta cementicia de 3 cm a base de cuarzo con terminación “alisada” mediante helicóptero, color a definir por la I.O. La misma deberá realizarse de inmediato a continuación del contrapiso de hormigón para garantizar la correcta unión.

La Contratista tendrá a su exclusivo cargo y costo todos los trámites y trabajos necesarios para efectuar el corrimiento de las infraestructuras de servicios y/o instalaciones que deban realizarse para la ejecución de la obra, la adecuación de los niveles de marcos y tapas de cámaras o bocas de registro y/o la reconstrucción de éstas en caso de ser necesario, debiendo solicitar planos o datos de las instalaciones existentes o a instalar a las Empresas y/o cualquier otro Ente público o privado que ocupe el espacio público, aéreo de superficie y/o subterráneo.

La bajada de caños de conexiones de agua corriente se realizará en todos los casos que se comprueben que los mismos se hallen ubicados a poca profundidad de la subrasante y deban ser reubicados a niveles compatibles para posibilitar de esta manera la normal ejecución de los trabajos de demolición y construcción de contrapisos y solados.

ENCOFRADOS:

En ningún caso las distancias entre puntales deben ser mayores que 80cm.

Deberá utilizarse aceite o desencofrante sobre las tablas y se deberá evitar que se ensucie la armadura o malla.

Deberá asegurarse una terminación prolija y uniforme de los cantos de los pisos. A fin de garantizar y proteger su estado, se procederá a completar con tierra una vez desencofrado, para evitar el canto a la vista y lograr una protección de los bordes en toda su extensión.

Se asegurará la limpieza y el mojado abundante desde 24hs antes del hormigonado. Las juntas de hormigonado se limpiarán con aire comprimido a satisfacción de la Inspección de Obra.

El desencofrado se efectuará no antes de lo establecido en el artículo 12.3.3. del reglamento CIRSOC 201.

Cualquier pieza hormigonada que no verifique las tolerancias deberá ser demolida si a juicio de la Inspección de Obra ello fuere procedente.

PREVISIÓN DE PASES:

El Contratista deberá compatibilizar la documentación de las instalaciones, a fin de la ejecución de todos los pases necesarios. No se permitirá la rotura de estructuras hormigonadas para el paso de

cañerías y/o conductos.

El Contratista deberá estudiar minuciosamente el proyecto y la documentación de las instalaciones eléctricas, a fin de prever la ejecución de todos los pases necesarios. No podrá argumentar, por lo tanto, ningún desconocimiento de las mismas y sus necesidades.

En función de dicho análisis, el Contratista deberá efectuar la documentación ejecutiva, a fin de realizar todos los insertos que sean necesarios. Estos trabajos estarán incluidos entre sus obligaciones y no darán derecho a ningún pago adicional.

Medición y forma de pago

El presente sub-ítem se medirá y pagará por metro cuadrado (m²) de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas y materiales necesarios para la correcta ejecución del ítem.

4.2. Senda sobre calle existente

El presente sub-ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para realizar la ejecución del solado de hormigón sobre pavimento existente de acuerdo al siguiente detalle: contrapiso de 12 cm de hormigón H-21 armado con malla sima y una carpeta cementicia de 3 cm a base de cuarzo con terminación "alisada" mediante helicóptero. El color de terminación será a definir por la Inspección de Obra. La Contratista deberá garantizar la correcta adhesión del pavimento con el nuevo solado, utilizando el puente de adherencia necesario contemplado dentro de la ejecución del presente ítem.

La traza final del sendero estará sujeta a los replanteos en obra a cargo de la Contratista, debiendo ajustar su posición de ser necesario, con la premisa de evitar interferencias con el arbolado y/o infraestructura existentes, respetando los criterios de diseño que se expresan en los planos licitatorios adjuntos. La ejecución de los ítems mencionados quedará sujeta a la presentación de la documentación correspondiente ante la Inspección de Obra y su aprobación.

METODOLOGÍA CONSTRUCTIVA:

- f. En caso de nuevos solados sobre pavimento, limpieza y ejecución de puente de adherencia por vía química o mecánica.
- g. Ejecución de solado de hormigón peinado "in situ" de 12 cm de espesor. Con paños cuya superficie no excederá de los 9 m² y con una modulación que se determinará en obra. El tipo de hormigón será "H-21" con agregado grueso granítico, las juntas de construcción se ejecutarán de 15 mm de ancho y el tomado se efectuará con sellador tipo Sikaflex.
- h. En todos los casos y como refuerzo se colocará una malla de acero tipo Sima Q 92 conformada por barras redondas de 4,2 mm de diámetro y 15 cm de separación, electro soldadas de 2,15 m de ancho por 6 m de alto.
- i. Para el moldeado del hormigón se utilizarán reglas metálicas perfectamente rectas, las cuales se nivelarán de acuerdo a las instrucciones de la Inspección de Obra. En los casos que sea necesario por efectos de temperaturas elevadas el Contratista deberá prever la aplicación de una membrana líquida de curado tipo antisol.

- j. El acabado superior de la vereda estará conformado por una una carpeta cementicia de 3 cm a base de cuarzo con terminación “alisada” mediante helicóptero, color a definir por la I.O. La misma deberá realizarse de inmediato a continuación del contrapiso de hormigón para garantizar la correcta unión.

La Contratista tendrá a su exclusivo cargo y costo todos los trámites y trabajos necesarios para efectuar el corrimiento de las infraestructuras de servicios y/o instalaciones que deban realizarse para la ejecución de la obra, la adecuación de los niveles de marcos y tapas de cámaras o bocas de registro y/o la reconstrucción de éstas en caso de ser necesario, debiendo solicitar planos o datos de las instalaciones existentes o a instalar a las Empresas y/o cualquier otro Ente público o privado que ocupe el espacio público, aéreo de superficie y/o subterráneo.

La bajada de caños de conexiones de agua corriente se realizará en todos los casos que se comprueben que los mismos se hallen ubicados a poca profundidad de la subrasante y deban ser reubicados a niveles compatibles para posibilitar de esta manera la normal ejecución de los trabajos de demolición y construcción de contrapisos y solados.

ENCOFRADOS:

En ningún caso las distancias entre puntales deben ser mayores que 80cm.

Deberá utilizarse aceite o desencofrante sobre las tablas y se deberá evitar que se ensucie la armadura o malla.

Deberá asegurarse una terminación prolija y uniforme de los cantos de los pisos. A fin de garantizar y proteger su estado, se procederá a completar con tierra una vez desencofrado, para evitar el canto a la vista y lograr una protección de los bordes en toda su extensión.

Se asegurará la limpieza y el mojado abundante desde 24hs antes del hormigonado. Las juntas de hormigonado se limpiarán con aire comprimido a satisfacción de la Inspección de Obra.

El desencofrado se efectuará no antes de lo establecido en el artículo 12.3.3. del reglamento CIRSOC 201.

Cualquier pieza hormigonada que no verifique las tolerancias deberá ser demolida si a juicio de la Inspección de Obra ello fuere procedente.

PREVISIÓN DE PASES:

El Contratista deberá compatibilizar la documentación de las instalaciones, a fin de la ejecución de todos los pases necesarios. No se permitirá la rotura de estructuras hormigonadas para el paso de cañerías y/o conductos.

El Contratista deberá estudiar minuciosamente el proyecto y la documentación de las instalaciones eléctricas, a fin de prever la ejecución de todos los pases necesarios. No podrá argumentar, por lo tanto, ningún desconocimiento de las mismas y sus necesidades.

En función de dicho análisis, el Contratista deberá efectuar la documentación ejecutiva, a fin de realizar todos los insertos que sean necesarios. Estos trabajos estarán incluidos entre sus obligaciones y no darán derecho a ningún pago adicional.

Medición y forma de pago

El presente sub-ítem se medirá y pagará por metro cuadrado (m²) de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas y materiales necesarios para la correcta ejecución del ítem.

4.3. Solado de Hº peinado

Este sub-ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para realizar la ejecución del solado de hormigón peinado de acuerdo al siguiente detalle: contrapiso de 12 cm de hormigón H-21 armado con malla sima y una carpeta cementicia de 3 cm a base de cuarzo con terminación “peinada”. El color de terminación será a definir por la Inspección de Obra.

Lo especificado en el presente ítem se encuentra indicado en los planos correspondientes, así como la ubicación de los tramos de solado a ejecutar.

Las áreas de solado estarán sujetas a los replanteos en obra a cargo de la Contratista respetando los criterios de diseño que se expresan en los planos licitatorios adjuntos. La ejecución de los ítems mencionados quedará sujeta a la presentación de la documentación correspondiente ante la Inspección de Obra y su aprobación.

METODOLOGÍA CONSTRUCTIVA:

- a) En caso de solados existentes, demolición de pisos existentes o, en caso de solados nuevos, limpieza, nivelación, provisión del suelo seleccionado de 20 cm de espesor.
- b) Ejecución de solado de Hormigón Peinado “in situ” de 12 cm de espesor, con paños cuya superficie no excederá de los 9 m² y con una modulación que se determinará en obra. Los paños llevarán un marco perimetral de 10 cm fratasado, y dentro de este un peinado grueso que se definirá en obra. El tipo de hormigón será “H-21” con agregado grueso granítico, las juntas de construcción se ejecutarán de 15 mm de ancho y el tomado se efectuará con sellador tipo Sikaflex.
- c) En todos los casos y como refuerzo se colocará una malla de acero tipo Sima Q92 conformada por barras redondas de 4,2 mm de diámetro y 15 cm de separación, electro soldadas de 2,15 m de ancho por 6 m de alto.
- d) Para el moldeado del hormigón se utilizarán reglas metálicas perfectamente rectas, las cuales se nivelarán de acuerdo a las instrucciones de la Inspección de Obra. En los casos que sea necesario por efectos de temperaturas elevadas La Contratista deberá prever la aplicación de una membrana líquida de curado tipo antisol.
- e) El acabado superior de la vereda estará conformado por una carpeta peinada con endurecedor de concreto con base de cuarzo, el cual, deberá tener un espesor de 3 cm de acuerdo a lo establecido en los planos de proyecto. Y deberá realizarse de inmediato a continuación del contrapiso de hormigón para garantizar la correcta unión.

La Contratista tendrá a su exclusivo cargo y costo todos los trámites y trabajos necesarios para efectuar el corrimiento de las infraestructuras de servicios y/o instalaciones que deban realizarse para la

ejecución de la obra, la adecuación de los niveles de marcos y tapas de cámaras o bocas de registro y la reconstrucción de éstas en caso de ser necesario, debiendo solicitar planos o datos de las instalaciones existentes o a instalar a las Empresas y/o cualquier otro Ente público o privado que ocupe el espacio público, aéreo de superficie y/o subterráneo.

La bajada de caños de conexiones de agua corriente se realizará en todos los casos que se comprueben que los mismos se hallen ubicados a poca profundidad de la subrasante y deban ser reubicados a niveles compatibles para posibilitar de esta manera la normal ejecución de los trabajos de demolición y construcción de contrapisos y solados.

ENCOFRADOS:

En ningún caso las distancias entre puntales deben ser mayores que 80cm.

Deberá utilizarse aceite o desencofrante sobre las tablas y se deberá evitar que se ensucie la armadura o malla.

Deberá asegurarse una terminación prolija y uniforme de los cantos de los pisos. A fin de garantizar y proteger su estado, se procederá a completar con tierra una vez desencofrado, para evitar el canto a la vista y lograr una protección de los bordes en toda su extensión.

Se asegurará la limpieza y el mojado abundante desde 24hs antes del hormigonado. Las juntas de hormigonado se limpiarán con aire comprimido a satisfacción de la Inspección de Obra.

El desencofrado se efectuará no antes de lo establecido en el artículo 12.3.3. del reglamento CIRSOC 201.

Cualquier pieza hormigonada que no verifique las tolerancias deberá ser demolida si a juicio de la Inspección de Obra ello fuere procedente.

PREVISIÓN DE PASES:

La Contratista deberá compatibilizar la documentación de las instalaciones, a fin de la ejecución de todos los pases necesarios. No se permitirá la rotura de estructuras hormigonadas para el paso de cañerías y/o conductos.

La Contratista deberá estudiar minuciosamente el proyecto y la documentación de las instalaciones eléctricas, a fin de prever la ejecución de todos los pases necesarios. No podrá argumentar, por lo tanto, ningún desconocimiento de las mismas y sus necesidades.

En función de dicho análisis, La Contratista deberá efectuar la documentación ejecutiva, a fin de realizar todos los insertos que sean necesarios. Estos trabajos estarán incluidos entre sus obligaciones y no darán derecho a ningún pago adicional.

Medición y forma de pago

Este ítem se medirá y pagará por metro cuadrado (m²) de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas y materiales necesarios para la correcta ejecución del ítem.

4.4. Solado de baldosa granítica

El presente sub ítem contempla la provisión y colocación del solado de baldosa granítica 64 panes, en los sectores que se indican en los planos licitatorios. Se colocarán baldosas graníticas de 0.40m x 0.40m, de 64 panes, y terminación pulida. La tarea incluye la ejecución del mortero de nivelación y asiento y la colocación de baldosas graníticas con pastina y juntas de dilatación. Su ubicación debe ser según planos licitatorios adjuntados o según imparta la Inspección de Obra a partir del relevamiento y replanteo en conjunto con la Contratista.

Al momento de determinar la baldosa a utilizar para dicho sub-item se deberá tener en cuenta las características de la vereda actual, pudiendo modificarse la cantidad de panes, dimensiones y colores con aprobación previa por parte de la I.O.

Las baldosas se sellarán con pastina de color correspondiente al tono de las mismas. Los cortes siempre se realizan mojando previamente las baldosas a fin de evitar el polvo en suspensión.

Las juntas de dilatación transversales se deberán realizar en forma equidistante, con un máximo de separación de 8,00 m. (en concordancia con las juntas de dilatación del contrapiso) y las juntas longitudinales se deberán realizar junto a la línea de cordón, siendo del siguiente material: junta asfáltica preformada de 2 cm x 2 cm en tiras.

Cabe destacar que la Contratista deberá asegurar el correcto asentamiento de las baldosas en todo el período de la obra y su garantía. De resultar flojas, con áreas deprimidas, con aristas elevadas o unidades extraviadas/vandalizadas, la Contratista deberá reponer las baldosas afectadas.

Medición y forma de pago

Este ítem se medirá y pagará por metro cuadrado (m²). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

4.5. Solado de granza cerámica

El presente sub-ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para la provisión y colocación de granza cerámica en las áreas que indique la Inspección de Obra y los planos que conforman la presente licitación.

Cabe aclarar que la colocación de la granza incluye el siguiente procedimiento:

METODOLOGÍA CONSTRUCTIVA:

- Replanteo a cargo de la Contratista y supervisado/aprobado por la Inspección de Obra.
- Ejecución del ítem “3.1 Excavación y nivelación”
- Ejecución del ítem “5.2 Cordón de contención”
- Colocación de herbicida en toda la superficie.
- Colocación de manto geotextil fijada en todo el perímetro y eje del solado.
- Granza cerámica. Se volcará granza hasta alcanzar los 15cm de altura de lado a lado de cada cordón de contención.

Medición y forma de pago

El presente sub-ítem se medirá y pagará por metro cuadrado (m²) de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas y materiales necesarios para la correcta ejecución del ítem.

4.6. Solado tipo garden block

Este sub-ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para la ejecución del solado de bloques calados de hormigón simple premoldeado de 0.35 m x 0.35 m de lado, espesor 0.06m, con huecos romboidales.

La inspección de obra deberá aprobar las piezas premoldeadas tanto en lo que respecta a su calidad constructiva como el diseño previo a comenzar con la colocación de las mismas, buscando garantizar la durabilidad frente al uso y el respeto de la propuesta estética que plantea el proyecto.

METODOLOGÍA CONSTRUCTIVA:

- Excavar, perfilar y compactar previamente el terreno. Se distribuye tierra suelta en un espesor mínimo para lograr el apoyo uniforme de los bloques.
- Se coloca una capa de arena fina de entre 3 y 4 cm de espesor.
- Se disponen los premoldeados tipo Garden Block haciendo coincidir los nervios entre sí. Previo a la colocación se deben tener ejecutados todos los cordones de contención o bordes de confinamiento.
- Se nivelan los bloques, con suaves golpes y valiéndose de un “nivel” para verificar su correcta nivelación, con lo que, además se logra clavar los bloques y luego se riega.
- Se llenan los huecos con tierra negra, fina y tamizada, incorporando simultáneamente la semilla de césped, incluidos en el presente ítem.

Cabe aclarar que las piezas tendrán un acabado liso y de aristas rectas, sin rebabas ni grietas o fisuras, de ser así la I.O. podrá pedir su recambio por un elemento en correcto estado. El color deberá ser uniforme, sin marcas de óxido ni coloraciones de distintos fragües de hormigón o por cualquier otra causa física que lo ocasione.

No se aceptarán piezas premoldeadas cuya superficie se desgrane o los filos lastimen al usuario.

Medición y forma de pago

El presente sub-ítem se medirá y pagará por metro cuadrado (m²). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

4.7. Carpeta asfáltica para paso vehicular

El presente sub-ítem comprende la realización de un tramo de pavimento asfáltico de uso vehicular tal como se indica en planos licitatorios y según indicaciones que imparta la I.O.

El presente sub-ítem incluye las siguientes tareas:

- Nivelación y aporte de material según proyecto ejecutivo para generar una pendiente óptima y reglamentaria para los vehículos.
- Pavimento asfáltico. El espesor será de 6 cm a verificar por cálculo estructural de la Contratista.

La construcción se hará de acuerdo a la documentación presentada por la Contratista y aprobada por la Inspección de Obra, siendo las longitudes y anchos los indicados en los cómputos métricos, perfiles tipo de la obra, planos de detalle y en los lugares que determine la Inspección de Obra.

Especificaciones técnicas para la capa de rodamiento tipo pavimento asfáltico:

Los trabajos consisten en la aplicación de riego de imprimación sobre la base, riego de liga y ejecución de carpeta asfáltica de 0,06m de espesor.

Orden de los trabajos:

- a. Acondicionamiento final de las superficies a recubrir (superficie que soportara la carpeta de rodamiento, con su correspondiente riego de imprimación.
- b. Aplicación de un riego de liga de material bituminoso.
- c. Preparación de la mezcla bituminosa en planta fija.
- d. Transporte y distribución de la mezcla sobre el camino.
- e. Cilindrado.
- f. Librado al tránsito.

Riego de Imprimación

Cuando la superficie a regar se encuentra limpia y con la condición de humedad correcta, se aplicará el riego de imprimación, con la dotación aquella que sea capaz de absorber la capa que se imprima en un periodo de 24 horas. Esta dotación no será nunca inferior a 500 gr/m². de ligante residual (es decir, el que queda tras la evaporación del agua de la emulsión). La distribución del riego de imprimación se debe efectuar de manera uniforme, evitando duplicarla en las juntas transversales de trabajo. Donde fuera preciso regar por franjas, se debe procurar una ligera superposición del riego en la unión de las mismas. Se debe garantizar la aplicación del riego de imprimación de manera uniforme, sin la formación de estrías ni acumulaciones en superficie, garantizando la dotación especificada.

Riego de liga

Finalizada la operación anterior se procederá a ejecutar el "Riego de Liga" que se efectuará en caso que las especificaciones complementarias no indiquen lo contrario, con emulsión asfáltica catiónica de rotura rápida, previo distribución de la mezcla asfáltica.

El riego asfáltico de liga, lo autorizará la Inspección, indicando el tenor de material bituminoso a regar por metros cuadrados de superficie, el que deberá estar entre 0.4 a 0,5 litros por metro cuadrado. No se aprobarán aplicaciones de material bituminoso que resulten en un veinte por ciento (20%) inferiores a las ordenadas por la Inspección. Las cantidades en exceso solo se computarán hasta un valor del veinte por ciento (20%) pero de cualquier forma y en el total la obra se aceptará un exceso máximo de cinco por ciento (5%). La Inspección tomará las medidas necesarias para evitar los excesos de riego que

podieran comprometer la correcta adherencia de la futura carpeta, debiendo en tal caso ordenar riegos de arena como material compensador u otro medio que estime correcto corriendo los gastos pertinentes por cuenta del contratista. El trabajo se efectuará tomando las precauciones en rigor especialmente en lo referente a temperatura de aplicación, uniformidad en los riegos y colocación de chapas en la iniciación y finalización de los riegos, en una longitud que implica la superposición del material.

Al material bituminoso aplicado se le permitirá desarrollar sus propiedades ligantes antes de distribuir la mezcla bituminosa.

La Inspección determinará la duración de este período para poder seguir posteriormente con el resto de las operaciones constructivas. El riego de liga no deberá ejecutarse con demasiada o poca anticipación a la distribución de la mezcla bituminosa, para evitar inconvenientes en ambos extremos.

Todas las áreas de contacto de la mezcla bituminosa como bordes, etc. deberán recibir riego de liga.

Cuando la Inspección considere que puede efectuar una capa bituminosa inmediatamente después de construida la anterior o sobre una base o sub-base imprimada, ésta podrá ordenar la eliminación del riego de liga previsto, sin que por ello en contratista tenga derecho a reclamo alguno.

Concreto asfáltico e=0.06m

Este trabajo consiste en la ejecución de una capa de rodamiento de mezcla bituminosa, tipo concreto asfáltico en caliente de 6cm de espesor. La mezcla estará compuesta de agregado grueso, agregado fino, relleno mineral (filler), combinados para obtener adecuada granulometría, a los cuales se agregará cemento asfáltico y se mezclarán todos componentes como se especifica más adelante.

Composición de la mezcla

Antes de iniciar el acopio de los materiales que entrarán en la composición de las mezclas bituminosas, el Contratista deberá solicitar con la debida anticipación la aprobación de la "Fórmula para la mezcla" que obligatoriamente debe presentar, con la cual se cumplan las exigencias establecidas en estas especificaciones. No podrán iniciarse los trabajos hasta tanto la fórmula de mezcla sea aprobada por la Inspección por escrito. No dará derecho a ampliación del plazo de ejecución contractual ninguna demora originada por incumplimiento de esa obligación del Contratista.

En la fórmula presentada por el Contratista deberá constar la siguiente información:

- a) Procedencia, clasificación mineralógica, desgaste "Los Angeles", cubicidad, pesos específicos y absorción de agua de los agregados pétreos gruesos.
- b) Procedencia, índice de plasticidad, equivalente de arena, pesos específicos y absorción de agua de los agregados pétreos finos.
- c) Ensayo de adherencia con el asfalto, de acuerdo a la norma AASHTO T-182 a la temperatura del punto de ablandamiento de asfalto más 5° C, del agregado pétreo grueso.
- d) Tipo, porcentaje y características físicas y químicas del relleno mineral comercial cuando este material forme parte de la composición de la mezcla asfáltica.

e) Granulometría (vía húmeda y vía seca) de cada uno de los agregados a utilizar, granulometría de la mezcla total de áridos (por los tamices que se indican en estas especificaciones), y porcentajes con que cada uno de ellos integrarán la fórmula propuesta.

f) Porcentajes y tipo de cemento asfáltico a emplear en las mezclas asfálticas.

g) Valores individuales y promedio de densidad, estabilidad, fluencia, vacíos reales (determinados con la Densidad Teórica Medida calculada con el método de Rice), vacíos del agregado mineral (VAM), relación betún, vacíos y relación estabilidad-fluencia, logradas en las series de probetas Marshall y las curvas correspondientes que determinan el valor óptimo de asfalto propuesto en la fórmula.

h) Valor de la concentración crítica (Cs) de la fracción que pasa el tamiz IRAM 74 (Nº 200) de la mezcla total de inertes (incluido el filler cuando este material integre la mezcla).

i) Relación entre valores de concentración de filler en el sistema FILLER-BETUN, considerando como filler a la fracción que pasa el tamiz IRAM 74 (Nº 200) de la mezcla de áridos y su valor de concentración crítica (Cs).

j) Para el valor óptimo de asfalto propuesto se indicará el Índice de compatibilidad de la mezcla asfáltica.

k) Estabilidad Remanente Marshall luego de veinticuatro (24) horas de inmersión en agua a 60° C, para el contenido óptimo de betún y compactando dinámicamente las probetas a la densidad mínima especificada para la obra. A los efectos de determinar aproximadamente el número de golpes por cara que corresponde a dicha densidad, se deben conformar dos (2) series de tres (3) probetas cada una; una serie se compacta con quince (15) golpes por cara y la otra al número máximo de golpes adoptado en la dosificación de la mezcla.

En un gráfico semilogarítmico, donde en el eje de las abscisas en escala aritmética se llevan las densidades y en el eje de ordenadas en escala logarítmica el número de golpes por cara, se determinan dos puntos mediante los dos pares de valores que corresponden a las dos series de probetas compactadas al efecto. Se unen ambos puntos con una recta y luego, entrando con el valor de la densidad correspondiente al porcentaje mínimo de la densidad máxima especificada, (p.e. 98%), se obtiene el número de golpes por cara al cual se debe compactar la mezcla con su contenido óptimo de asfalto para determinar la Estabilidad Remanente Marshall a 60°C.

En el caso que la fórmula presentada fuera aceptada por la Inspección, el Contratista estará obligado a elaborar una mezcla bituminosa que cumpla con las condiciones de la aprobada, la que tendrá las siguientes tolerancias:

- Más o menos 0,3% para el material bituminoso.

- Granulometría de la mezcla total de inertes: cuatro por ciento (4%) en más o en menos desde el tamiz de mayor abertura al tamiz IRAM 4,4 mm (Nº 4) inclusive; tres por ciento (3%) en más o en menos desde el tamiz IRAM 2,4 mm (Nº 8) al tamiz IRAM 149 (Nº 10) inclusive y dos por ciento (2%) en más o en menos para el tamiz IRAM 74 (Nº 200).

La granulometría de la mezcla total de inertes aceptada con las tolerancias indicadas formarán los límites granulométricos a que se deberá ajustar la mezcla a elaborar, y esos límites se encontrarán

dentro de los límites fijados en estas especificaciones y deberán ser sensiblemente paralelos a estos y sin inflexiones bruscas.

Conjuntamente con la presentación de la fórmula para la mezcla, el Contratista deberá someter a consideración los límites de variación admisibles de los distintos agregados que formarán parte de la mezcla.

La faja de variación así establecida será considerada como definitiva para la aceptación de los materiales a acopiar, cualquier material que no cumpla esta condición será rechazado o el Contratista deberá presentar una nueva fórmula con dicho material.

Si la fórmula fuera rechazada por no cumplir con las exigencias indicadas en estas especificaciones, el Contratista deberá presentar una nueva fórmula con toda la información detallada precedentemente.

Características de la mezcla:

La fórmula deberá además asegurar la obtención de un producto que responda a las siguientes características, cuando se lo somete a los ensayos de calidad de la mezcla, de acuerdo al ensayo Marshall, descrito en las Normas de Ensayos:

- a) Número de golpes por cara de la probeta para concreto asfáltico: 75.
- b) Fluencia: 0,20 a 0,40 cm.
- c) Vacíos reales para base de concreto asfáltico: 4 a 7%; y para carpeta de concreto asfáltico: 3 a 5%; calculados con la Densidad Teórica Medida, determinada con el método de Rice.
- d) Vacíos de agregado mineral (VAM): Superior al mínimo indicado de acuerdo al Tamaño Máximo Nominal del agregado pétreo.
- e) Relación C/Cs para base y carpeta de rodamiento menor o igual a uno (1), siendo:
C - Concentración en volumen de filler en el sistema Filler-Betún, considerando filler a la fracción de la mezcla de áridos que pasa el tamiz IRAM 74 (Nº200).
Cs- Concentración Crítica del filler.
- f) Estabilidad Marshall para base de concreto asfáltico entre 600 y 900 kg y para carpeta de concreto asfáltico entre 700 y 1.000 kg.
- g) Relación Estabilidad-Fluencia para base de concreto asfáltico entre 1.900 y 3.600 kg/cm y para carpeta de concreto asfáltico entre 2.100 y 3.600 kg/cm.

Deberá evitarse tendencias a lograr estabilidades elevadas coincidentes con fluencias mínimas en pavimentos flexibles con importante deformabilidad estructural o en capas asfálticas de espesor total igual o inferior a los diez (10) cm.

h) Estabilidad Remanente Marshall luego de veinticuatro (24) horas de inmersión en agua a 60° C para el contenido óptimo de asfalto propuesto y estando compactadas dinámicamente las probetas a la densidad mínima admisible especificada para la obra, deberá ser superior al setenta y cinco por ciento

(75%) de la Estabilidad Marshall de probetas compactadas en similares condiciones y ensayadas luego de 30 a 40 minutos de inmersión en agua a 60° C.

Si durante la ejecución de la obra se demuestra que la mezcla no cumple esta última condición, el Contratista estará obligado a adoptar, según corresponda, una de las siguientes medidas para obtener el resultado exigido:

- Cambiar el o los agregados pétreos.
- Agregar un cierto porcentaje de cal hidratada en forma de filler.
- Pretratar el agregado pétreo con 3% de cal hidratada.
- Lavar el o los agregados pétreos.

Los gastos que demande la adopción de cualquiera de estas medidas correrán por cuenta del Contratista.

Cualquiera sea la solución que el Contratista adopte, deberán cumplirse siempre las demás exigencias establecidas para la mezcla.

En estos casos el Contratista deberá someter nuevamente a la aprobación de la Inspección la "Fórmula para la mezcla", en la forma anteriormente descrita.

Preparación de la mezcla bituminosa:

El material asfáltico se distribuirá uniformemente en toda su masa, debiendo mantenerse en una variación máxima de 10° C durante su empleo.

La humedad de los agregados y/o suelo se reducirá en forma tal de no pasar el 0.5 por ciento y la temperatura de los mismos estará comprendida entre 155° C y 185° C en el momento de efectuarse la mezcla.

Los materiales de la mezcla bituminosa se introducirán en el siguiente orden: los agregados pétreos ya calentados y medidos por peso o volumen se introducen en primer término, procediéndose a mezclarlos en seco por un breve tiempo para uniformarlos; a continuación se introduce el relleno mineral, continuándose el mezclado en seco cuya duración total no será inferior a quince (15) segundos. Finalmente se incorpora el material bituminoso caliente, previamente medido en peso o volumen, continuándose con el mezclado total; esta última y fundamental faz del mismo tendrá duración no inferior a treinta (30) segundos.

La Inspección de obra ejecutará diariamente todos los ensayos de control que considere necesario y en caso de que el resultado de los mismos no responda a las exigencias establecidas, informará de inmediato al contratista quién deberá suspender los trabajos hasta dar la solución aceptable de la Inspección de Obra.

Transporte de la mezcla bituminosa:

Se llevará a cabo en camiones volcadores que cumplan lo establecido en el título.

Distribución de la mezcla:

Esta operación no se efectuará durante lluvias o sobre una superficie húmeda. Si circunstancias climáticas adversas impidieran la distribución de la mezcla, el contratista absorberá en su totalidad el costo de dicha mezcla, debiendo proceder a su retiro inmediato de la obra. El contratista adoptará las previsiones necesarias para evitar las circunstancias señaladas.

La distribución de la mezcla asfáltica se efectúa en dos o más capas, sólo si su espesor excediera a lo especificado. La superior no se ejecutará antes de veinticuatro (24) horas de haberse terminado la capa inferior, la cual deberá cumplir con las condiciones de lisura y conformación especificadas más adelante.

Los espesores de construcción de las capas respectivas, se ejecutarán de acuerdo a las indicaciones de las certificaciones complementarias, de los planos de proyecto o las indicaciones que al respecto efectúe la Inspección, siempre que con el equipo disponible se alcancen las características y densificación exigidas; caso contrario se deberá ejecutar en capas de menor espesor, no correspondiendo por esto pago adicional alguno al contratista.

Para efectuar la distribución se volcará la mezcla dentro de la tolva del dispositivo terminador a fin de ser posteriormente desparramada en el espesor suelto necesario para obtener el espesor compactado que se ha especificado. Tanto las juntas longitudinales como transversales que se producen durante la progresión de los trabajos y al término de cada jornada deberán tratarse cortando los bordes respectivos en forma vertical.

En intersecciones, empalmes, secciones irregulares de calzada, etc. donde no pueda trabajarse con método mecánico, se podrán llevar a cabo las tareas empleando métodos manuales, volcando previamente la mezcla bituminosa en chapas metálicas ubicadas fuera de la zona donde se desparramará. La distribución previa se hará con palas calientes y desparrame utilizando rastras apropiadas, que eviten la segregación del agregado grueso.

Para formar las juntas una vez efectuado el corte vertical de los bordes, se pintarán los mismos en toda su altura con riego de liga. Al empalmar carpetas antiguas con la nueva construcción se elevará la temperatura de aquella con pisones de hierro previamente calentados.

Compactación de la mezcla:

La compactación de la mezcla asfáltica se comenzará cuando su temperatura lo permita, la que normalmente está comprendida entre 105° C y 125° C. Esta compactación se comenzará desplazando la máquina transversalmente cada viaje, en una distancia igual a la mitad del ancho de la rueda trasera. El trabajo de compactación continuará hasta que la mezcla alcance el porcentaje de la densidad Marshall exigidas, en el caso que las mismas no lo indicaren, se deberá compactar las mezclas hasta obtener el porcentaje de compactación que garantice la estabilidad mínima requerida. A tales efectos la Inspección podrá requerir periódicamente la confección del gráfico correspondiente a los datos a presentar por el contratista en su fórmula de obra.

Los rodillos actuarán sobre el borde desprotegido de la junta de construcción solamente cuando la colocación de la mezcla se interrumpa el tiempo necesario para que el material ya distribuido resista sin escurrimiento el peso de la máquina. Si se usa rodillo neumático, para borrar las huellas se pasará una aplanadora.

Las depresiones que se produzcan antes de terminar la compactación deberán corregirse escarificando la mezcla en todo el espesor de la capa y agregando mayor cantidad hasta que el defecto desaparezca. Toda mezcla que no haya ligado deberá ser quitada en todo el espesor de la capa y reemplazada a costa del contratista.

A lo largo de los cordones, salientes, bocas de tormentas, etc. y todos los lugares no accesibles al rodillo la compactación debe ser asegurada por medio de piones calientes. Como medida precautoria se evitará dejar las aplanadores mecánicas estacionadas sobre la carpeta, a fin de evitar manchas lubricantes o combustibles, que ablandarían o disolverían el material bituminoso ligante.

El control de densidad deberá realizarse antes de librar al tránsito la capa ejecutada, la cual deberá cumplir además las condiciones fijadas para la inspección.

Librado al tránsito de la carpeta: Terminadas las operaciones constructivas, la carpeta deberá librarse al tránsito después de transcurrido un período de veinticuatro (24) horas de haberse finalizado aquellas; si se produjeran desprendimientos por el tránsito, se volverá a cerrar temporariamente, para hacer actuar la aplanadora aprovechando las horas de mayor calor.

Limitaciones impuestas por el clima: la preparación de la mezcla se suspenderá cuando la temperatura descienda a menos de 10° C y su distribución cuando descienda a menos de 8° C. Se permitirá esos trabajos en presencia de una temperatura 2° C menos que esos límites siempre que se halle en ascenso. La temperatura a que aquí se hace referencia son las de aire a la sombra.

Instalaciones existentes.:

Las tapas de las BR (bocas de registro), braseros de hidrantes y tapas de VE (válvulas esclusas) deben quedar libres y a nivel de carpeta asfáltica terminada

Librado al tránsito:

Terminadas las operaciones constructivas, la capa asfáltica deberá librarse al tránsito después de transcurrido un período de veinticuatro (24) horas de haberse finalizado aquellas, si se produjeran desprendimientos por el tránsito, se volverá a cerrar temporariamente, para hacer actuar nuevamente la aplanadora aprovechando las horas de mayor calor.

Toma y remisión de muestras: Las muestras de los agregados pétreos, relleno mineral, material bituminoso y mezclas asfálticas, se tomarán en obra y se transportarán al Laboratorio de la Inspección, a un laboratorio oficial o a otro autorizado que indique la Inspección, y se ensayarán como se indica en estas especificaciones y en las Normas de Ensayos vigentes.

Los gastos de extracción, embalajes, envases, transporte y de los ensayos de las muestras correrán por cuenta del Contratista, teniendo la Inspección el derecho de efectuar todos los ensayos que a su criterio juzgue conveniente para verificar la calidad de los materiales y sus mezclas asfálticas.

Las muestras las tomará la Inspección por duplicado de acuerdo a las normas vigentes y en presencia del Contratista o su representante técnico. La ausencia del mismo no dará derecho a reclamo alguno.

Las muestras de los agregados pétreos y relleno mineral para las verificaciones de cantidad de material o de fracción suministrada por cada alimentador y de granulometrías, se tomarán a la salida de los sistemas alimentadores en frío debiendo realizarse como mínimo un ensayo por material o fracción

cada 200 t o por jornada de trabajo y toda vez que lo ordene la Inspección. En el caso de que las proporciones no sean correctas, el Contratista debe corregir las aberturas de los predosificadores siguiendo las instrucciones impartidas por la Inspección.

Se tomarán como mínimo cada 1.000 t de mezcla o jornada de trabajo una muestra de la mezcla de áridos sin betún para el control de granulometría.

Si los ensayos granulométricos demuestran que una o varias fracciones o la mezcla de áridos, incluido el relleno mineral, no cumplen con los límites de variación admisibles propuestos por el Contratista al presentar la "Fórmula para la mezcla" no permitiendo obtener la mezcla especificada, el Contratista deberá presentar una nueva fórmula de mezcla con dichos materiales y hasta tanto no merezca la aprobación de la Inspección ésta no permitirá su utilización pudiendo ordenar, incluso, el cambio de los materiales observados.

Cada vez que lo decida la Inspección o debido a variaciones en las características de los agregados gruesos, finos y del relleno mineral se tomarán muestras para la ejecución de los ensayos indicados en esta especificación.

La Inspección extraerá muestras por duplicado de los distintos materiales bituminosos por cada 100 m³, como mínimo, antes de colocar el material en los depósitos.

Además, se extraerán muestras en el momento de utilización del material, es decir, en la descarga del material sobre la mezcladora. Los materiales bituminosos que se aplican mediante un camión distribuidor se obtendrán del tanque del mismo, inmediatamente antes de aplicarlo.

En los cementos asfálticos se realizará los ensayos de penetración, Punto de Ablandamiento y Oliensis, en los asfaltos diluidos los ensayos de Viscosidad Saybolt -Furol, Destilación y Oliensis (sobre el residuo de la destilación a 360° C) y en las emulsiones asfálticas catiónicas de rotura rápida los ensayos de residuo asfáltico por determinación de agua, Viscosidad Saybolt-Furol, Asentamiento y Residuo sobre tamiz N° 20.

Las muestras de mezclas bituminosas para la determinación del contenido de betún, análisis granulométrico, ensayos Marchall y Estabilidad Remanente Marchall, deberán ser tomadas por duplicado, en cada jornada de trabajo y como mínimo cada doscientos toneladas (200 t) de mezcla o más frecuentemente si la Inspección lo considera conveniente.

Las muestras de planta se tomarán sobre el camión en el momento de su carga inmediatamente después de elaborada la mezcla, siguiendo las indicaciones.

De cada muestra se compactarán tres (3) series de tres (3) probetas cada una. Una serie será destinada al control de calidad de la mezcla según los ensayos Marshall y las otras dos (2) series de probetas compactadas al 98% de la Densidad Máxima Marshall se las destinarán para determinar la Estabilidad Remanente Marshall de acuerdo a lo indicado en el apartado 3.4.3. Composición de la mezcla, de esta especificación.

Con el resto de cada muestra se determinará el contenido de asfalto, con recuperación de finos y la granulometría de la mezcla total de áridos.

Condiciones para la recepción

Materiales bituminosos

- a) No serán aprobadas aplicaciones de material bituminoso en donde la cantidad incorporada sea inferior a la cantidad establecida en esta Especificación.
- b) Cuando haya en cambio exceso, el mismo no será medido ni tenido en cuenta para su pago. Si dicho exceso resultase perjudicial para el uso de la calzada, el Contratista deberá corregirlo por el método que proponga, el cual deberá ser aprobado por la Inspección.

Mezcla bituminosa

La cantidad de asfalto y tipo de ligante empleado en la mezcla así como la granulometría de la mezcla de áridos serán los indicados en estas especificaciones. Las secciones de mezcla asfáltica que no cumplan con los requisitos estipulados en las mismas serán rechazadas y el Contratista estará obligado a corregir los procedimientos de incorporación y/o mezclado de los materiales en un plazo de veinticuatro (24) horas; cumplido ese plazo la Inspección podrá suspender los trabajos hasta que se efectúen las correcciones.

No se certificará ninguna superficie construida con mezcla cuya estabilidad Marshall acuse en esos ensayos un valor inferior al mínimo requerido en estas especificaciones y el Contratista estará obligado a remover a su costo el material rechazado.

Cuando la estabilidad o la estabilidad remanente sean menores que el valor límite mínimo especificado se suspenderá la preparación de mezcla hasta que el Contratista corrija convenientemente la fórmula de la mezcla o el procedimiento de trabajo, según corresponda.

Superficie de rodamiento, espesor y compactación de la carpeta terminada

a) Lisura

La capa no acusará, en su superficie, ondulaciones o depresiones mayores de cinco (5) mm con respecto a una regla de tres (3) metros colocada en sentido longitudinal y transversal.

Los defectos de lisura que excedan esta tolerancia o que retengan agua en la superficie, serán inmediatamente corregidos, removiendo el material del área defectuosa y reemplazándolo de acuerdo a las indicaciones de la Inspección y por cuenta del Contratista.

b) Sección transversal

Se verificará colocando un gálibo con la sección transversal indicado en los planos, siendo la tolerancia en más un (1) centímetro y cero (0) en menos.

c) Nivelación

Se controlarán las cotas indicadas en los planos y en puntos intermedios, y los datos obtenidos no podrán diferir del proyecto más allá de las tolerancias de ± 7 mm.

d) Espesor y anchos

Terminadas las operaciones constructivas y antes de veinte (20) días de liberada la capa al tránsito se procederá a medir el espesor y el ancho de la misma.

- Control de los espesores

Cuando se considere terminada la compactación de la capa asfáltica, se efectuarán tres (3) perforaciones cilíndricas alternadas por cuadra de carpeta asfáltica (borde izquierdo, centro y borde derecho) y se promediarán al milímetro los espesores medidos. Los valores extremos no se alejarán en más de un quince por ciento (15%) del promedio, no debiendo diferir del cinco por ciento (5%) en menos de los espesores establecidos en el proyecto. En caso de que las diferencias halladas sean mayores que los valores establecidos, la Inspección optará por disponer la reconstrucción o dejarlas subsistentes, en este último caso no se abonará suma alguna por la sección con espesor deficiente, debiendo sin embargo el Contratista conservarla por el tiempo previsto en el Pliego.

- Control de anchos

Se llevará a cabo cada veinticinco (25) m no admitiéndose ninguna diferencia más allá de la tolerancia.

- Espesores y anchos defectuosos

Cualquier espesor o ancho de la capa que se encuentre fuera de la tolerancia, será objeto de la rectificación o demolición por cuenta exclusiva del Contratista, quien llevará a cabo, a su cuenta, las operaciones constructivas y el aporte de materiales necesarios para dejar la capa en las condiciones establecidas en estas especificaciones.

El Contratista no estará obligado a demoler las partes cuyo único defecto consista en el exceso de ancho o espesor, siempre que los mismos no representen perturbaciones al tránsito o al drenaje, y especialmente no induzcan a error a los conductores de vehículos.

No obstante, deben descontarse las cantidades de mezcla asfáltica colocadas que excedan las tolerancias indicadas. A tal efecto se computará diariamente el valor teórico más las tolerancias, basándose para el cálculo en el promedio de las diez (10) últimas densidades aprobadas, y este valor servirá de tope para la medición del día, descontándose el exceso en el Libro que la Inspección llevará para este control.

e) Compactación

Se considerará terminada la compactación de la capa asfáltica cuando el "Porcentaje de densidad" obtenida según lo especificado en las "Normas de Ensayo" sea como mínimo el noventa y ocho por ciento (98%) de la Densidad Máxima establecida en estas especificaciones.

Siguiendo órdenes de la Inspección en cada cuadra de mezcla se tomarán como mínimo tres (3) muestras cilíndricas en forma alternada del espesor total de la misma (borde izquierdo, centro y borde derecho), representativas de dicha superficie donde se desea determinar la densidad.

No se certificará ninguna parte de la capa en construcción que no haya alcanzado, antes del librado al tránsito, la densidad que se especifica.

Los pozos que después de la extracción queden en la capa asfáltica deben ser rellenados por cuenta del Contratista con mezcla asfáltica de similares características.

A tales efectos el Contratista dispondrá en obra y en perfecto estado de funcionamiento una máquina sacatestigos con brocas de diez (10) cm de diámetro interno.

Penalidades

Aparte de las demás penalidades establecidas en este Pliego, los tramos que no cumplan con todas las condiciones enunciadas se dejarán pendientes de pago hasta que el Contratista lo repare o reconstruya (según corresponda) a su costo y a entera satisfacción de la inspección.

Conservación

La conservación de las obras en los tramos terminados y librados al tránsito, consistirá en el mantenimiento en perfectas condiciones del trabajo ejecutado y la reparación inmediata de cualquier falla o deterioro que se produzca.

El Contratista deberá disponer en obra de los equipos que permitan efectuar la conservación efectiva del trabajo ejecutado.

Si el deterioro de la calzada fuera superficial, el mismo será cuidadosamente reparado, repitiendo las operaciones íntegras del proceso constructivo. Si el deterioro afectara el pavimento o la subrasante, el Contratista efectuará la reconstrucción de esas partes sin derecho a pago de ninguna naturaleza, cuando las mismas hayan sido ejecutadas como parte integrante del contrato, para la construcción de la calzada. En caso contrario, le será reconocido el pago de las reconstrucciones necesarias.

Medición y forma de pago

El presente ítem se medirá y pagará por metro cuadrado (m²). Se considerarán incluidos en los trabajos todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

4.8. Solado intertrabado

El presente sub-ítem contempla la ejecución de solado intertrabado de hormigón premoldeado sobre contrapiso de hormigón armado, según lo especificado en los planos correspondientes.

La traza final del solado estará sujeta a los replanteos en obra a cargo de la Contratista, debiendo ajustar su posición de ser necesario, con la premisa de evitar interferencias con el arbolado existente y respetando los criterios de diseño que se expresan en los planos licitatorios adjuntos. La ejecución de los ítems mencionados quedará sujeta a la presentación de la documentación correspondiente ante la Inspección de Obra y su aprobación.

Previo a la ejecución de la tarea, se deberán relevar todas las medidas y niveles pertinentes para el desarrollo de la propuesta ejecutiva final que deberá ser presentada ante la I.O. para su verificación y aprobación, contemplando los escurrimientos pluviales y todos los detalles necesarios para la correcta resolución del ítem.

El presente sub-ítem contempla cuatro etapas, que se describen a continuación:

ETAPA 1: Excavación y movimiento de suelos necesarios para que dicho solado quede a nivel de los adyacentes existentes. Esta tarea se encuentra descrita en el ítem “3.1 Excavación y nivelación” del presente documento.

ETAPA 2: Ejecución de contrapiso de hormigón armado H21. Su espesor será mayor que 12 cm y deberá incluir un film de polietileno de 200 micrones debajo de la capa de hormigón. El espesor anteriormente mencionado quedará sujeto a relevamiento de los niveles existentes y correcto escurrimiento de las aguas, así como también las medidas mínimas reglamentarias para su correcto funcionamiento.

ETAPA 3: Se prevé el vuelco de la capa de arena que va a cumplir la función de base para la colocación de los bloques de hormigón y proveer material para el sellado de juntas en su parte interior. Debe extenderse y nivelarse en forma cuidadosa, con el fin de conseguir una capa de espesor uniforme, puesto que el pavimento se compacta una vez que los adoquines se colocaron. La Contratista debe considerar la colocación de la arena en un espesor suelto de 4 cm para que una vez compactada quede aproximadamente de 3 cm de espesor final.

La Contratista deberá tener en cuenta que la superficie final de los bloques sea uniforme, por lo tanto es condición indispensable la correcta ejecución de la capa de acuerdo al nivel final aprobado por la I.O.

ETAPA 4: Se prevé la colocación de los bloques de hormigón tipo “HOLANDA” de 8 cm de espesor. Se deben emplazar en seco, comenzando por lo general por un costado de la calzada con la primera hilada en la dirección determinada por el proyecto, siguiendo luego con las sucesivas hiladas, evitando en la operación producir el desplazamiento de las primeras. Previo a la colocación se deben tener ejecutados todos los cordones o bordes de confinamiento descritos en el ítem “5.2 Cordón de contención” del presente documento.

El patrón de colocación será el denominado “espina de pescado”, armado a 45° del eje de la vía. Podrán ser colocados a mano o mecánicamente, recostándolos sobre los adyacentes ya colocados y deslizándose hacia abajo hasta que se asienten sobre el manto de arena. Además de la uniformidad de la superficie de la capa de bloques, es importante que las juntas entre estos queden lo más cerradas posible para que haya un buen funcionamiento del pavimento, lo ataque menos el agua de lluvia o de escorrentía, no le crezca pasto, etc. Por las irregularidades de los bloques y de la colocación, se genera una junta que, en promedio, debe tener 2.5 mm y nunca debe ser mayor a 5 mm (medio centímetro), en cuyo caso se debe cerrar con un martillo de caucho. En vías o zonas con pendiente bien definida es aconsejable colocar los adoquines de abajo hacia arriba.

Cuando se ha terminado de colocar los adoquines que quepan enteros dentro de la zona a compactar, es necesario colocar ajustes (trozos de piezas) en los espacios que hayan quedado libres contra las rampas, solados de hormigón y estructuras de drenaje. Los ajustes se harán con piezas partidas de bloques. El corte de los mismos debe realizarse con un equipo de discos metálicos, con una cizalla (guillotina) mecánica o hidráulica, con un cincel filoso, o con otra herramienta capaz de producir un corte de características adecuadas.

Por último se va a realizar la compactación mecánica de los bloques. Una vez colocados y completados los ajustes contra los bordes se debe proceder a la vibrocompactación inicial, y después se debe

ejecutar la vibrocompactación final, con el barrido de la arena fina seca. No debe quedar ninguna superficie sin vibrar. El proceso debe realizarse de manera ordenada, en zigzag, de manera que al vibrar una franja vecina a otra ya vibrada, ambas pasadas se superpongan entre sí una distancia aproximada de 10 cm. Cada pasada se debe realizar sobre la totalidad de la superficie a vibro-compactar antes de continuar con la siguiente. Luego se debe proceder, al vibrocompactado final de los adoquines con cuatro pasadas desde diversas direcciones, previo barrido de la arena de sello, la que debe ser repuesta cuando haga falta para que la junta se pueda llenar completamente. Completada la operación, se debe habilitar al tránsito y durante las primeras dos semanas, se debe comprobar el correcto llenado de las juntas. Se recomienda completar en el día, el proceso de colocación de adoquines en todas sus etapas hasta el sellado final de juntas.

El Contratista deberá reparar a su costo y cargo, incluyendo materiales, todo deterioro que se produjera a la ejecución de las tareas correspondientes al presente ítem, que deberá estar aprobado por la Inspección de Obra.

Medición y forma de pago

El presente sub-ítem se medirá y pagará por metro cuadrado (m²) de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas y materiales necesarios para la correcta ejecución del ítem.

4.9. Solado antigolpes

El presente sub-ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para realizar la ejecución del del contrapiso, carpeta y solado anti-golpes del área lúdica según figure en los planos del proyecto.

Dicho solado antigolpes está compuesto por una base elástica de caucho SBR (reciclado de neumáticos) de 20 mm de espesor de distintas granulometrías, de manera de permitir mayor elasticidad, y estarán unidos por uretanos sin solventes. Como terminación se aplica una capa de caucho EPDM de color de 10 mm de espesor de granulometría chica y finamente seleccionada, unidos por uretanos sin solventes, de aplicación in situ.

METODOLOGÍA CONSTRUCTIVA

La preparación de la base de asiento del solado antigolpes comprende la excavación de la superficie de forma tal que permita la construcción del paquete sobre el que se asentará el piso. Se compactará el suelo. y se realizará un contrapiso de 8 cm que llevará una pendiente mínima de escurrimiento hacia su borde de 2%. Luego se deberá realizar una carpeta hidrófuga de 2cm de espesor perfectamente nivelada para evitar el encharcamiento de la superficie, volcando el excedente de agua hacia el terreno absorbente perimetral. El contrapiso deberá contemplar la ejecución de los cordones perimetrales que contengan la carpeta y el solado antigolpes para evitar que las aristas de los mismos se deterioren.

La Contratista deberá asegurar el correcto escurrimiento del agua.

Se deberá prestar especial atención a que la base debe estar lisa, firme y limpia. Para ello se verificará que no haya protuberancias ni depresiones de ningún tipo; se removerán las que pudiera haber y superen los 2 mm. de saliente y se rellenará con material autonivelante aquellas depresiones que se puedan detectar mediante regla.

El Contratista deberá tener en cuenta que los pisos a emplear en obra se ajusten en todos los casos a la mejor calidad obtenible en plaza, debiendo responder a la condición de colocación uniforme, sin partes diferenciadas. Con el mínimo de antelación necesaria, el Contratista presentará a la Inspección de Obra las muestras de las piezas especificadas para la obra.

CALIDAD

El solado deberá contar con certificados de Normas IRAM correspondientes sobre superficies absorbentes de impactos. Los pisos antigolpes serán de las siguientes características:

- Deberá estar construido íntegramente con caucho reciclado, encastrable, elástico, absorbedor de impactos, y de larga vida útil.
- Sistema de doble densidad, una capa de goma gruesa que asegura la suficiente amortiguación, y otra de goma fina, más compactada para proteger el piso de la abrasión y el desgaste.
- Deberá contar con canales de drenaje en la superficie inferior.

Cabe destacar que el diseño final y la combinación de tonalidades de solado deberá ser aprobada por la Inspección de Obra previo a su ejecución en el sitio. Como mínimo se deberán contemplar en el valor 3 colores distintos de solado.

Medición y forma de pago

El presente sub-ítem se medirá y pagará por metro cuadrado (m²). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

ÍTEM 5: ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN

Los trabajos de hormigón armado se ejecutarán de acuerdo a lo establecido por el Reglamento CIRSOC 201. La Contratista realizará el cálculo de los elementos estructurales, la confección de planos de encofrado en escala 1:50, de detalles escala 1:20, memoria de cálculo y planillas de armadura, que serán presentados según se requiera a los distintos organismos de control y a la Inspección de Obra para su aprobación previo a la ejecución de los trabajos. La aprobación de la documentación no significará delegación de responsabilidades, siendo la empresa Contratista la única responsable por la correcta ejecución de las estructuras.

Una vez presentado y aprobado el Proyecto Ejecutivo, la Contratista deberá realizar los cálculos y detalles de estructuras necesarios, firmados por un profesional matriculado para constatar la profundidad y dimensiones de las fundaciones de hormigón armado; bases, vigas de encadenado, pilotes o cualquier otro elemento necesario, que deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación previo a la ejecución de los trabajos. Se deberá tener en cuenta la reglamentación vigente del CIRSOC: Estructuras de H^ºA^º- CIRSOC.

En caso de ser necesario, deberán preverse las tareas de pasajes de cañerías, según proyecto ejecutivo previamente aprobado por la Inspección de Obra.

5.1. Cordón sobre calle existente

El presente sub-ítem contempla todo tipo de material, mano de obra y maquinaria necesaria para la ejecución de los cordones de hormigón armado sobre pavimentos existentes computados en la obra. Su dimensión será de 0.15m de alto libre por 0.15m de espesor, confeccionado con reglas y materiales aptos para uso vial.

Los mismos deberán replantearse en obra y previo al llenado de hormigón, la Contratista solicitará la aprobación de la Inspección de Obra.

Se procederá a colocar las correspondientes fijaciones de hierro aletado en forma de “U” invertida que funcionarán como adherencia al pavimento y a su vez como parte de la armadura de los cordones en cuestión. Las fijaciones deberán colocarse cada 20cm a lo largo de todo el trayecto a ejecutar.

Para el moldeado del hormigón se utilizarán reglas metálicas perfectamente rectas, las cuales se nivelarán de acuerdo a las instrucciones de la Inspección de Obra. En los casos que sea necesario por efectos de temperaturas elevadas el Contratista deberá prever la aplicación de una membrana líquida de curado tipo antisol.

La terminación de los cordones deberá ser lisa, de tipo cemento alisado. Su acabado tendrá aristas rectas, sin rebabas ni grietas o fisuras, de ser así la Inspección de Obra podrá pedir su recambio, y la ejecución correrá por cuenta y cargo de la Contratista. El color deberá ser uniforme, sin marcas de óxido ni coloraciones de distintos fragües de hormigón o por cualquier otra causa física que lo ocasione.

Medición y forma de pago

Este ítem se medirá y pagará por metro lineal (ml). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

5.2. Cordón de contención

El presente sub-ítem contempla todo tipo de material, mano de obra y maquinaria necesaria para la ejecución de los cordones de hormigón armado in-situ tal como se indica en los planos de proyecto. Su dimensión será de 15cm de alto por 15cm de ancho.

Los mismos deberán replantearse en obra y previo al llenado de hormigón, la Contratista solicitará la aprobación de la Inspección de Obra.

Su función principal será la de contención de nuevos solados y como elementos de paisajismo, debiendo respetar el nivel de terreno con su nivel superior.

Para el moldeado del hormigón se utilizarán reglas metálicas perfectamente rectas, las cuales se nivelarán de acuerdo a las instrucciones de la Inspección de Obra. En los casos que sea necesario por

efectos de temperaturas elevadas el Contratista deberá prever la aplicación de una membrana líquida de curado tipo antisol.

La terminación de los cordones deberá ser lisa, de tipo cemento alisado, ya que no llevará revestimientos. Su acabado tendrá aristas rectas, sin rebabas ni grietas o fisuras, de ser así se podrá pedir su recambio por parte de la Inspección de Obra. El color deberá ser uniforme, sin marcas de óxido ni coloraciones de distintos fragües de hormigón o por cualquier otra causa física que lo ocasione.

Medición y forma de pago

El presente sub-ítem se medirá y pagará por metro lineal (ml). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

5.3. Cordón cuneta

El presente sub-ítem contempla todo tipo de material, mano de obra y maquinaria necesaria para la ejecución de los cordones cuneta de hormigón armado in-situ computados en la obra. Indicados en los planos licitatorios y según ordenes que imparta la I.O.

Los mismos deberán replantearse en obra y previo al llenado de hormigón, la Contratista solicitará la aprobación de la Inspección de Obra.

Su función principal será la del drenaje y evacuación de aguas pluviales para prevenir inundaciones. Se procederá a colocar las correspondientes fijaciones de hierro aletado en forma de “U” invertida que funcionarán a su vez como parte de la armadura de los cordones en cuestión. Las fijaciones deberán colocarse cada 20cm a lo largo de todo el trayecto a ejecutar.

Para el moldeado del hormigón se utilizarán reglas metálicas perfectamente rectas, las cuales se nivelarán de acuerdo a las instrucciones de la Inspección de Obra, teniendo la inclinación necesaria para el adecuado drenaje. En los casos que sea necesario por efectos de temperaturas elevadas la Contratista deberá prever la aplicación de una membrana líquida de curado tipo antisol.

La terminación de los cordones cuneta deberá ser lisa, de tipo cemento alisado, ya que no llevará revestimientos. Su acabado tendrá aristas rectas, sin rebabas ni grietas o fisuras, de ser así la Inspección de Obra podrá pedir su recambio, y la ejecución correrá por cuenta y cargo de la Contratista. El color deberá ser uniforme, sin marcas de óxido ni coloraciones de distintos fragües de hormigón o por cualquier otra causa física que lo ocasione.

Medición y forma de pago

Este ítem se medirá y pagará por metro lineal (ml). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

5.4. Rampas ejecutadas in situ c/ logo del municipio

El presente sub-ítem comprende la provisión y ejecución de rampas peatonales de accesibilidad conformadas de hormigón in situ sobre veredas. La ubicación de estas se indica en los planos licitatorios.

Están conformadas por una, dos o más piezas centrales, según sea necesario al desarrollo del cruce de cada proyecto en particular, y dos piezas triangulares laterales (derecho e izquierdo).

Las piezas centrales son las que unen el nivel de la calzada con el nivel de la vereda y la pendiente de la misma deberá ser entre el 8% y el 12% como máximo. Estas piezas deberán incluir el logo de la gestión municipal (corazón) rehundido según las especificaciones y medidas del plano de detalle o según indicación la Inspección de Obra.

Las piezas laterales tienen el atributo de plantear la transición hacia la horizontalidad de la vereda, consistiendo en una pieza triangular, la cual será realizada como un plano inclinado.

La configuración propuesta resulta sumando 2 módulos centrales hasta hermanarse con toda la franja del cruce peatonal.

Será de hormigón H-21 armado con malla sima, espesor 12 cm y una carpeta cementicia de 3 cm a base de cuarzo con terminación "peinada" y franjas perimetrales alisadas. Tendrá aristas rectas, sin rebabas ni grietas o fisuras, de ser así la Inspección de Obra podrá pedir su recambio, y la ejecución correrá por cuenta y cargo de la Contratista. El color deberá ser uniforme, sin marcas de óxido ni coloraciones de distintos fragües de hormigón o por cualquier otra causa física que lo ocasione.

Medición y forma de pago

El presente ítem se medirá y pagará por metro cuadrado (m²). Se considerarán incluidos en los trabajos todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

5.5. Bancos curvos de Hº

El presente sub-ítem contempla la provisión de todo el equipamiento, elementos, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para la ejecución in-situ de bancos curvos de hormigón, cuya forma y dimensiones son variables, según lo especificado en los planos licitatorios adjuntos y según imparta la Inspección de Obra. Se deberán realizar los ajustes que sean necesarios según replanteos en obra, debiendo adaptar sus medidas a la geometría de cada radio de giro.

La terminación de los bancos será tipo hormigón armado visto y pulido hacia el exterior, contemplando pintura de protección hidrorrepelente incolora. Se sugiere la utilización de moldes metálicos o placas fenólicas con terminación de film plastificado negro (tipo mirazul o similar de 18mm). La Contratista deberá garantizar que la propuesta final de resolución constructiva asegure la calidad de terminación requerida.

Los bancos serán construidos en hormigón armado H21 con piedra 6/12, y las armaduras se ejecutarán según cálculo estructural. Queda a cargo de la Contratista su cálculo y materialización, debiendo realizar con antelación el estudio y cálculo de las armaduras y forma de ejecución, teniendo en cuenta todas las normas de seguridad. Dicho proyecto deberá ser aprobado por la I.O. antes de ejecutar los trabajos. A su vez, se deberá garantizar la correcta fundación del banco curvo tipo viga quebrada.

El banco curvo de hormigón, visto en sección, tiene una morfología de tipo “L” (viga quebrada invertida) y posee las siguientes dimensiones: 0.15m x 0.65m (tabique / pie) y 0.60m x 0.15m (losa superior / banco).

Medición y forma de pago

El presente sub-ítem se medirá y pagará por metro lineal (ml). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

5.6. Rampa de H° A° H30

El presente sub-ítem prevé la ejecución de rampas de pavimento rígido de hormigón H° 30 simple, debiendo salvar la altura entre el asfalto existente y las veredas que conectará. Su distribución estimativa se indica en planos licitatorios adjuntos.

Cada rampa a ejecutar deberá vincular correctamente el nivel del pavimento existente con el nuevo nivel de vereda y/o cordón, verificando las pendientes, juntas y detalles necesarios según corresponda.

La construcción se hará de acuerdo a la documentación presentada por la Contratista y aprobada por la Inspección de Obra, siendo las longitudes y anchos los indicados en los cómputos métricos, perfiles tipo de la obra, planos de detalle y en los lugares que determine la Inspección de la misma.

La separación entre juntas será de 4,50 (cuatro con cincuenta) metros como máximo.

Agregados Finos

No se permitirá el empleo de arenas de trituración como único agregado fino. El porcentaje de arena de trituración no será mayor del 30% del total del agregado fino. En casos debidamente justificados, se permitirá aumentar el porcentaje de arena de trituración hasta el 40% del total del agregado fino, debiendo cumplir todas las exigencias establecidas en el Reglamento CIRSOC vigente y que la exudación del hormigón, determinada según la norma IRAM 1604:2004, cumpla los siguientes límites:

- Capacidad de exudación igual o menor que cinco por ciento (5%).
- Velocidad de exudación igual o menor que 100×10^{-6} cm/seg.

El agregado fino total poseerá una curva granulométrica continua y uniforme dentro de las curvas límites especificadas, debiéndose cumplir que el material que pasa el Tamiz n°30 será inferior al 45% del mismo, mientras que el que pasa el Tamiz n°50 será inferior al 30% y su Módulo de Finura será superior a 2,5.

El agregado fino no tendrá más del 45% de material retenido en dos cualquiera de los tamices consecutivos de la serie IRAM.

CEMENTOS

Para la ejecución del pavimento de hormigón, deberá utilizarse Cemento Portland Normal (CPN), Cemento Portland Fillerizado (CPF) o Cemento Portland Compuesto (CPC), de marca y procedencia aprobada por los organismos nacionales habilitados, limitándose el porcentaje de adiciones hasta el 20%. El cemento a utilizar cumplirá con los requisitos especificados en las Normas IRAM 50000 y 50002. Al ser ensayados según la Norma IRAM 1622, a la edad de 28 días, arrojen una resistencia a la compresión no menor de 40 MPa (400kg/cm²) como garantía de calidad para obtener la resistencia especificada en el hormigón.

La Contratista deberá remitir un detalle (protocolo) de las proporciones de los componentes finales (silicatos, ferroaluminatos y aluminatos, etc.) de cada partida de cemento, de la cual quedarán muestras duplicadas (en envases herméticos, sellados al vacío) debidamente conformadas e identificadas por la Inspección y el Contratista, procediéndose a la reserva de las mismas hasta finalizar el Período de Conservación. Los grupos quedarán en poder de la Contratista y del Laboratorio de la DVBA, y de ser necesario su análisis, las muestras serán ensayadas a través del INTI, quedando a cargo de la Contratista los costos que ello demandare.

Los envases llevarán impresos directamente y en caracteres legibles e indelebles, además de lo exigido por las disposiciones legales vigentes, las siguientes indicaciones:

- Marca registrada, nombre y apellido o razón social del fabricante.
- La leyenda con la denominación del tipo de cemento y el porcentaje de sus constituyentes.
- El contenido nominal en kilogramos.
- La procedencia.

Cuando el producto se entregue a granel, estas indicaciones se harán constar en el remito, adjuntando protocolo.

Deberán ser controladas las partidas mediante ensayos físicos y químicos que indique la Inspección.

Se deberán mantener las mismas características del cemento a lo largo de toda la obra.

Cuando, por motivos intrínsecos a la obra (contaminación por sulfatos u otras exigencias de plazo, etc.), se requieran cementos con propiedades especiales, los mismos deberán cumplir con la Norma IRAM 50001.

JUNTAS - ARMADURAS

Las juntas transversales a construir en tramos de dos o más losas de una trocha, se separarán no más de 4,50m entre sí, no obstante se tratará de hacerlas coincidir con las adyacentes.

Análogamente se buscará la coincidencia de juntas longitudinales.

También deberá incorporarse y/o restituirse la armadura de vinculación con el pavimento existente, para lo cual se deberán insertar pasadores y/o barras de unión en las losas, practicando orificios con equipos adecuados (taladros rotopercutores), que permitan alojar la porción empotrada del pasador o

barra de unión, la que deberá quedar sólidamente incorporada a través de materiales a base de resinas sintéticas o mortero de cemento epoxídico.

PASADORES

Los pasadores serán de acero liso, de 25 (veinticinco) milímetros de diámetro y 50 (cincuenta) centímetros de largo. Serán colocados en la mitad del espesor de la losa, con una separación de 30 (treinta) centímetros uno de otro. Cuando deban vincular losas existentes, las perforaciones que se ejecuten tendrán un diámetro ligeramente superior al del pasador, 25 (veinticinco) centímetros de profundidad y deberán estar alineados con el eje longitudinal del pavimento, tanto en el plano horizontal como en el vertical, con una tolerancia de 5 mm en la longitud del pasador.

BARRAS DE UNIÓN

Cuando sea necesario incorporar o reponer barras de unión o cuando la demolición se efectúe sólo en una parte de la superficie total de la losa, previo a la reconstrucción se procederá a efectuar perforaciones de anclaje, de 20 (veinte) milímetros de diámetro y 30 (treinta) centímetros de profundidad, separadas 50 (cincuenta) centímetros una de otra, en las paredes de las losas existentes. Las perforaciones no mantendrán paralelismo entre sí, procurando realizarlas con un cierto ángulo respecto del plano vertical. Las barras de unión o anclajes serán de acero conformado superficialmente, de alto límite de fluencia, de 12 (doce) milímetros de diámetro y 60 (sesenta) centímetros de largo.

En todos los casos, los anclajes se distribuirán en el eje medio del espesor de la losa.

CURADO

Se empleará película impermeable. El material a aplicar será resina con base solvente que cumpla con la Norma IRAM correspondiente, en la dosificación recomendada por el fabricante. Se deberá usar el procedimiento detallado a continuación o cualquier otro que proponga el Contratista, siempre y cuando demuestre que tiene eficiencia superior. Este método consiste en el riego de un producto líquido, el que se efectuará inmediatamente después de desaparecida el agua libre de la superficie de la calzada recién terminada. Deberá quedar una película impermeable, fina, uniforme y adherida al hormigón, la que será opaca y pigmentada de blanco.

La aplicación se efectuará mediante un pulverizador mecánico. La adopción del método de curado descrito no exime al Contratista de su responsabilidad sobre los resultados.

El material y método de aplicación empleado deberá resultar efectivo bajo cualquier condición climática. Al solo juicio de la Inspección, ésta podrá ordenar el cambio de método de curado ante fisuración incipiente o cualquier otro defecto atribuible a esa causa.

Medición y forma de pago

Este ítem se medirá y pagará por metro cuadrado (m²) de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas y materiales necesarios para la correcta ejecución del ítem.

5.7. Gradas de H° A°

El presente sub-ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para llevar a cabo la ejecución de gradas de hormigón armado, según lo especificado en los planos licitatorios correspondientes.

La tarea comprende la ejecución de piezas monolíticas en hormigón H-21 armado compuestas por elementos estructurales de 15cm de espesor, contemplando tramos horizontales a modo de tabiques/alzadas y horizontales a modo de losas/pedadas que conforman el escalonado.

Su encofrado deberá ser con placas fenólicas con terminación de film plastificado negro (tipo mirazul o similar de 18mm) el cual garantice una excelente calidad y terminación del encofrado para el hormigón a la vista. La Contratista deberá presentar los planos de detalle donde se indique la disposición de los fenólicos y dibujo de juntas a la I.O. para su aprobación previo a la ejecución de los mismos.

Las gradas tendrán como objetivo albergar espectadores a modo de banco. Es responsabilidad de la Contratista desarrollar el cálculo estructural de las piezas contemplando los esfuerzos propios de las mismas, así como la sobrecarga producida por el uso para garantizar un correcto dimensionado de las gradas y sus fundaciones.

Las piezas de hormigón descansarán sobre taludes de tierra compactada según corresponda. La pendiente del talud del lado opuesto a las gradas será aprovechada como parte de la propuesta paisajística para la intervención, contando con sembrado de vegetación según indique la Inspección de Obra.

Las gradas deben seguir los diseños que se especifican en los planos con dos particularidades:

- Luces embutidas: Se deberá contemplar el canalizado del cableado dentro del hormigón, con el diseño, la disposición, separaciones y demás dimensiones expresadas en los planos. El presente ítem incluye dicho cableado y los artefactos de iluminación, fotocélulas y todo elemento necesario para el correcto encendido de los mismos.
- Logo de gestión rehundido: En cada cara vertical del banco se deberá dejar grabado a modo de “rehundido” con una profundidad de 1,50 cm el logo oficial de la gestión, diseño a proveer por la Inspección de Obra.

Medición y forma de pago

El presente ítem se medirá y pagará por metro cúbico (m³). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

5.8. Recomposición de canalizado de hormigón p/cableado

El presente sub-ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para llevar a cabo la recomposición de un canalizado de hormigón existente, su ubicación se indica en los planos licitatorios correspondientes.

Al finalizar la tarea de recomposición, se procederá a pintar toda la superficie de modo que los tramos refaccionados queden similares a los tramos existentes, sin que se note diferencia alguna.

Medición y forma de pago

El presente sub-ítem se medirá y pagará por metro lineal (ml) de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas y materiales necesarios para la correcta ejecución del ítem.

ÍTEM 6: HERRERÍAS

6.1. Provisión y colocación de reja y muro inferior. h:3,00m

El presente sub-ítem contempla la provisión y colocación de paños de rejas fijas sobre muro, incluyendo la ejecución del mismo y sus respectivas fundaciones. Además, se ejecutarán tramos de reja que contendrá un bastidor metálico enchapado. La altura total a alcanzar entre muro y paño de reja debe ser de 3 m, tal como se indica en planos licitatorios y/o según indicaciones de la I.O.

- **CRITERIO DE DISEÑO y FABRICACIÓN DE REJAS:** Los niveles y alturas se definirán en obra luego del replanteo. Tanto las dimensiones generales de las rejas (largo y alto) como las dimensiones de los elementos que componen las rejas y sus separaciones, que se especifican en los planos licitatorios adjuntos, son estimativas y se definirán en obra luego del replanteo. En un todo de acuerdo a los planos y especificaciones con la correspondiente revisión y aprobación de la Inspección de Obra.
- **EJECUCIÓN DE MURO:** El muro a ejecutar será compuesto por ladrillo cerámico hueco 18x18x33cm, con sus respectivos revoques exteriores completos (incluye aislación hidrófuga) y pintura según indique la I.O., en todo de acuerdo a las reglas del buen arte. Los niveles del mismo serán definidos a partir del replanteo en obra, de aproximadamente 90cm de alto. Se deberán prever los refuerzos estructurales que sean necesarios por cálculo para la correcta ejecución del muro, quedando perfectamente arriostrado.
En cuanto a las fundaciones, las mismas estarán contempladas por la Contratista en el presente sub-ítem. Se deberá presentar una propuesta ante la Inspección de Obra para ser aprobada previo a la ejecución de la tarea.
- **COLOCACIÓN DE REJAS:** La Contratista deberá ejecutar el muro bajo con reja en la traza que indiquen los planos y apruebe en obra la Inspección de Obra. *Su fijación será mediante bases de hormigón in situ dimensionadas según cálculo estructural presentado por proyecto ejecutivo, o mediante anclaje químico, según lo requiera la resolución para cada tramo.* El vínculo químico/mecánico entre la estructura metálica y el muro lo deberá proponer la Contratista y antes de su ejecución se tendrá que aprobar por la Inspección de Obra. Cada parante metálico deberá tener su correspondiente fundación.
- **ENCUENTROS CON OTROS ELEMENTOS:** La Contratista deberá presentar ante la Inspección de Obra una propuesta técnica de detalle en los casos en que la reja se vincule a elementos existentes (muros, rejas, etc), quedando incluida en esta tarea la ejecución de elementos de transición en el caso de que se generen encuentros con cambios de alturas o irregulares. Se deberá cumplir con el criterio de generar encuentros prolijos y armoniosos. En el caso de que la ejecución de la presente tarea genere daños en los elementos existentes, se deberán efectuar

todos los trabajos de reparación necesarios para subsanarlo. En el caso de que se presenten paños de ajuste, se deberá proponer su ubicación ante la Inspección de Obra previo a su ejecución.

Medición y forma de pago

El presente sub-ítem se medirá y pagará por metro lineal (ml) de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas y materiales necesarios para la correcta ejecución del ítem.

6.2. Provisión y colocación de barandas metálicas

El presente sub-ítem comprende la provisión y colocación de barandas metálicas de 0.95m de altura, con tres pasamanos. Uno a la altura máxima, y dos intermedios, copiando la tipología de la baranda existente.

Estas barandas se colocarán acompañando una extensión de rampa, según lo indicado en los planos licitatorios y sujetas a cualquier modificación que pueda implicar el replanteo en obra, teniendo que ser aprobada por la Inspección de Obra previo a su ejecución.

Se prevé la colocación de barandas metálicas conformadas por pasamanos y columnas tubo. La baranda tiene que garantizar la seguridad de los peatones y debe cumplir todas las medidas reglamentarias. Su diseño y método de anclaje queda a cargo de la Contratista y previo a su ejecución la Inspección de Obra deberá aprobarlo.

Los materiales en obra no podrán presentar abolladuras, oxidación, grietas, marcas, dobleces ni ninguna otra característica que se encuentre como negativa para llevar adelante la correcta ejecución, de ser así la Inspección de Obra podrá pedir su recambio, y la ejecución correrá por cuenta y cargo de la Contratista.

Todos los elementos metálicos deberán ser pintados con antióxido y pintura sintética color a definir por la Inspección de Obra. Su aplicación tendrá que ser mediante rodillo o soplete, asegurando la correcta colocación en todas las manos, dando un acabado sin gotas, marcas ni rebabas. Dicha tarea se encuentra descrita en el ítem “13.9. Pintura para barandas metálicas” del presente documento.

Medición y forma de pago

El presente ítem se medirá y pagará por metro lineal (ml). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

6.3. Provisión y colocación de puas ahuyenta palomas

El presente sub-ítem contempla la provisión y colocación de módulos de púas ahuyenta palomas ubicados en los bajo puentes indicados en los planos de proyecto y/o según imparta la Inspección de Obra.

El sistema tendrá como finalidad principal evitar el reposo de palomas sobre dicha superficie, garantizando su efectividad y durabilidad. Los elementos deberán ser resistentes a la intemperie y estar fabricados en materiales adecuados que aseguren su funcionamiento continuo a lo largo del

tiempo.

Cada módulo tendrá 100 cm de largo, 18 cm de ancho y 10 cm de altura. Cada pinche tendrá una altura de 10 cm. Se podrán instalar con tornillos, remaches, o precintos. Los módulos deberán ser de alambre de acero templado y zincado.

La Contratista podrá presentar una propuesta superadora, siempre que esta cumpla con el fin. La I.O. deberá evaluar y aprobar o desaprobar dicha propuesta, previo a la ejecución de los trabajos.

Medición y forma de pago

El presente sub-ítem se medirá y pagará por metro lineal (ml). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

6.4. Pérgola metálica 3mx3m

El presente sub-ítem comprende la provisión y colocación de pérgolas metálicas de acuerdo al diseño y especificaciones de los planos de detalle que componen la presente licitación.

La Contratista deberá contemplar todo tipo de material, mano de obra, maquinaria y demás recursos necesarios para la correcta ejecución, armado y fundación de las pérgolas metálicas de 3,00 m x 3,00m x 2,50m de altura.

DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- **Estructura metálica principal aporricada:** tubo rectangular metálico de sección 100 mm x 100 mm, según indica el plano correspondiente, terminado con antióxido y pintura de tipo esmalte sintético del color que indique la Inspección de Obra. Los tubos se soldarán en forma de "U" de 3,00m de extensión x 2,50m de altura libre (asegurando el largo correspondiente para empotrar en fundaciones de hormigón).
- **Parasoles metálicos / estructura de arriostre de pórticos:** tubos rectangulares de sección 40mm x 40mm, de 80cm de largo, soldados en ambos extremos a los pórticos, siguiendo las separaciones equidistantes que indican los planos anexos. Su terminación será con antióxido y pintura de tipo esmalte sintético del color que indique la Inspección de Obra.
- **Perfilería perimetral de semicubierto:** La pérgola contendrá un semicubierto compuesto estructuralmente por perfilera perimetral, interna y tensores. La perfilera perimetral será de tubo rectangular metálico de sección 100 mm x 400 mm, según indica el plano correspondiente, terminado con antióxido y pintura de tipo esmalte sintético del color que indique la Inspección de Obra. La misma estará correctamente soldada formando un bastidor con ángulos de 90° y estará correctamente fijada a los 2 pórticos principales.
- **Perfilería interna de semicubierto:** A modo de vigas secundarias, el semicubierto dispondrá de tubos estructurales rectangulares de 40mm x 80mm con una leve inclinación a la contrafachada de la pérgola, según indican los planos, para lograr el futuro escurrimiento del agua.
- **Tensores de semicubierto:** Los mismos serán de acero y estarán correctamente tensados para que el semicubierto mantenga su morfología y no se deforme por acciones de las cargas a las que está sometida la estructura.

- **Malla metálica:** Luego de terminar la estructura del semicubierto, la Contratista pasará a cubrir con malla metálica toda la superficie semicubierta y laterales de los pórticos principales de la pérgola, de manera que sirva de soporte para la vegetación que contendrá a futuro. La Contratista deberá contemplar los accesorios necesarios para la correcta colocación de la malla metálica.
- **Fundaciones:** La Contratista deberá contemplar el montaje y fundación de la pérgola estudiando los esfuerzos a los que la misma estará sometida. Se proyectan dados de hormigón como fundación de las 4 columnas principales, las cuales quedarán empotradas correctamente a plomo.
- **Instalación eléctrica:** Cada pérgola contará con iluminación led y su correcto cableado, canalización y artefactos. Los artefactos a instalar por la Contratista serán 2, de tipo tubo lineal led apto exterior, de 60 cm de largo. Los mismos estarán conectados al cableado tipo sintenax que correrá por dentro de caños corrugados en el alma hueca de la perfilería de toda la pérgola. El cableado deberá conectarse al tendido de alumbrado público de manera subterránea con jabalina incluida, todo por cuenta de la Contratista. En el tablero de alumbrado público debe existir un circuito para la iluminación de las pérgolas con fotocélula.
- **Logos:** La Contratista deberá colocar en la pérgola el logo tipo “corazón” y “banda de chapa” lisa con calado según indican los planos anexos en la presente licitación. Su terminación será con antióxido y esmalte sintético de color según indique la Inspección de Obra.

La ubicación está indicada en los planos licitatorios y deberá ser verificada mediante replanteo en conjunto con lo que indique la Inspección de Obra. La pérgola deberá conservar su integridad en el momento de colocación y obra, de producirse daños sobre la misma, la Contratista realizará los arreglos necesarios sin pedir adicional por los mismos.

Medición y forma de pago

El presente sub-ítem se medirá por unidad (u). El mismo se pagará al precio establecido en el contrato, estando incluidos los materiales, mano de obra y toda aquella tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem.

6.5. Nuevo pórtico de acceso

El ítem incluye la provisión, el armado y montaje del “Pórtico de Acceso”, como se indica en los planos anexos, su ubicación se encuentra indicada en los planos que conforman la presente licitación. Tiene como objetivo generar un umbral que indique el comienzo del recorrido que comprende la intervención. Tanto la traza de la senda aeróbica como el sendero peatonal de intertrabado deberán pasar por debajo del pórtico tal como especifican los planos simbolizando este punto de partida. Los trabajos incluyen la realización de la estructura metálica, su emplacado, terminaciones, cartelería, instalaciones, excavaciones para fundaciones y bases de hormigón.

Se preverán todos los elementos de fijación y anclajes necesarios de las estructuras metálicas, para el correcto arriostramiento del pórtico por parte de la Contratista.

Si bien la pieza estará compuesta por una estructura metálica reticulada que conforma tanto las columnas como la viga superior que vinculadas entre sí dan forma al pórtico, el posterior trabajo de emplacado del mismo deberá realizarse de tal forma que asimile una estructura monolítica y uniforme donde no se reconocen las distintas partes que lo conforman, sino que se deberá leer como una sola pieza.

Fundaciones de hormigón armado - según cálculo estructural

Los trabajos de hormigón armado se ejecutarán de acuerdo a lo establecido por el Reglamento CIRSOC 201. La Contratista realizará el cálculo de los elementos estructurales, la confección de planos de encofrado en escala 1:50, de detalles escala 1:20, memoria de cálculo y planillas de armadura, que serán presentados a los distintos organismos de control y a la Inspección de Obra para su aprobación previo a la ejecución de los trabajos. La aprobación de la documentación no significará delegación de responsabilidades, siendo la Contratista la única responsable por la correcta ejecución de la estructura.

Una vez presentado y aprobado el Proyecto Ejecutivo, la Contratista deberá realizar los cálculos y detalles de estructuras necesarios, firmados por un profesional matriculado para constatar la profundidad y dimensiones de las fundaciones de hormigón armado; bases, vigas de encadenado, pilotes o cualquier otro elemento necesario, definitivo que deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación previo a la ejecución de los trabajos. Se deberá tener en cuenta la reglamentación vigente del CIRSOC: Estructuras de H^ºA^º- CIRSOC.

Deberán preverse las tareas de pasajes de cañerías y, de ser necesario, elaboración de cañero para instalaciones sanitarias y eléctricas según proyecto ejecutivo previamente aprobado por la Inspección de Obra.

La presente tarea incluye todo tipo de excavaciones, solicitud de interferencias y movimiento de suelos.

Estructura metálica - según cálculo estructural

La documentación incluida en la presente licitación, debe considerarse como anteproyecto. La Contratista deberá prever en su oferta la confección del proyecto ejecutivo incluyendo todos los detalles, provisiones y trabajos necesarios para completar la estructura metálica y cubierta de acuerdo a su fin, aun cuando ellos no figuren en la documentación del presente documento.

El proyecto definitivo de la estructura metálica deberá ser efectuado por un profesional especialista de reconocida competencia. Los cálculos y memoria deberán ser presentados a la Inspección de Obra para

su aprobación previo a la ejecución. Los planos de taller deberán ser presentados posteriormente, e igualmente deberán ser confeccionados por personal técnico especializado. Las acciones a considerar sobre la estructura, serán las establecidas en el Reglamento CIRSOC serie 300.

Tal como se expresa en los planos, la estructura es de tipo aporticada, de lados irregulares y asimétricos y reticular en toda su extensión (conformada por perfilera de hierro según cálculo a cargo de la Contratista).

Revestimiento de placas de cemento tipo "Superboard fachadas premium" - incluye subestructura de agarre y accesorios

El presente ítem comprende el revestimiento de la estructura metálica del pórtico de acceso con placas cementicias tipo "Superboard fachadas premium" de 10mm de espesor. Incluye provisión y armado de subestructura, de ser necesaria, con todas las fijaciones y sujeciones reglamentarias, así como el sellado de juntas.

Cubierta de chapa tipo cincalum sinusoidal c25 - incluye zinguerías

El presente ítem refiere a la ejecución de la totalidad de la cubierta del pórtico de acceso. Se proveerá y colocará cubierta de chapa sinusoidal tipo Cincalum C-25. La Contratista deberá presentar los planos, cálculos y detalles para constatar las dimensiones de la cubierta y ser aprobados por la Inspección de Obra previo a la ejecución de las tareas.

Incluye provisión y armado de subestructura con todas las fijaciones y sujeciones necesarias, así como zinguería perimetral para instalación de desagüe pluvial. En cuanto a la zinguería deberá ser en la totalidad de su perímetro, siendo 3 lados de babeta y cupertina y 1 lado de canaleta embutida con babeta. Se deberán usar selladores de primera calidad en todas las uniones asegurando la hermeticidad de la pieza en su totalidad.

Desagüe pluvial: bajada oculta con cámara de inspección y cañería soterrada hasta cordón cuneta

La instalación de desagües pluviales comprende la ejecución de embudos, cañerías de descarga, albañales, canaletas, cañerías colectoras, cámara de inspección y cañería soterrada hasta cordón cuneta.

Los desagües pluviales se realizarán con materiales aprobados y diámetros según cálculo correspondiente al Proyecto Ejecutivo presentado por la Contratista, previa aprobación de la Inspección de Obra. El material de las tuberías, la metodología constructiva y la ejecución de juntas estarán de acuerdo con las Normas IRAM.

La Contratista deberá asegurar el correcto posicionamiento y colocación de los caños, tanto en las bajadas ocultas dentro del pórtico como en el tramo bajo vereda hasta el cordón cuneta. En este último, deberán estar ubicados a las profundidades previstas y con la correcta alineación, pendiente y continuidad, para asegurar un eficiente desagüe pluvial, según su materialidad.

Será obligación de la Contratista realizar los planos de Ingeniería de detalle y presentarlos a la Inspección de Obra para su aprobación y posterior ejecución. Asimismo, la ingeniería a realizar, deberá

prever accesos necesarios para el futuro mantenimiento desde lugares accesibles mediante cámara de inspección, y la provisión y colocación de tendido de cañería soterrada hasta cordón cuneta. La ubicación de la cámara de inspección y salida a cordón cuneta deberá ser aprobada previamente por la Inspección de Obra. Para recubrimiento de cañerías enterradas, diámetros mínimos, pendientes de flujo, prueba de cañerías y excavaciones se tendrá en cuenta lo indicado para desagües cloacales.

La Contratista deberá efectuar las pruebas hidráulicas necesarias para garantizar el normal funcionamiento del sistema pluvial.

Instalación eléctrica: provisión de artefactos led exteriores, puesta a tierra, conexión y cableado subterráneo.

El pórtico contará con iluminación mediante la provisión y colocación de 4 reflectores LED de potencia a definir, ubicados a ambos lados de cada una de las columnas que conforman el pórtico.

La Contratista deberá presentar el proyecto de iluminación a la Inspección de Obra previo a la ejecución de los trabajos.

La Contratista deberá desarrollar el proyecto y cálculo de toda la instalación, entregando a la Inspección de Obra para su aprobación y previo al inicio de los trabajos, la siguiente documentación en coordinación con el órgano de competencia y firmado por un profesional matriculado:

- Planos de la instalación eléctrica en general 1:250/500
- Memoria y planillas de cálculo.
- Especificación técnica de materiales y artefactos de iluminación, incluyendo marcas y modelos.
- Esquema unifilar y topográfico de tableros principales y secundarios.

La Contratista debe considerar incluidos y a su cargo los trámites, permisos, sellados y conexiones a red eléctrica, así como también, cableado y todo lo que la instalación eléctrica requiera. La Contratista deberá proveer la totalidad de la mano de obra, los materiales, elementos, partes integrantes de las instalaciones alcanzadas por el Contrato, conforme a lo previsto en la documentación gráfica y escrita, incluidos todos aquellos que aún sin haber sido detallados o indicados expresamente y que, formando parte integrante de las mismas, resulten accesorios necesarios para que la instalación resulte completa conforme al alcance del Contrato, cumpla con el fin con que fue proyectada, con máximo rendimiento, y presenten una perfecta terminación.

Todas las instalaciones y cálculos deberán contar con el aval de un profesional matriculado y estar aprobadas por la Inspección de Obra.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS e incluyen la provisión de la totalidad de la mano de obra y materiales necesarios para dejar en perfectas condiciones de terminación y funcionamiento las siguientes instalaciones:

- Instalación eléctrica de iluminación.
- Puesta a tierra de seguridad y de servicio.
- Provisión y montaje de tableros.

- Colocación de artefactos de iluminación.

El montaje eléctrico incluirá el ajuste de las protecciones correspondientes a personas y circuitos, así como la provisión y colocación de botoneras, interruptores, sensores, llaves y cajas.

Pintura exterior artística - incluye base previa de enduido y diseño de 4 tonalidades

La Contratista procederá a la ejecución de los trabajos de pintura en la totalidad del pórtico de acceso. Previo a la aplicación de la pintura, se deberán efectuar las manos de enduido necesarias para lograr una terminación lisa y regular en el revestimiento.

Antes de dar comienzo al pintado, se deberá efectuar el barrido de las superficies a tratar, debiéndose preservar los pisos con lonas, cartones, plásticos o arpilleras, que la Contratista proveerá a tal fin. La Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a efectos de no manchar otras estructuras o materiales, como pisos, revestimientos, rejillas, artefactos eléctricos, etc.; pues en el caso de que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra.

La Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura, las muestras de color y tono, que la Inspección de Obra solicite de al menos 4 tonalidades, y de no responder la pintura a la muestra aprobada, se harán repintar, a solo juicio de la Inspección de Obra.

Los materiales a utilizar serán de primera marca. Deberán aplicarse 2 manos de pintura, siendo estas las mínimas necesarias, debiendo el Contratista obtener un acabado inobjetable a la vista y al tacto, debiendo en tal caso dar las manos que correspondan hasta lograr el fin deseado.

Las aristas y buñas deberán quedar perfectamente rectilíneas a canto vivo inobjetables a la vista.

Una vez terminadas las tareas de pintura la Contratista procederá a una estricta limpieza de los sectores tratados, retirando todo vestigio de pintura sobrante, enmascarado y/o todo elemento que no se corresponda con una perfecta terminación de los trabajos.

Elementos corpóreos sobre emplacado

El presente sub-ítem comprende la provisión y colocación de letras y logo corpóreos en el pórtico de acceso. Las letras y logo serán corpóreos en polifán con frente metálico y terminación epoxi color a definir por la Inspección de Obra. Se incluyen también sus sujeciones al revestimiento que permitan una separación entre la placa de revestimiento y las letras.

- **Cartelería institucional (Letras):** La Contratista deberá proveer y colocar letras corpóreas según las imágenes presentes en la documentación licitatoria. Texto estimativo: "Parque Central Las Colonias". Las letras serán de cuerpo de polifán de 10cm de espesor blanco, con frente de chapa lisa galvanizada blanca, su altura deberá ser de 40cm. Se deberán fijar correctamente al emplacado asegurando su durabilidad y soportando cambios climáticos sin presentar rajaduras, sequedades o cambio de tonalidad.
- **Cartelería institucional (Logos):** La Contratista deberá proveer y colocar 3 logos corpóreos según las imágenes presentes en la documentación licitatoria. Formas estimativas:
 - "Logo hoja grande": Medidas según planos licitatorios. La materialización será de chapa lisa C18, con acabado de antióxido y esmalte sintético brillante a definir por la Inspección de Obra.

La Contratista deberá evaluar por proyecto ejecutivo la necesidad o no de colocar una subestructura metálica de perfil ángulo para asegurar tanto la fijación como la morfología del logo sin futuras deformaciones, producto de las características físicas de los materiales empleados. Se deberán fijar correctamente al emplacado asegurando su durabilidad. Además el elemento metálico incluye una inscripción de vinilo de corte apto rayos U.V. en su cara exterior (texto a definir por la Inspección de Obra).

- “Logo hoja chica”: Medidas según planos licitatorios. La materialización será de chapa lisa C18, con acabado de antióxido y esmalte sintético brillante a definir por la Inspección de Obra. La Contratista deberá evaluar por proyecto ejecutivo la necesidad o no de colocar una subestructura metálica de perfil ángulo para asegurar tanto la fijación como la morfología del logo sin futuras deformaciones, producto de las características físicas de los materiales empleados. Se deberán fijar correctamente al emplacado asegurando su durabilidad. Además el elemento metálico incluye el diseño del corazón institucional calado en su interior con tecnología láser.

- “Logo corazón institucional”: Será de 40cm de alto, manteniendo las proporciones del logo institucional de acuerdo a plancheta brindada por la Inspección de Obra. Se colocará acompañando las letras corpóreas. El cuerpo será de polifán de 10cm de espesor blanco, con frente de chapa lisa galvanizada blanca. Se deberán fijar correctamente al emplacado asegurando su durabilidad y soportando cambios climáticos sin presentar rajaduras, sequedades o cambio de tonalidad.

Colocación de vinilos

La Contratista deberá proveer y colocar un vinilo de corte, apto U.V. de 0,70m x 1,20m. El diseño lo proveerá la Inspección de Obra.

Medición y forma de pago

El presente sub-ítem se medirá y pagará por unidad (u), Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

6.6. Provisión y colocación de reja perimetral h:2m

El presente sub-ítem contempla la provisión y colocación de paños de rejas fijas sobre terreno natural, incluyendo la ejecución de columnas de anclaje y sus respectivas fundaciones. La altura total a alcanzar por los paños de reja debe ser de 2 m, tal como se indica en planos licitatorios y/o según indicaciones de la I.O.

- **CRITERIO DE DISEÑO y FABRICACIÓN DE REJAS**: Los niveles y alturas se definirán en obra luego del replanteo. Tanto las dimensiones generales de las rejas (largo y alto) como las dimensiones de los elementos que componen las rejas y sus separaciones, que se especifican en los planos licitatorios adjuntos, son estimativas y se definirán en obra luego del replanteo. En un todo de acuerdo a los planos y especificaciones con la correspondiente revisión y aprobación de la Inspección de Obra.

- **COLOCACIÓN DE REJAS:** La Contratista deberá ejecutar columnas metálicas para el anclaje de los paños de reja en la traza que indiquen los planos y apruebe en obra la Inspección de Obra. Su fijación será mediante bases de hormigón in situ dimensionadas según cálculo estructural presentado por proyecto ejecutivo, o mediante anclaje químico, según lo requiera la resolución para cada tramo. El vínculo químico/mecánico entre la columna metálica y las rejas lo deberá proponer la Contratista y antes de su ejecución se tendrá que aprobar por la Inspección de Obra. Cada parante metálico deberá tener su correspondiente fundación.
- **ENCUENTROS CON OTROS ELEMENTOS:** La Contratista deberá presentar ante la Inspección de Obra una propuesta técnica de detalle en los casos en que la reja se vincule a elementos existentes (muros, rejas, etc), quedando incluida en esta tarea la ejecución de elementos de transición en el caso de que se generen encuentros con cambios de alturas o irregulares. Se deberá cumplir con el criterio de generar encuentros prolijos y armoniosos. En el caso de que la ejecución de la presente tarea genere daños en los elementos existentes, se deberán efectuar todos los trabajos de reparación necesarios para subsanarlo. En el caso de que se presenten paños de ajuste, se deberá proponer su ubicación ante la Inspección de Obra previo a su ejecución.

Medición y forma de pago

El presente sub-ítem se medirá y pagará por metro lineal (ml) de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas y materiales necesarios para la correcta ejecución del ítem.

6.7. Provisión y colocación de portón 2 hojas de abrir

El presente sub-ítem contempla la provisión y colocación de un portón de acceso de dos hojas de abrir, con pasador y candado, a ser colocado entre paños de reja.

La ubicación se definirá de acuerdo al replanteo de obra, tomando como premisa que el portón deberá permitir que sus hojas abran en su totalidad, de manera que no impida la circulación peatonal. El mismo deberá contar con pasador para candado.

- **CRITERIO DE DISEÑO y FABRICACIÓN:** Los niveles y alturas se definirán en obra luego del replanteo. Tanto las dimensiones generales de los portones (largos, alturas) como las dimensiones de los elementos que componen las rejas y sus separaciones, que se especifican en los planos licitatorios adjuntos, son estimativas y se definirán en obra luego del replanteo. En un todo de acuerdo a los planos y especificaciones con la correspondiente revisión y aprobación de la Inspección de Obra.
- **COLOCACIÓN:** La Contratista deberá colocar el portón en la traza que indiquen los planos y apruebe en obra la Inspección de Obra. Su fijación será mediante soldaduras de bisagras a las columnas metálicas que componen los paños de reja. El vínculo químico/mecánico entre la estructura metálica y el nuevo portón lo deberá proponer la Contratista y antes de su ejecución se tendrá que aprobar por la Inspección de Obra.
- **ENCUENTROS CON OTROS ELEMENTOS:** La Contratista deberá presentar ante la Inspección de Obra una propuesta técnica de detalle en los casos en que el portón se vincule a elementos existentes (muros, rejas, etc), quedando incluida en esta tarea la ejecución de elementos de transición en el caso de que se generen encuentros con cambios de alturas o irregulares. Se deberá cumplir con el criterio de generar encuentros prolijos y armoniosos. En el caso de que la

ejecución de la presente tarea genere daños en los elementos existentes, se deberán efectuar todos los trabajos de reparación necesarios para subsanarlo.

El presente sub-ítem deberá contemplar todos los herrajes y bisagras que sean necesarios para el correcto funcionamiento del portón a largo plazo, debiendo asegurar la resistencia de dichos elementos al peso y dimensiones específicos de las hojas del portón a ejecutar. En el caso de generarse desperfectos, la Contratista deberá realizar la reparación y el reemplazo de herrajes que sean necesarios a su cargo, sin que esto sea considerado como tareas adicionales.

Medición y forma de pago

El presente ítem se medirá y pagará por unidad (u), se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

ÍTEM 7: INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Para la elaboración de los planos ejecutivos y realización de los trabajos se deberán aplicar las normas y reglamentaciones vigentes. Entre ellas las del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) y la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA). Por ejemplo:

- AEA 95703: Alumbrado Público y Señales de Control de Tránsito Vial.
- AEA 95101: Líneas Eléctricas Exteriores en General. Instalaciones Subterráneas de Energía y Telecomunicaciones.
- AEA 90364: Instalaciones eléctricas en inmuebles.

Cabe aclarar que, independientemente a todas las reglamentaciones a ser utilizadas, la instalación, cálculos y/o dimensionados del mencionado ítem, quedará bajo la total responsabilidad de la empresa Contratista. La misma deberá presentar toda la documentación pertinente firmada por un matriculado en el rubro, aprobada ante quien corresponda, para poder así ser aceptada por la Inspección de Obra previo al inicio de las tareas involucradas en este ítem.

7.1. Provisión y colocación de luminarias ornamentales

El presente sub-ítem comprende la provisión e instalación de columnas de iluminación ornamentales, tipo LUCCIOLA "Bollard" de 70cm de alto. Estarán dispuestas en el proyecto según se indica en el plano correspondiente, a verificar en obra según el replanteo de senderos y aprobación final de la Inspección de Obra.

La Contratista asegurará tanto las luminarias como sus acometidas subterráneas, ventanas de inspección, dispositivos para puesta a tierra y fundación de hormigón armado.

La luminaria a instalar consta de un elemento prismático metálico en su totalidad compuesto por:

- Base tipo dado de hormigón armado según cálculo estructural.
- Cuerpo metálico.

- Artefacto led embutido, tipo cálido de 15w
- Protección y difusor de artefacto lumínico tipo policarbonato transparente, fijado correctamente al cuerpo metálico.
- Pintura antióxido y esmalte sintético, color a definir por la Inspección de Obra.

El dispositivo para puesta a tierra consistirá en una pieza con orificio roscado unida a la columna mediante soldaduras.

El sub-ítem se considerará ejecutado en su totalidad cuando la I.O. pueda verificar la correcta conexión, fijación y encendido final de los artefactos.

Medición y forma de pago

Este ítem se medirá y pagará por unidad (un). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

7.2. Provisión y colocación de brazo con luminaria led

El presente sub-ítem comprende la provisión e instalación de nuevos brazos y artefactos lumínicos sobre columnas del tendido eléctrico existente para mejorar la iluminación nocturna. Las mismas deberán seguir las siguientes especificaciones:

- Brazos de 1,50 m de largo conformados por tubos estructurales circulares por columna.
- Artefactos led que serán tipo IEP "Akash" gris plata de 150 W.

Estas características deben ser complementadas con lo que indican las Normas IRAM específicas para las columnas de acero.

La colocación de los brazos nuevos de Iluminación contempla y deberán ser cotizadas con sus respectivas fijaciones a columnas, artefactos de iluminación led con sus drivers y fotocélulas extraíbles. Contiene en cada una su térmica y puesta a tierra correspondiente según el cálculo que debe hacer la Contratista. Respetando las especificaciones técnicas de las luminarias según corresponda y garantizando siempre su óptimo funcionamiento.

COLOCACIÓN: Se ejecutarán sobre columnas existentes de tendido eléctrico que indique la I.O. Previo a la selección de las mismas, la Inspección de Obra presenciará la revisión del estado eléctrico de cada columna, así como también su correcta fijación y estado, a cargo de la Contratista.

En los planos ejecutivos y ejecución de las tareas se deberán aplicar las normas y reglamentaciones vigentes. Entre ellas las del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) y la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA). Por ejemplo:

- AEA 95703: Alumbrado Público y Señales de Control de Tránsito Vial.
- AEA 95101: Líneas Eléctricas Exteriores en General. Instalaciones Subterráneas de Energía y Telecomunicaciones.
- AEA 90364: Instalaciones eléctricas en inmuebles.

La alimentación será subterránea, asegurando el correcto funcionamiento y durabilidad.

El sub-ítem se considerará ejecutado en su totalidad cuando la I.O. pueda verificar la correcta conexión, fijación y encendido final de los artefactos.

Medición y forma de pago

El presente ítem se medirá y pagará por unidad (u), construido y terminado aprobado por la Inspección al precio unitario de contrato, la provisión, transporte, carga y descarga, acopio, preparación de superficie de apoyo, encofrados necesarios, preparación y colocación de todos los materiales necesarios para la ejecución del presente ítem.

7.3. Provisión y colocación de reflectores

Se deberá proveer e instalar los reflectores LED tipo IEP Vali (150w) ó LUCCIOLA Proa (150w), o equivalentes previamente aprobados por la I.O., ubicados según documentación licitatoria adjunta.

La colocación de los nuevos artefactos de iluminación contempla y deberán ser cotizadas con sus respectivos artefactos de iluminación led con sus drivers y fotocélulas extraíbles. Dentro del presente subítem se contempla todo tipo de material, mano de obra y maquinaria necesaria para la correcta colocación de las luminarias anteriormente descritas, así como también su protección de tipo jaula metálica antivandalismo en caso de corresponder.

El ítem estará ejecutado en su totalidad cuando la I.O. verifique la correcta conexión y encendido final de los artefactos.

Medición y forma de pago

El presente sub-ítem se medirá y pagará por unidad (u). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

7.4. Provisión y colocación de luminaria peatonal

El presente sub-ítem contempla la provisión y colocación de columnas de iluminación peatonal tipo IEP "TANA" simple de 3.00 metros de altura, o equivalentes previamente aprobadas por la Inspección de Obra, en la cantidad según se indica en el cómputo y presupuesto licitatorios adjuntos.

La Contratista deberá contemplar:

- FUNDACIONES: La Contratista deberá colocar las columnas de iluminación en la traza que indiquen los planos y apruebe en obra la Inspección de Obra. Su fijación será mediante bases de hormigón in situ dimensionadas según cálculo estructural presentado por proyecto ejecutivo. El vínculo químico/mecánico entre la estructura metálica y las bases de hormigón lo deberá proponer la Contratista y antes de su ejecución se tendrá que aprobar por la Inspección de Obra. Cada columna deberá tener su correspondiente fundación.
- PROVISIÓN DE COLUMNAS: La Contratista deberá comprar o fabricar las columnas de iluminación correspondientes al diseño tipo IEP "TANA". Las mismas deberán cumplir con la

reglamentación vigente. Serán ejecutadas con caños circulares de acero en perfecto estado, sin abolladuras, fisuras, óxidos o rebabas de soldaduras. Serán de un solo tramo, sin uniones, por lo que se deberá prestar especial atención al diseño, de manera que en el extremo donde se coloca el cabezal, el diámetro del caño se reduce para su correcto empalme.

- PROVISIÓN DE ARTEFACTOS LED: La Contratista deberá proveer y colocar en obra cabezales de tipo IEP "TANA", con una potencia mínima de 150W, temperatura de color entre 3500k y 4000k, a definir por la I.O.
- CONEXIONES: La Contratista deberá asegurar la correcta conexión y puesta en funcionamiento de todas las luminarias con sistema de fotocélula.

El ítem estará ejecutado en su totalidad cuando la I.O. verifique la correcta conexión y encendido final de los artefactos.

Medición y forma de pago

El presente sub-ítem se medirá y pagará por unidad (u). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

7.5. Recambio de cabezales de columna de iluminación peatonal

El presente sub ítem comprende todo tipo de material, mano de obra, maquinaria, herramientas y demás recursos necesarios para lograr el correcto recambio de cabezales lumínicos a cargo de la Contratista.

Cabe aclarar que la Contratista, previo a realizar el recambio, deberá someter a todas las columnas de iluminación existente a una revisión eléctrica por parte de un matriculado para evaluar la situación de cada luminaria. Además, previo a realizar el recambio, la Contratista deberá proponer a la Inspección de Obra un cronograma de tareas donde se indiquen las luminarias que se cambiarán por jornada para evitar el desmonte completo de cabezales dejando trabajos inconclusos y provocando un escenario nocturno sin alumbrado público.

Los nuevos cabezales a colocar serán tipo IEP "Tana" de 150W.

Se deberá realizar la correcta conexión con el cableado existente oculto en columnas, o con nuevo cableado provisto por la Contratista. Los cabezales deberán quedar vinculados a fotocélulas que permitan el encendido nocturno de las luminarias, dicha instalación correrá por cuenta de la Contratista.

La Contratista deberá retirar correctamente los cabezales, conservando su integridad y luego se entregarán a la Inspección de Obra en el punto geográfico que la misma indique dentro del Municipio.

El ítem estará ejecutado en su totalidad cuando la I.O. verifique la correcta conexión y encendido final de los artefactos.

Medición y forma de pago

Este ítem se medirá y pagará por unidad (u) de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas, materiales, transporte y todo componente necesario para la correcta ejecución del ítem.

7.6. Provisión y colocación de luminarias lineales LED

El presente sub-ítem comprende la provisión e instalación de artefactos lumínicos exteriores lineales y su correcto cableado exterior y conexión a red, para ser instalados y embutidos en el área de *túnel bajo puente carretero*, tal como se indica en los planos de proyecto y/o según imparta la Inspección de Obra.

Las mismas deberán seguir las siguientes especificaciones:

- **Artefacto lumínico:** Dentro de los espacios existentes, se embutirán los artefactos tipo IEP “Polaris” de la longitud máxima que permitan los espacios disponibles. Su terminación será apta para exterior. La misma contará con la cantidad de fuentes necesarias, correctamente conectadas a la red eléctrica y resguardadas de vandalismo y filtraciones mediante cajas estancas ocultas. La luminaria led deberá ser de entre 33 a 67 W.

Cableado exterior y tablero de iluminación:

- La Contratista dimensionará y colocará, según las luminarias a alimentar, un tablero eléctrico, con puesta a tierra, conexión a tendido de alumbrado público, fotocélula y demás componentes que se exijan por normativa para el correcto funcionamiento y seguridad del personal que manipule y utilice el equipo instalado. El tablero deberá estar a una altura que no accedan los transeúntes, su ubicación final se coordinará en conjunto con la Inspección de Obra.
- El tendido del cableado deberá ser de salida del tablero principal a las nuevas luminarias, y entre las mismas, siendo el mismo de tipo sintenax, con una sección dimensionada para la carga que recibirá por circuito según cálculo de un matriculado a cargo de La Contratista. La sección del cableado deberá ser equivalente o superior a lo indicado por los reglamentos vigentes.
- La canalización exterior será caño de PVC rígido pintado de negro y correctamente fijado a las estructuras existentes del túnel.

COLOCACIÓN DE LUMINARIAS: Se instalarán sobre las áreas que indique la documentación licitatoria, replanteo in-situ y aprobación de la Inspección de Obra previo al inicio de las tareas de instalación.

En los planos ejecutivos y ejecución de las tareas se deberán aplicar las normas y reglamentaciones vigentes. Entre ellas las del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) y la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA). Por ejemplo:

AEA 95703: Alumbrado Público y Señales de Control de Tránsito Vial.

AEA 95101: Líneas Eléctricas Exteriores en General. Instalaciones Subterráneas de Energía y Telecomunicaciones.

AEA 90364: Instalaciones eléctricas en inmuebles.

El ítem estará ejecutado en su totalidad cuando la I.O. verifique la correcta conexión y encendido final de los artefactos.

Medición y forma de pago

El presente sub-ítem se medirá y pagará por metro lineal (ml). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

7.7. Cableado subterráneo

El cableado de salida del tablero principal a las nuevas luminarias, y entre las mismas, deberá ser subterráneo, por lo que queda sujeto a las especificaciones del presente sub-ítem. Todos los cableados subterráneos deberán contar con tierra y serán tipo sintenax, con la sección que indique el cálculo presentado por el matriculado a cargo del Contratista.

Canalizaciones:

Todas las canalizaciones serán calculadas según las dimensiones de los cables utilizados, respetándose las recomendaciones de los reglamentos de la AEA.

La canalización subterránea será caño de PVC rígido.

Para los tramos donde haya caminos de hormigón se podrán instalar los cables sin respetar los 0,70 m de profundidad siempre y cuando los tramos cumplan con la protección mecánica equivalente o superior indicado en el reglamento AEA y se utilicen caños resistentes a los impactos, por ejemplo, PVC rígido. Todo esto según lo indicado en la reglamentación AEA 95101.

Para las canalizaciones subterráneas, en los tramos rectos se dejarán cámaras de paso cada 25 m. También se utilizarán en derivaciones y cambios de dirección.

De necesitar canalizaciones aéreas, en los tramos rectos se instalarán cajas de paso metálicas galvanizadas cada 12 m. También se utilizarán en derivaciones y cambios de dirección.

En las transiciones de caños de PVC a caños metálicos galvanizados o viceversa se utilizarán cajas debidamente ubicadas y con los materiales correspondientes.

Bajo la canalización se deberá colocar una cama de arena y sobre la misma se preverá la colocación de una fila de ladrillos pintado con cal y cinta plástica de peligro de color según normativa correspondiente a la instalación, para proteger la cañería.

El presente sub-ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para el desarrollo de la tarea descrita. Debe entenderse que estos trabajos comprenden la totalidad de los zanjeos y extracciones sin excepción, incluyendo las construcciones e instalaciones que deban retirarse de acuerdo a las necesidades y exigencias del proyecto, además de todos aquellos que indique la Inspección de Obra.

Los sobrantes de materiales y/o tierra que se generen, se dispondrán en los lugares de vuelco que la Inspección de Obra disponga. Luego se retirarán los sobrantes y/o tierra fuera de los límites de la obra. El Contratista deberá retirar fuera del ámbito de la obra todos los materiales provenientes de la demolición a su exclusiva cuenta y cargo, debiendo considerarlo en su oferta.

El Contratista deberá reparar a su costo y cargo, incluyendo materiales, todo deterioro que se produjera debido a la ejecución de las tareas correspondientes al presente ítem.

El Contratista deberá realizar los trabajos dentro de las normas técnicas de práctica y de acuerdo a las instrucciones que le imparta la Inspección de Obra. Cumplirá con todas las ordenanzas y reglamentos en vigor tanto municipales como policiales y se hará directamente responsable por toda infracción efectuada durante y después de la ejecución de los trabajos.

A fin de evitar inconvenientes en el tránsito, durante las maniobras de entrada y salida de vehículos de carga, mantendrá personal de vigilancia, el que además estará obligado a efectuar la limpieza constante de escombros u otros elementos en veredas y calles.

Medición y forma de pago

El presente sub-ítem se medirá y pagará por metro lineal (ml). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

7.8. Cableado aéreo con cañería rígida

El presente sub-ítem contempla el tendido de cañería por donde se distribuirá el cableado de salida del tablero principal a los nuevos circuitos y artefactos, y entre los mismos, quedando sujeto a las siguientes especificaciones. Este ítem incluye también el cableado y las fijaciones necesarias.

Canalizaciones:

Todas las canalizaciones serán calculadas según las dimensiones de los cables utilizados, respetándose las recomendaciones de los reglamentos de la AEA.

La canalización exterior será cañería rígida tipo DAISA o calidad superior.

Para las canalizaciones aéreas, en los tramos rectos se instalarán cajas de paso estancas cada 10 m. También se utilizarán en derivaciones y cambios de dirección.

En las transiciones de caños de un material a otro, se utilizarán cajas debidamente ubicadas y con los materiales correspondientes.

Debe entenderse que estos trabajos comprenden la totalidad de las tareas que abarca la ejecución del tendido de la cañería rígida sin excepción, incluyendo las construcciones e instalaciones que deban retirarse de acuerdo a las necesidades y exigencias del proyecto, además de todos aquellos que indique la Inspección de Obra.

El Contratista deberá reparar a su costo y cargo, incluyendo materiales, todo deterioro que se produjera debido a la ejecución de las tareas correspondientes al presente ítem.

El Contratista deberá realizar los trabajos dentro de las normas técnicas de práctica y de acuerdo a las instrucciones que le imparta la Inspección de Obra. Cumplirá con todas las ordenanzas y reglamentos en vigor tanto municipales como policiales y se hará directamente responsable por toda infracción efectuada durante y después de la ejecución de los trabajos.

Medición y forma de pago

El presente ítem se medirá y pagará por metro lineal (ml), se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

7.9. Artefactos de iluminación exterior embutido: tira LED lineal

Se deberá proveer e instalar artefactos lineales LED tipo LUCCIOLA "Jackie II" potencia 9.6 w/m largo 5.00m o equivalentes previamente aprobados por la I.O. Deberán empotrarse en el muro que se indica en los planos licitatorios o según indicación de la I.O.

Se deberá realizar la correcta conexión con el cableado existente o con nuevo cableado provisto por la Contratista. Las tiras LED deberán quedar vinculadas a fotocélulas que permitan el encendido nocturno de las mismas, dicha instalación correrá por cuenta de la Contratista.

El ítem estará ejecutado en su totalidad cuando la I.O. verifique la correcta conexión y encendido final de los artefactos.

Medición y forma de pago

Este ítem se medirá y pagará por metro lineal (ml). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

7.10. Puesta a tierra

El presente sub-ítem comprende la provisión e instalación de puestas a tierra indicadas según itemizado.

Las jabalinas serán de una longitud mínima de 1,5m. Cada jabalina contará con una caja de inspección de 20x20x20cm. con tapa desmontable.

Las cámaras de inspección serán de 20x20cm., con tapas removibles y se instalarán a nivel de piso terminado. Se deberán dejar cámaras de inspección cada 25m. También se utilizarán en derivaciones y cambios de dirección.

Si las luminarias son de clase I (es necesaria la conexión a tierra), se utilizará un cable unipolar aislado de color verde-amarillo según norma IRAM – NM 247-3 de sección mínima 2,5 mm² entre la luminaria y la bornera de tierra en la ventana de inspección.

Todas las partes metálicas de la instalación deberán ser equipo-tencializadas. La sección mínima de cable será de 2,5mm².

Medición y forma de pago

El presente sub-ítem se medirá y pagará por unidad (u). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

7.11. Tablero eléctrico para alumbrado público

El presente sub-ítem comprende la provisión, colocación e instalación de dos (2) tableros principales indicados según itemizado, cuyas ubicaciones finales serán en altura y estará bajo la responsabilidad de la empresa Contratista a fin de asegurar sea la adecuada y de mayor proximidad a la alimentación de Alumbrado Público o EDESUR. El ramal alimentador llegará al tablero en forma subterránea desde el punto en que Alumbrado Público o EDESUR dispongan de la alimentación según lo requiera la Inspección de Obra.

Generalidades de Cableado de alimentación aérea:

En el caso que sea requerido por proyecto y/o por pedido de la Inspección de Obra, un cableado aéreo de alimentación, los mismos serán preensablado de 3x50, el cual irá desde el punto de alimentación más próximo hasta el tablero principal en altura correspondiente.

En general, el tablero contará con elementos necesarios para la correcta instalación del alumbrado público. Sus componentes, tales como llaves térmicas, disyuntores comandados por fotocélula para el control de la iluminación de columnas; barras de distribución y de tierra, protección contra sobretensiones, espacio de reserva y demás elementos y accesorios que lo componen deberán estar sujetos bajo el proyecto ejecutivo y planos eléctricos realizado por un profesional matriculado, según la potencia requerida en el proyecto. El mismo también contemplará todos los elementos de seguridad y antes de ejecutarse deberá estar aprobado por la Inspección de Obra.

Todos los interruptores e instalación eléctrica serán dimensionados, por parte de la empresa Contratista, según las respectivas cargas. El gabinete será de material metálico o de material aislante, estanco. Los cables dentro del tablero serán canalizados, no permitiéndose cables sueltos.

El presente sub-ítem considera la provisión y colocación, por parte de la empresa Contratista, de una puesta a tierra exclusiva para el tablero eléctrico a instalar.

Medición y forma de pago

El presente sub-ítem se medirá y pagará por unidad (u) de tablero instalado y terminado aprobado por la Inspección de Obra al precio unitario de contrato. Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los

gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

7.12. Provisión y colocación de columna de iluminación doble

El presente sub-ítem comprende la provisión e instalación de columnas de iluminación dobles. Las mismas deberán seguir las siguientes especificaciones:

- Columna de 7m de alto conformada por tubo estructural circular de 3 tramos correctamente soldados, con secciones reglamentarias.
- 2 brazos de 1,50m de largo conformados por tubos estructurales circulares. Uno colocado a altura vehicular y el segundo a altura peatonal (3m).
- 2 artefactos led tipo "IEP AKASH" gris plata 150 W.

Estas características deben ser complementadas con lo que indican las Normas IRAM específicas para las columnas de acero.

La colocación de las columnas nuevas de Iluminación contempla y deberán ser cotizadas con sus respectivos artefactos de iluminación led con sus drivers y fotocélulas extraíbles. Contiene en cada una su térmica y puesta a tierra correspondiente según el cálculo que debe realizar y presentar la Contratista. Respetando las especificaciones técnicas de las luminarias según corresponda y garantizando siempre su óptimo funcionamiento.

BASES: Se construirán dados de hormigón armado de calidad H21 de 0,60m x 0,60m y profundidad según cálculo, debiendo respetar el nivel indicado en planos de proyecto, o según lo indique la Inspección de Obra.

Las armaduras de todos los elementos estructurales de Hormigón Armado serán de Acero Tipo III, de dureza natural conformado superficialmente, con una tensión de fluencia de 4200 kg/cm² y una tensión de rotura de 5000 kg/cm².

Las armaduras se colocarán limpias, rectas y libres de óxido. Se deberán respetar los recubrimientos y separaciones mínimas reglamentarias en todas ellas. Podrán ejecutarse siempre que sean imprescindibles, empalmes o uniones de barras, no pudiendo existir más de uno en una misma sección de elementos sometidos a tracción y ninguno en la de las barras, la longitud de superposición deberá ser de cuarenta veces el diámetro de las mismas. El doblado, ganchos y empalmes se regirán por el REGLAMENTO C.I.R.S.O.C. 201. Se tendrá el máximo cuidado de no aplastar o correr la posición de las armaduras durante el hormigonado.

ACLARACIÓN GENERAL: Cuando se cambian los artefactos de mercurio a led o si el trabajo implica la remoción de columnas viejas se deben guardar todas las partes / componentes / elementos y entregarlos a la Inspección de Obra así puede ser reutilizado en otro lugar del distrito.

La alimentación será subterránea y se pretende que la instalación eléctrica, tanto la colocación de nuevas columnas, tendidos y artefactos como así la corrección de los existentes, garanticen el buen funcionamiento y conservación en su totalidad.

El ítem estará ejecutado en su totalidad cuando la I.O. verifique la correcta conexión y encendido final de los artefactos.

Medición y forma de pago

Este ítem se medirá y pagará por unidad (u). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

ÍTEM 8: DESAGÜE PLUVIAL

8.1. Recambio de tapas de inspección por tapas de Hº con marco metálico

La Contratista deberá proveer todo tipo de material, mano de obra, herramientas, maquinarias y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las cámaras de inspección de hormigón con borde metálico, con el fin de reemplazar todas aquellas tapas existentes que a criterio de la I.O. deban ser reemplazadas para asegurar la accesibilidad de peatones en la traza de la senda aeróbica y veredas. Las mismas deberán realizarse siguiendo estrictamente las indicaciones de los planos de detalle adjuntos en la documentación licitatoria.

Tanto la ubicación en obra como las dimensiones de cada cámara, se deberán corroborar por proyecto ejecutivo a cargo de la Contratista y posteriormente tendrá que estar aprobado por la Inspección de Obra.

Las medidas indicadas en planos son aproximadas, debiendo ajustarse a cada una de las tapas a reemplazar.

Medición y forma de pago

El presente sub-ítem se medirá y pagará por unidad (u) de tapa instalada y terminada aprobado por la Inspección de Obra al precio unitario de contrato. Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

8.2. Provisión y colocación de rejilla pluvial

El presente sub-ítem comprende la provisión y colocación de rejillas metálicas galvanizadas en bocas de tormenta existentes, con la finalidad de cubrir los vanos y lograr mantener libre de basura y obstáculos el curso del agua.

El presente sub-ítem también contempla el picado parcial necesario para el anclaje de las nuevas piezas y la reparación posterior. La Contratista deberá proveer todo tipo de material, mano de obra,

maquinaria y demás recursos para poder realizar la tarea en su totalidad siguiendo las reglas del buen arte.

Cabe destacar que la empresa Contratista estará encargada de elaborar el proyecto pluvial e hidráulico correspondiente y necesario para la ejecución de las tareas, y el mismo deberá ser aprobado por la Inspección de Obra previo a la ejecución de las tareas.

Medición y forma de pago

El presente sub-ítem se medirá y pagará por metro lineal (ml). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

8.3. Provisión y colocación de guardaganado metálico 2x0,20m

El presente sub-ítem comprende la provisión y colocación de rejillas tipo guardaganado metálicas galvanizadas sobre “acequia existente” generada entre cordón cuneta original y cordón de nuevos senderos a ejecutar. Dicha decisión proyectual yace en la necesidad de mantener el correcto escurrimiento del agua actual, por la línea de cordón cuneta. Con el guardaganado a incorporar se logrará mantener libre de basura y obstáculos el curso del agua.

El presente sub-ítem también contempla el picado parcial necesario para el anclaje de las nuevas piezas y la reparación posterior. La Contratista deberá proveer todo tipo de material, mano de obra, maquinaria y demás recursos para poder realizar la tarea en su totalidad siguiendo las reglas del buen arte.

Las rejillas se instalarán, según indica el proyecto, con:

- Rejillas de desagüe tipo guardaganado metálico de terminación galvanizada con marco y bisagras, acordes al replanteo en obra de las dimensiones de la acequia existente.
- Se podrán ejecutar tramos ciegos de hormigón con terminación alisada, debiendo verificar en obra los escurrimientos y la posición y largos óptimos de las rejillas para que el escurrimiento funcione correctamente.

Cabe destacar que la empresa Contratista estará encargada de elaborar el proyecto pluvial e hidráulico correspondiente y necesario para la ejecución de las tareas, y el mismo deberá ser aprobado por la Inspección de Obra previo a la ejecución de las tareas.

Medición y forma de pago

El presente ítem se medirá y pagará por metro lineal (ml), se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

ÍTEM 9: EQUIPAMIENTO URBANO

9.1. Reubicación y puesta en valor de cestos de residuos

El presente sub-ítem comprende la reubicación de cestos de residuos existentes indicados en los planos de proyecto y/o según imparta la Inspección de Obra. Los mismos serán realojados en donde indique la Inspección de obra e incluyen la ejecución de nuevas bases de hormigón según cálculo para su fijación.

Los cestos deberán ser retirados en perfectas condiciones y previo a ser reubicados deberán ser puestos en valor siguiendo la siguientes especificaciones:

- REACONDICIONAMIENTO: La Contratista se deberá hacer cargo de fabricar o proveer todo tipo de elemento faltante para el correcto uso del equipamiento.
- LIMPIEZA Y PINTURA: Se deberán lijar las superficies de madera/metálicas/hormigón que estén oxidadas o con pinturas escamadas. Una vez que la Inspección de Obra apruebe los elementos reacondicionados, se podrá pasar a pintar toda la superficie con la pintura correspondiente a cada materialidad, colores institucionales a definir por la I.O.

Una vez realizado lo dicho anteriormente, serán reubicados inmediatamente en su nueva implantación, o bien acopiados para su posterior instalación, según lo que resulte más conveniente, debiendo informar y contar con la aprobación de la Inspección de Obra previo a la ejecución de la tarea.

Es importante tener el máximo cuidado al momento de remover las piezas de su lugar original para no comprometer la integridad de las mismas. En caso de verse dañadas, la Contratista deberá asumir la responsabilidad de reparar o, en caso de ser necesario, proveer nuevas rejas. Se deberá contemplar el arreglo de los solados adyacentes que se vieran dañados producto de la presente tarea.

Medición y forma de pago

Este ítem se medirá y pagará por unidad (u) de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas y materiales necesarios para la correcta ejecución del ítem.

9.2. Provisión y colocación de cestos de residuos

El presente sub-ítem contempla la provisión y colocación de cestos metálicos con tapa tipo “cesto 211 - Urbano Equipamiento”. Su ubicación está indicada en planos de proyecto.

La Contratista deberá contemplar todo tipo de material, mano de obra, maquinaria y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las fundaciones tipo dados de hormigón armado. Las dimensiones serán las que solicite el fabricante del equipamiento para garantizar una correcta fijación. El vínculo químico/mecánico entre la estructura metálica y las bases de hormigón lo deberá proponer la Contratista y antes de su ejecución se tendrá que aprobar por la Inspección de Obra. Cada cesto metálico deberá contar con su correspondiente fundación.

Medición y forma de pago

Este ítem se medirá y pagará por unidad (u) de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas y materiales necesarios para la correcta ejecución del ítem.

9.3. Provisión y colocación de bancos rectos c/ logo del municipio

El presente sub-ítem contempla la provisión y colocación de bancos premoldeados. Los mismos deberán cumplir las siguientes dimensiones: 150 x 40 x 40 cm. Cada pieza deberá ser de alma llena.

Incluye las fundaciones de hormigón armado necesarias para colocar los bancos. Estas deberán ser según cálculos estructurales que deberán incluirse en el Proyecto Ejecutivo a cargo de la Contratista y presentarse a la I.O. para su aprobación previo a la ejecución de los trabajos.

En cuanto a su materialidad, el elemento premoldeado deberá ser íntegramente de hormigón con armadura de hierro en su interior. La misma será según cálculos estructurales del diseño de la pieza por parte del proveedor que aseguren su durabilidad frente al uso.

Su acabado será liso y de aristas rectas, sin rebabas ni grietas o fisuras, de ser así la I.O. podrá pedir su recambio por un banco en correcto estado. El color deberá ser uniforme, sin marcas de óxido ni coloraciones de distintos fragües de hormigón o por cualquier otra causa física que lo ocasione.

No se aceptarán piezas premoldeadas cuya superficie se desgrane o los filos lastimen al usuario.

Los premoldeados deben seguir los diseños que se especifican en los planos con dos particularidades:

- Huecos en losa: Se deberá contemplar el calado central del hormigón, con el diseño, la disposición, separaciones y demás dimensiones expresadas en los planos.
- Logo de gestión lateral rehundido: En cada cara vertical del banco se deberá dejar grabado a modo de “rehundido” con una profundidad de 1,50 cm el logo oficial de la gestión, diseño a proveer por la Inspección de Obra.

Cabe aclarar que los premoldeados se deberán hacer con moldería metálica diseñada exclusivamente para dichos modelos oficiales de bancos, respetando los planos que componen la presente licitación.

Medición y forma de pago

Este ítem se medirá y pagará por unidad (u) de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas y materiales necesarios para la correcta ejecución del ítem.

9.4. Provisión y colocación de conjunto mesa + 4 bancos

El presente sub-ítem contempla la provisión y colocación de set de mesa de hormigón con 4 bancos. Los mismos deberán cumplir las siguientes dimensiones:

- Mesa: 70 x 70 cm x 85cm de altura.
- Bancos cubo: 40 x 40cm x 45cm de altura. (4 unidades por set).

Incluye las fundaciones de hormigón armado necesarias para colocar los sets. Estas deberán ser según cálculos estructurales que deberán incluirse en el Proyecto Ejecutivo a cargo de la Contratista y presentarse a la I.O. para su aprobación previo a la ejecución de los trabajos.

En cuanto a su materialidad, cada elemento premoldeado deberá ser íntegramente de hormigón con armadura de hierro en su interior. La misma será según cálculos estructurales del diseño de la pieza por parte del proveedor que aseguren su durabilidad frente al uso.

Su acabado será liso y de aristas rectas, sin rebabas ni grietas o fisuras, de ser así se podrá pedir su recambio por un premoldeado en correcto estado. El color deberá ser uniforme, sin marcas de óxido ni coloraciones de distintos fragües de hormigón o por cualquier otra causa física que lo ocasione.

No se aceptarán piezas premoldeadas cuya superficie se desgrane o los filos lastimen al usuario.

Los premoldeados deben seguir los diseños que se especifican en los planos con una particularidad:

- Logo de gestión lateral rehundido: En una de las caras verticales exteriores del banco se deberá dejar grabado a modo de “rehundido” con una profundidad de 1,50cm el logo oficial de la gestión, diseño a proveer por la Inspección de Obra.

Cabe aclarar que los premoldeados se deberán hacer con moldería metálica diseñada exclusivamente para dichos modelos oficiales de bancos, respetando los planos que componen la presente licitación.

Medición y forma de pago

Este ítem se medirá y pagará por unidad (u) de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas y materiales necesarios para la correcta ejecución del ítem.

9.5. Provisión y colocación de bicicleteros

El presente sub-ítem contempla la provisión y colocación de bicicleteros calidad Mundo Juegos o superior. Su ubicación está indicada en planos de proyecto.

La Contratista deberá contemplar todo tipo de material, mano de obra, maquinaria y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las fundaciones tipo dados de hormigón armado. Las dimensiones serán las que solicite el fabricante del equipamiento para garantizar una correcta fijación. El vínculo químico/mecánico entre la estructura metálica y las bases de hormigón lo deberá proponer la Contratista y antes de su ejecución se tendrá que aprobar por la Inspección de Obra. Cada bicicletero metálico deberá tener su correspondiente fundación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BICICLETEROS:

- Dimensiones: 125 x 800 x 114 mm
- Chapa de hierro cortada láser de 4.75 mm .
- Colocación mediante bulones en el piso
- Pintura poliéster termoconvertible, color a definir por la I.O.

Medición y forma de pago

Este ítem se medirá y pagará por unidad (u) de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas y materiales necesarios para la correcta ejecución del ítem.

9.6. Puesta en valor de equipamiento urbano

El presente sub-ítem contempla la restauración del mobiliario urbano existente.

- REACONDICIONAMIENTO: La contratista se deberá hacer cargo de fabricar o proveer todo tipo de elemento faltante para el correcto uso del equipamiento.
- PINTURA: Se deberán lijar las superficies de madera/metálicas/hormigón que estén oxidadas o con pinturas escamadas. Una vez que la Inspección de Obra apruebe los elementos reacondicionados, se podrá pasar a pintar toda la superficie con la pintura correspondiente a cada materialidad, colores institucionales a definir por la I.O.

Cabe aclarar que la empresa Contratista deberá proveer todo tipo de material, maquinaria, mano de obra, y demás recursos para lograr su re-acondicionamiento según las reglas del buen arte.

Medición y forma de pago

Este ítem se medirá y pagará por unidad (u) de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas y materiales necesarios para la correcta ejecución del ítem.

ÍTEM 10: EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

10.1. Provisión y colocación de calistenia

El presente sub-ítem contempla la provisión y colocación de un circuito deportivo de calistenia, calidad CORE "Calistenia #2" o superior, compuesto por barras de diferentes alturas para distintos tipos de ejercicios.

La Contratista deberá contemplar todo tipo de material, mano de obra, maquinaria y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las fundaciones tipo dados de hormigón armado. Las dimensiones serán las que solicite el fabricante del equipamiento para garantizar una correcta fijación.

Además correrá por cuenta de la Contratista el ensamble a pie de obra, según instructivos del fabricante y aprobación de la I.O.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CIRCUITO DE CALISTENIA:

- Dimensiones generales: 6.00m x 3.60m
- Incluye: banco de abdomen, paralelas, espaldar, pull bar y pasamanos
- Material perfilaría: SAE 1010 con costura
- Tipos de perfiles: 4" espesor 2 mm, 2" espesor 2 mm, 1 ¼" espesor 2 mm.

- Abrazaderas y tapas: fundición de aluminio mecanizada. Fijación de tapas con remaches Al 4 mm.
- Ecotabla: madera plástica 22 mm x 100 mm.
- Terminaciones: esmalte de poliéster termoconvertible en polvo. Pintura resistente a rayos UV e intemperie. Temperatura de adición al material 200°C. Resistente a una temperatura de 700°C.
- Fijaciones: de acero galvanizado. Bulones hexagonales 5/16 o 3/8. Tuercas 5/16 o 3/8 autofrenante. Arandelas plana y grower.

Medición y forma de pago

Este ítem se medirá y pagará por unidad (u) de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas y materiales necesarios para la correcta ejecución del ítem.

10.2. Puesta en valor de equipamiento saludable

El presente sub-ítem contempla la restauración del equipamiento saludable existente.

- RECONDICIONAMIENTO: La Contratista se deberá hacer cargo de fabricar o proveer todo tipo de elemento faltante para el correcto uso del equipamiento.
- LIMPIEZA Y PINTURA: Se deberán lijar las superficies de madera/metálicas/hormigón que estén oxidadas o con pinturas escamadas. Una vez que la Inspección de Obra apruebe los elementos reacondicionados, se podrá pasar a pintar toda la superficie con la pintura correspondiente a cada materialidad, colores institucionales a definir por la I.O.

Cabe aclarar que la empresa Contratista deberá proveer todo tipo de material, maquinaria, mano de obra, y demás recursos para lograr su re-acondicionamiento según las reglas del buen arte.

Medición y forma de pago

Este ítem se medirá y pagará como unidad (u) de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas y materiales necesarios para la correcta ejecución del ítem.

10.3. Puesta en valor de bancos de hormigón

El presente sub-ítem contempla la restauración de bancos de hormigón existentes, indicado en los planos licitatorios y/o según indicación de la I.O.

- RECONDICIONAMIENTO: La Contratista se deberá hacer cargo de fabricar o proveer todo tipo de elemento faltante para el correcto uso del equipamiento.
- LIMPIEZA Y REVESTIMIENTO: Se deberán limpiar las superficies de hormigón. Una vez que la superficie de hormigón está limpia, firme y seca, libre de polvo o grasa, se procede a aplicar el base coat con llana metálica, cubriendo la superficie. Colocar la malla de fibra de vidrio sobre la primera capa aún húmeda, embebiéndola con la misma llana y asegurando que no queden arrugas ni superposiciones excesivas. Aplicar una segunda capa de base coat para cubrir completamente la malla, logrando una superficie lisa y nivelada. Cuando la segunda capa comience a secar, fratar con fieltro de espuma y movimientos circulares para un acabado fino. Se debe aplicar con temperaturas entre 10°C y 30°C, evitando el sol directo y viento fuerte para prevenir fisuras por secado rápido.

Cabe aclarar que la empresa Contratista deberá proveer todo tipo de material, maquinaria, mano de obra, y demás recursos para lograr su re-acondicionamiento según las reglas del buen arte.

Medición y forma de pago

Este ítem se medirá y pagará como unidad (u) de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas y materiales necesarios para la correcta ejecución del ítem.

10.4. Provisión y colocación de calistenia grande

El presente sub-ítem contempla la provisión y colocación de un circuito deportivo de calistenia grande, calidad CORE “Calistenia #3 inclusivo” o superior, compuesto por barras de diferentes alturas para distintos tipos de ejercicios.

La Contratista deberá contemplar todo tipo de material, mano de obra, maquinaria y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las fundaciones tipo dados de hormigón armado. Las dimensiones serán las que solicite el fabricante del equipamiento para garantizar una correcta fijación.

Además correrá por cuenta de la Contratista el ensamble a pie de obra, según instructivos del fabricante y aprobación de la I.O.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CIRCUITO DE CALISTENIA:

- Dimensiones generales: 7.20m x 4.80m
- Incluye: espaldar, paralelas inclusivas, pull bar y pasamanos inclusivo.
- Material perfilaría: SAE 1010 con costura
- Tipos de perfiles: 4” espesor 2 mm, 2” espesor 2 mm, 1 ¼” espesor 2 mm.
- Abrazaderas y tapas: fundición de aluminio mecanizada. Fijación de tapas con remaches Al 4 mm.
- Terminaciones: esmalte de poliéster termoconvertible en polvo. Pintura resistente a rayos UV e intemperie. Temperatura de adición al material 200°C. Resistente a una temperatura de 700°C.
- Fijaciones: de acero galvanizado. Bulones hexagonales 5/16 o ¾. Tuercas 5/16 o ¾ autofrenante. Arandelas plana y grower.

Medición y forma de pago

Este ítem se medirá y pagará por unidad (u) de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas y materiales necesarios para la correcta ejecución del ítem.

ÍTEM 11: PARQUIZACIÓN

Para la ejecución de los trabajos del presente ítem, la Contratista deberá acreditar la experiencia y especialización en materia de paisajismo mediante la comprobación de trabajos similares ya ejecutados. La Contratista será responsable por daños, falta de riego y robos que pudieran suceder durante la obra. Deberá contar además en su plantel con al menos un (1) profesional universitario, adicional al que se

desempeñe como Representante Técnico, que abarque las áreas correspondientes a las siguientes disciplinas: agronomía, silvicultura urbana, edafología, paisajismo y medio ambiente, con experiencia comprobable y/o acreditada en las mismas. Será el responsable en todo lo relativo a la plantación, extracción y trasplante, desde la provisión de especies hasta la ejecución de las tareas y mantenimiento.

Las especies deberán cumplir con las especificaciones solicitadas en cada ítem y ser presentadas sus muestras al inicio de la obra. Una vez aceptada la muestra, la Contratista estará obligada a encargar al vivero o productor las especies arbóreas y herbáceas indicadas para que las mismas estén disponibles cuando sea oportuna su plantación, conforme el plan de trabajo aprobado.

El momento de la entrega del material vegetal deberá ser coordinado previamente con la Inspección de Obra para que ésta pueda verificar la calidad del mismo.

Por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se podrán cortar, podar o lastimar las especies vegetales arbóreas o arbustivas existentes, salvo expresa indicación en el plano de desmalezamiento, demolición y/o de la Inspección de Obra.

Si por algún requerimiento técnico la ubicación de alguna de ellas impide o dificulta las tareas de obra se deberá solicitar por escrito directivas específicas a la Inspección de Obra.

11.1. Provisión y colocación de arbustos

El presente sub-ítem comprende la provisión y colocación de arbustos, preferentemente especies nativas; Lantana morada (*Lantana megapotamica*), Salvia azul (*Salvia guaranitica*), Stipa (*Nassella tenuissima*), Plumerillo blanco (*Bothriochloa laguroides*), Santa Lucía (*Commelina erecta*), Salvia Pallida Alba (*Salvia pallida*), Salvia Celeste (*Salvia uliginosa*), Melica (*Melica marca*), Flechilla mansa (*Nassella hyalina*), Melosa (*Grindelia pulchella*) y Verbena púrpura (*Verbena bonariensis*). Y en cercanía a las pérgolas se colocarán plantas trepadoras, preferentemente especies nativas; Tasi (*Araujia sericifera*), Jazmín de la Selva (*Solanum laxum*), Guaco (*Mikania cordifolia*), Mil Hombres o Flor de Patito (*Aristolochia fimbriata*), Mburucuyá (*Passiflora caerulea*).

Las especies finales se definirán en conjunto con la Inspección de Obra.

Cada metro cuadrado a parquizar deberá estar cubierto con una cantidad de 4 (cuatro) arbustos, sembrados en forma de tresbolillo, disposición que deberá ser presentada a la I.O. para su aprobación previo a la ejecución de tareas. Los arbustos a colocar deberán presentar un grado de crecimiento y desarrollo avanzado, en envases de 5 lts o más, con una altura al menos de 50 cm.

Deberán ser arbustos semi perenne de gran rusticidad de color de flores y deberá tener muy buena adaptación a las condiciones ambientales a la que esté expuesta. Su emplazamiento deberá ser sobre un suelo blando, permeable, bien abonado y no calcáreo. Antes de realizar la siembra, el Contratista deberá asegurar y preparar el terreno de manera que se encuentre libre de basura, escombros, terrones y/o cualquier otro elemento que obstaculice el correcto crecimiento de las especies.

En caso de ser necesario, se colocarán con tutores para no perder verticalidad en su emplazamiento.

La Contratista deberá reponer los ejemplares que se vean afectados por vandalismo y/o aquellos que transcurrido el período de transplante, no prospere su crecimiento.

Medición y forma de pago

El presente sub-ítem se medirá por unidad (u). El mismo se pagará al precio establecido en el contrato, estando incluidos los materiales, mano de obra y toda aquella tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem.

11.2. Provisión y colocación de árboles

El presente sub-ítem comprende la provisión y colocación de árboles nativos de gran tamaño. Las especies serán solicitadas por la Inspección de Obra y deberán tener muy buena adaptación a las condiciones ambientales a las que quedarán expuestos. Preferentemente: Lapacho rosado (*Handroanthus impetiginosus*), Palo borracho (*Ceiba speciosa*).

Los ejemplares deberán llegar a obra en envases de al menos 10 lt con al menos 3m de alto y follaje tupido, quedando a disposición de la Inspección de Obra el requerimiento de reposición de árboles por falta de cumplimiento de cualquiera de las dos solicitudes técnicas descritas.

Criterios de plantado

Los árboles seleccionados deberán alcanzar como mínimo los 3 metros de altura, y tendrán que ser sanos, sin pestes ni ramas secas. Se recibirán en obra a raíz desnuda con pan de tierra, sin que esto afecte el estado vital de la planta.

Se deben suministrar plantas sanas, vigorosas, cultivadas en viveros reconocidos de acuerdo con las buenas prácticas hortícolas y deberán estar libres de malezas, enfermedades, insectos, lesiones, abrasiones o desfiguraciones. La ramificación debe ser abierta, ascendente y recto de fuste alto.

Su emplazamiento deberá ser sobre suelo blando, permeable, bien abonado y no calcáreo, libre de escombros o restos de obra. En caso de ser necesario, se colocarán con tutores a juicio de la Inspección de Obra para evitar el daño por corrientes de viento.

Se colocarán de acuerdo a la sectorización establecida en los planos, con la previa aprobación de la I.O y serán rellenados con tierra fértil hasta el nivel de la enmienda para la colocación de césped posterior.

Se deberá garantizar contra defectos que incluyen la muerte y crecimiento inadecuado, la calidad de todas las plantas durante un período de 6 meses, contados a partir de la aceptación final de los trabajos.

Mantenimiento

Los trabajos de mantenimiento necesarios para el buen desarrollo de las plantas, que se iniciarán inmediatamente después de la plantación y hasta la recepción de la obra por parte del municipio.

A cumplir por la Contratista:

a. La plantación será regada con la frecuencia e intensidad necesarias para mantener el suelo húmedo, de acuerdo a las indicaciones de la Inspección de Obra.

- b. Todas las áreas verdes dentro de los límites de la obra deberán ser desmalezadas regularmente cada 15 días de manera manual, sin aplicación de herbicidas.
- c. Se realizarán los tratamientos preventivos contra hormigas y otras plagas o enfermedades, debiéndose detectar cualquier enfermedad y proceder a su inmediato combate. En el caso de hormigas, se deberán implementar las pulverizaciones a cargo de la Contratista.
- d. Mantener la protección durante los períodos de plantación y mantenimiento. Tratar, reparar o reemplazar los materiales dañados a causa de los trabajos de plantación.
- e. Protección sanitaria: Deberá realizarse protección sanitaria de los siguientes agentes:
- Insectos cada vez que se detecten y que constituyan perjuicio cierto.
 - Hongos y bacterias en forma preventiva y con ritmo estacional, tipo Cercobin o similar para hongos y tipo Agromicina o similar para bacterias. Deberá presentarse a la Inspección de Obra, previamente a los tratamientos, el método, equipo, plaguicida y dosis. No deberán usarse plaguicidas de clases A y B; sólo se usarán los de clases C y D (mediana y levemente tóxicos).

Inspección y aceptación de los trabajos

Una vez finalizados los trabajos, incluido el mantenimiento, la Inspección de Obra llevará a cabo una inspección para determinar la aceptabilidad. La aceptación de los trabajos sólo podrá ser considerada cuando se cumpla con la limpieza total de materiales sobrantes (sustratos y material vegetal), desechos plásticos como envases o de cualquier otro tipo, escombros, montículos de tierra, elementos, herramientas y/o maquinaria de trabajo, material sobrante de las podas y extracciones, y cualquier otro elemento o material que por observación de la Inspección de Obra se considere pertinente.

Medición y forma de pago

El presente sub-ítem se medirá por unidad (u) de ejemplar colocado, con sus correspondientes tutores, tratamientos fitosanitarios y riego. El mismo se pagará al precio establecido en el contrato, estando incluidos los materiales, mano de obra y toda aquella tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem.

11.3. Provisión y colocación de sustrato fértil

El presente ítem contempla la provisión y colocación de sustrato fértil seleccionado compuesto por tierra negra fértil enriquecida con compost orgánico, a colocar en las superficies a parquear, cuya disposición se encuentra definida en planos licitatorios adjuntos. **No se aceptarán sustratos compuestos únicamente por tierra negra. Si la Inspección de Obra considera que el material no es el indicado para su fin puede pedir su remoción y nuevo vuelco.**

El sector a intervenir deberá estar despejado de materiales, residuos, cascotes, papeles, film y demás elementos que contaminen y entorpezcan el crecimiento de la vegetación en el espacio a intervenir. Se colocará el sustrato seleccionado y deberá ser compactado mediante vibración de manera que quede correctamente nivelada y terraplenada en los sitios en donde fuera necesario.

Cabe aclarar que el sustrato a colocar tiene la función estrictamente de sustrato fértil, listo para colocar los arbustos.

Medición y forma de pago

El presente sub-ítem se medirá por metros cúbicos (m³). El mismo se pagará al precio establecido en el contrato, estando incluidos los materiales, mano de obra y toda aquella tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem.

ÍTEM 12: VIALIDAD

12.1. Provisión y colocación de tachas reductoras de velocidad

El ítem comprende la provisión y colocación de tachas reductoras de velocidad vial de PVC, de ø 200 mm, por 45 mm de alto, reflectivas de color amarillas, según ubicación en planos licitatorios. Su fijación será mediante anclaje mecánico .

Se colocarán en dos (2) hileras intercambiadas respetando la distancia reglamentaria entre sí, con una separación en sus laterales a eje 40 cm, y entre filas a eje 30 cm, según indicaciones del fabricante.

Medición y forma de pago

Este ítem se medirá y pagará por unidad (u) de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas, materiales, transporte y todo componente necesario para la correcta ejecución del ítem.

12.2. Provisión y colocación de delineadores rebatibles

El ítem comprende la provisión y colocación de delineadores rebatibles de 90cm de alto. Se colocará señalización vertical cada 10 m a lo largo de toda la senda sobre pavimento, en línea con el cordón de hormigón armado a ejecutar. Los delineadores deberán ir correctamente fijados al pavimento según especifiquen las instrucciones del fabricante.

La Contratista deberá asegurar la correcta elección del material y durabilidad teniendo en cuenta el uso vial del sector. Cada delineador deberá ser color amarillo, con dos bandas reflectivas y una altura de 90 cm. Su materialidad será plástica, flexible y apto para uso vial.

Medición y forma de pago

Este ítem se medirá y pagará por unidad (u) de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas, materiales, transporte y todo componente necesario para la correcta ejecución del ítem.

12.3. Provisión y colocación de reductor de velocidad lineal

El presente ítem comprende la provisión y colocación de reductores de velocidad lineales necesarios para aquellos cruces viales indicados en los planos licitatorios. Incluyendo la construcción, montaje y emplazamiento de los mismos.

Las especificaciones técnicas de los reductores deberán adaptarse a lo que estipule esta Inspección de Obra en conjunto con la Dirección de Tránsito Municipal, por tratarse de una intervención de carácter vial.

La ubicación final de las mismas será definida en obra con asistencia de personal de Tránsito municipal y en coordinación de la I.O.

Medición y forma de pago

El presente ítem se medirá y pagará por metro lineal (ml), se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

ÍTEM 13: PINTURA

Incluye todos los trabajos de pintura, estando a cargo del Contratista la provisión de andamios, balancines, silletas, escaleras, caballetes, etc. Se deberá incluir también la limpieza previa de los elementos y la general al concluir los trabajos.

Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa, no se satisfagan las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la I.O., el Contratista tomará las previsiones del caso y dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto, sin que esto constituya un trabajo adicional.

Los materiales a emplear serán de primera marca, tipo Sherwin Williams, Alba o calidad superior, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y con su sello de garantía; en todos los casos y sin excepción se deberán seguir las instrucciones del fabricante en cuanto a herramientas a utilizar para aplicar los productos, tiempo de secado entre manos, cantidad de producto a aplicar por mano, utilización de diluyentes, etc. Los colores siempre se definirán por la Inspección de Obra.

13.1. Pintura para senda de aeróbica

El presente sub-ítem contempla todo tipo de material, mano de obra, maquinaria, herramientas y demás recursos necesarios para la correcta coloración de la senda aeróbica indicada en los planos de proyecto.

La pintura a emplear deberá ser tipo epoxi de alto tránsito. Se aplicará de tal manera que los bordes queden perfectamente rectos, sin desbordes ni manchas. Su metodología de aplicación será con rodillo sobre la vereda de hormigón, aplicada en dos manos de manera cruzada sin dejar burbujas de aire ni espacios sin cubrir. Previo a la colocación la superficie deberá estar libre de polvos y arenillas.

La pintura no podrá tener rebajes y su color debe ser aprobado por la Inspección de Obra mediante muestra previo a su colocación. Correrá por cuenta de la Contratista todo tipo de material, mano de obra, herramientas y maquinaria necesaria para realizar la tarea según las reglas del buen arte, asegurando su correcta durabilidad.

Medición y forma de pago

El presente sub-ítem se medirá y pagará por metro cuadrado (m²), Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

13.2. Pintura para cordones - color gris

El presente sub-ítem comprende las tareas de pintura de cordones existentes en los sectores especificados en planos licitatorios. Se contempla todo tipo de material, mano de obra, maquinaria y demás recursos para ejecutar una capa de pintura vial sobre la superficie de los cordones con el fin de demarcar señales para el movimiento y/u ordenamiento de vehículos, cruce de peatones y toda otra finalidad específica de señalamiento. Su color será gris. La superficie donde se empleará deberá estar limpia, seca y exenta de polvo.

Quedará a criterio de la Inspección de Obra solicitar reparaciones parciales, si esto fuera necesario para poder realizar un pintado correcto y parejo de toda la superficie.

Medición y forma de pago

Este ítem se medirá y pagará por metro cuadrado (m²). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

13.3. Pintura para cordones - color amarillo

El presente sub-ítem comprende las tareas de pintura de nuevos cordones a ejecutar en obra, en los sectores especificados en planos licitatorios. Se contempla todo tipo de material, mano de obra, maquinaria y demás recursos para ejecutar una capa de pintura vial sobre la superficie de los cordones con el fin de demarcar señales para el movimiento y/u ordenamiento de vehículos, cruce de peatones y toda otra finalidad específica de señalamiento. Su color será amarillo. La superficie donde se empleará deberá estar limpia, seca y exenta de polvo.

Quedará a criterio de la Inspección de Obra solicitar reparaciones parciales, si esto fuera necesario para poder realizar un pintado correcto y parejo de toda la superficie.

Medición y forma de pago

Este ítem se medirá y pagará por metro cuadrado (m²). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de

materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

13.4. Pintura antipegatina para postes

El presente sub-ítem comprende las tareas de pintura antipegatina en columnas de iluminación y/o postes existentes según el proyecto, con revestimiento de acabado rústico aplicable exterior brindando anti adherencia de pegatinas hasta una altura de 3m y el resto de altura con pintura sintética con convertidor. Las superficies deberán estar libres de polvo o grasa y ser lavadas con abundante agua y detergente, cepillada y enjuagada hasta que no queden restos de detergente. La pintura debe ser aplicada a rodillo o pincel.

Antes del inicio de los trabajos debe realizarse la preparación de la superficie, esta deberá estar libre de polvo o grasa, y deberá ser lavada con abundante agua y detergente, ser cepillada y enjuagada hasta que no queden restos de detergente. Además, no debe tener partes flojas o sueltas ni presentar pinturas que no estén fuertemente ligadas a la superficie, o estén en mal estado.

METODOLOGÍA CONSTRUCTIVA: La pintura debe ser aplicada a rodillo o pincel, de manera pareja y generosa, tendrán que realizarse movimientos suaves y con detalle, de requerir más efecto la Inspección de Obra puede solicitar aplicar una segunda mano en forma transversal a la anterior luego de que la primera esté seca.

Medición y forma de pago

Este ítem se medirá y pagará por unidad (u) de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas, materiales, transporte y todo componente necesario para la correcta ejecución del ítem.

13.5. Demarcación de senda peatonal

El presente sub-ítem comprende las tareas de pintura de la senda peatonal en los sectores especificados en planos licitatorios. La misma deberá estar trazada con medidas reglamentarias según la demarcación horizontal de vialidad. Se contempla todo tipo de material, mano de obra, maquinaria y demás recursos para ejecutar una capa de pintura termoplástica reflectiva de 7mm de espesor por el método de extrusión sobre la superficie de los pavimentos con el fin de demarcar señales para el movimiento y/u ordenamiento de vehículos, cruce de peatones y toda otra finalidad específica de señalamiento. El ancho de la senda será de 3.00 m de largo como mínimo y 0.50 m de ancho y una separación de 0.50m entre líneas. La banda de detención deberá tener un ancho de 0.50 m y el largo de la acera correspondiente. Su color será blanco. La superficie donde se empleará deberá estar limpia, seca y exenta de polvo.

Quedará a criterio de la Inspección de Obra solicitar reparaciones parciales, si esto fuera necesario para poder realizar un pintado correcto y parejo de toda la superficie.

Medición y forma de pago

Este ítem se medirá y pagará por metro cuadrado (m²). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de

materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

13.6. Demarcación de senda de aeróbica

El presente sub-ítem comprende las tareas de demarcación de la senda aeróbica en los sectores especificados en planos licitatorios.

Se contempla todo tipo de material, mano de obra, maquinaria y demás recursos para ejecutar una capa de pintura epoxi de alto tránsito sobre la superficie de los senderos de hormigón con el fin de demarcar señales para el movimiento y/u ordenamiento de los dos carriles de la senda aeróbica. El ancho de las tres bandas será de 10cm por toda la longitud de la senda, las laterales serán de línea continua y la central de línea segmentada. Además se contempla la incorporación de letras y números indicando el kilometraje. Toda la demarcación será blanca.

Medición y forma de pago

Este ítem se medirá y pagará por metro lineal (ml). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

13.7. Pintura para superficies metálicas

El presente sub-ítem comprende las tareas de pintura correspondientes a la terminación necesaria para todos los tramos de rejas, barandas, rampas y pisos metálicos, según se indica en planos licitatorios. La terminación deberá ser pintura tipo esmalte sintético, color a definir por la I.O. Su acabado deberá ser uniforme en toda la superficie.

Antes del inicio de los trabajos debe realizarse la preparación de la superficie, esta deberá estar libre de polvo o grasa, de ser necesaria deberá ser cepillada y/o lijada hasta que no queden restos de materiales, óxido o pintura. Además, no debe tener partes flojas o sueltas ni presentar pinturas que no estén fuertemente ligadas a la superficie, o estén en mal estado.

Se empleará una pintura con resinas acrílicas y pigmentos de alta calidad que brinde películas de gran resistencia a la intemperie, posea una excelente adherencia, rápido secado, flexible, resistencia a la abrasión, elástica y de buen poder cubritivo. Los colores a emplear serán los indicados en los planos licitatorios y/o según instrucciones de la Inspección de Obra. La superficie donde se empleará deberá estar limpia, seca y exenta de polvo.

La cantidad de manos de pintura deberán ser las necesarias para obtener un acabado de color uniforme sin marcar ni rebabas, la misma deberá ser aprobada por dicha Inspección de Obra.

Medición y forma de pago

El presente sub-ítem se medirá por metros cuadrados (m²). El mismo se pagará al precio establecido en el contrato, estando incluidos los materiales, mano de obra y toda aquella tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem.

13.8. Puesta en valor de barandas existentes

El presente sub-ítem contempla la restauración de las barandas existentes indicadas en planos de licitación y/o según indicaciones de la I.O.

- REACONDICIONAMIENTO: La Contratista se deberá hacer cargo de fabricar o proveer todo tipo de elemento faltante para el correcto uso de las barandas.
- PINTURA: Se deberán lijar las superficies de metálicas que estén oxidadas o con pinturas escamadas. Una vez que la Inspección de Obra apruebe los elementos reacondicionados, se podrá pasar a pintar con esmalte sintético toda la superficie metálica, color a definir por la I.O.

Cabe aclarar que la empresa Contratista deberá proveer todo tipo de material, maquinaria, mano de obra, y demás recursos para lograr su re-acondicionamiento según las reglas del buen arte.

Medición y forma de pago

El presente ítem se medirá y pagará por metro cuadrado (m²), se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

13.9. Pintura látex para exteriores

El presente sub-ítem comprende las tareas de puesta en valor y pintura correspondiente a muros existentes en el proyecto, tal como se indica en los planos licitatorios y según lo indique la Inspección de Obra. Se empleará pintura latex exterior. Los colores a emplear serán los indicados en los planos licitatorios y/o según instrucciones de la Inspección de Obra. La superficie donde se empleará deberá estar limpia, seca y exenta de polvo.

La cantidad de manos de pintura deberán ser las necesarias para obtener un acabado de color uniforme sin marcas ni rebabas, la misma deberá ser aprobada por dicha Inspección de Obra.

Los materiales a emplear serán de primera marca, tipo Sherwin Williams, Alba o calidad superior, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y con su sello de garantía; en todos los casos y sin excepción se deberán seguir las instrucciones del fabricante en cuanto a herramientas a utilizar para aplicar los productos, tiempo de secado entre manos, cantidad de producto a aplicar por mano, utilización de diluyentes, etc.

Medición y forma de pago

Este ítem se medirá y pagará por metro cuadrado (m²). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

ÍTEM 14: SEÑALÉTICA

14.1. Provisión y colocación de caño para colocación de cartelería

El presente sub-ítem contempla la provisión y colocación de caños metálicos para la posterior fijación de carteles. Su ubicación está indicada en planos de proyecto.

La Contratista deberá contemplar todo tipo de material, mano de obra, maquinaria y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las fundaciones tipo dados de hormigón armado. Las dimensiones serán las que solicite el fabricante del equipamiento para garantizar una correcta fijación. El vínculo químico/mecánico entre la estructura metálica y las bases de hormigón lo deberá proponer la Contratista y antes de su ejecución se tendrá que aprobar por la Inspección de Obra. Cada poste metálico deberá tener su correspondiente fundación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Dimensiones: acero de 60.3 x 3.2 mm y de 3.20 m de altura
- Pintura poliéster termoconvertible, color a definir por la I.O.

Medición y forma de pago

Este ítem se medirá y pagará por unidad (u) de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas, materiales, transporte y todo componente necesario para la correcta ejecución del ítem.

14.2. Provisión y colocación de cartel de señalética vial

Este ítem comprende la provisión de materiales, transporte, mano de obra y equipos necesarios para la provisión y colocación de cartelería vial (informativa, preventiva o reglamentaria) según se indique en los planos de detalle y/o según indicación de la Inspección de Obra. Los carteles serán confeccionados en chapa de hierro galvanizado o aluminio, espesor **mínimo** 2mm con terminación en lámina reflectiva de Grado Ingeniería o Alta Intensidad, cumpliendo con las normas de la Ley Nacional de Tránsito 24.449. Los carteles circulares y octogonales serán de diámetro 60 cm y los rectangulares de 60 cm x 80 cm.

La fijación se realizará a los postes de caños descritos en el ítem “14.1. Provisión y colocación de caño para colocación de cartelería”. La colocación deberá garantizar la perfecta verticalidad del soporte y la altura libre reglamentaria desde el nivel de calzada o vereda, asegurando que no existan aristas cortantes ni desprendimientos que representen un riesgo para el usuario.

Medición y forma de pago

Este ítem se medirá y pagará por unidad (u) de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas, materiales, transporte y todo componente necesario para la correcta ejecución del ítem.

14.3. Provisión y colocación de cartelería informativa sobre recorrido de senda

Este ítem comprende la provisión de materiales, transporte, mano de obra y equipos necesarios para la provisión y colocación de cartelería informativa, que acompañará el recorrido de la senda aeróbica según se indique en los planos de detalle y/o según indicación de la Inspección de Obra. Los carteles serán confeccionados en chapa de hierro galvanizado o aluminio, espesor **mínimo** 2mm con terminación antióxido, pintura de tipo esmalte sintético color a definir por la Inspección de Obra y recubierta con una impresión vinílica full color, apto exterior y con protección UV en toda la superficie, también contemplada en el presente ítem, diseño a definir por la Inspección de obra. Los carteles circulares serán de diámetro 60 cm y los rectangulares de 60 cm x 80 cm.

La fijación se realizará a los postes de caños descritos en el ítem “14.1. *Provisión y colocación de caño para colocación de cartelería*” o en postes existentes. La colocación deberá garantizar la perfecta verticalidad del soporte y la altura libre reglamentaria desde el nivel de calzada o vereda, asegurando que no existan aristas cortantes ni desprendimientos que representen un riesgo para el usuario.

Medición y forma de pago

Este ítem se medirá y pagará por unidad (u) de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas, materiales, transporte y todo componente necesario para la correcta ejecución del ítem.

14.4. Provisión y colocación de cartelería informativa - Tipo A

El presente sub-ítem comprende la provisión y colocación de módulos de cartelería informativa metálicos de 1,00m x 2,00m, dispuestos en el parque según lo indique la Inspección de Obra. La Contratista deberá contemplar todo tipo de material, mano de obra, maquinaria y demás recursos necesarios para la correcta ejecución y fundación de la cartelería en obra.

DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- **Estructura tipo bastidor:** tubo rectangular metálico de sección 150 mm x 150 mm, según indica el plano correspondiente, terminado con antióxido y pintura de tipo esmalte sintético del color que indique la Inspección.
- **Cerramiento:** chapa con logo institucional calado mediante corte láser conforme al diseño que plantean los planos correspondientes, terminada con antióxido, pintura de tipo esmalte sintético color a definir por la Inspección de Obra y recubierta con una impresión vinílica full color, apto exterior y con protección UV en toda la superficie, también contemplada en el presente ítem, diseño a definir por la Inspección de obra.
- **Colocación:** La Contratista deberá colocar el cartel según indiquen los planos y apruebe en obra la Inspección de Obra. Su fijación será mediante bases de hormigón in situ dimensionadas según cálculo estructural presentado por proyecto ejecutivo. El vínculo químico/mecánico entre la estructura metálica y las bases de hormigón lo deberá proponer la Contratista y antes de su ejecución se tendrá que aprobar por la Inspección de Obra. Cada parante metálico deberá tener su correspondiente fundación.

La ubicación está indicada en los planos licitatorios y deberá ser verificada mediante replanteo en conjunto con lo que indique la Inspección de Obra. La cartelería deberá conservar su integridad, de producirse daños sobre la misma, la Contratista realizará los arreglos necesarios sin pedir adicional por los mismos.

Medición y forma de pago

El presente ítem se medirá y pagará por unidad (u). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

14.5. Provisión y colocación de cartelera informativa - Tipo B

El presente sub-ítem comprende la fabricación y colocación de la cartelera “tipo B” en su totalidad. La Contratista deberá contemplar todo tipo de material, mano de obra, maquinaria y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de la tarea en cuestión.

La cartelera está compuesta por un tubo estructural circular metálico de 10cm de diámetro con 2 hojas metálicas soldadas en el extremo superior, tal como indican los planos de la presente licitación, o según indique la I.O. Las medidas generales serán de 0,60 m de alto con dos láminas de 29cm x 36cm y 10cm x 12cm. Además, cabe aclarar que dentro del presente ítem se contemplan las tareas de ejecución de fundaciones, colocación de antióxido, esmalte sintético, colocación de vinilos impresos aptos U.V. y todo tipo de detalle expresado en la documentación gráfica anexa.

Previo a la ejecución del presente sub-ítem, la Contratista deberá solicitarle a la Inspección de Obra el color de pintura sintética a utilizar y el diseño final de los vinilos a colocar.

La ubicación está indicada en los planos licitatorios y deberá ser verificada mediante replanteo en conjunto con lo que indique la Inspección de Obra. La cartelera deberá conservar su integridad, de producirse daños sobre la misma, la Contratista realizará los arreglos necesarios sin pedir adicional por los mismos.

Medición y forma de pago

El presente ítem se medirá y pagará por unidad (u). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

14.6. Provisión y colocación de cartelera informativa - Tipo C

El presente sub-ítem comprende la fabricación y colocación de la cartelera “tipo C” en su totalidad. La Contratista deberá contemplar todo tipo de material, mano de obra, maquinaria y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de la tarea en cuestión.

El diseño comprende los siguientes elementos:

- Un bastidor metálico de 2m x 2m conformado por caño estructural sección rectangular 150x50mm 3mm.
- Superficie tipo banner: Chapa lisa galvanizada C22 de 1m x 2m - incluye calado inferior con “logo” institucional.
- Refuerzo estructural de banner: Caño estructural 30mm x 30mm x 1.6 mm

- 2 vinilos impresos full color con protección para rayos UV: 1m x 2m – diseño a proveer por la Inspección de Obra.
- Anclaje químico-mecánico.
- Fundación: Viga de hormigón armado según cálculo estructural. 3m de largo.

Todos los elementos metálicos deberán ser pintados con antióxido y pintura sintética color a definir por la Inspección de Obra. Su aplicación tendrá que ser mediante rodillo o soplete, asegurando la correcta colocación en todas las manos, dando un acabado sin gotas, marcas ni rebabas.

Medición y forma de pago

Este ítem se medirá y pagará por unidad (un) de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas y materiales necesarios para la correcta ejecución del ítem.

14.7. Provisión y colocación de monolitos con placas

El presente sub-ítem comprende la ejecución de monolitos de hormigón con chapa conmemorativa de acero inoxidable grabado, incluida las fundaciones necesarias para su correcta colocación. La Contratista deberá contemplar todo tipo de material, mano de obra, maquinaria y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de la tarea en cuestión.

El diseño del mismo deberá adecuarse a lo indicado en los planos licitatorios, respetando dimensiones y calados correspondientes.

El hormigón a utilizar deberá ser H30. Deberá tener un acabado liso y de aristas rectas, sin rebabas ni grietas o fisuras, de ser así la I.O. podrá pedir su recambio por un elemento en correcto estado. El color deberá ser uniforme, sin marcas de óxido ni coloraciones de distintos fragües de hormigón o por cualquier otra causa física que lo ocasione.

Medición y forma de pago

Este ítem se medirá y pagará por unidad (un) de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas y materiales necesarios para la correcta ejecución del ítem.

ÍTEM 15: MAMPOSTERÍA

15.1. Muro perimetral de mampostería h:3,00m

El presente sub ítem comprende la ejecución de muros perimetrales, materializados en ladrillo común macizo o huecos, con sus respectivos revestimientos exteriores completos, incluyendo revoques y aislación hidrófuga, y una terminación similar hormigón visto pulido o microcemento hacia el exterior. Los niveles de los mismos así como su implantación y su forma serán definidos por proyecto ejecutivo, replanteados previamente in situ por la Contratista y contando con la aprobación de la Inspección de Obra antes de comenzar con las tareas de ejecución.

Se deberán prever los refuerzos estructurales que sean necesarios por cálculo para la correcta ejecución del muro, quedando perfectamente arriostrado y siendo capaz de resistir el empuje que pueda llegar a sufrir a futuro.

En cuanto a las fundaciones, las mismas estarán contempladas por la Contratista en el presente sub-ítem. Se deberá presentar una propuesta ante la Inspección de Obra para ser aprobada previo a la ejecución de la tarea.

Se deberán estudiar atentamente los planos de anteproyecto presentados en la licitación a fin de materializar correctamente la morfología solicitada con la mampostería; nótese la hendidura por donde luego se conectará una tira de luces led. Este y todos los detalles se deberán preveer antes del inicio de la tarea.

Cabe aclarar que si la Contratista desea presentar una propuesta constructiva superadora que no atente contra la estética final del diseño de muro, podrá realizarla. La misma podría ser de hormigón armado visto, piezas premoldeadas a medida, o cualquier otra resolución que mantenga la estética y asegure la correcta durabilidad del elemento a ejecutar. Cualquiera sea la resolución planteada deberá estar desarrollada en el proyecto ejecutivo y aprobada por la Inspección de Obra previo a su ejecución.

Medición y forma de pago

El presente ítem se medirá y pagará por metro lineal (ml). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

15.2. Placas de roca de yeso y perfilería

El presente sub-ítem comprende la provisión de materiales y la mano de obra necesaria para la ejecución de tabiquerías y cielorrasos mediante sistema de construcción en seco, que darán como resultado nuevas aristas *en el túnel bajo puente carretero*, indicado en planos licitatorios. El objetivo principal de estas nuevas aristas es la ocultación de los nuevos conductos y cajas de derivación eléctrica a ejecutar para iluminar el sector, asegurando una terminación superficial óptima para su posterior pintado.

Materiales

Placas: Se utilizarán placas de roca de yeso estándar (ST) de espesor mínimo 12,5 mm, con bordes rebajados para un correcto tomado de juntas.

Perfilería: Estructura de acero galvanizado (norma IRAM-IAS U 500-243) compuesta por montantes de 34 mm y soleras de 35 mm.

Fijaciones: Tornillos tipo T1 (punta aguja) para unión de perfiles y T2 para la fijación de placas a la estructura.

Terminación: Masilla plástica de secado aéreo o fraguado rápido y cinta de papel microperforada de primera calidad para el tratamiento de juntas y aristas.

Ejecución y Procedimiento

Replanteo: Se verificarán los niveles y las distancias necesarias para garantizar el espacio libre requerido por las instalaciones eléctricas existentes o proyectadas.

Armado de Estructura: Se montará el bastidor metálico asegurando la rigidez estructural. En las aristas expuestas, se deberá prever el refuerzo de la perfilería para evitar futuras fisuras por vibración o dilatación.

Emplacado: Las placas se colocarán de forma que las juntas queden trabadas. El corte de las placas en las aristas debe ser preciso para garantizar la verticalidad y horizontalidad de los planos.

Protección de Aristas: Se colocarán obligatoriamente cantoneras metálicas o de PVC en todos los ángulos salientes para garantizar la protección mecánica de los bordes y la linealidad de la arista.

Acabado: Tomado de juntas y cabezas de tornillos en tres manos de masilla, con lijado intermedio, hasta lograr una superficie lisa (Nivel de acabado Q3 o superior). Luego de secado, se procederá a pintar según se indica en el ítem “13.9. Pintura látex para exteriores” del presente documento.

Medición y forma de pago

Este ítem se medirá y pagará por metro cuadrado (m²). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

ÍTEM 16: VARIAS

16.1. Hidrolavado de muro de ladrillos

Este ítem contempla la ejecución de las tareas de limpieza de paramentos exteriores de ladrillo visto mediante la aplicación de agua a presión (hidrolavado). El contratista deberá utilizar equipos de alta presión regulable, operando en un rango de entre 100 y 140 bar, con el fin de eliminar polvillo, hollín, restos de mortero, hongos y cualquier agente contaminante adherido, sin erosionar la cara del ladrillo ni desgranar las juntas de mortero.

La ubicación estimada de los muros a hidrolavar están indicados en los planos licitatorios.

El proceso se iniciará con un mojado previo de la superficie, seguido de la aplicación de agua (con o sin detergentes biodegradables neutros, según se especifique) mediante boquillas de abanico, manteniendo una distancia y ángulo constantes para asegurar una limpieza uniforme y sin 'rayados' en la pared. En caso de presencia de manchas persistentes o eflorescencias salinas, se permitirá el uso de cepillos de cerda dura (no metálicos). Una vez finalizada la tarea, la superficie deberá quedar limpia,

libre de manchas y perfectamente enjuagada, quedando lista para la posterior aplicación de tratamientos de protección o hidrófugos si así lo indicara la I.O.

Metodología y Protecciones: Antes de iniciar los trabajos, será obligatoria la protección estanca de todas las carpinterías, vidrios, luminarias, rejillas de ventilación otros elementos ornamentales mediante el uso de polietileno y cinta de enmascarar, para evitar filtraciones o daños por impacto directo. La limpieza se ejecutará estrictamente en sentido descendente (desde la parte superior del muro hacia la base), garantizando que los residuos y el agua sucia no contaminen las áreas ya tratadas. Se deberá mantener una distancia constante entre la lanza y el muro para evitar marcas de presión o erosión en la junta de mortero.

La tarea se dará por finalizada una vez que la superficie presente una tonalidad uniforme, libre de eflorescencias, hongos o depósitos de hollín, y tras un enjuague final que elimine cualquier residuo en suspensión.

Medición y forma de pago

El presente sub-ítem se medirá y pagará por unidad global (gl). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

REGENERACIÓN URBANA ENTORNO TALLERES FERROVIARIOS DE REMEDIOS DE ESCALADA

Implantación general

REFERENCIAS

SENDA EXISTENTE:

ETAPA 1 - PARQUE CENTRAL LAS COLONIAS (2600 mts lineales aprox.)

ETAPA 2 - CALLE 29 DE SEPTIEMBRE (1715 mts lineales aprox.)

ETAPA FERRE (285 mts lineales aprox.)

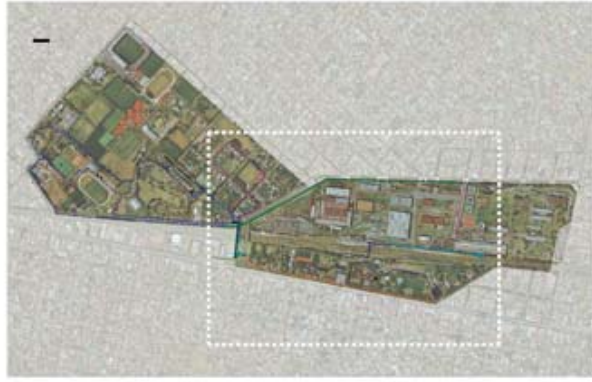
Total ejecutado: 4633m

SENDA - REGENERACIÓN URBANA:
4912.6ml a ejecutar



REGENERACIÓN URBANA ENTORNO TALLERES FERROVIARIOS DE REMEDIOS DE ESCALADA

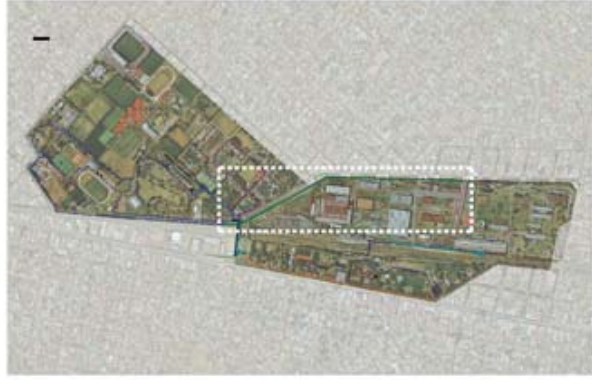
Sectores



REFERENCIAS

01	Sector Av. 29 de Septiembre: 1161,5m de recorrido
02	Sector Pasaje Bidegain: 390m de recorrido
03	Sector calle Pablo Nogués: 728,5m de recorrido
04	Sector Est. R. de Escalada y Paseo La Carbonilla: 631m de recorrido
05	Sector Av. H. Yrigoyen (Ex Pavón): 940m de recorrido
06	Sector Puente Carretero: 253,4m de recorrido
07	Sector Barrio Las Colonias: 1018m de recorrido

REGENERACIÓN URBANA ENTORNO TALLERES FERROVIARIOS DE REMEDIOS DE ESCALADA
Sector 1: Av. 29 de Septiembre

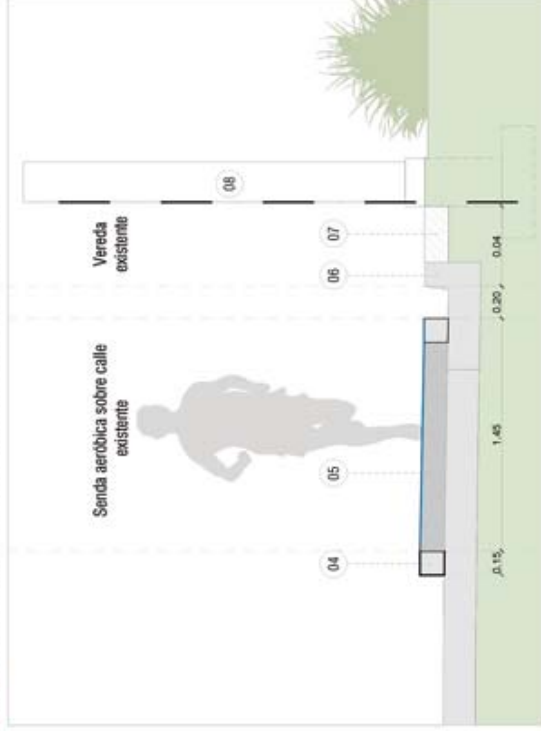


REFERENCIAS

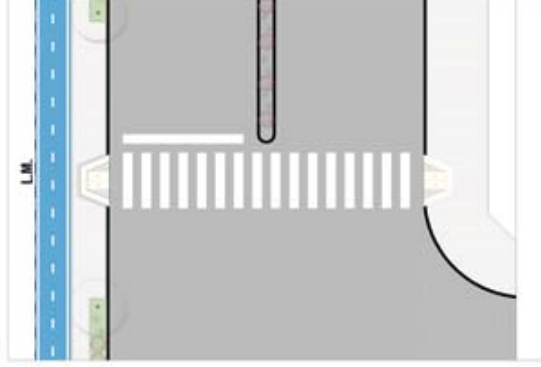
Sector Av. 29 de Septiembre:
1169,5ml a ejecutar

- 01 Senda s/calle existente - A nivel de vereda c/ cordón de H°
- 02 Senda s/vereda existente
- 03 Cruce peatonal c/ rampas de H°
- 04 Ampliación de cazoletas, colocación de árboles y arbustos
- 05 Puesta en valor del Bajo Puente Carretero
- 06 Cordón de H°A° de 0.15x0.15m
- 07 Contrapiso de H°A° con terminación en ferrite azul
- 08 Cordón cuneta existente
- 09 Solado de H° existente
- 10 Muro de ladrillo macizo existente

01 SOBRE CALLE EXISTENTE - A NIVEL DE VEREDA C/ CORDÓN DE H°



02 CRUCES PEATONALES



03 IMAGEN DE REFERENCIA - AMPLIACIÓN DE CAZOLETAS



Lanús
GOBIERNO

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA

Proyecto: Regeneración urbana entorno talleres ferroviarios de Remedios de Escalada

Sector 1: Senda en Av. 29 de Septiembre

Esc.

Fecha: 21/04/2026

REGENERACIÓN URBANA ENTORNO TALLERES FERROVIARIOS DE REMEDIOS DE ESCALADA
Sector 1: Puesta en valor de Bajo Puesto Carretero



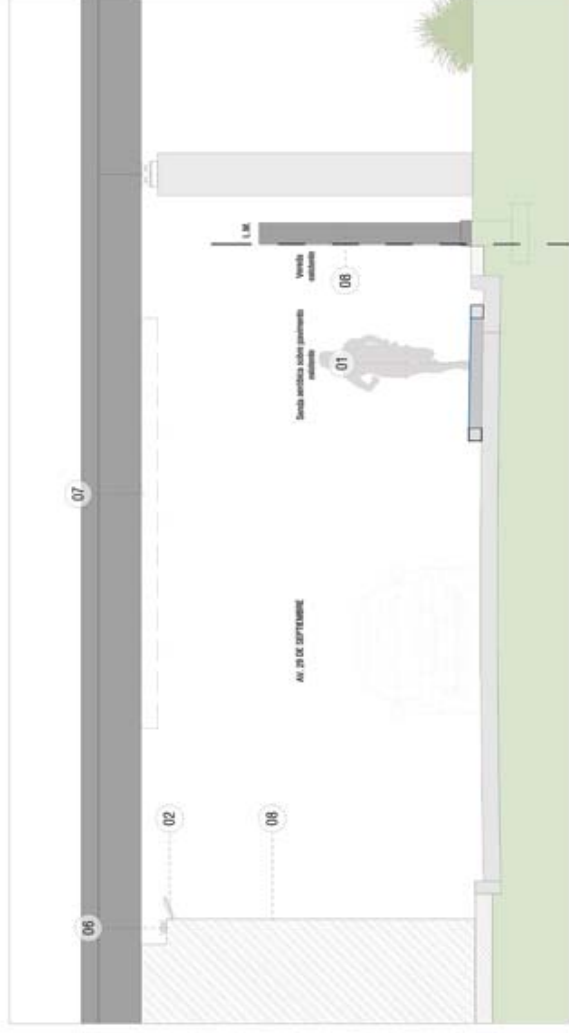
PUESTA EN VALOR DE BAJO PUESTO CARRETERO



REFERENCIAS

- 01 Senda aeróbica sobre solado de hº con terminación en ferrite azul sobre pav. existente
- 02 Provisión y colocación de reflectores 100w
- 03 Columnas de iluminación existente
- 04 Demolición y colocación de sustrato fértil c/ provisión de arbustos
- 05 Nueva luminaria Tipo TANA
- 06 Colocación de púas ahuyenta palomas
- 07 Retiro de maderas colgantes
- 08 Hidrolavado de muro de ladrillos en bajo el Viejo Puesto Carretero

CORTE A-A



Lanús
GOBIERNO

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA

Proyecto: Regeneración urbana entorno talleres ferroviarios de Remedios de Escalada

Sector 1 - Puesta en valor de Puesto Carretero Esc.

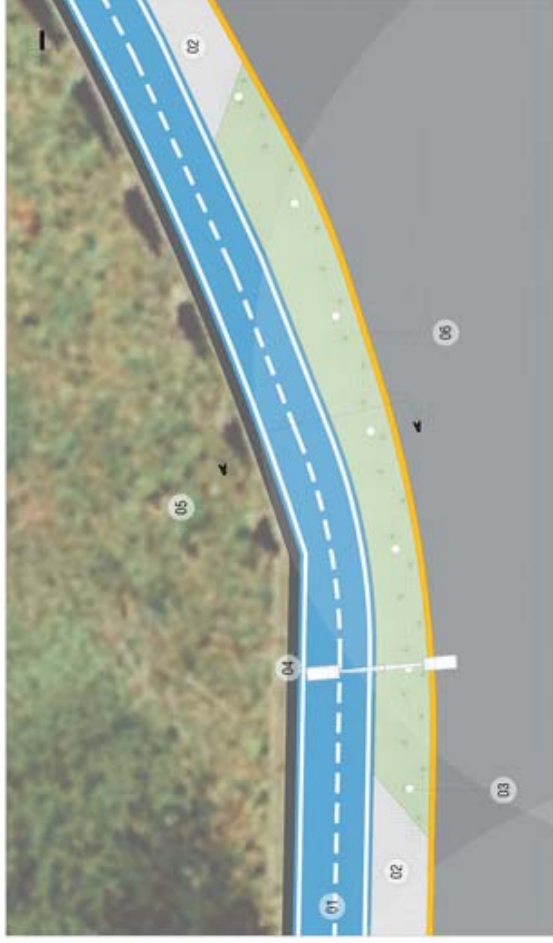
Fecha: 21/04/2026

REGENERACIÓN URBANA ENTORNO TALLERES FERROVIARIOS DE REMEDIOS DE ESCALADA

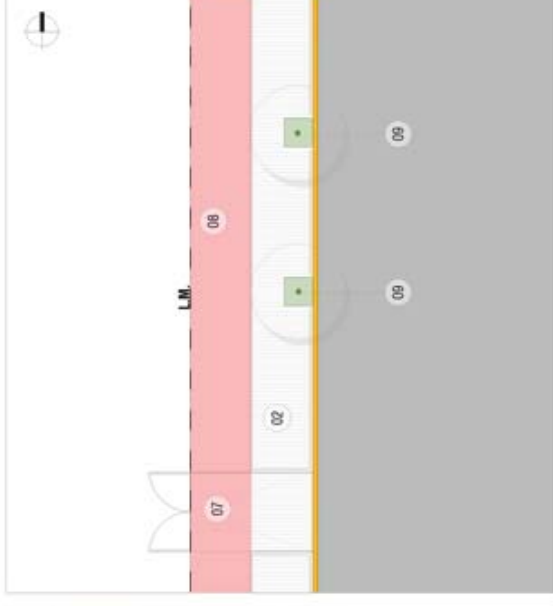
Sector 1: Senda por vereda y ampliación de cazoletas



AMPLIACIÓN DE CAZOLETA EN VEREDA ANGOSTA



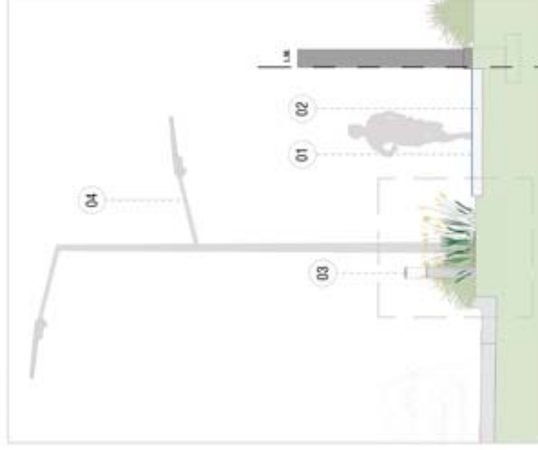
29 DE SEPTIEMBRE - SITUACIÓN ACTUAL



REFERENCIAS

- 01 Senda sobre vereda - Terminación en pintura y demarcaciones
- 02 Vereda de existente de H°
- 03 Provisión y colocación de luminarias ornamentales tipo Bollard h:1,00m
- 04 Brazo de con artefacto Akash para iluminación peatonal, colocación en columna existente
- 05 Muro de ladrillo macizo existente
- 06 Nueva cazoleta c/ provisión de sustrato fértil y arbustos
- 07 Salida vehicular de FFCC
- 08 Vereda existente de H° pintada
- 09 Cazoleta con árboles existentes
- 10 Demarcación en salidas vehiculares

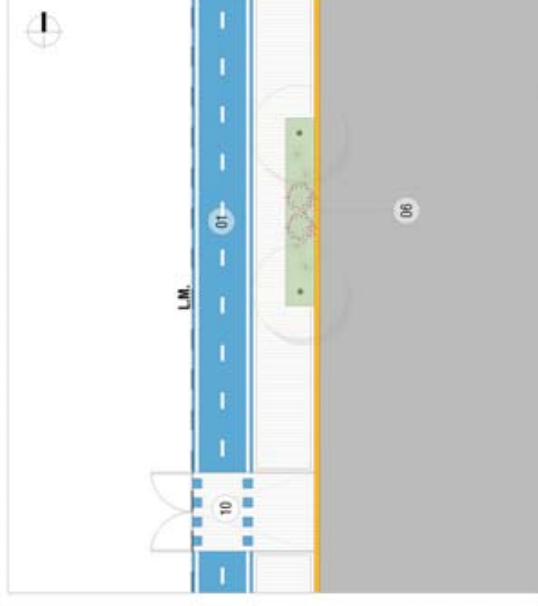
CORTE A-A



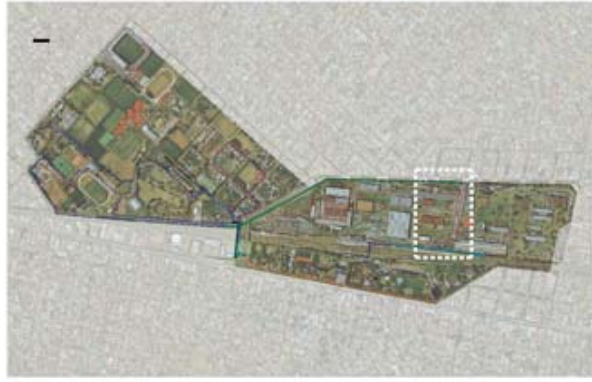
ZOOM DE CORTE A-A



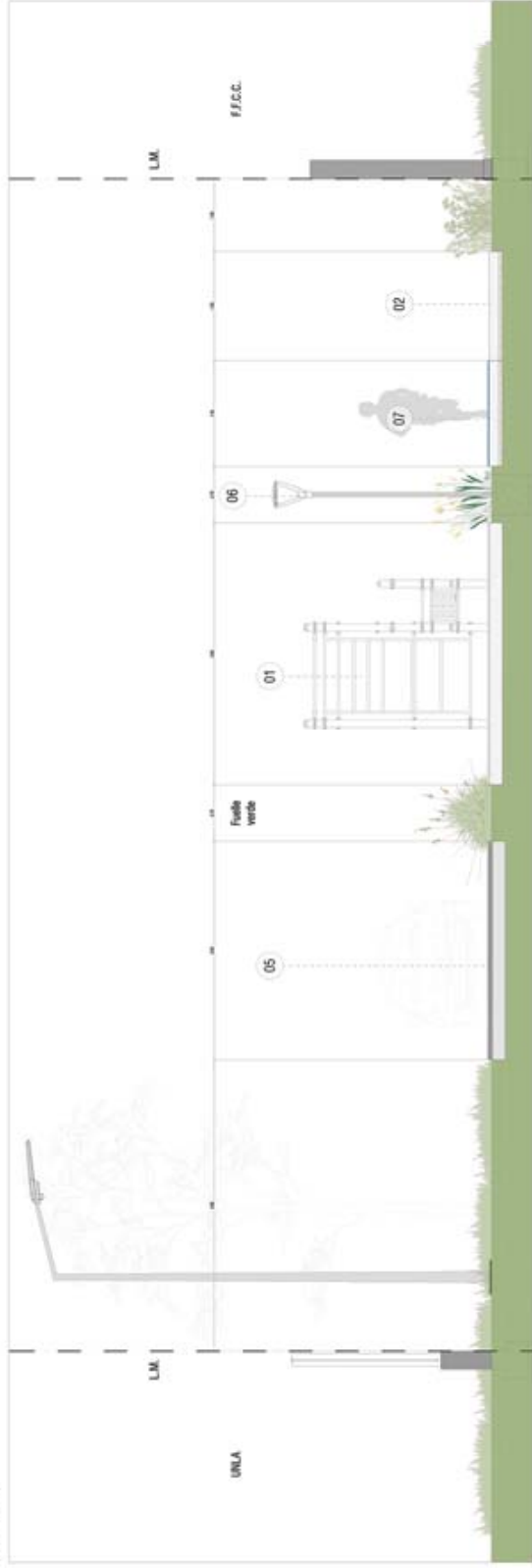
29 DE SEPTIEMBRE - SENDA POR VEREDA Y AMPLIACIÓN DE CAZOLETAS



REGENERACIÓN URBANA ENTORNO TALLERES FERROVIARIOS DE REMEDIOS DE ESCALADA
Sector 2: Pasaje Bidegain



CORTA A-A



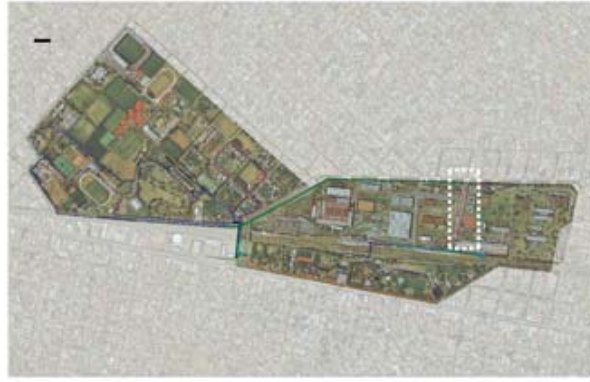
REFERENCIAS

Sector Pasaje Bidegain:
387.5ml a ejecutar

- Senda s/terreno natural
- Senda s/vereda existente
- 01 Provisión y colocación de callistenia
- 02 Sendero de Hº peinado con durmientes de Hº
- 03 Dársena de maniobras con solado tipo Garden Block
- 04 Dársena de estacionamiento a 180º con solado tipo Garden Block
- 05 Carpeta asfáltica sobre paso vehicular existente
- 06 Luminarias tipo TANA
- 07 Senda aeróbica en solado de Hº con terminación en ferrite azul

REGENERACIÓN URBANA ENTORNO TALLERES FERROVIARIOS DE REMEDIOS DE ESCALADA

Sector 2: Pasaje Bidegain: Vereda - Senda - Calistenia



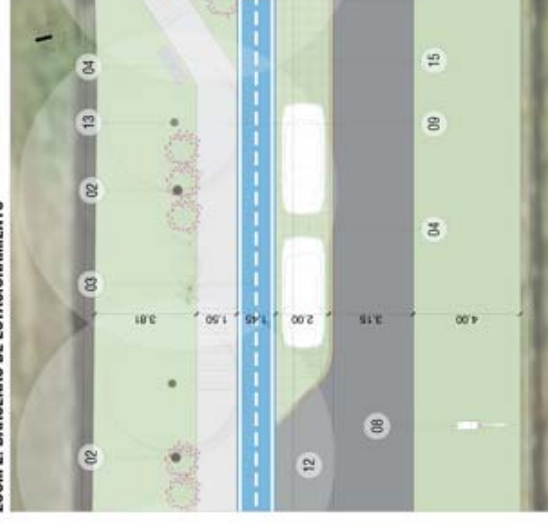
REFERENCIAS

- 01 Sendero existente
- 02 Nueva luminaria Tipo TANA
- 03 Senda aeróbica en solado de Hº con terminación en ferrite azul + demarcación
- 04 Bancos rectos c/ logo del municipio
- 05 Conjunto mesa + 4 bancos
- 06 Solado tipo Garden Block
- 07 Provisión y colocación de calistenia
- 08 Accesos vehiculares
- 09 Sendero de Hº peinado con durmientes de Hº
- 10 Pintura para senda de aeróbica
- 11 Columnas de iluminación existente
- 12 Cargeta asfáltica sobre paso vehicular existente
- 13 Árboles existentes
- 14 Rampa de Hº H30 con tachas reductoras
- 15 Cordón de contención
- 16 Demolición de muro existente
- 17 Cartelería informativa - Tipo A
- 18 Cordón cuneta

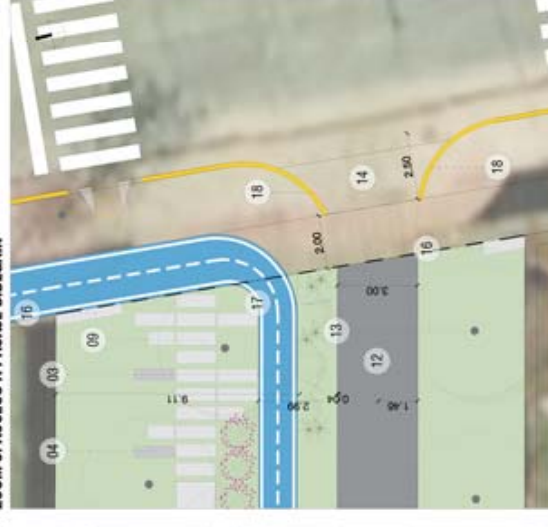
ZOOM 1: ESTACIÓN DE CALISTENIA



ZOOM 2: DÁRSENAS DE ESTACIONAMIENTO

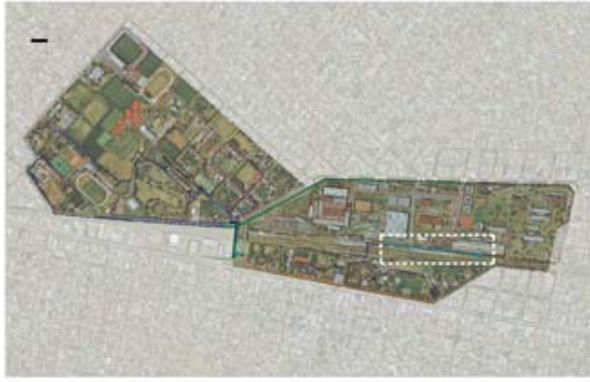


ZOOM 3: ACCESO A PASAJE BIDEGAIN



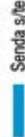



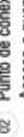





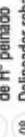


REGENERACIÓN URBANA ENTORNO TALLERES FERROVIARIOS DE REMEDIOS DE ESCALADA

Sector 3 - Pablo Nogués

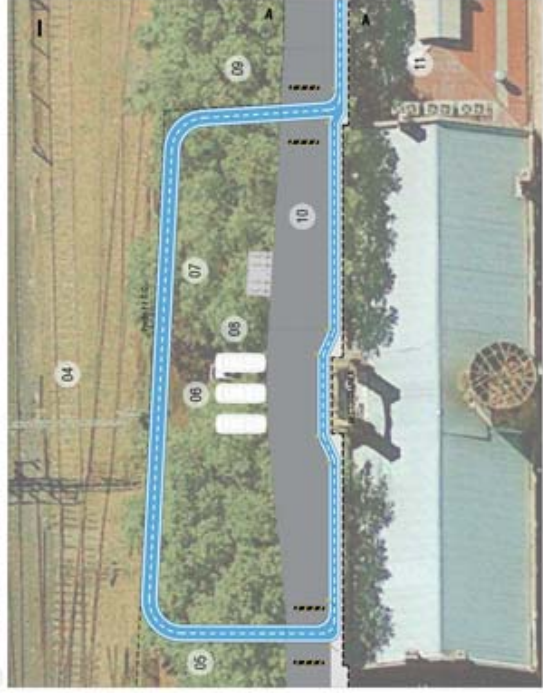


REFERENCIAS

Sector Pablo Nogués:
506ml a ejecutar

-  Senda s/terreno natural
-  Senda s/vereda reconstruida
-  Cul de Sac- Retorno de senda aeróbica, con estacionamientos y ciclisteros
-  Punto de conexión de: Sector 2 y Sector 3
-  Acceso a puente. Punto de conexión de: Sector 3 y Sector 4
-  Senda aeróbica en solado de H² con demarcación
-  Reductor de velocidad lineal
-  Estacionamiento sobre terreno absorbente
-  Biciclisteros individuales metálicos sobre solado de H² peinado
-  Delineador rebatible
-  Cerco perimetral - F.F.C.C
-  Calle de pavimento existente
-  Senda sobre reconstrucción de solado con pintura celeste + demarcación

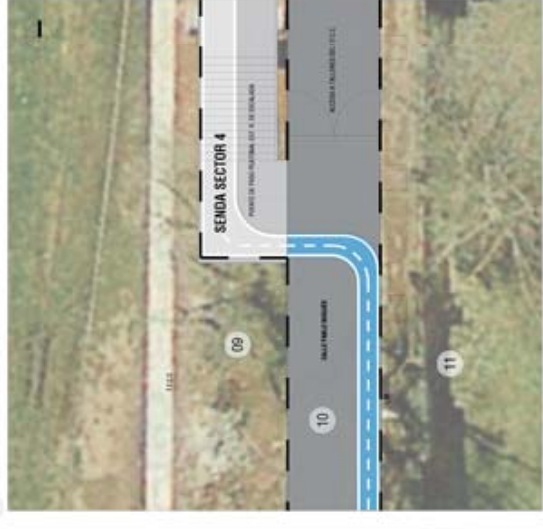
01 ZOOM - CUL DE SAC



CORTE A-A



03 ZOOM - ACCESO A PUENTE



Lanús
— GOBIERNO —

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA

Proyecto: Regeneración urbana entorno talleres ferroviarios de Remedios de Escalada

Sector 3 - Pablo Nogués

Esc.

Fecha: 21/04/2026

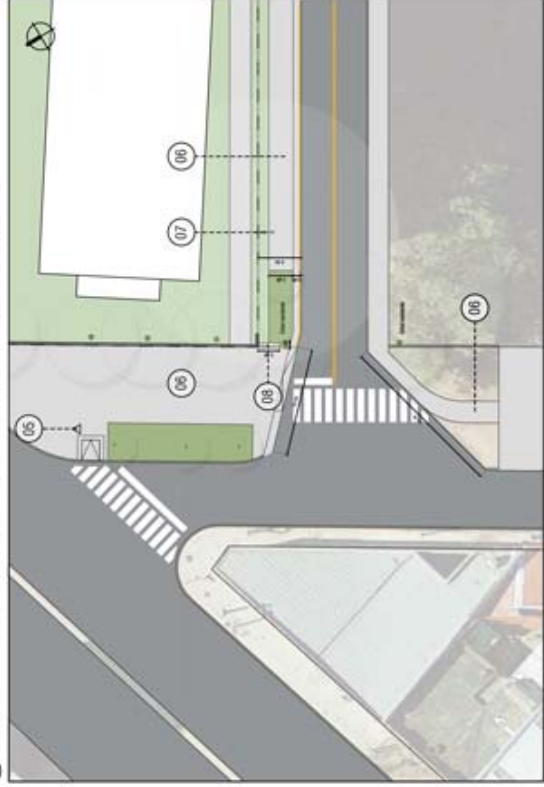
REGENERACIÓN URBANA ENTORNO TALLERES FERROVIARIOS DE REMEDIOS DE ESCALADA
Sector 4 - Est. Remedios de Escalada y Paseo La Carbonilla



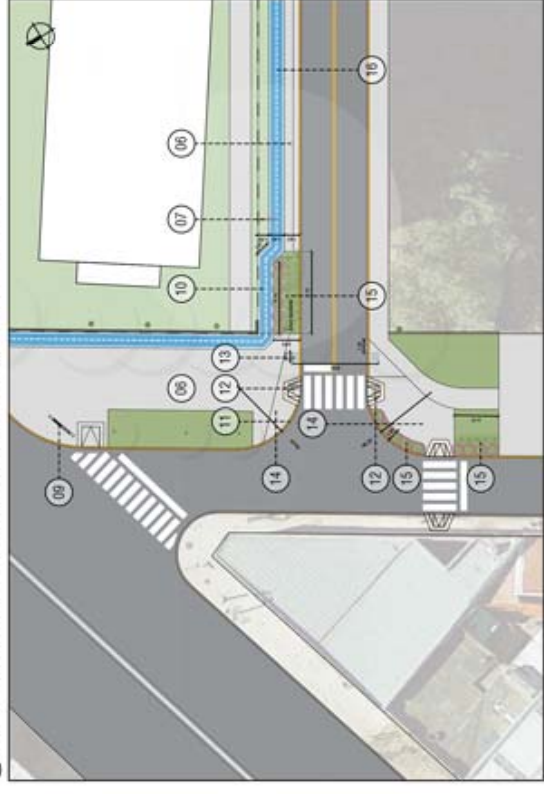
REFERENCIAS

- Sector Est. R. de Escalada y paseo La Carbonilla: 644,7m² a ejecutar
- Senda s/solado de H^o
 - Senda s/vereda existente
 - Acceso a Paseo La Carbonilla
 - 01 Estación de callestina
 - 02 Piajeleta Estación de Remedios de Escalada
 - 03 Puerta en valor del puente peatonal de la Est. Remedios de Escalada - Pintura y demarcación de senda acrobática
 - 04 Retiro de carilería existente
 - 05 Vereda existente
 - 06 Luminarias existentes
 - 07 Demolición de muro bajo
 - 08 Provisión y colocación de canchera tipo "C"
 - 09 Senda acrobática en solado de H^o
 - 10 Cordón de H^o A^o
 - 11 Rampa de H^o ejecutado in situ
 - 12 Puntico de acceso
 - 13 Solado de H^o peinado
 - 14 Provisión de sustrato fértil y arbustos
 - 15 Senda sobre vereda - Terminación en pintura y demarcaciones
 - 16

01 ACCESO A PASEO LA CARBONILLA - SIT. ACTUAL



01 ACCESO A PASEO LA CARBONILLA - PROYECTO



Lanús
GOBIERNO

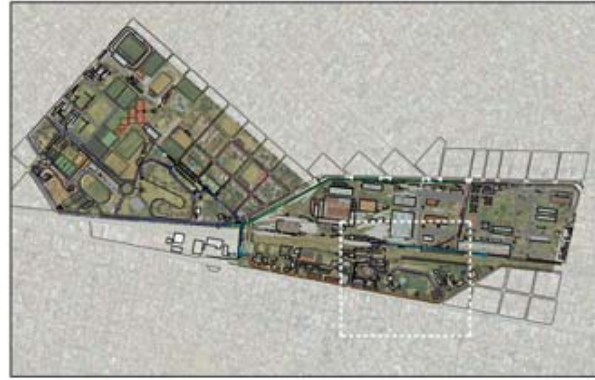
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA

Proyecto Regeneración urbana entornos talleres ferroviarios de Remedios de Escalada

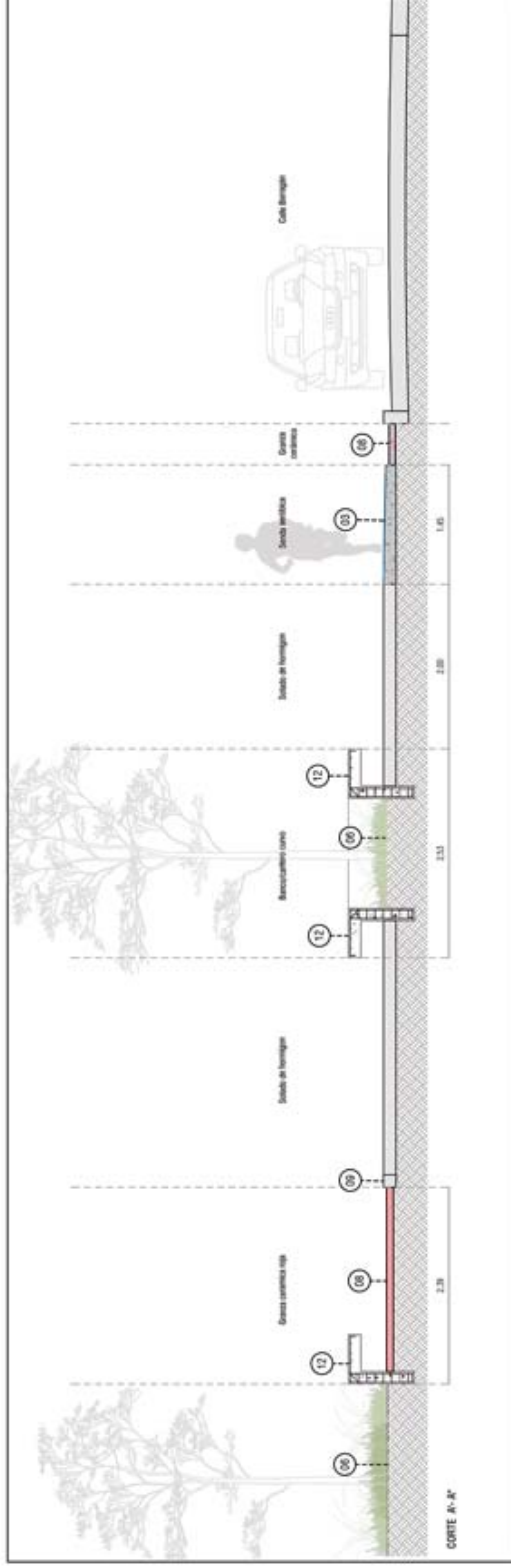
Sector 4: Est. R. de Escalada y La Carbonilla Esc

Fecha: 21/04/2026

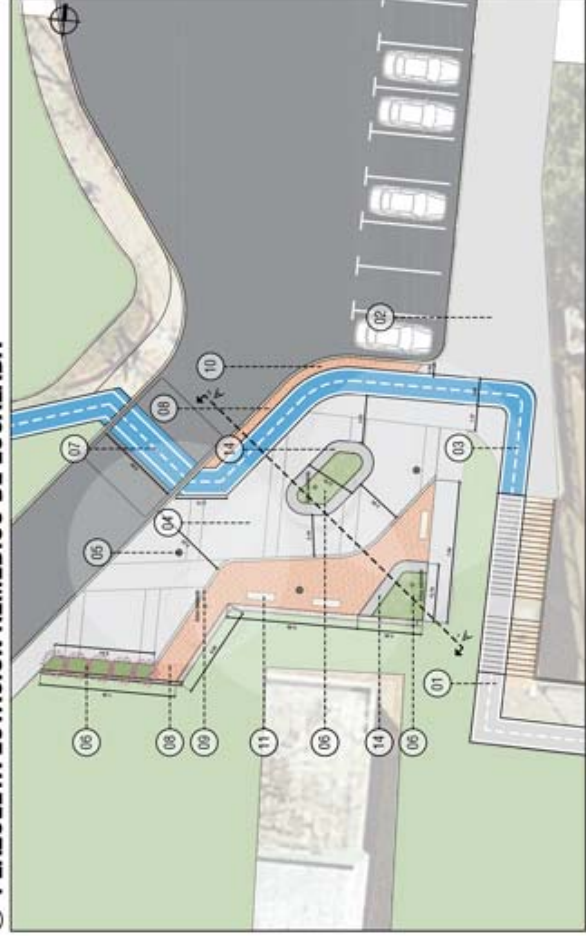
REGENERACIÓN URBANA ENTORNO TALLERES FERROVIARIOS DE REMEDIOS DE ESCALADA
Sector 4: Plazoleta en Est. Remedios de Escalada



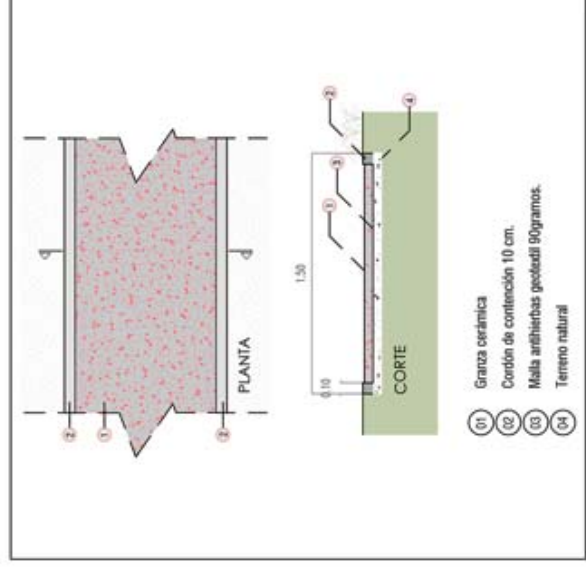
CORTE A' - A'' - Plazoleta estación Remedios de Escalada



03 PLAZOLETA ESTACION REMEDIOS DE ESCALADA



Detalle granza ceramica



REFERENCIAS

- 01 Puesta en valor del puente peatonal de la Est. Remedios de Escalada - Pintura y demarcación de senda aeróbica
- 02 Vereda existente
- 03 Senda aeróbica en solado de H°
- 04 Solado de H° peinado
- 05 Luminarias existentes
- 06 Provisión de sustrato fértil y arbustos
- 07 Cruce seguro
- 08 Solado de granza cerámica roja
- 09 Cordón de contención de H°
- 10 Provisión y colocación de luminarias ornamentales tipo Bollard h.1,00m
- 11 Bancos rectos c/ logo del municipio
- 12 Bancos curvo de H° A° Ejecutado in situ

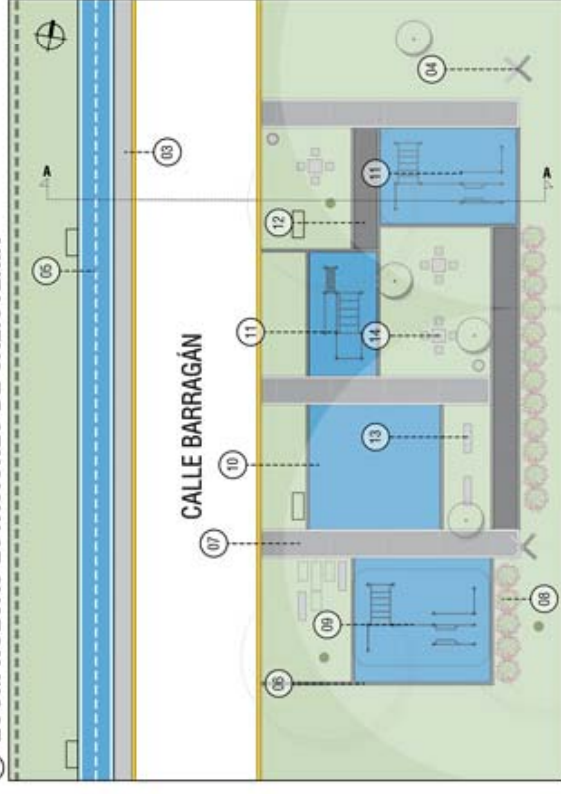
REGENERACIÓN URBANA ENTORNO TALLERES FERROVIARIOS DE REMEDIOS DE ESCALADA
Sector 4: Nuevo sector callistenia



02 ESTACIÓN DE CALISTENIA



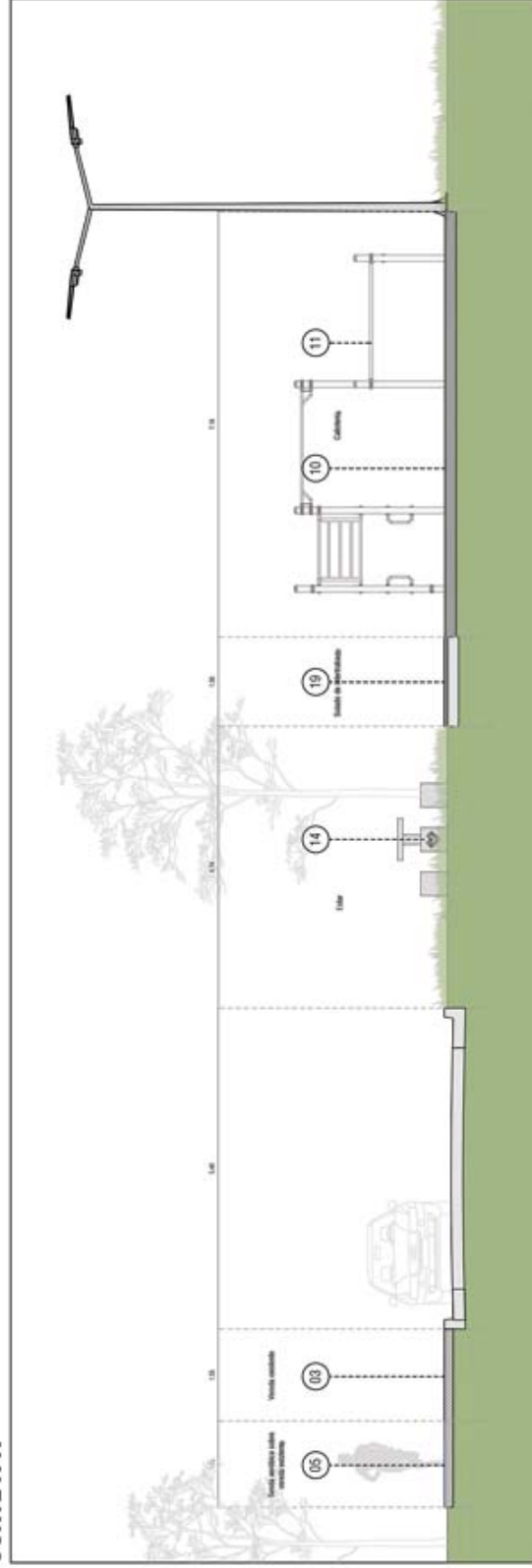
02 ZOOM NUEVAS ESTACIONES DE CALISTENIA



REFERENCIAS

- 01 Acceso a Paseo La Carbonilla
- 02 Estación de callistenia
- 03 Vereda existente
- 04 Luminarias existentes
- 05 Senda sobre vereda - Terminación en pintura y demarcaciones
- 06 Cordon de contención de H° A°
- 07 Sendero de H° peinado con durmientes de H°
- 08 Provisión y colocación de arbustos
- 09 Puesta en valor de equipamiento saludable - callistenia existente
- 10 Solado de antigolpes
- 11 Nuevo equipamiento de callistenia
- 12 Solado intertrabado
- 13 Bancos rectos c/ logo del municipio
- 14 Provisión y colocación de conjunto mesa + 4 bancos

CORTE A-A



REGENERACIÓN URBANA ENTORNO TALLERES FERROVIARIOS DE REMEDIOS DE ESCALADA
Sector 5 : Av. Hipólito Yrigoyen

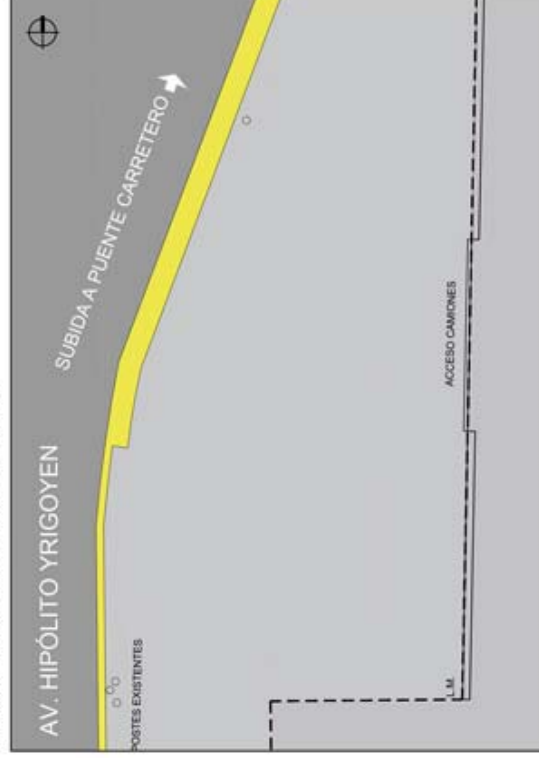


REFERENCIAS

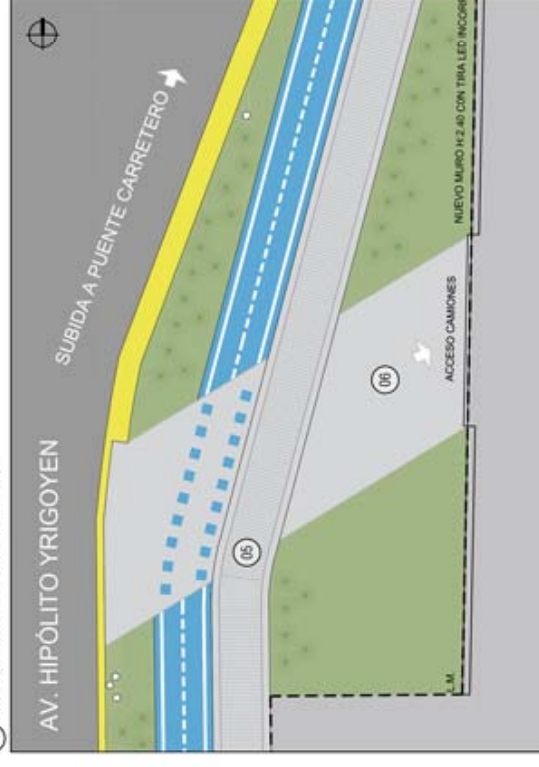
**Sector Av. H. Yrigoyen (Ex Pavón):
942, 7ml a ejecutar**

- 01 Vista muro de cerramiento bajo con reja superior
- 02 Senda aeróbica en Av. Hipólito Yrigoyen
- 03 Detalle muro de cerramiento con luminaria empotrada
- 04 Equipamiento deportivo: callistenia
- 05 Reconstrucción de vereda con solado de H° peinado
- 06 Solado de H° (acceso de camiones)

SITUACION EXISTENTE EN AV. HIPOLITO YRIGOYEN



02 SENDA EN AV. HIPOLITO YRIGOYEN

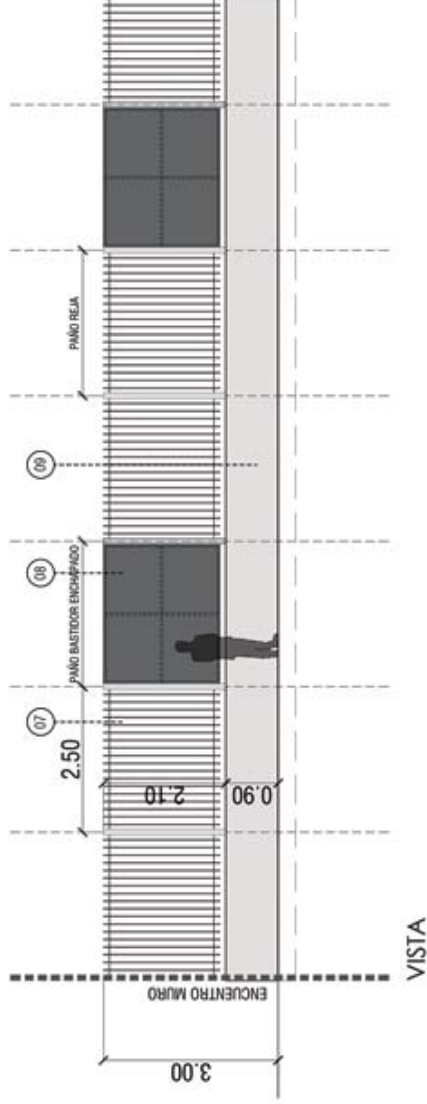


REGENERACIÓN URBANA ENTORNO TALLERES FERROVIARIOS DE REMEDIOS DE ESCALADA

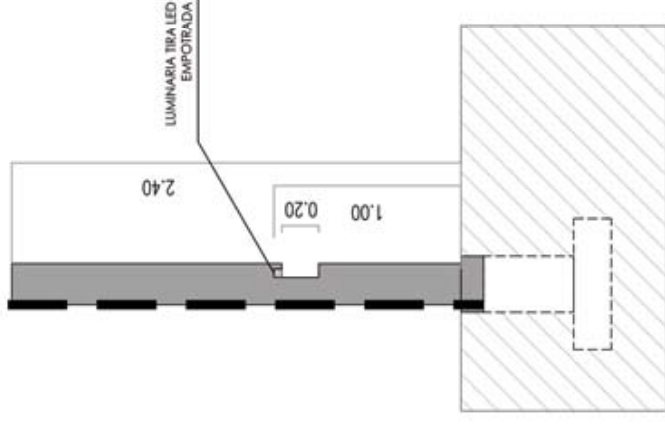
Sector 5: Cerramientos y calistenia



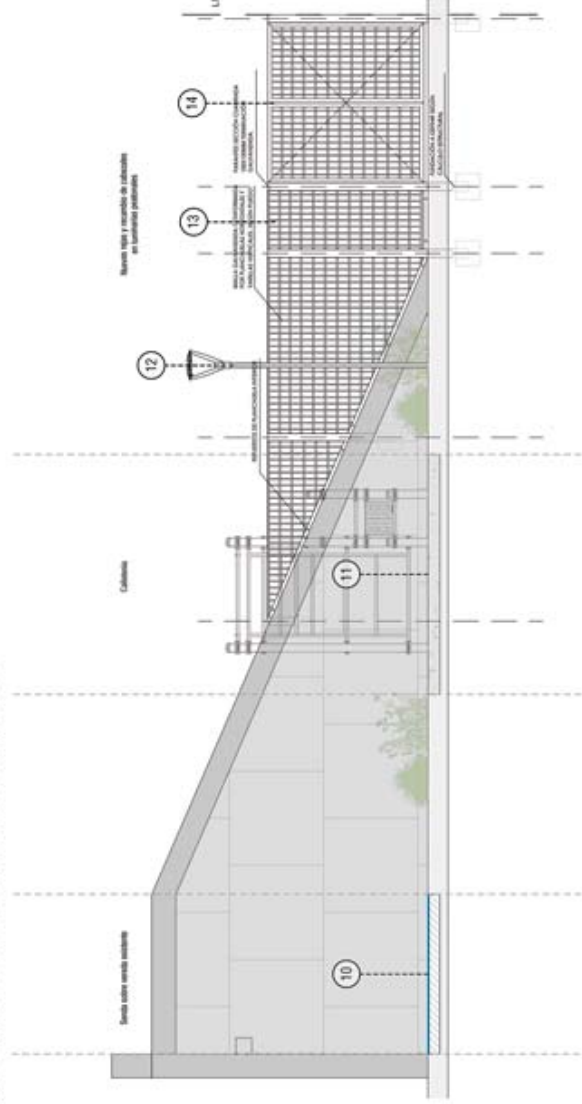
01 MURO DE CERRAMIENTO BAJO CON REJA SUPERIOR



03 MURO CON LUMINARIA EMPOTRADA
L. INT.



04 ESTACIÓN DE CALISTENIA Y NUEVAS REJAS C/ PORTÓN



REFERENCIA MURO



REFERENCIAS

- 01 Vista muro de cerramiento bajo con reja superior
- 03 Estación de calistenia y nuevas rejas c/ portón
- 04 Detalle muro de cerramiento con luminaria empotrada
- 07 Reja metálica 2.50m x 2.10m con parames de caño estructural
- 08 Paño ciego con bastidor de caño estructural, pintura antioxido y terminación en pintura sintética color según I.O.
- 09 Muro inferior de ladrillo h.0,90m
- 10 Senda sobre vereda - Terminación en pintura y demarcaciones
- 11 Estación de Calistenia sobre soñado de H°
- 12 Recambio de cabezales de columna de iluminación peatonal
- 13 Reja metálica c/ paños fijos adaptados al terraplén
- 14 Portón batiente - 2 hojas de abrir. Dim 2,00m x 2,00m

REGENERACIÓN URBANA ENTORNO TALLERES FERROVIARIOS DE REMEDIOS DE ESCALADA

Sector 6: Punte carretero



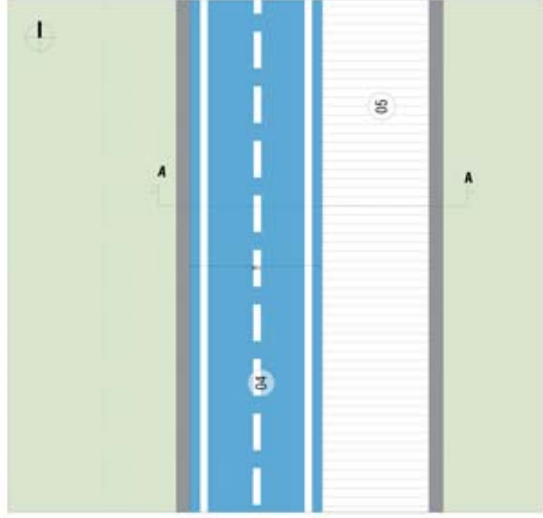
REFERENCIAS

Sector Punte carretero:
247,7ml a ejecutar

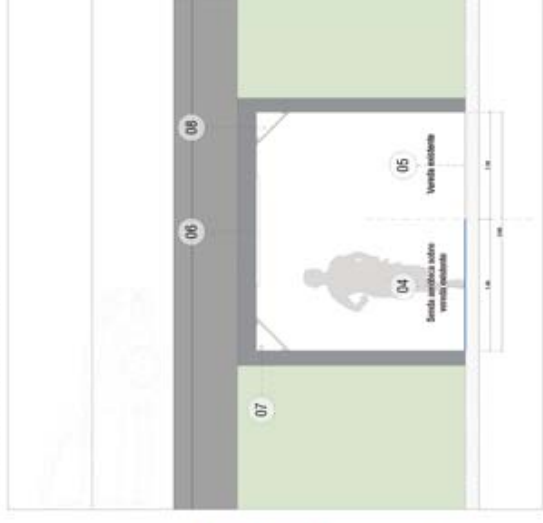
- Senda s/nuevo solado de 1" peinado
- Senda s/solado existente

- 01 Bajo Punte Carretero - Puesta en valor del paso peatonal
- 02 Intervención en Viejo Punte Carretero
- 03 Escaleras metálicas del Viejo Punte carretero
- 04 Senda sobre vereda - Terminación en pintura y demarcaciones
- 05 Sendero existente
- 06 Provisión y colocación de luminarias lineales LED
- 07 Tendido eléctrico
- 08 Placas de roca de yeso y perfilera y pintura para muros exteriores
- 09 Pintura para superficies metálicas en barandas
- 10 Sendero sobre nuevo solado de 1" peinado
- 11 Cruce seguro

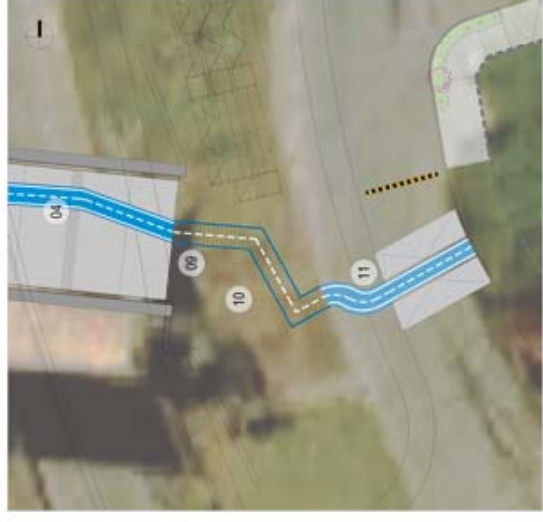
01 BAJO PUNTE CARRETERO



CORTE A-A BAJO PUNTE CARRETERO



03 ESCALERAS METÁLICAS DEL VIEJO PUNTE CARRETERO



REGENERACIÓN URBANA ENTORNO TALLERES FERROVIARIOS DE REMEDIOS DE ESCALADA
Sector 6: ex Puente carretero

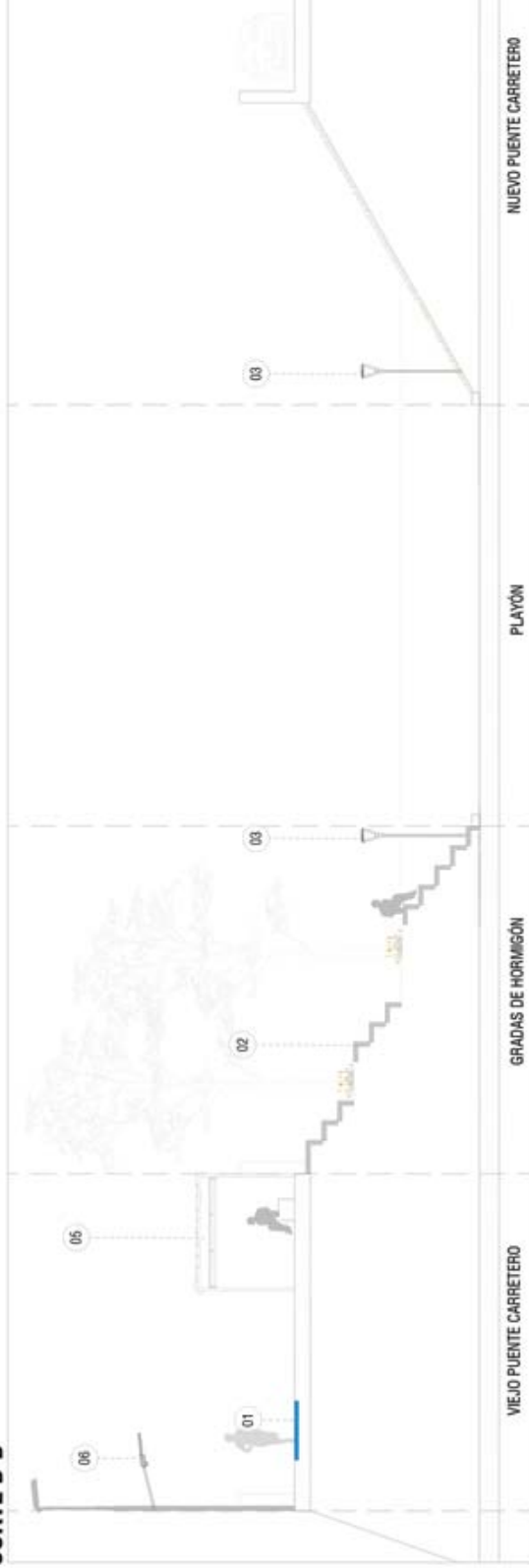
INTERVENCIÓN EN VIEJO PUENTE CARRETERO



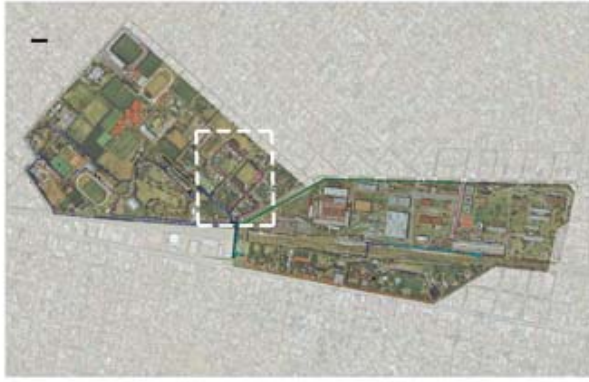
REFERENCIAS

- 01 Senda sobre solado existente
- 02 Gradas de H²O²
- 03 Recambio de cabezales iluminación peatonal
- 04 Puesta en valor equipamiento saludable
- 05 Pérgolas metálicas
- 06 Provisión y colocación de brazo con luminaria led
- 07 Puesta en valor de bancos de H²O existentes
- 08 Puesta en valor de mobiliario urbano existente (bancos y cestos de residuos)
- 09 Provisión y colocación de luminaria peatonal

CORTE B-B



REGENERACIÓN URBANA ENTORNO TALLERES FERROVIARIOS DE REMEDIOS DE ESCALADA
Sector 7: barrio Las Colonias



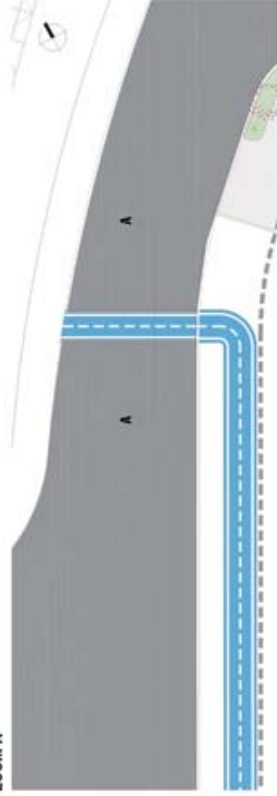
REFERENCIAS

Sector Barrio Las Colonias:
1014,5m de recorrido

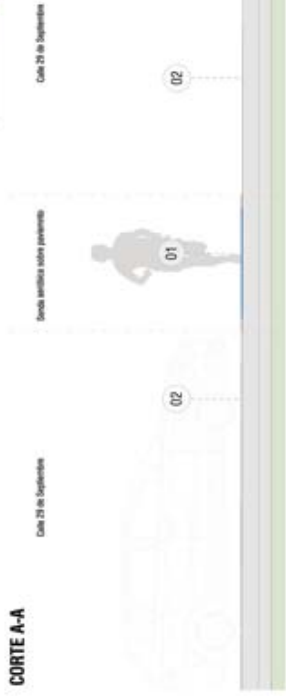
- Senda s/vereda existente
- Senda s/pavimento
- 01 Cruce seguro
- 02 Rampa de h° rígido
- 03 Brazo de con artefacto Akash para iluminación peatonal, colocación en columna existente
- 04 Cordón de H°A° sobre pavimento existente
- 05 Senda sobre pavimento - Terminación en pintura y demarcaciones
- 06 Cordón cuneta existente

ZOOM A

CORTE B-B



CORTE A-A



Lanús
GOBIERNO

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA

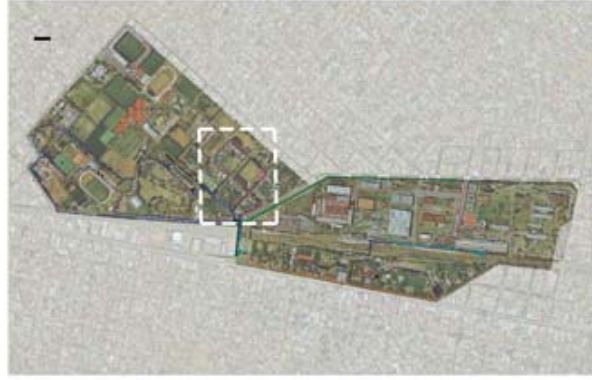
Proyecto: Regeneración urbana entorno talleres ferroviarios de Remedios de Escalada

Sector 7: Senda en Barrio Las Colonias

Esc.

Fecha: 21/04/2026

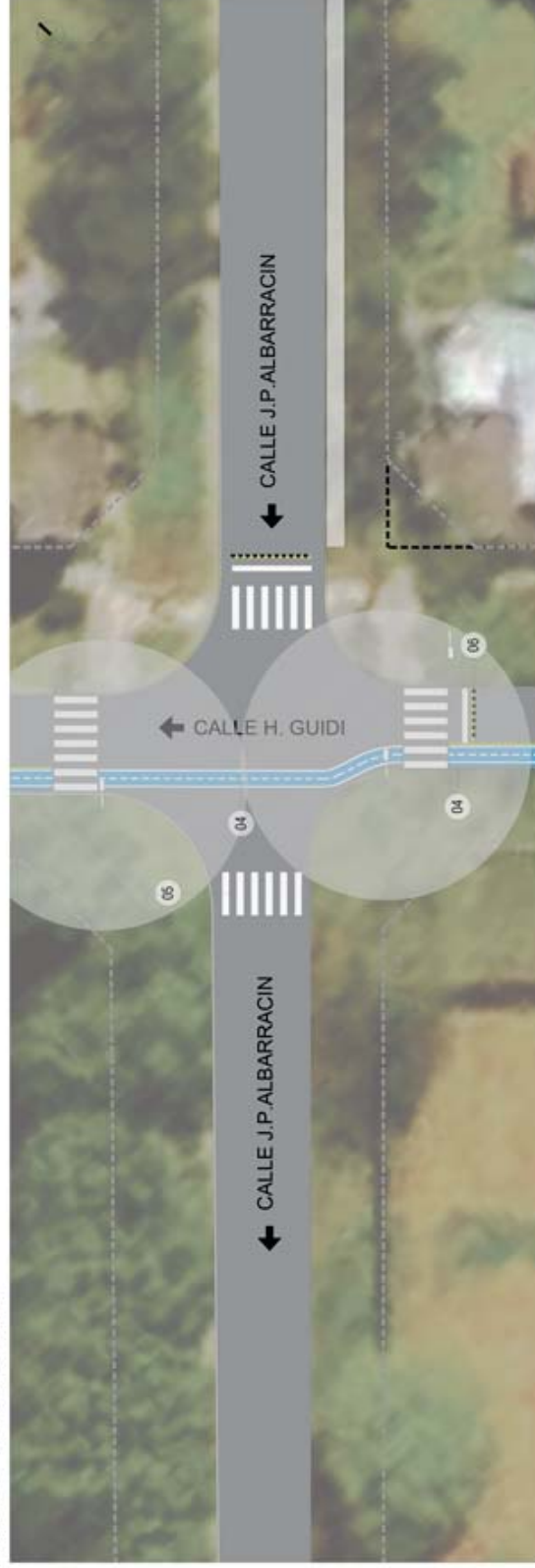
REGENERACIÓN URBANA ENTORNO TALLERES FERROVIARIOS DE REMEDIOS DE ESCALADA
Sector 7: Barrio Las Colonias



ZOOM B - Cruce de calle



ZOOM C - Cruce de calle



REFERENCIAS

- 01 Brazo de con artefacto Akash para iluminación peatonal, colocación en columna existente
- 02 Loma de burro existente
- 03 Nueva columna de iluminación doble (vehicular + peatonal)
- 04 Senda sobre pavimento - Terminación en pintura y demarcaciones
- 05 Senda peatonal
- 06 Reductores de velocidad existentes



Lanús
GOBIERNO

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA

Proyecto: Regeneración urbana entorno talleres ferroviarios de Remedios de Escalada

Sector 7: Senda en Barrio Las Colonias

Esc.

Fecha: 21/04/2026

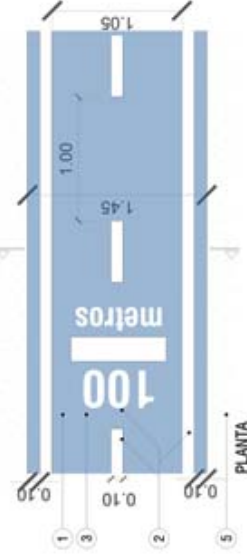
REGENERACIÓN URBANA ENTORNO TALLERES FERROVIARIOS DE REMEDIOS DE ESCALADA

Detalle constructivo: tipos de senda

REFERENCIAS

- 1 Contrapiso armado (con malla sima) esp. 15 cm. Junta de dilatación cada 3 mts aprox. Y pendiente de 2 a 3%
- 2 Demarcación horizontal - Mat. termoplástico preformado. Esp. mínimo: 5 mm
- 3 Terminación de ferrite azul con helicóptero e = 1mm
- 4 Pintura epoxi de alto tránsito color azul. Cod. #32b6e9
- 5 Terreno natural
- 6 Film de polietileno de 200 micrones
- 7 Vereda existente
- 8 Cordón de H^oA° de 0.15x0.15m
- 9 Pavimento rígido existente
- 10 Cordón cuneta existente
- 11 Pintura para cordón color amarillo

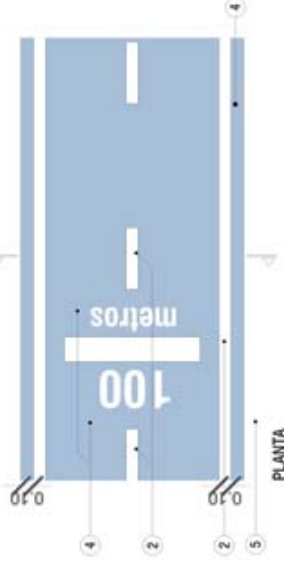
➔ SENDA 'A': SOBRE TERRENO NATURAL



DETALLE

NOTA: Tramo TIPO 'A' tendrán limpieza de suelo, compactación y nivelación previo a la ejecución del contrapiso.

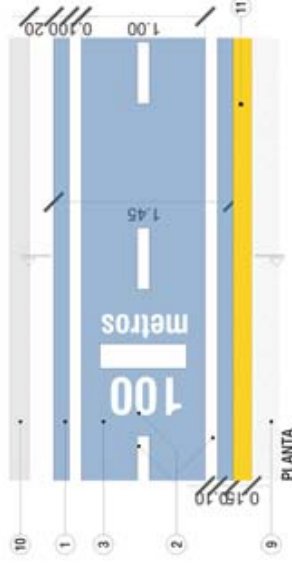
➔ SENDA 'B': SOBRE VEREDA EXISTENTE- VARIABLE SEGÚN ANCHO DE VEREDA



DETALLE

NOTA: Tramo TIPO 'B' tendrán reparación y limpieza de vereda/cordón existente previo a las tareas de pintura.

➔ SENDA 'C': SOBRE CALLE EXISTENTE



DETALLE

NOTA: Tramo TIPO 'C' tendrán limpieza y reparación previo a las tareas de pintura

DETALLE

NOTA: Tramo TIPO 'D' tendrán limpieza y reparación previo a las tareas de pintura

REGENERACIÓN URBANA ENTORNO TALLERES FERROVIARIOS DE REMEDIOS DE ESCALADA
 Planos de detalle

MOBILIARIO URBANO

BANCO CURVO



Largo variable s/ planta

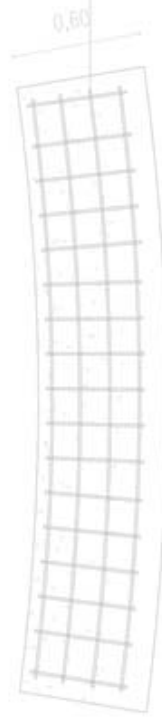


VISTA AEREA

- Terminación: Hormigón visto alisado con lina metálica
- Logo gestión: 21 x 25 cm
- Medidas: 60 cm de ancho - largo variable (ver planta gra)
- curvatura variable (ver planta gra)

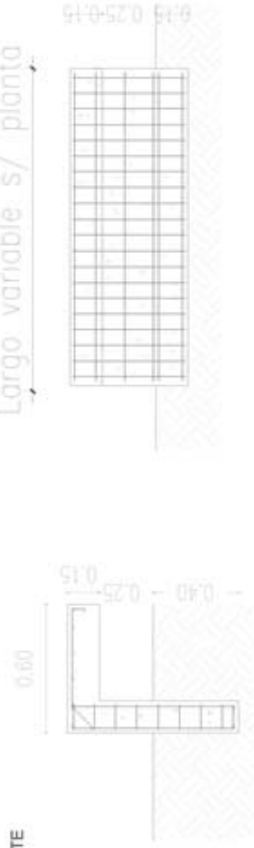
- Viga curva 15 cm de hormigón armado in situ
- Armadura: empunillado e8 15x 15 en ambas caras

Largo variable s/ planta



PLANTA

CORTE



CORTE

- Fundación: Excavación manual 15 cm de ancho 40 cm de profundidad - largo variable (ver planta gra)
- curvatura variable (ver planta gra)

- Se colocará aislación de film de polietileno 200 mic donde el "P" se encuentre en contacto con la tierra



Lanús
 GOBIERNO

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA

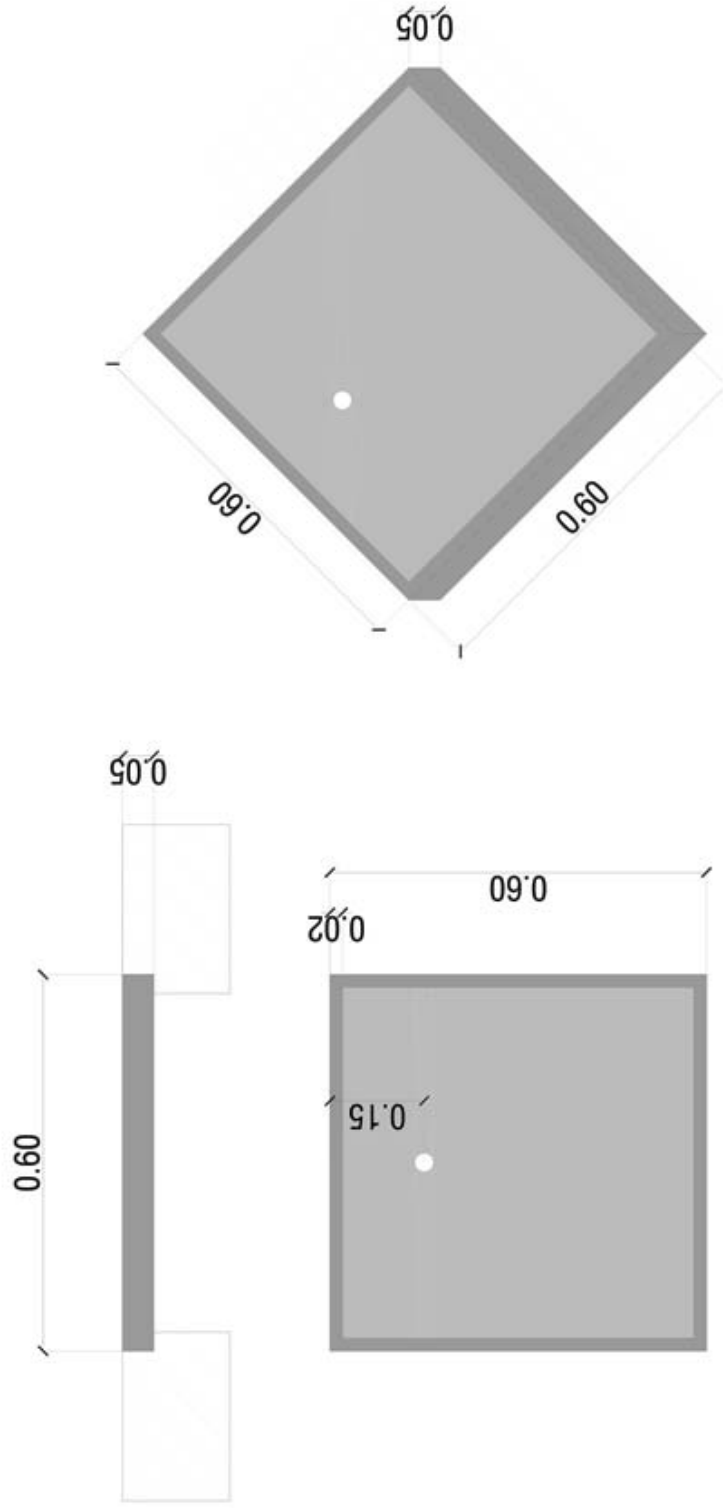
Proyecto: Senda arrobica

Esc: UNLA

Fecha: 21/04/2020

REGENERACIÓN URBANA ENTORNO TALLERES FERROVIARIOS DE REMEDIOS DE ESCALADA
Planos de detalle

TAPA DE INSPECCIÓN DE HORMIGÓN CON REBORDE METÁLICO



NOTA: LAS MEDIDAS FINALES DE LAS TAPAS SE DEFINIRÁN EN OBRA DE ACUERDO AL REPLANTEO REALIZADO EN CONJUNTO CON LA I.O.



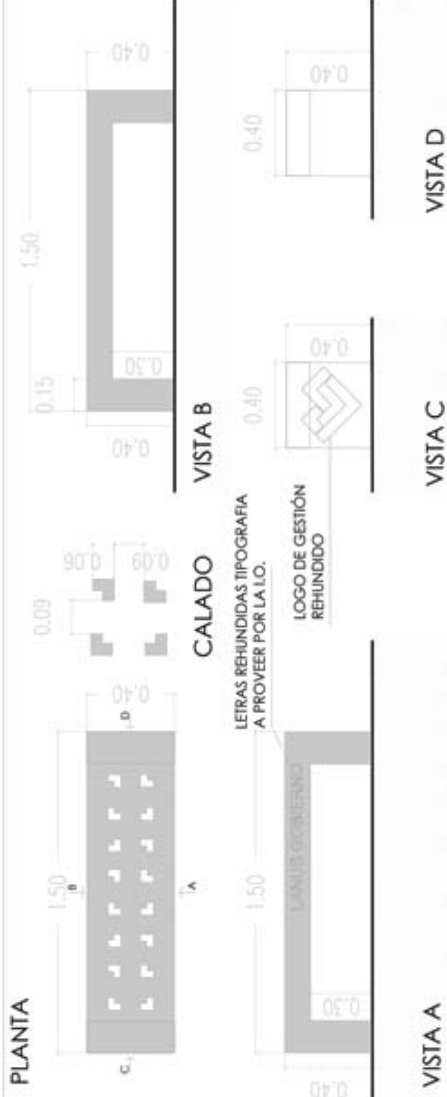
Lanús
GOBIERNO

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA
Proyecto Senda arrobica
Predio UNLA
Esc. -
Fecha: 21/04/2020

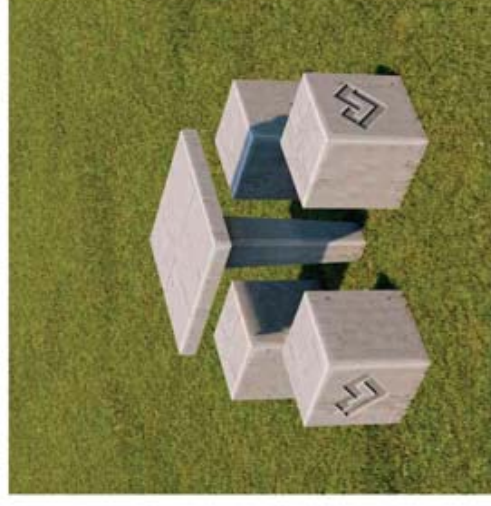
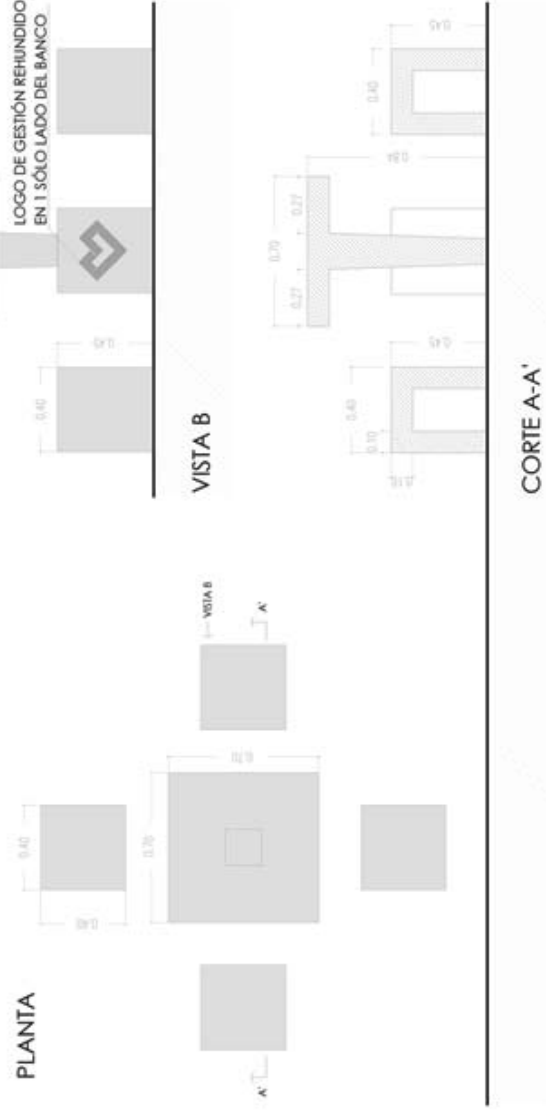
REGENERACIÓN URBANA ENTORNO TALLERES FERROVIARIOS DE REMEDIOS DE ESCALADA
 Planos de detalle

MOBILIARIO URBANO

BANCO RECTO



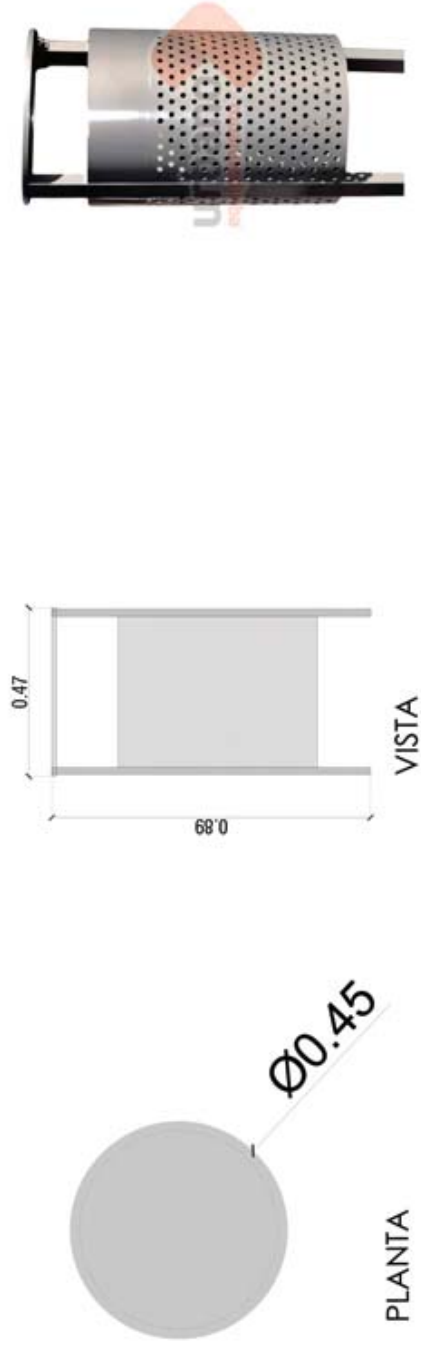
SET MESA + 4 BANCOS



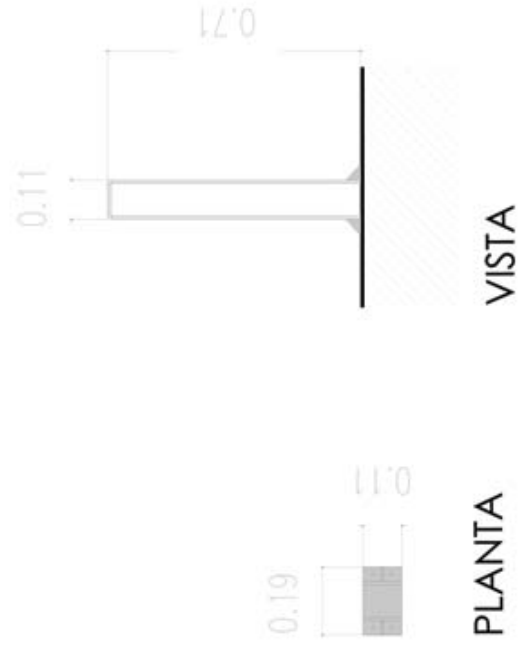
REGENERACIÓN URBANA ENTORNO TALLERES FERROVIARIOS DE REMEDIOS DE ESCALADA
Planos de detalle

MOBILIARIO URBANO

CESTO METÁLICO



BICICLETERO



Lanús
— GOBIERNO —

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA
Proyecto Senda arrobica
Piedra UNLA

Esc. -
Fecha: 21/04/2020

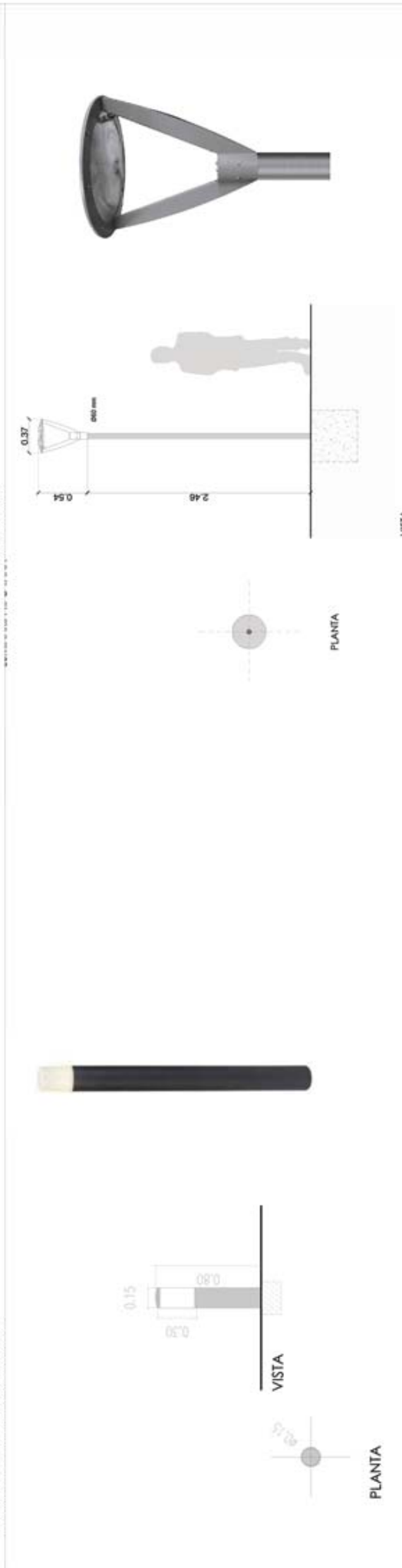
REGENERACIÓN URBANA ENTORNO TALLERES FERROVIARIOS DE REMEDIOS DE ESCALADA

Planos de detalle

LUMINARIAS

FAROLA LED TIPO LUCCIOLA BOLLARD

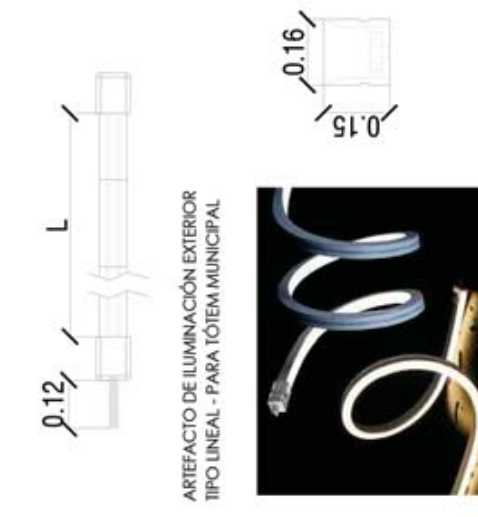
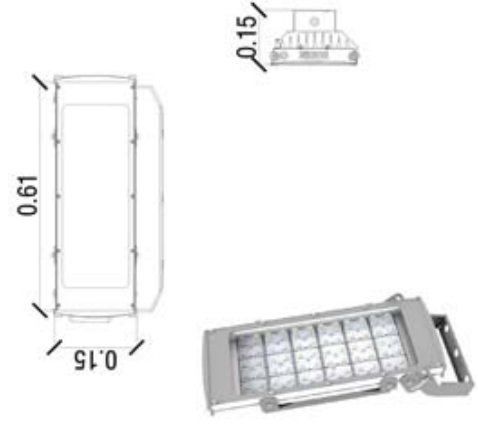
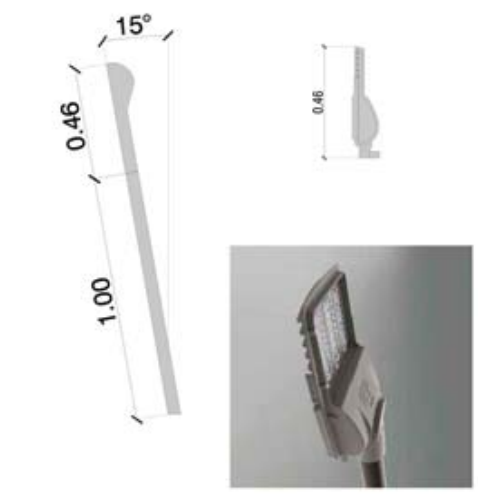
LUMINARIA PEATONAL TIPO TANA



BRAZO CON LUMINARIA LED TIPO AKASH 150W

ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN EXTERIOR TIPO REFLECTOR

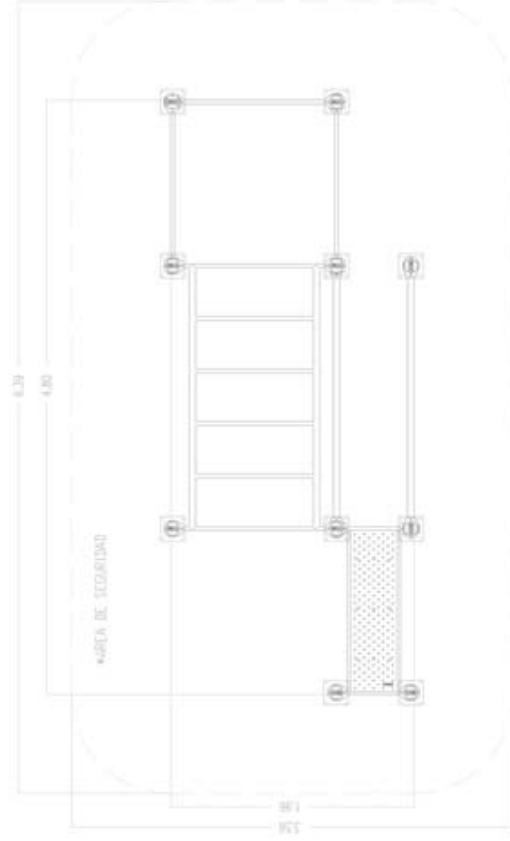
ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN EXTERIOR TIPO LINEAL



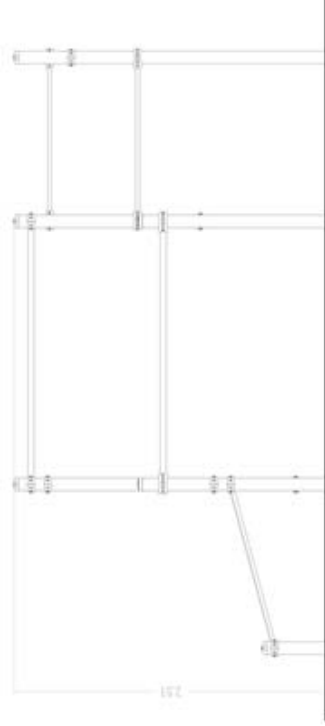
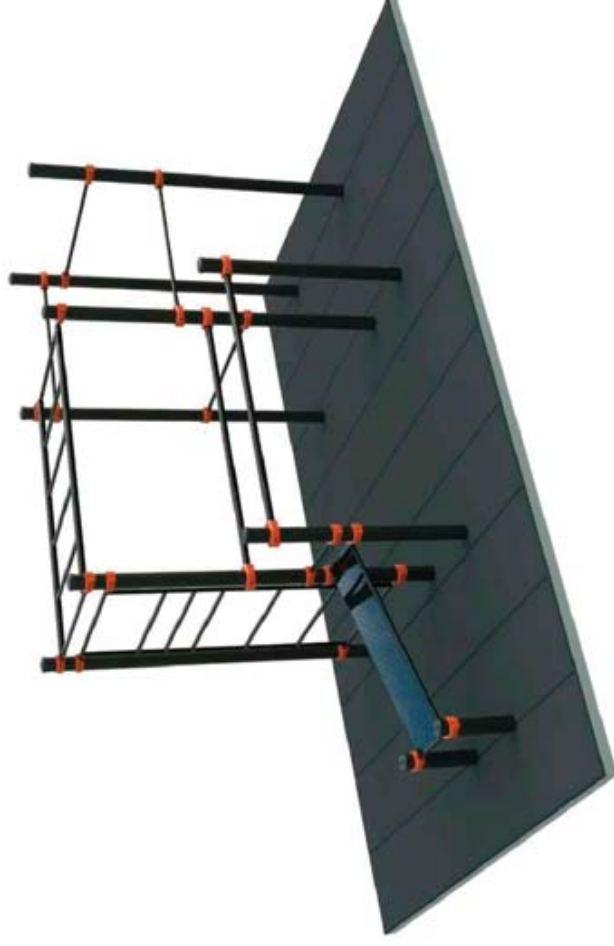
REGENERACIÓN URBANA ENTORNO TALLERES FERROVIARIOS DE REMEDIOS DE ESCALADA

Planos de detalle

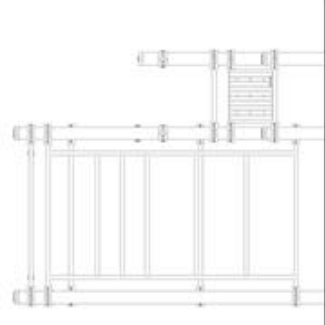
CALISTENIA



PLANTA



VISTA



VISTA



Lanús
GOBIERNO

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA

Proyecto: Senda arrobica

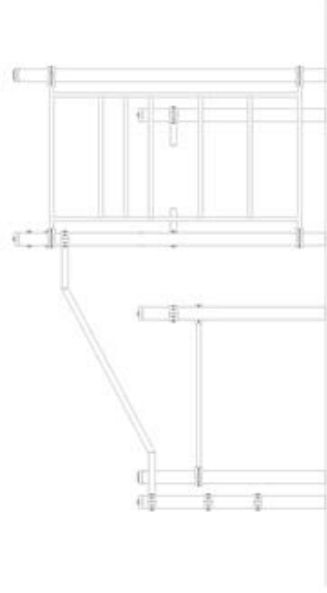
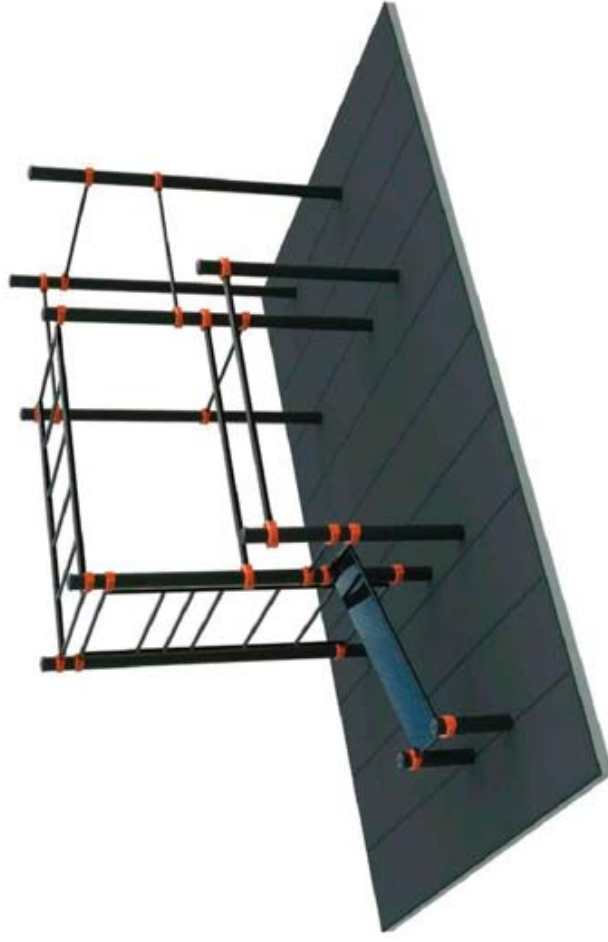
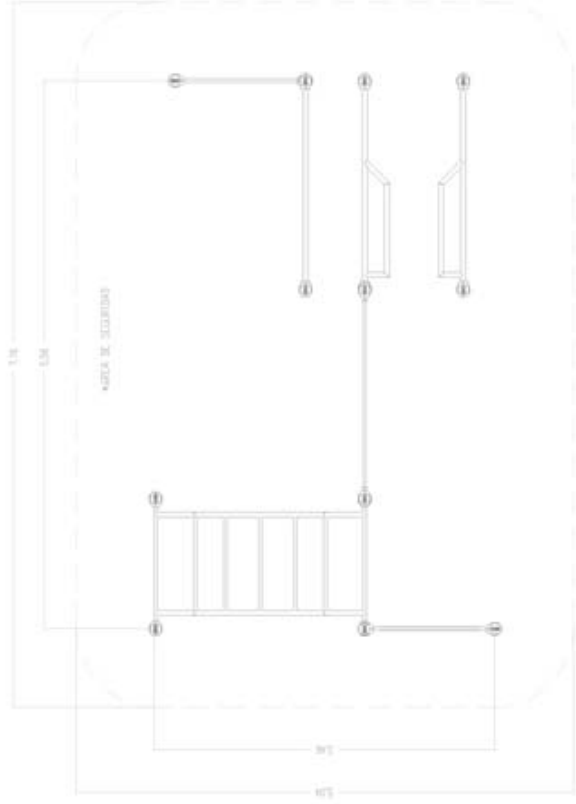
Plano: UNLA

Esc. -

Fecha: 21/04/2020

REGENERACIÓN URBANA ENTORNO TALLERES FERROVIARIOS DE REMEDIOS DE ESCALADA
Planos de detalle

CALISTENIA GRANDE



Lanús
— GOBIERNO —

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA

Proyecto Senda arrobica

Pedro UNLA

Esc.

Fecha: 21/04/2020

REGENERACIÓN URBANA ENTORNO TALLERES FERROVIARIOS DE REMEDIOS DE ESCALADA

Planos de detalle

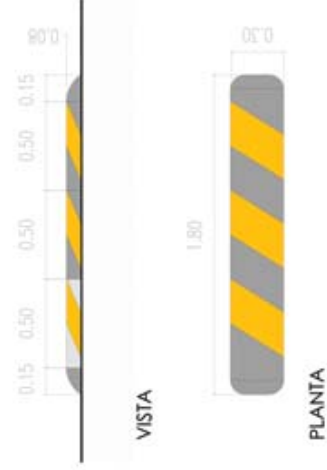
RAMPA



DELINEADORES REBATIBLES



REDUCTORES DE VELOCIDAD LINEAL



TACHAS REDUCTORES DE VELOCIDAD



Lanús
GOBIERNO

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA

Proyecto: Senda arrobica

Plano: UNLA

Esc: -

Fecha: 21/04/2020

REGENERACIÓN URBANA ENTORNO TALLERES FERROVIARIOS DE REMEDIOS DE ESCALADA

Planos de detalle

CARTELERÍA INFORMATIVA

CARTELERÍA INFORMATIVA- TIPO A



Planta

0.05 0.95 0.05

CHAPA CON COLOCACIÓN DE VINILO EN TODA LA SUPERFICIE (DISEÑO A PROVEER)

ESTRUCTURA TIPO BASTIDOR: TUBO ESTRUCTURAL RECTANGULAR SECCIÓN 150X50MM

TODAS LAS SUPERFICIES METÁLICAS DEBEN INCLUIR PINTURA ANTIOXIDO Y SINTETICO COLOR S/INSPECCIÓN DE OBRA

2.00

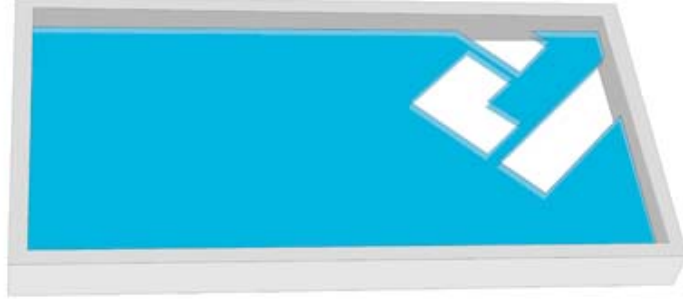
LOGO INSTITUCIONAL CALADO
FUNDACIÓN:
ABULONADO 3/ VIGA DE FUNDACIÓN
(DIMENSIONES SEGÚN CÁLCULO)



Vista Frente



Vista Contrafrente



Esquema axo



Lanús
— GOBIERNO —

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA

Proyecto: Senda arrobica

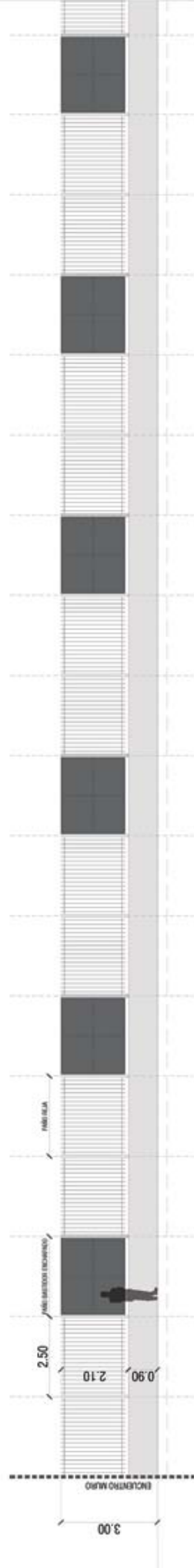
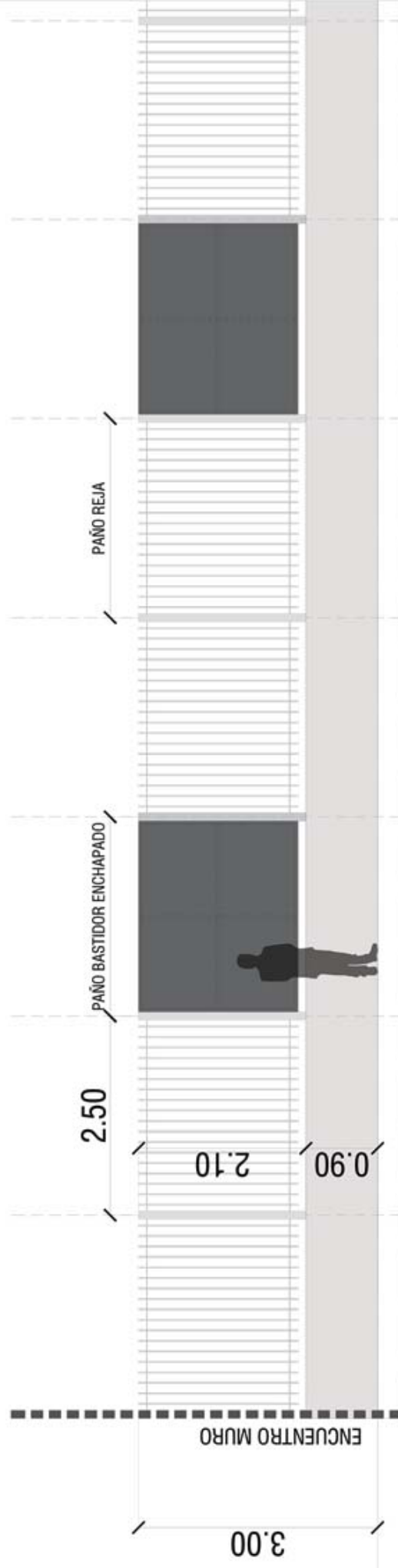
Plano: UNLA

Esc: -

Fecha: 21/04/2020

REGENERACIÓN URBANA ENTORNO TALLERES FERROVIARIOS DE REMEDIOS DE ESCALADA
Planos de detalle

MURO PERIMETRAL DE MAMPOSTERÍA + REJA h= 3.00 m



Lanús
GOBIERNO

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA

Proyecto: Senda arrobica

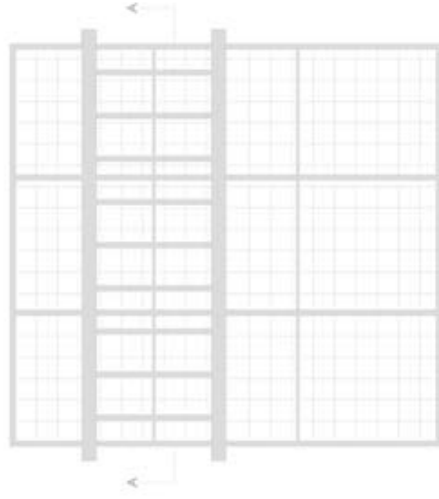
Plano: UNLA

Esc: -

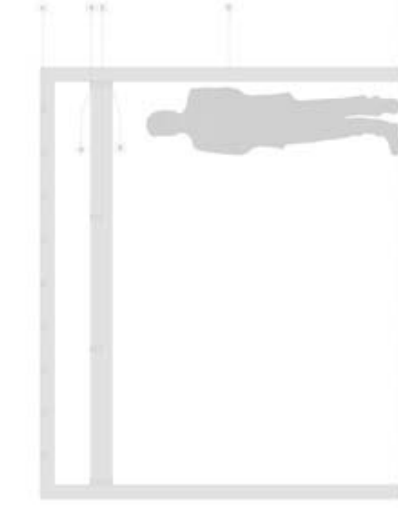
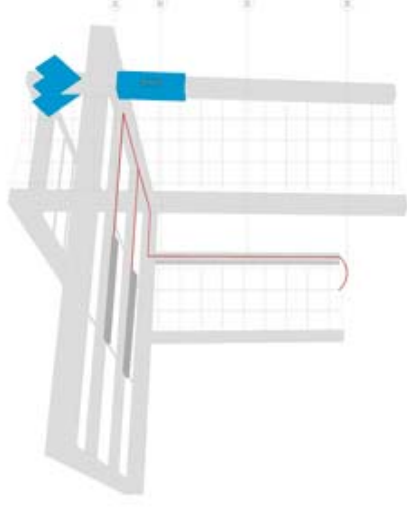
Fecha: 21/04/2026

REGENERACIÓN URBANA ENTORNO TALLERES FERROVIARIOS DE REMEDIOS DE ESCALADA
Planos de detalle

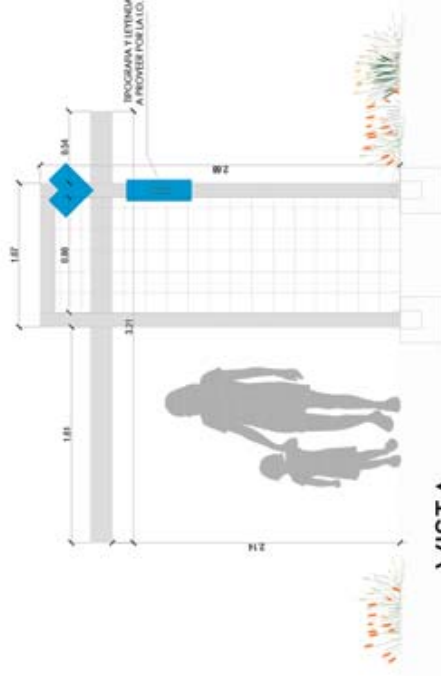
PÉRGOLA METÁLICA



PLANTA



CORTE



VISTA



Lanús
— GOBIERNO —

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA
Proyecto: Senda arborescente
Pérgola metálica

Esc. -

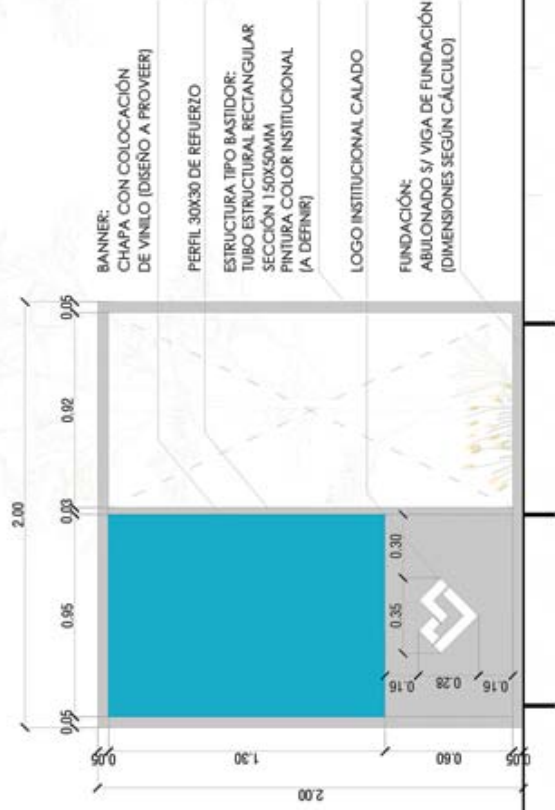
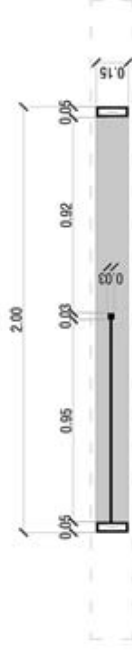
Fecha: 21/04/2020

REGENERACIÓN URBANA ENTORNO TALLERES FERROVIARIOS DE REMEDIOS DE ESCALADA

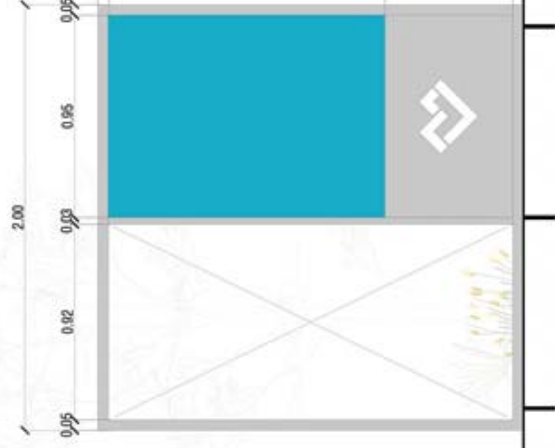
Planos de detalle

CARTELERÍA "TIPO C"

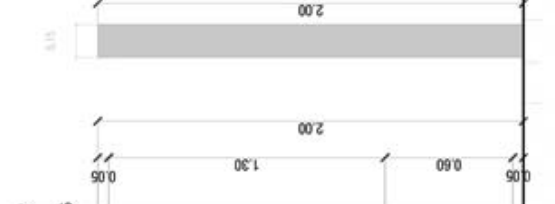
PLANTA



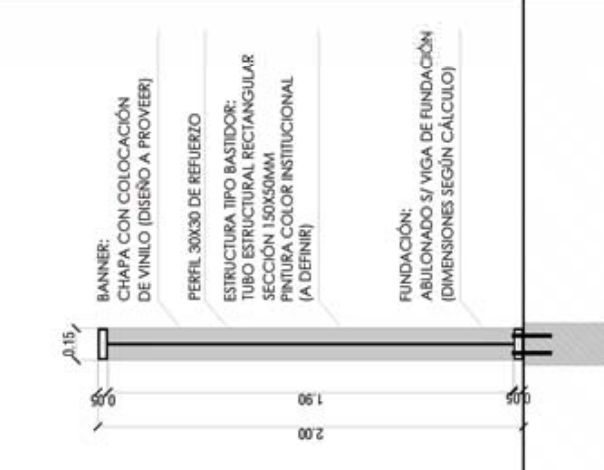
VISTA FRENTE



VISTA CONTRAFRENTE



VISTA LATERAL



CORTE

ANEXO 2: PLANILLA DE COTIZACION Y PROPUESTA.



obra		"Regeneración urbana entorno talleres ferroviarios de Remedios de Escalada"				
		Secretaría de Planificación Territorial y Obra Pública				
es base:		Febrero 26				
ubicación:		Lanús Este/oeste				
rubro	items	tareas	computo	presupuesto		
			unidad	cantidad	precio unitario	precio parcial
					precio rubro	
1	Tareas preliminares					
1.1	Cartel de obra		u	2		
1.2	Vallado de obra		ml	200		
1.3	Obrador		gl	1		
2	Retiros y demoliciones					
2.1	Retiro de cartel publicitario		u	2		
2.2	Retiro de voladizos		u	87		
2.3	Retiro de bancos existentes		u	7		
2.4	Retiro de cartelería metálica perimetral		ml	303		
2.5	Retiro de tocones de árboles		u	6		
2.6	Retiro de maderas colgantes bajo puente		ml	22		
2.7	Retiro de pintura vial amarilla		m²	3,81		
2.8	Retiro de tótem existente		u	1,0		
2.9	Demolición de hormigón		m²	1017,7		
2.10	Demolición de lomas de burro		m²	19,19		
2.11	Demolición de muro		m³	6,94		
2.12	Demolición de pavimento existente		m²	349,0		
2.13	Demolición p/ empotrado de luminarias		m³	0,12		
2.14	Perfilado de asfalto existente		m²	32,08		
2.15	Perfilado de bordes del sendero		ml	307		
2.16	Retiro de equipamiento urbano		u	8,00		
3	Movimiento de suelos					
3.1	Excavación y nivelación		m³	98,96		
4	Solados					
4.1	Senda de Hº sobre terreno natural		m²	1005,4		
4.2	Senda sobre calle existente		m²	1379,7		
4.3	Solado de Hº peinado		m²	604,5		
4.4	Solado de baldosa granítica		m²	4,3		
4.5	Solado de granza cerámica		m²	45,1		
4.6	Solado tipo gardenblock		m²	113,4		
4.7	Carpeta asfáltica para paso vehicular		m²	565,5		
4.8	Solado intertrabado		m²	26,7		
4.9	Solado antigolpes		m²	150,14		
5	Estructuras de hormigón					
5.1	Cordón sobre calle existente		ml	2643,5		
5.2	Cordón de contención		ml	195,1		
5.3	Cordón cuneta		ml	62		
5.4	Rampas ejecutadas in situ c/ logo del municipio		m²	56,0		
5.5	Bancos curvos de Hº		ml	16,0		
5.6	Rampa de Hº Aº H30		m²	59,6		
5.7	Gradas de Hº Aº		m³	15,7		
5.8	Recomposición de canalizado de hormigón p/cableado		ml	10		
6	Herrerías					
6.1	Provisión y colocación de reja y muro inferior. h:3,00m		ml	180		
6.2	Provisión y colocación de barandas metálicas		ml	14		
6.3	Provisión y colocación de puas ahuyenta palomas		ml	40		
6.4	Pergola metálica 3mx3m		u	3		
6.5	Nuevo pórtico de acceso		u	1,00		
6.6	Provisión y colocación de reja perimetral h:2m		ml	5,50		
6.7	Provisión y colocación de portón 2 hojas de abrir		u	1,00		
7	Instalación eléctrica					
7.1	Provisión y colocación de luminarias ornamentales		u	16		
7.2	Provisión y colocación de brazo con luminaria led		u	84		
7.3	Provisión y colocación de reflectores		u	49		
7.4	Provisión y colocación de luminaria peatonal		u	40		
7.5	Recambio de cabezales de columna de iluminación peatonal		u	9		
7.6	Provisión y colocación de luminarias lineales LED		ml	12,0		
7.7	Cableado subterráneo		ml	734		
7.8	Cableado aéreo con cañería rígida		ml	456		
7.9	Artefactos de iluminación exterior embutido: tira LED lineal		ml	123		
7.10	Puesta a tierra		u	9		

7.11	Tablero eléctrico para alumbrado público	u	2
7.12	Provisión y colocación de columna de iluminación doble	u	9,00
8	Desagüe pluvial		
8.1	Recambio de tapas de inspección por tapas de Hº con marco metálico	u	22
8.2	Provisión y colocación de rejilla pluvial	ml	3
8.3	Provisión y colocación de guardaganado metálico 2x0,20m	ml	32
9	Equipamiento urbano		
9.1	Reubicación y puesta en valor de cestos de residuos	u	3
9.2	Provisión y colocación de cestos de residuos	u	4
9.3	Provisión y colocación de bancos rectos c/ logo del municipio	u	18
9.4	Provisión y colocación de conjunto mesa + 4 bancos	u	10
9.5	Provisión y colocación de ciclisteros	u	5
9.6	Puesta en valor de equipamiento urbano	u	21,00
10	Equipamiento deportivo		
10.1	Provisión y colocación de calistenia	u	3
10.2	Puesta en valor de equipamiento saludable	u	5
10.3	Puesta en valor de bancos de hormigón	u	9
10.4	Provisión y colocación de calistenia grande	u	1,00
11	Parquización		
11.1	Provisión y colocación de arbustos	u	1943
11.2	Provisión y colocación de árboles	u	21
11.3	Provisión y colocación de sustrato fértil	m³	49,5
12	Vialidad		
12.1	Provisión y colocación de tachas reductoras de velocidad	u	13
12.2	Provisión y colocación de delineadores rebatibles	u	518
12.3	Provisión y colocación de reductor de velocidad lineal	ml	5
13	Pintura		
13.1	Pintura para senda aeróbica	m²	5272,79
13.2	Pintura para cordones - color gris	m²	316,65
13.3	Pintura para cordones - color amarillo	m²	418,77
13.4	Pintura antipegatina para postes	u	59
13.5	Demarcación de senda peatonal	m²	208
13.6	Demarcación de senda aeróbica	ml	4415,50
13.7	Pintura para superficies metálicas	m²	338,65
13.8	Puesta en valor de barandas existentes	m²	19
13.9	Pintura látex para exteriores	m²	531,23
14	Señalética		
14.1	Provisión y colocación de caño para colocación de cartelería	u	10
14.2	Provisión y colocación de cartel de señalética vial	u	12
14.3	Provisión y colocación de cartelería informativa sobre recorrido de senda	u	38
14.4	Provisión y colocación de cartelería informativa - Tipo A	u	1
14.5	Provisión y colocación de cartelería informativa - Tipo B	u	5
14.6	Provisión y colocación de cartelería informativa - Tipo C	u	1,00
14.7	Provisión y colocación de monolitos con placas	u	3,00
15	Mampostería		
15.1	Muro perimetral de mampostería h:3,00m	ml	123
15.2	Placas de roca de yeso y perfilera	m²	22,88
16	Varias		
16.1	Hidrolavado de muro de ladrillos	gl	1

TOTAL

Obra:

“REGENERACIÓN URBANA ENTORNO TALLERES FERROVIARIOS DE REMEDIOS DE ESCALADA”

Planilla de Propuesta

La firma _____ que suscribe, inscrita en el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires con el N° y/o Registro Nacional de Constructores con el N° _____ y en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de este Municipio con el N° _____ según Decreto N° _____ o en trámite según expediente N° _____ con domicilio legal en _____ y domicilio real en _____ ha retirado una copia del legajo y se compromete a ejecutar los trabajos de la obra “Regeneración urbana entorno talleres ferroviarios de Remedios de Escalada” en este acto por la suma de pesos _____ (\$ _____), o sea con el % _____ de aumento-reducción sobre el Presupuesto Oficial.

La Garantía de la Oferta por un monto de pesos _____ (\$ _____), que se acompaña en la documentación, se ha efectuado mediante _____

Firma _____ la presente Propuesta en carácter de Representante Técnico _____, título _____ inscripto en el Colegio Profesional de la Provincia de Buenos Aires (Matrícula N° _____).

NOTA: En caso de discrepancia entre el valor expresado en letras y en números, tendrá validez el indicado en letras.

En caso de discordancia entre el monto total y el valor resultante de aplicar el porcentaje de aumento o disminución cotizado al Presupuesto Oficial, prevalece el primero de ellos.

REPRESENTANTE TÉCNICO
(Firma, matrícula y aclaración)

CONTRATISTA
(Firma, matrícula y aclaración)

ANEXO 3: CONSTANCIA ADQUISICION DEL PLIEGO.

Por medio de la presente declaramos haber adquirido el pliego, conforme el comprobante que se acompaña al presente.

ANEXO 4: CONSTANCIA REGISTRO DE PROVEEDORES.

Por medio de la presente declaramos (estar inscritos en el Registro de Proveedores del Municipio bajo el numero_____// haber iniciado los trámites de inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, acompañando constancia de inscripción en trámite)*1.

*1 (TACHAR LO QUE NO CORRESPONDE)

ANEXO 5: DDJJ – CONSTITUCION DOMICILIO.

Por medio de la presente declaramos dentro del municipio de Lanús al siguiente domicilio:

Domicilio: _____

Asimismo, declaramos el siguiente correo electrónico el cual será considerado valido para las notificaciones que fueran necesarias realizar en el presente procedimiento de contratación, así como las notificaciones que sean emitidas a través del portal web de proveedores del Municipio de Lanús. (<http://proveedores.lanus.gob.ar/Proveedores/>).

Correo Electrónico: _____

ANEXO 6: DDJJ - JURISDICCION APLICABLE.

Por medio de la presente declaramos que para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitarse en virtud del presente llamado y el correspondiente Contrato que, una vez adjudicado, tuviera lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Avellaneda – Lanús con competencia en Lanús o los que en un futuro lo reemplacen con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

ANEXO 7: DECLARACIÓN JURADA DE NO REALIZACIÓN DE VISITA DE OBRA

Lanús,..... de 2025

Sres. DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

S / D

Por medio de la presente, yo _____ en carácter de _____ con poder suficiente de la firma _____ a la cual represento, DECLARO BAJO JURAMENTO, que NO hemos realizado la visita de obra correspondiente a la Licitación N° _____ no pudiendo alegar, desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas, la magnitud o cualquier tipo de información relativa a la correspondiente contratación.

Firma

Aclaración

DNI

ANEXO 8: DDJJ – NO DESCONOCIMIENTO DEL LUGAR.

Por medio de la presente declaramos no alegar desconocimiento del lugar, sus accesos, la disponibilidad de servicios, materiales y/o mano de obra o cualquier tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos, con el compromiso de abstenernos de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

ANEXO 9: DDJJ - CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA

Derivado de la búsqueda realizada en el Registro de deudores Alimentarios Morosos, declaro/amos bajo juramento, que a esta fecha, no/nos encontramos como Deudor/es Alimentario/s Moroso/s.

ANEXO 10: DDJJ – IMPEDIMENTOS DE LOS PROPONENTES.

Por medio de la presente declaramos no estar incurso en ninguno de los impedimentos referidos en el artículo 2 del PBCG.

ANEXO 11: DDJJ – JUICIOS PENDIENTES CON LA ADMINISTRACION PUBLICA.

Por medio de la presente declaramos no contar con Juicios pendientes con la Administración Pública.

OLIVARES Julian
Firmado digitalmente por
OLIVARES Julian
Fecha: 2026.05.12
12:41:46 -03'00'

STAMILLA Fernando Gabriel
Firmado digitalmente
por STAMILLA
Fernando Gabriel
Fecha: 2026.05.12
12:36:53 -03'00'